

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2025

Tomo 5

MEMORIA DE OBJETIVOS
DEL GOBIERNO Y DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.....	pág. 5
2. DEUDA	pág. 13
3. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO	pág. 19
4. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.....	pág. 55
5. CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS SOCIALES	pág. 91
6. CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO	pág. 117
7. CONSEJERÍA DE SALUD	pág. 139
8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	pág. 163
9. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO .	
pág.	189
10. CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS ...	
pág.	223
11. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA	pág. 247
12. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	pág. 273
13. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE	pág. 301

1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 01 PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	3.618.410
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	3.618.410
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	2.230.310
1	GASTOS DE PERSONAL	1.793.310
10	ALTOS CARGOS	75.180
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	1.140.680
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	171.440
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	401.510
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	424.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	343.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	74.500
6	INVERSIONES REALES	12.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	12.500
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1.388.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.357.600
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.357.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
6	INVERSIONES REALES	500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	500
Total Sección		3.618.410

Programa 112A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO**DESCRIPCIÓN**

El programa presupuestario 112A constituye la dotación económica necesaria para el desarrollo de las funciones que corresponden al Presidente del Principado de Asturias y del Consejo de Gobierno. Mediante dicha dotación económica se posibilita el ejercicio de las funciones atribuidas específicamente al Presidente, fundamentalmente, la representación institucional del Principado de Asturias y la dirección y coordinación de la acción de gobierno, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa presupuestario corresponde al Gabinete de la Presidencia, pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 67/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia del Principado de Asturias y sus órganos de apoyo, el Gabinete de la Presidencia constituye el órgano de asistencia inmediata política, técnica y jurídica al Presidente del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Apoyo al Presidente en el ejercicio de sus funciones de representación del Principado de Asturias y de dirección y coordinación de la acción del Gobierno y de la Administración del Principado de Asturias.
2. Asistencia inmediata al Presidente en las labores de coordinación de las distintas Consejerías y en sus relaciones con los demás órganos institucionales del Principado de Asturias, del Estado y de las demás Comunidades Autónomas.
3. Actuaciones de protocolo y asistencia al Presidente en los actos y reuniones en los que participe en su condición de supremo representante del Principado de Asturias.
4. Diseño y organización del acto de entrega de las Medallas de Asturias y de otros actos institucionales.

Programa 112F INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 112F, que incluye todas las acciones vinculadas a la política informativa del Gobierno de Asturias, es gestionado por la oficina de comunicación del Gobierno. A este departamento le corresponden las siguientes funciones, de acuerdo con el Decreto 67/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias y sus órganos de apoyo:

- a) Coordinación de las publicaciones oficiales, acciones de comunicación, publicidad e información institucional promovidas por el Gobierno, por sus Consejerías o sus órganos dependientes y adscritos, para lo cual recibirá la colaboración de las distintas consejerías.
- b) Cobertura informativa de las acciones del Principado de Asturias en los distintos medios de comunicación social.
- c) Coordinación de los gabinetes de las consejerías y de los responsables de comunicación y prensa de los organismos dependientes de estas, en colaboración con la portavocía del Gobierno.

Asimismo, de forma coordinada con el Gabinete de la Presidencia, corresponde a la oficina de comunicación, con el soporte técnico de la consejería competente en materia de transformación digital, la llevanza de las redes sociales del Gobierno de Asturias, la web corporativa actualidad.asturias.es y la definición, explotación y dirección de la política en materia de identidad corporativa en todo tipo de soportes.

OBJETIVOS

La oficina de comunicación del Gobierno, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente y de la gestión de su programa presupuestario 112F, tiene entre sus objetivos principales las acciones de comunicación, publicidad e información institucional del Gobierno, en orden a la consecución de los propósitos que se establezcan en cada caso concreto.

Son objetivos prioritarios de la oficina de comunicación del Gobierno:

- Que la comunicación institucional sirva con objetividad a los intereses generales y se adecúe a los principios de la Ley del Principado de Asturias 6/2006, de 20 de junio, de Comunicación y Publicidad Institucionales, con sujeción a los principios de economía y eficiencia.
- Promover y difundir los servicios que prestan y actividades que desarrollan el Presidente y el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de forma ágil y transparente.
- Mejorar y modernizar los canales de acceso a la información pública para la ciudadanía.
- Asesorar a las distintas consejerías en relación con las acciones de comunicación y publicidad.

2. DEUDA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 03 DEUDA

Artículo	Descripción	Euros
0	DEUDA PÚBLICA	656.242.373
01	DEUDA PÚBLICA	656.242.373
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	656.242.373
3	GASTOS FINANCIEROS	93.167.373
30	DEUDA INTERIOR	1.317.373
32	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	91.850.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	563.075.000
90	DEUDA INTERIOR	6.375.000
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	556.700.000
Total Sección		656.242.373

Programa 011C AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El programa 011C constituye la dotación económica estimada para cubrir los gastos financieros y de amortización derivados de las operaciones de endeudamiento de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Política Financiera adscrito a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

OBJETIVOS

Recoger la dotación económica que se estima necesaria para cubrir los gastos financieros y la amortización de la deuda del ejercicio.

ACCIONES

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Realizar un seguimiento continuado de la evolución de los mercados financieros.
- Estimar los importes a abonar en el ejercicio en concepto de intereses y amortización, así como cualquier otro gasto vinculado al endeudamiento de la Administración del Principado de Asturias.
- Verificar y controlar los gastos financieros y de amortización derivados de las operaciones de endeudamiento.
- Continuar desarrollando los trabajos necesarios para la puesta en marcha del nuevo módulo de endeudamiento de la aplicación contable ASTURCON XXI.

3. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	154.375.333
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	697.450
112H	APOYO A LA VICEPRESIDENCIA	697.450
1	GASTOS DE PERSONAL	672.890
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	471.370
13	PERSONAL LABORAL	100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	133.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.560
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	19.160
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.400
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	153.677.883
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	30.045.934
1	GASTOS DE PERSONAL	2.919.260
10	ALTOS CARGOS	158.580
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	244.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.790.080
13	PERSONAL LABORAL	71.560
14	PERSONAL TEMPORAL	45.450
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	607.950
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	77.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	37.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.985.846
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	25.935.846
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.063.528
74	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.063.528
121B	DIRECCIÓN EMPLEO PÚBLICO	7.165.680
1	GASTOS DE PERSONAL	6.879.980
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.944.820
13	PERSONAL LABORAL	399.440
14	PERSONAL TEMPORAL	72.250
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.386.730
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	55.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	210.000
6	INVERSIONES REALES	4.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.500
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	5.462.003
1	GASTOS DE PERSONAL	3.170.760
10	ALTOS CARGOS	79.570
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.778.930
13	PERSONAL LABORAL	541.030
14	PERSONAL TEMPORAL	76.700
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.920
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	690.610
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.933.311
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	50.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	44.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.836.311
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	322.932
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	88.262
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	146.603

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	88.067
6	INVERSIONES REALES	35.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	35.000
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	102.951.298
1	GASTOS DE PERSONAL	9.603.890
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.237.290
13	PERSONAL LABORAL	3.989.680
14	PERSONAL TEMPORAL	154.640
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.880
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.141.660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.062.737
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.116.203
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.269.141
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	31.632.393
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	45.000
3	GASTOS FINANCIEROS	80.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	80.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	977.842
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	952.842
47	A EMPRESAS PRIVADAS	25.000
6	INVERSIONES REALES	51.226.829
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	34.554.627
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	16.672.202
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	625.690
1	GASTOS DE PERSONAL	142.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	111.310
14	PERSONAL TEMPORAL	100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	31.430
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	453.850
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	56.587
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	396.263
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
6	INVERSIONES REALES	29.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	29.000
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.961.250
1	GASTOS DE PERSONAL	1.905.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.547.650
14	PERSONAL TEMPORAL	100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	357.860
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.640
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	46.840
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.800
126D	RETO DEMOGRÁFICO	4.179.338
1	GASTOS DE PERSONAL	369.590
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	187.300
14	PERSONAL TEMPORAL	39.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.130
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	70.420
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	84.800
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	63.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.726.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	40.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	300.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.386.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	998.948
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	518.948
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	480.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	1.286.690
1	GASTOS DE PERSONAL	986.690
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	725.490
13	PERSONAL LABORAL	50.000
14	PERSONAL TEMPORAL	100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	211.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	300.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	291.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	17.225.747
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	3.200.640
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	3.098.810
1	GASTOS DE PERSONAL	571.610
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	261.950
14	PERSONAL TEMPORAL	108.930
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	127.890
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	401.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	351.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.100
3	GASTOS FINANCIEROS	17.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	17.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.909.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.033.000
49	AL EXTERIOR	876.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	101.830
1	GASTOS DE PERSONAL	47.830
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	36.510
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	11.320
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	53.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100
32	PROMOCIÓN SOCIAL	14.025.107
323B	POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	14.025.107
1	GASTOS DE PERSONAL	2.296.670
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.211.270
13	PERSONAL LABORAL	259.310
14	PERSONAL TEMPORAL	230.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	18.180
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	511.070
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	698.098
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	66.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	622.098
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.595.339
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	235.495
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	50.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	5.344.892
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.964.952
6	INVERSIONES REALES	435.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	435.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	46.161.143
75	TURISMO	46.161.143
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	46.161.143
1	GASTOS DE PERSONAL	2.136.340
10	ALTOS CARGOS	75.180
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.256.320

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
13	PERSONAL LABORAL	182.470
14	PERSONAL TEMPORAL	157.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	465.370
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	454.731
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	17.672
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	397.059
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.443.308
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	6.535.169
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	180.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	700.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.028.139
6	INVERSIONES REALES	16.086.477
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	5.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	15.981.477
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.040.287
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	7.239.749
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	450.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	11.250.538
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
Total Sección		217.762.223

Programa 112H APOYO A LA VICEPRESIDENCIA**DESCRIPCIÓN**

En este programa se consignan los créditos necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas a la Dirección General de Vicepresidencia, en virtud del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. En concreto, la asistencia a la titular de la Consejería en el ejercicio de las competencias atribuidas de coordinación y seguimiento de la actividad del Gobierno, sin perjuicio de las propias de la Presidencia del Principado, de Secretariado del Gobierno, Presidencia de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as y elaboración de la propuesta del orden del día del Consejo de Gobierno. También, le corresponde la coordinación de las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias así como la formulación de propuestas en materia de régimen jurídico de la Administración, procedimiento administrativo, simplificación y racionalización.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las unidades responsables de la ejecución del programa son el Secretariado del Gobierno y el Servicio de Relaciones con la Junta General del Principado de Asturias y Régimen Jurídico.

OBJETIVOS

Dar cumplimiento a todas las funciones encomendadas a los Servicios encargados de la ejecución del programa y, en particular:

- Proporcionar la infraestructura administrativa necesaria y atender los asuntos que hayan de ser sometidos a la Presidencia del Principado de Asturias, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as.
- Formular propuestas referentes a la elaboración de directrices de tramitación de los asuntos a someter a la consideración del Consejo de Gobierno así como velar por la mejora de la calidad técnica de los acuerdos y disposiciones que deba aprobar dicho órgano.
- Controlar el seguimiento de las disposiciones normativas que deban someterse al Consejo de Gobierno.
- Coordinar la gestión administrativa de las distintas Consejerías para atender las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias.
- Formular propuestas en materia de régimen jurídico de la Administración, procedimiento administrativo, simplificación y racionalización.

ACCIONES

1. Elaborar las propuestas de resolución de los recursos que haya de conocer el Consejo de Gobierno.
2. Confeccionar la propuesta de orden del día de las reuniones de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as y del Consejo de Gobierno así como elaborar, custodiar y archivar sus actas.
3. Gestionar el registro de Acuerdos del Consejo de Gobierno, de disposiciones de carácter general y de Convenios administrativos suscritos por el Principado de Asturias con otras instituciones y organismos.
4. Cuidar de la inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y, en su caso, *del Estado*, de las disposiciones y actos del Consejo de Gobierno que requieran publicación.
5. Informar sobre las propuestas que hayan de ser examinadas por la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as.
6. Remitir a la Junta General del Principado de Asturias los proyectos de ley aprobados por el Consejo de Gobierno.
7. Estudiar y emitir informes de seguimiento del programa legislativo del Gobierno y de los proyectos de ley en fase parlamentaria.
8. Emitir informes de seguimiento de las actuaciones de las distintas Consejerías para atender las obligaciones de información y respuesta derivadas de la actividad de control parlamentario de la acción de

gobierno y de los compromisos adquiridos por el Consejo de Gobierno ante la Junta General del Principado de Asturias.

9. Comunicar e informar a las distintas Consejerías sobre la actividad parlamentaria en materias relacionadas con las competencias respectivas.
10. Estudiar, emitir informes y formular propuestas en materia de régimen jurídico de la Administración, procedimiento administrativo, simplificación y racionalización.

Programa 121A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

El programa Dirección y Servicios Generales permite desarrollar las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, la asistencia a la titular de ésta en la elaboración y la aprobación de las líneas de actuación generales del Departamento, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria.

Asimismo, le corresponde dictar o proponer a la Consejería la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería o por otras Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, coordinando, a estos efectos, las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería que desarrolla sus funciones a través de los cuatro servicios que la integran: Servicio de Asuntos Generales, Servicio de Régimen Jurídico, Servicio de Contratación y Servicio de Apoyo Administrativo y Seguimiento de Fondos Europeos.

OBJETIVOS

1. Austeridad y mayor control del gasto público.
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos.
3. Simplificación procedimental e impulso del uso de medios electrónicos o telemáticos.

ACCIONES

1. Estudiar, tramitar y coordinar las iniciativas normativas, convenios, protocolos o acuerdos y expedientes de responsabilidad patrimonial correspondientes al ámbito competencial de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
2. Concentrar, armonizar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario, de contratación, régimen jurídico de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.
3. Garantizar el soporte financiero para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual a través de la empresa pública Radio Televisión del Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Programa 121B DIRECCIÓN DE EMPLEO PÚBLICO

DESCRIPCIÓN

El programa 121B, Dirección de Empleo Público, incluye los créditos de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales necesarios para desarrollar aquellas actuaciones encomendadas a la Dirección General de Empleo Público en materia de elaboración, propuesta, desarrollo de iniciativas y gestión de recursos humanos (excluidas la selección y formación del personal) de la Administración del Principado de Asturias, dentro del marco competencial que le atribuye el artículo 16 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Las principales líneas de actuación que se van a desarrollar en el marco de estas competencias son:

- Aplicación de la legislación, disposiciones reglamentarias y demás normativa existente en materia de empleo público dentro de la Administración del Principado de Asturias. En este sentido, se ha de destacar la aprobación en 2023 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, siendo necesario completar la tramitación ya iniciada en 2024 de varios desarrollos reglamentarios de esta norma durante el ejercicio 2025.
- Diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos de la Administración del Principado de Asturias y, en particular, las derivadas de los procesos de reducción de la temporalidad, funcionarización, relevo generacional y captación de talento, evaluación del desempeño, promoción del acceso al empleo público, etc.
- Gestión administrativa del personal, y, en particular, los siguientes aspectos:
 - Nombramiento y contratación con las limitaciones que se establecen en la normativa básica tanto de ámbito funcionarial como laboral.
 - Gestión de procesos de movilidad y, en particular, la tramitación y resolución de concursos para la provisión de puestos de trabajo.
 - Registro de personal y archivo de expedientes de personal adaptando el mismo a la necesaria digitalización y tramitación electrónica.
 - Desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos, con las novedades que respecto a la misma se recogen en la Ley del Principado de Asturias, 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.
 - Elaboración de la propuesta de oferta de empleo público en los plazos que establece la citada norma.
 - Examen y tramitación de las propuestas de elaboración y revisión de plantillas de personal y de las relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo, adaptándolos a las necesidades cambiantes de la administración que permitan atender los servicios públicos.
 - Demás actuaciones ligadas al desarrollo de la carrera administrativa de los empleados públicos.
- Negociación colectiva, relación con las organizaciones sindicales y gestión de prestaciones sociales, teniendo en cuenta los cambios que resultan del nuevo acuerdo de derechos y garantías sindicales, de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público y del resultado de las elecciones sindicales de los diferentes órganos de representación de los trabajadores.
- Prevención de riesgos laborales, mejorando este servicio con nuevos recursos y profundizando en la gestión mancomunada entre los diferentes ámbitos de empleados públicos.
- Gestión económica de los gastos de personal, tanto desde el punto de vista presupuestario como retributivo y de cotizaciones sociales, adaptando las mismas a las actualizaciones que resulten de la normativa básica y de la propia de la comunidad autónoma.
- Inspección de servicios, del personal y de las políticas públicas, planificando anualmente las actividades y realizando las actuaciones específicas que se requieran.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En la ejecución y desarrollo del Programa 121B, Dirección de Empleo Público, intervienen los siguientes Servicios, integrantes de la estructura orgánica de la Dirección General de Empleo Público:

- a) Servicio de Administración de Personal
- b) Servicio de Gestión Económica de Personal
- c) Servicio de Ordenación y Asesoramiento en materia de Recursos Humanos
- d) Servicio de Relaciones Laborales
- e) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- f) Inspección General de Servicios

Para la consecución de los objetivos asignados, debido a la naturaleza horizontal de muchas de las funciones desarrolladas por esta Dirección General, se requiere la colaboración de otros órganos y unidades de la Administración del Principado de Asturias que participan igualmente en la gestión de recursos humanos, tales como:

- a) Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, y aquellas Direcciones Generales que ostentan competencias similares en materia de personal docente y personal de la Administración de Justicia.
- b) Las unidades de personal y de gestión económica de los distintos organismos y entes públicos, destacando entre éstas la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- c) La Intervención General del Principado de Asturias, en cuanto a la fiscalización de los expedientes de gasto relacionados con nombramientos y contrataciones de personal, y con la nómina de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
- d) El Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", en aplicación de sus competencias en materia de selección y formación del personal.

OBJETIVOS

1. Desarrollar el marco normativo en materia de empleo público, y en particular completar la tramitación de los desarrollos reglamentarios derivados de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.
2. Continuar desarrollando en colaboración con el Instituto de Administración Pública "Adolfo Posada", los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público aprobadas anualmente por el Consejo de Gobierno.
3. Facilitar la movilidad de los empleados públicos del Principado de Asturias con otras Administraciones Públicas.
4. Mejorar y homologar las condiciones de trabajo de los empleados públicos. Se prevé desarrollar procesos de funcionarización habilitados por la citada Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.
5. Proseguir con el desarrollo de los procesos pendientes relativos a la adscripción definitiva del personal a los puestos de trabajo, tanto de personal laboral como funcionario, excepto para el personal docente y de la administración de justicia, cuya competencia corresponde a otros órganos directivos. Ello conllevará la tramitación y resolución de los concursos de traslados y de provisión de puestos de trabajo singularizados.
6. Desarrollar las medidas tendentes a garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos, incluido el personal al servicio de la administración de justicia y personal estatutario del SESPA, desarrollando la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración autonómica como un servicio mancomunado de los diferentes ámbitos.
7. Mantener y mejorar el canal de comunicación con las organizaciones sindicales implantadas en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
8. Lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal, que permitan dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Administración del Principado de Asturias en materia retributiva y, en general, de recursos humanos.
9. Desarrollar metodologías, sistemas de información e indicadores sobre el modelo de Evaluación del Desempeño, la difusión del modelo de evaluación anual y la implantación, ejecución y coordinación del procedimiento de evaluación para el ejercicio 2025.
10. Adaptar las plantillas, relaciones y otros instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo a las necesidades de la administración autonómica.

11. Continuar desarrollando el proyecto de modernización y digitalización de la gestión de personal de la Administración, atendiendo al principio de eficiencia debido a la necesaria optimización de los recursos públicos.
12. Avanzar en el análisis de las cargas de trabajo en el ámbito definido por el Plan anual de actuaciones de la Inspección General de Servicios, como paso previo e imprescindible para la reorganización de efectivos de acuerdo con las necesidades reales de personal que ha de prestar los servicios públicos.
13. Gestionar la aplicación y el correcto cumplimiento del régimen de incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.
14. Contribuir a lograr una mayor eficacia en la prestación de los servicios y mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, siendo para ello fundamental, entre otros objetivos, el control de las nuevas contrataciones y nombramientos de personal de acuerdo con las necesidades más acuciantes, y procurando la racionalización en la ordenación de los recursos humanos.

ACCIONES

1. Representar a la Administración del Principado de Asturias en las conferencias de participación con la Administración General del Estado, resto de Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias.
2. Representar a la Administración del Principado de Asturias en consejos de administración y patronatos de organismos y entes públicos como el Servicio de Salud del Principado de Asturias, (SESPA), Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA), Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” y Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST).
3. Impulsar las normas que permitan desarrollar políticas de gestión de recursos humanos contempladas entre los objetivos expuestos anteriormente.
4. Llevanza de Registros, lo que incluye:
 - Registro de Personal de toda la administración y la gestión de la base de datos de dicho personal, así como del Archivo de los expedientes de personal. También dispondrá de la información agregada sobre los recursos humanos del sector público autonómico.
 - Registro de contratos de alta dirección de la Administración del Principado de Asturias.
 - Registro de órganos de representación del personal al servicio del Principado de Asturias.
5. Negociar o participar en la negociación de los distintos convenios colectivos para el personal laboral que presta sus servicios en la Administración del Principado de Asturias, y de las condiciones de trabajo de los empleados públicos en las distintas Mesas Generales o Sectoriales de negociación constituidas al efecto.
6. Seguimiento y control de las bolsas horarias sindicales, así como la tramitación y resolución de liberaciones sindicales.
7. Elaborar y tramitar los convenios o acuerdos de movilidad interadministrativa para los empleados públicos que se pudieran firmar con otras Comunidades Autónomas.
8. Gestionar el plan de pensiones y el fondo de pensiones asociado para los trabajadores de esta Administración.
9. En materia de gestión económica de personal, desarrollar las siguientes acciones:
 - Gestión de la nómina y de los sistemas de previsión social, excepto para el personal de organismos, empresas y entes públicos.
 - Confección de documentos de afiliación y cotización a la Seguridad Social y comunicación de situaciones de incapacidad, así como tramitación de expedientes de devolución de pagos indebidos.
10. Para lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal, realizar, entre otras, las siguientes acciones:
 - Informe, propuesta y asesoramiento en materia retributiva.
 - Elaboración de estudios, proyectos y directrices; planificación, valoración y propuesta de presupuestación de los gastos de personal.
 - Formación del anteproyecto de gastos de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
 - Tramitación de propuestas de modificaciones de créditos derivadas de la aplicación de procesos de modificación de puestos o de adecuación de condiciones retributivas.

- Análisis y seguimiento de la ejecución presupuestaria del capítulo I.
 - Elaboración de informes sobre las modificaciones presupuestarias que afecten a los gastos de personal.
11. El mantenimiento de la operatividad del conjunto de la administración en materia de personal, hace que la Dirección General, en cuestiones que recaen bajo su competencia, lleve a cabo acciones tales como:
- Nombramiento y cese de personal temporal: para su nombramiento se debe realizar el análisis de las propuestas de contratación de carácter no permanente y tramitación de los expedientes de gasto que procedan.
 - Nombramientos en adscripción provisional y, excepcionalmente, en comisión de servicio.
 - Adjudicación de destinos.
 - Declaración de situaciones administrativas.
 - Reingresos y permutas.
 - Reconocimientos de servicios previos y antigüedad.
 - Ejecución de sentencias, reclamaciones y recursos.
 - Expedición de certificados y anotaciones en el Registro de Personal.
 - Reconocimiento de adquisición y cambio de grado de personal.
 - Reconocimiento de progreso en la carrera profesional.
12. Desarrollar el plan de análisis de cargas de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, incluyendo en dicho análisis todos los puestos adscritos a Consejerías y a los organismos y entes públicos, a excepción de los dependientes de los centros e instituciones sanitarias, de los puestos del personal docente destinado en centros de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación y en los establecimientos residenciales para ancianos pertenecientes al ERA. La información de las cargas de trabajo resulta básica para acometer el proyecto de modernización de la Administración del Principado de Asturias.
13. Realizar auditorías y controles internos de legalidad, eficacia y eficiencia en cumplimiento del Plan Anual de Inspección y de las inspecciones extraordinarias e informaciones previas ordenadas por el titular de la Consejería; gestión de la aplicación del régimen de incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias, y realización de la auditoría de objetivos colectivos, conforme al Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.
14. Aplicar gradualmente la evaluación y análisis de puestos de trabajo, como instrumento complementario al de las RPT, así como fijar criterios generales de racionalización de estructuras orgánicas, plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
15. Elaborar la propuesta de Oferta de Empleo Público que permita la provisión de las necesidades reales de nuevos perfiles profesionales y número de efectivos.
16. Contribuir a una correcta implantación de los objetivos colectivos e individuales recogidos en el reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.
17. Continuar con el desarrollo de los procedimientos para la implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
18. Potenciar la presencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los centros de trabajo de la Administración del Principado de Asturias.
19. Extender las mediciones de elementos contaminantes, que influyen en las condiciones de los puestos de trabajo de la Administración.
20. Elaborar contenidos de acceso a información y tramitación, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, vía Intranet, de asuntos relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores adscritos a la Administración del Principado de Asturias.

Programa 121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL

DESCRIPCIÓN

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” (IAAP), ejercer las competencias y funciones en materia de selección y reclutamiento de personal funcionario de carrera o interino y laboral fijo o temporal, así como la formación y perfeccionamiento del personal. Le corresponden así mismo las relativas a investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias relacionadas con la Administración Pública.

El contenido del programa se ajusta a las previsiones del Plan de Igualdad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, con el apoyo de los correspondientes servicios que conforman su estructura:

- a) Servicio de Selección
- b) Servicio de Formación
- c) Secretaría General.

Son colaboradores del IAAP los demás departamentos de la Administración y los empleados públicos, directamente y a través de las organizaciones sindicales, por medio de propuestas, sugerencias e iniciativas de interés. También participan en las actividades docentes empleados públicos, profesionales y empresas especializadas en impartir cursos y seminarios. En los procesos selectivos, el personal que integra los tribunales calificadores y el que colaborar con ellos en el desarrollo de las pruebas

OBJETIVOS

1. FORMACIÓN DE PERSONAL

El programa de formación previsto para 2025 se dirige al conjunto de las empleadas y empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias. Recoge acciones dirigidas al desarrollo de competencias generales comunes a cualquier empleado público, a través de la línea de Formación transversal y acciones formativas dirigidas a la capacitación en el puesto de trabajo a través de la línea de formación específica. Ésta ofrece formación vinculada a los objetivos estratégicos de Direcciones Generales, Unidades o Departamentos, formación dirigida a perfiles profesionales, la desarrollada en centros de trabajo y el Programa de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la salud.

En materia de investigación, el objetivo es llevar a cabo por medios propios o en colaboración con otras entidades, proyectos de investigación sobre la Administración Pública que propicien la mejora de los Servicios Públicos a la Sociedad Asturiana.

Se prevé la organización de unos setecientos cursos y unas mil doscientas ediciones, con un alcance estimado de cuarenta mil asistentes.

ACCIONES

- a. Realizar la detección de necesidades formativas de la organización dos veces al año: para el primer semestre y para el segundo semestre, con el fin de dar respuesta a las necesidades formativas de la organización en tiempo y forma.
- b. Desarrollar los planes formativos aprobados cada semestre por el Consejo Rector.
- c. Evaluar la satisfacción del alumnado en cada actividad formativa desarrollada.

2. SELECCIÓN DE PERSONAL, OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.

El Servicio de Selección prevé a lo largo del 2025 la convocatoria de los procesos selectivos correspondientes a la tasa de reposición de las Ofertas de los años 2022 y 2023 pendiente de convocar.

Se realizarán actuaciones tendentes a la finalización de los procesos selectivos que se iniciaron en el 2024 y que continuarán en el 2025, como es el caso del proceso selectivo para la provisión de 87 plazas de Policía Local: Agente.

En relación a los procesos selectivos derivados de la Oferta de estabilización, el Servicio de Selección elaborará la propuesta de resolución de los recursos de alzada interpuestos, previa petición de informe al Tribunal Calificador o Comisión de Valoración correspondiente, en los casos en que fuera necesario debido al contenido del recurso, así como la notificación de la Resolución de la Directora del IAAP "Adolfo Posada" al recurrente. Respecto a los recursos contencioso administrativo tramitará la Resolución de la Directora de envío del expediente administrativo digitalizado, elaborará y enviará al Servicio Jurídico los informes, tramitará los oficios correspondientes, tanto al juzgado como al servicio jurídico y los emplazamientos a los interesados, mediante notificación o publicación en el BOPA.

Por último, se procederá a la convocatoria de procesos selectivos de la Oferta de Empleo de la tasa de reposición correspondiente al año 2024, una vez sea aprobada; facilitando así la acumulación de procesos por razones de eficiencia y economía

ACCIONES:

- a. Estudio, revisión y en su caso actualización de las bases de las convocatorias
- b. Refuerzo de las medidas tendentes al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, como ejes vertebrales del acceso al empleo público
- c. Adopción de medidas específicas de acción afirmativa que promueven la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, asegurando su plena integración en el ámbito del empleo público.

Programa 121D SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN

El programa Sistemas de Información y Comunicaciones permite desarrollar las funciones y competencias que se le asignan a la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial, en particular, las relativas a:

- a) El soporte tecnológico, informático y de comunicaciones del Principado de Asturias y la planificación y diseño de estrategias corporativas y acciones destinadas a garantizar y, en su caso, mejorar, el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones de la organización.
- b) La definición, desarrollo, planificación, control, mantenimiento y ejecución de la política de adquisición de infraestructuras informáticas, sistemas de información y comunicaciones.
- c) El desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información de soporte a la gestión en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias, corporativos y verticales específicos, correspondiéndole, en este sentido, la coordinación y supervisión de las actuaciones y de los programas relativos al uso e integración de las tecnologías y sistemas de información en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
- d) Modernización de los procesos administrativos, su normalización y simplificación, así como su informatización
- e) Portales corporativos, imagen corporativa y política de redes sociales, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia del Principado.
- f) La dirección, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los programas y políticas de seguridad en materia de sistemas de información para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.
- g) La dirección, diseño, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión Documental de la Administración del Principado de Asturias y las políticas de digitalización en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
- h) La normalización, gestión y explotación de los datos almacenados en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias, desarrollando políticas que fomenten la economía del dato.
- i) Zona de acceso restringido principal de la Administración del Principado de Asturias, plan de protección y figuras responsables asociadas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial que desarrolla sus funciones a través de los cinco servicios que la integran: Servicio de Infraestructuras TIC, Servicio de Gestión de Desarrollos Digitales, Servicio de Seguridad, Datos e Inteligencia Artificial, Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación Administrativa y Publicaciones Oficiales y Servicio de Planificación y Proyectos.

OBJETIVOS

1. Continuar impulsando la transformación digital de la Administración.
2. Implantar una política de gestión basada en el dato, implantando el programa de Hiperautomatización, que, entre otros objetivos, consolidará los proyectos de Oficina del Dato y de automatización de procesos, incorporando mecanismos basados en IA, con los que se pretende agilizar la tramitación administrativa y dar herramientas a los gestores para la toma de decisiones en base a datos.
3. Desarrollar la estrategia de uso de la Inteligencia Artificial en los servicios públicos de la Administración del Principado de Asturias.
4. Mantener políticas de seguridad de la información que maximicen la robustez e integridad de los sistemas.
5. Consolidar las infraestructuras tecnológicas que soporten todas las plataformas tecnológicas implementadas.
6. Evolucionar el mantenimiento de los desarrollos de software para agilizar la respuesta a las necesidades que se vayan planteando y maximice la calidad de los mismos.
7. Fomentar la innovación en los servicios públicos.
8. Impulsar la capacitación digital en los empleados públicos respecto a las aplicaciones corporativas utilizadas y, en la medida de sus competencias, la de la ciudadanía, en lo que respecta a su relación con la Administración.

9. Mejorar la usabilidad de los canales de comunicación con la ciudadanía y potenciar una Administración cercana.

ACCIONES

1. Mantenimiento de licencias e infraestructuras que soportan los sistemas de información.
2. Actualización de las infraestructuras que se van quedando obsoletas o insuficientes para dar respuesta al crecimiento de los tráficos y capacidades de procesamiento y almacenamiento.
3. Suministro de dispositivos que permitan el uso en teletrabajo, así como la movilidad del puesto.
4. Desarrollo de nuevas aplicaciones que proporcionen servicios que transformen los procesos de gestión para alcanzar una Administración más ágil, cercana y proactiva hacia la ciudadanía.
5. Desarrollar proyectos e iniciativas de innovación para la incorporación de tecnologías emergentes.
6. Adquisición y actualización de herramientas de ciberseguridad.
7. Mantenimiento de servicios de acompañamiento y capacitación digital que permitan optimizar el uso de las aplicaciones por parte de los empleados públicos.
8. Participar en proyectos de digitalización con otras CCAA cofinanciados con fondos europeos.
9. Suministro de nuevos dispositivos para el sector educativo que abunden en el cambio del modelo de aula digital.
10. Desarrollar un gemelo digital del territorio que ayude en la toma de decisiones y en la previsión de catástrofes naturales.

Programa 121I ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, en adelante IAAP, a través de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias, la formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la Seguridad Pública. Las acciones del programa se enmarcan en la planificación general que, en materia de formación del personal al servicio de la Administración Pública, tiene encomendado el IAAP.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del IAAP con el apoyo de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Se tiene previsto realizar las siguientes actividades formativas básicas para personal de nuevo ingreso en la Administración:

Curso Selectivo Básico para Policía Local de Nuevo Ingreso: a realizar una edición, con un total estimado de 94 alumnos aproximadamente, con una carga lectiva de 1.000 horas.

De igual modo que se prevé el incremento de nuevos Agentes de Policía, también se generará un incremento de nuevos mandos, por lo que programará una edición del Curso Selectivo Básico para Ascenso a Subinspector, con un total previsto como máximo de 10 alumnos.

Dado que también está prevista la creación de una bolsa de empleo Bomberos-Conductores, se planificará la organización de nueva formación de Cursos Básicos para Bombero-Conductor, estimado en 80 plazas, a realizar en, al menos dos ediciones, con una carga lectiva de 300 horas/edición.

Con la ampliación de la plantilla de Bomberos-Conductores, previsiblemente se llevará a cabo un incremento de Jefes de Turno, por lo que se programará al menos una edición del Curso Selectivo Básico para Jefes de Turno de Nuevo Ingreso, con una estimación de 20 alumnos y 165 horas de carga lectiva.

Por su parte, en el Curso Básico para Voluntarios de Protección Civil se estima la necesidad de realizar, al menos 1 edición, con un total de 50 alumnos y una carga lectiva de 100 horas.

En relación a la formación especializada:

Se pretende mantener la misma línea de volumen de cursos, ediciones y alumnos que se viene realizando en ejercicios anteriores.

ACCIONES

1. Ejecutar el Plan Estratégico de Formación para el SEPA 2025-2028, previa elaboración y consenso con los representantes sociales de los trabajadores y representantes del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, y aprobación correspondiente.
2. Ejecución del Plan de Formación destinado a Policías Locales del Principado de Asturias, previa elaboración y estudio de propuestas de los agentes sociales y las distintas plantillas de Policía Local, y tras su aprobación e informe por la Comisión de Coordinación de Policías Locales.
3. Ejecución Plan de Formación, previa aprobación, conteniendo los cursos de formación dirigidos a los miembros de las Agrupaciones Municipales de Protección Civil conforme a los Itinerarios Formativos vigentes.
4. Tramitación administrativa de las materias relativas a contratación menor, ejecución del régimen económico y presupuestario y demás funciones atribuidas a la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

Programa 121J SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DESCRIPCIÓN

Se financian con cargo a este programa las funciones de asistencia jurídica al Principado de Asturias, así como su representación y defensa en juicio.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable de la ejecución del programa es el Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Dar cumplimiento a todas las funciones que al Servicio Jurídico le encomienda el Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

ACCIONES

1. Asistencia jurídica a la Administración del Principado de Asturias.
2. Con carácter potestativo y previo requerimiento, asistencia jurídica respecto de los organismos autónomos y entes de derecho público del Principado de Asturias.
3. Con carácter potestativo, y en los términos establecidos en el Decreto citado anteriormente, defensa de las entidades locales y del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.

Programa 126D DIRECCIÓN GENERAL DE RETO DEMOGRÁFICO

El Programa 126D Reto Demográfico está orientado a la ejecución de las políticas y acciones necesarias para hacer frente al reto demográfico que afecta a Asturias, conforme a los objetivos establecidos en la Ley 2/2024, de Impulso Demográfico. Este programa se enfoca en mitigar el envejecimiento poblacional, fomentar la natalidad, atraer nuevos residentes e impulsar el desarrollo sostenible de las zonas rurales, garantizando su cohesión social y territorial. En concreto, el programa incluye medidas para el apoyo financiero a las familias, el fomento de la natalidad, la promoción de programas vinculados con el retorno de residentes al medio rural y el impulso de proyectos que buscan mejorar la calidad de vida en las áreas más afectadas por la despoblación. La Dirección General de Reto Demográfico se encarga de gestionar y coordinar estas actuaciones, asegurando que se cumplan los objetivos trazados para frenar la despoblación y asegurar el bienestar de las zonas rurales y demográficamente desfavorecidas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Dirección General de Reto Demográfico, que desarrolla sus funciones a través del Servicio de Impulso Demográfico dedicado a la coordinación, financiación y seguimiento de las medidas adoptadas:

OBJETIVOS

- Frenar la despoblación y promover la natalidad: A través de subvenciones a la natalidad (dotadas con 2.000.000 €) y otras ayudas en colaboración e instituciones sin ánimo de lucro, que busca incentivar el crecimiento de la población en zonas rurales.
- Dinamizar las zonas rurales y fomentar la cohesión territorial: A través de la creación de un centro de innovación territorial (CIT) que servirá para impulsar medidas innovadoras en este sentido.
- Apoyo al desarrollo social y económico: Colaboraciones con fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, como la Cámara de Comercio, Fundación EDES y el Centro El Prial, que reciben subvenciones para mejorar los servicios y oportunidades en las áreas rurales.
- Transformación y transición digital, se incentiva la formación y acceso digital, especialmente a todos los ciudadanos que residen en áreas demográficamente inestables o con riesgo de despoblación, posibilitando tanto el acceso como la formación en esta materia.
- Coordinación intra/interadministrativa: se fomenta la colaboración intra e interadministrativa para el desarrollo de políticas demográficas integradas y adaptadas a las necesidades específicas de cada territorio, garantizando la participación activa y coordinada entre las diferentes Consejerías del Gobierno del Principado de Asturias y de los concejos en la planificación y ejecución de iniciativas conjuntas.
- Desarrollo normativo, se asegura la adecuación y cumplimiento de las políticas demográficas a la normativa vigente, promoviendo la coherencia y sinergias entre la Ley 2/2024 de Impulso Demográfico y adecuación en otras Leyes y/o Decretos que puedan verse afectados; así como el propio desarrollo normativo de la Ley 2/2024, para garantizar una respuesta integral a los desafíos demográficos en Asturias.

ACCIONES

1. Creación del Observatorio y Consejo Social para el Reto Demográfico como un órgano de análisis y seguimiento de la evolución demográfica en Asturias. Su función es proporcionar datos y recomendaciones para orientar las políticas públicas en este ámbito, garantizando que las decisiones se basen en evidencia y en la realidad demográfica de la región.
2. Establecer la Zonificación Demográfica: La ley contempla la zonificación demográfica, mediante la cual se clasifican los concejos asturianos según su situación demográfica. Esta zonificación utiliza indicadores como la densidad de población, la natalidad, la mortalidad y las migraciones. El objetivo es diseñar políticas específicas adaptadas a las características de cada zona, ya sean dinámicas, inestables, en crisis o en riesgo de despoblamiento, permitiendo así tipificar y categorizar los Concejos y parroquias del territorio asturiano.
3. Gestión de las ayudas a la natalidad: El programa contempla la asignación de 2.000.000 euros destinados a subvenciones directas a las familias, con el fin de incentivar el crecimiento de la población.

4. Colaboración con entidades para el desarrollo social: Se financian proyectos gestionados por entidades sin ánimo de lucro, como la Cámara de Comercio (antena Cangas de Narcea) Fundación EDES y el Centro El Prial, que trabajan para mejorar los servicios sociales y educativos en áreas rurales.
5. Creación del CIT (Centro de Innovación Territorial), alineado con las políticas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto demográfico, se crea un centro de innovación territorial propio en Asturias, para vertebrar y ejecutar programas de innovación encaminados a revertir los problemas relacionados con el reto demográfico en Asturias.
6. Desarrollo de Becas Erasmus en Colegios Rurales, en colaboración con la Universidad de Oviedo, se va a desarrollar un programa de Becas de Innovación Pedagógica en colegios rurales, destinado a estudiantes con buen expediente académico para que puedan desarrollar labor de investigación e innovación pedagógica en colegios rurales.

Programa 126F PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

El Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación Administrativa y Publicaciones Oficiales, desarrolla a través del programa presupuestario 126F, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto 24/2024, de 15 de marzo, de primera modificación del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, las actividades relacionadas con las competencias atribuidas.

En el ámbito de las Publicaciones, tendrá a su cargo la administración, validación, control de calidad y mantenimiento, a través de las aplicaciones PubliBOPA y eBOPA, de los contenidos de leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, notificaciones, y con carácter general, cualquier otra disposición o anuncio que deba publicarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. También se encargará de la edición, publicación y difusión del Boletín Oficial del Principado de Asturias, de la administración funcional y explotación de SITE (Sistema Integral de Tramitación Electrónica) para publicación de anuncios en el BOE relativos a notificaciones fallidas, así como la planificación y coordinación de las publicaciones oficiales de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Además, en el ámbito de la Documentación, realiza la administración y explotación de la base de datos legislativa de producción propia que sustenta al buscador avanzado del BOPA en la Sede Electrónica, la gestión centralizada de las bases de datos externas de contenido legislativo y de jurisprudencia, así como la organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de su ejecución es el Servicio de Estrategia en Inteligencia Artificial, Innovación Administrativa y Publicaciones Oficiales adscrito a la Dirección General de Estrategia e Inteligencia Artificial de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Es necesario destacar, que para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa, resulta también imprescindible una adecuada colaboración y coordinación con otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

En materia de Publicaciones, el objetivo del Servicio es mejorar y actualizar los servicios prestados por el BOPA tanto a la ciudadanía como a las administraciones de la Comunidad Autónoma.

Para la consecución de este objetivo, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:

Estudiar la incorporación de mejoras en los servicios prestados actualmente por el BOPA.

Incrementar la oferta de servicios prestados por el BOPA, adaptándolos a las demandas de la sociedad actual.

En materia de Documentación, el objetivo es mejorar e incrementar el servicio de adquisición y suscripción a bases de datos de contenido jurídico y de legislación, y también a publicaciones y revistas.

Este programa contribuye a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas y 17 Alianzas para lograr los objetivos, incluidos en la Agenda 2030 promovida por la Organización de Naciones Unidas.

Programa 313B PROGRAMA DEL SERVICIO DE EMIGRACIÓN**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y de personas emigrantes retornadas.

El reconocimiento de la labor desarrollada por las personas emigrantes asturianas ya fue contemplado en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que se establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de la asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo. En este sentido, la Ley del Principado de Asturias 2 /2018, de 23 de marzo, de los asturianos y del reconocimiento de la asturianía, desarrollada reglamentariamente por el Decreto 46/2019, de 21 de junio, establece el marco jurídico y los instrumentos que garanticen el ejercicio de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente a los asturianos y asturianas en el exterior; fija el marco de actuación para los asturianos retornados, determina el régimen jurídico del reconocimiento de la asturianía y fomenta la participación de entidades de apoyo a la emigración.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución es la Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno, a través del Servicio de Emigración.

OBJETIVOS

1. Consolidar los programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.
2. Favorecer, facilitar y fomentar el regreso de asturianos y asturianas residentes en el exterior y de sus descendientes, ofreciéndoles un asesoramiento integral y un acompañamiento personalizado para la cobertura de sus necesidades, contribuyendo a su inclusión social, laboral y educativa, además de poner a su alcance todas las medidas que las administraciones regional y estatal, ponen a disposición de la población asturiana retornada.
3. Favorecer la inclusión plena de las personas retornadas en el entorno de acogida, promoviendo acciones concretas de sensibilización y acompañamiento para facilitar el asentamiento, y divulgar el fenómeno de la emigración y el retorno en la sociedad asturiana.
4. Consolidar los programas de ayudas a la población emigrante asturiana y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad, que se encuentre en situación de precariedad.
5. Consolidar los programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
6. Fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros y Comunidades asturianas de monitores y monitoras de cultura asturiana, a través de la Escuela de Asturianía.
7. Promover y fomentar cursos de formación en cultura asturiana en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de todo el mundo, como extensión de la propia Escuela de Asturianía.
8. Apoyar la realización de estudios en el Principado por parte de estudiantes descendientes de emigrantes asturianos.
9. Impulsar acciones encaminadas a lograr la igualdad real de mujeres y hombres entre la población emigrante asturiana y luchar contra la violencia de género.
10. Promover trabajos de investigación y estudios sobre la influencia y el legado de la emigración en Asturias.

ACCIONES

1. Concesión de ayudas individuales a la población asturiana residente en América Latina y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad que se encuentren en situación de precariedad y mantenimiento del servicio de atención social personalizada.
2. Consolidación de una red de entidades que colaboren en la atención y seguimiento de las personas emigrantes asturianas en situación de precariedad.

3. Concesión de ayudas a personas emigrantes asturianas en situación de necesidad para sufragar total o parcialmente los gastos derivados de su estancia en residencias de la tercera edad.
4. Concesión de subvenciones a entidades vinculadas con Asturias mediante el reconocimiento de su asturianía para favorecer el mantenimiento y difusión de las tradiciones y cultura asturiana.
5. Concesión de ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias que se encuentre en situación de precariedad.
6. Consolidación de la estructura administrativa adecuada para prestar un apoyo eficaz y eficiente a las personas emigrantes retornadas.
7. Concesión de subvenciones a entidades para la realización de programas de apoyo a personas emigrantes retornadas.
8. Celebración del Congreso Mundial de Asturianía, espacio que permitirá debatir e intercambiar miradas y propuestas sobre el presente y el futuro de la emigración, así como definir los retos y abordar nuevos escenarios y desafíos.
9. Concesión de subvenciones a entidades asturianas para estudios e investigaciones en torno al legado e influencia de la emigración asturiana.

Programa 313H CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS**DESCRIPCIÓN**

El programa financia las actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas, órgano deliberante que ejerce funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de la asturianía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, que está adscrita a la Dirección General de Emigración y Políticas de Retorno, y actúa al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas.

OBJETIVOS

1. Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas.
2. Actuar como órgano de representación y participación de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
3. Funcionar como espacio de encuentro de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía con representantes institucionales, empresariales y sindicales.
4. Ejercer como órgano consultivo y de asesoramiento a los poderes públicos.
5. Impulsar medidas conducentes a lograr la igualdad real entre mujeres y hombres entre las Comunidades Asturianas.

ACCIONES

1. Elaborar y presentar informes, propuestas y recomendaciones en materia de asturianía y emigración.
2. Canalizar las propuestas que en materia de asturianía y emigración surjan de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
3. Proponer al Consejo de Gobierno medidas o iniciativas que redunden en el progreso, mejora y bienestar de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
4. Emitir informe preceptivo sobre disposiciones generales relativas a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, a los asturianos y asturianas en el exterior y a las personas retornadas.
5. Proponer al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la modificación de normas relativas a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, a los asturianos y asturianas en el exterior y a las personas retornadas.
6. Fomentar las relaciones de los socios y socias de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía entre sí y con el Principado de Asturias y sus instituciones y otras entidades estratégicas como la Universidad.
7. Conocer e informar a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de las disposiciones normativas que en materia de emigración y asturianía que les afecten, en especial, las elaboradas por el Principado de Asturias.
8. Fomentar el uso de un lenguaje no sexista en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
9. Se procurará respetar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados y en la renovación de los mismos.

Programa 323B POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

DESCRIPCIÓN

El programa “Políticas de igualdad entre mujeres y hombres” permite desarrollar las funciones y competencias que se le asignan a la Dirección General de Igualdad, en particular, las relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos.

Todas las actuaciones se vinculan con el derecho a la igualdad y no discriminación establecido en el marco legal y programático. Las medidas y acciones se dirigen a las áreas y colectivos señalados en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, así como las normas que la desarrollan.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable de la ejecución del programa es la Dirección General de Igualdad que desarrolla sus funciones a través del Instituto Asturiano de la Mujer, órgano desconcentrado, y el Servicio de Violencia de Género, ambas unidades administrativas con rango de servicio.

OBJETIVOS

Objetivo general: impulsar y desarrollar la aplicación transversal de la igualdad entre mujeres y hombres, mejorando la respuesta social e institucional y la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos.

1. Igualdad: IV Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias (PEIPA).
2. Violencia de género: se vinculan con el Pacto de Estado contra la violencia de género, con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia habilitado desde los Fondos Europeos, con la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025 y con el Catálogo de Referencia de Políticas y Servicios en Materia de Violencia contra las Mujeres. Por otra parte, se dará continuidad al trabajo del Centro de Crisis para víctimas de agresiones sexuales en un nuevo edificio de mayor tamaño, ofreciendo alojamiento a las mujeres que pudieran necesitarla, y se celebrará el III Congreso de Prevención de Violencia de Género.
3. Prevención de la violencia: se continuará desarrollando el Programa de Coeducación del Principado de Asturias, CoEducastur.
4. Violencia sexual: se continuará el trabajo frente a la violencia sexual que sufren las mujeres en situación de trata y prostitución con el desarrollo de la Estrategia asturiana para la abolición de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual
5. Se desarrollarán las medidas incluidas en la Concertación Social 2024-2027 y se impulsará el Plan de igualdad de las empleadas y empleados públicos del Principado de Asturias.
6. También en materia de igualdad, se continuará el despliegue de la Estrategia de Salud de las Mujeres en Asturias y de la Estrategia de Igualdad en el Deporte. Se mantendrá el apoyo al movimiento asociativo de mujeres y se refuerza el trabajo con las entidades y asociaciones para la realización de proyectos de atención a colectivos de mujeres especialmente vulnerables, como víctimas de prostitución, de trata, y mujeres inmigrantes.
7. Se fomentarán las actuaciones de sensibilización e investigación relacionadas con la igualdad, fundamentalmente a través de la colaboración con la Universidad de Oviedo y la Cátedra Universitaria de Estudios Feministas del Instituto asturiano de la Mujer y se dará contenido al Observatorio de Urbanismo de Género.
8. Por último, en el ámbito de la formación y sensibilización en materia de igualdad de género, se dará continuación a la Escuela Virtual de Igualdad del Instituto Asturiano de la Mujer y el desarrollo de formatos audiovisuales en colaboración con la RTPA.

ACCIONES

La Dirección General de Igualdad, a través del programa presupuestario 323B, promoverá las condiciones necesarias para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, estableciendo políticas públicas que

integran acciones transversales y específicas teniendo en cuenta las múltiples y diferentes manifestaciones de la desigualdad de género.

Las actuaciones previstas en el marco de este programa presupuestario para la erradicación de la violencia de género se ponen en relación con los objetivos del IV Plan Estratégico de Igualdad, con el Pacto de Estado frente a la violencia de género, así como con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Acciones transversales:

1. Profundizar en el desarrollo de instrumentos que faciliten el trabajo transversal y que permitan la integración del principio de igualdad en el diseño, implementación y evaluación de las distintas políticas públicas y acciones de Gobierno.
2. Asegurar la implantación de la perspectiva de género en la administración del Principado de Asturias.
3. El asesoramiento y colaboración con las consejerías competentes en materias sectoriales para la incorporación de la perspectiva de género en sus objetivos, actividades y criterios de actuación, así como en sus disposiciones generales.
4. Desarrollar el proceso presupuestario con perspectiva de género, incorporando la evaluación de programas teniendo en cuenta las desigualdades existentes entre sexos.
5. Transformación social: visibilizar, sensibilizar y formar para una sociedad igualitaria.
6. Promocionar la igualdad en el ámbito educativo y formativo del Principado de Asturias y en los ámbitos extraescolares.
7. Trabajar la igualdad en la educación superior y universitaria.
8. Favorecer la igualdad en la creación y acceso a la cultura, el ejercicio del deporte y la lengua asturiana.
9. Promover y favorecer la igualdad en el empleo y la economía para un desarrollo sostenible.
10. Promover mayores niveles de igualdad en el ámbito de la salud y de los servicios sociales.
11. Desarrollar la igualdad en el ámbito de la salud.
12. Trabajar y desarrollar una estrategia específica de igualdad en el ámbito del deporte.
13. Erradicar la violencia sobre las mujeres y asegurar la atención integral de las víctimas.
14. Evitar el sexismo en la publicidad e imagen.
15. Actuaciones específicas:

➤ En el ámbito de la formación y la sensibilización:

1. Capacitación en igualdad.

- Formar en violencia de género a profesionales de ámbitos estratégicos para su abordaje integral.
- Ofertar formación en igualdad para toda la ciudadanía.

2. La igualdad en el modelo del Gobierno del Principado.

- Desarrollo del Plan de Igualdad de la administración del Principado de Asturias.
- Unidades de Igualdad.
- Promover la participación y colaboración de agentes políticos, sociales, culturales y económicos en el desarrollo de la política de igualdad.
- Promover la igualdad y la prevención de la violencia de género desde la educación (CoEducastur).

➤ Concertación Social de Asturias 2024-2027.

3. Igualdad para el desarrollo social y económico de Asturias.

- Impulsar el valor de la igualdad para la innovación social y económica.
- Desarrollo del trabajo de las y los Agentes Delegados de Igualdad en la empresa en Asturias.
- Fomentar la sostenibilidad de Asturias a través de la corresponsabilidad.
- Reducir la brecha salarial de género.

➤ Violencia de género.

1. Ampliar y mejorar la respuesta institucional ante las distintas formas y manifestaciones de la violencia de género.

- Generar un mayor conocimiento sobre la violencia de género en Asturias.
- Se realizarán acciones dirigidas a tipos de violencia de género que no están restringidos al ámbito de la pareja, como la violencia sexual y la económica, avanzando en la aplicación en nuestro territorio del Convenio de Estambul.
- Refuerzo del servicio prestado por el Centro de crisis para víctimas de agresiones sexuales, incluyendo la atención a colectivos específicos de mujeres (mujeres con discapacidad y extranjeras).
- Implementación de la Estrategia asturiana frente a la prostitución y la trata con fines de explotación sexual.
- Impulsar la coordinación entre las diferentes instituciones y agentes que intervienen frente a la violencia de género en Asturias.
 - Revisión y actualización del Protocolo Interdepartamental
 - Protocolo de coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para atención a las víctimas de violencia sexual.
 - Protocolo para la atención de víctimas de violencia sexual en colaboración con la Consejería de Salud, que incluirá directrices para Medicina Legal.

2. Actuaciones vinculadas al desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

- Avance en la conceptualización de la violencia de género del Pacto de Estado contra la Violencia de Género al Convenio de Estambul, a través de la visualización y atención de las distintas formas y manifestaciones de la violencia de género: violencia en contextos de pareja, violencia sexual (agresiones sexuales, explotación sexual, trata y prostitución) y violencia económica.
- Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.
- III Congreso de prevención de Violencia de Género del Instituto Asturiano de la Mujer.
- Cursos de formación on line para profesionales que trabajan con víctimas de violencia de género a través de la Escuela Virtual.
- Formación específica sobre la violencia sexual al equipo de menores de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
- Eliminación de barreras y estereotipos de género en el deporte femenino.

Programa 751A COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

DESCRIPCIÓN

El programa 751A “Coordinación y promoción del turismo” abarca la gestión integral y sostenible del turismo en el Principado de Asturias, y, en sintonía con ello, la planificación y ejecución de las estrategias para el posicionamiento del destino turístico Asturias y para la mejora de la competitividad de la oferta turística asturiana.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Viceconsejería de Turismo tiene atribuidas las funciones de impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en materia de turismo, así como su desarrollo normativo.

De la misma dependen el Servicio de Promoción y Sostenibilidad Turística, el Servicio de Inspección y Disciplina y el Servicio de Ordenación, Innovación y Calidad.

Además, la Viceconsejería de Turismo cuenta con la colaboración de:

- a) La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, en lo relativo a actuaciones feriales y tareas de promoción en el mercado turístico nacional e internacional.
- b) El Consejo Asesor de Turismo contemplado en la Ley de Turismo e integrado por el conjunto de entidades y agentes del sector, que incorpora la participación de las asociaciones empresariales, sindicales, educativas y sociales en general.
- c) Las corporaciones locales, que intervienen activamente en el desarrollo de este programa presupuestario mediante su participación en el Consejo Asesor de Turismo y en sus comisiones técnicas, en su condición de beneficiarias de los programas de la línea de Subvenciones para el Desarrollo Turístico, en su papel de interlocutores privilegiados en la elaboración de los Programas Estratégicos, y en su coparticipación en el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística.

OBJETIVOS

El objetivo estratégico que persigue la Viceconsejería de Turismo se centra en alcanzar la calidad y excelencia del Principado de Asturias como destino turístico de referencia, desarrollando el sector desde una perspectiva sostenible, potenciando su ventaja competitiva, promoviendo una mayor generación y mejor distribución de la riqueza, con especial protagonismo en la gobernanza, en el equilibrio territorial, social y económico, así como en el mantenimiento y proyección de una excelente imagen de destino.

Para su consecución, la Viceconsejería cuenta con la Estrategia de Turismo del Principado de Asturias 2020-2030, configurada con un instrumento de reflexión y optimización del modelo turístico actual, que persigue la redefinición de la misión, la visión y los valores de la Administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en relación a un sector tractor de la economía regional como es el turismo, orientándose prioritariamente a sus necesidades y demandas desde la innovación, así como hacia el análisis de las potencialidades y capacidades del destino, la mejora de la competitividad, la identificación de oportunidades y la creación e integración de productos con valor añadido, y adaptándose a la coyuntura cambiante y dinámica que lo caracteriza, de cara a fortalecer y mejorar su actividad frente a los nuevos retos. La aplicación de esta Estrategia se ha visto impulsada por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dado que ambos parten de valores sustancialmente coincidentes.

Con fundamento en los valores que se han considerado para el diseño de esta Estrategia se articulan los objetivos generales del Programa 751A, “Coordinación y promoción del turismo”:

1. Sostenibilidad, entendida con un triple enfoque, económico, social y ambiental, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y la nueva Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030.
2. Innovación y digitalización del destino turístico, potenciando los destinos inteligentes y dotando al sector de las herramientas y recursos necesarios para adaptarse al nuevo escenario caracterizado por la innovación tecnológica y los cambios en el comportamiento y motivaciones de los mercados.
3. Ordenación del territorio y descentralización, mediante la implementación de medidas que contribuyan a la distribución y equilibrio de flujos turísticos en áreas rurales y urbanas.

4. Compromiso con la excelencia, la calidad y la mejora continua, como clave para mantener la ventaja competitiva.
5. Desestacionalización, identificando acciones que fomenten los desplazamientos en épocas del año tradicionalmente “no turísticas”.
6. Internacionalización, enfocando los esfuerzos en el incremento de la capacidad de atracción de turistas procedentes de mercados internacionales.
7. Desarrollo socioeconómico, asegurando la alineación de las líneas de trabajo estratégicas del turismo con las más genéricas de interés para el Principado de Asturias, con aprovechamiento máximo de sinergias.
8. Diversificación del tejido productivo.
9. Colaboración público-privada, fomentando la participación de los agentes del sector turístico y de otros sectores económicos y sociales en la planificación de las políticas públicas orientadas al turismo, erigiéndose en una herramienta de cohesión para el turismo en Asturias. Se fomentará la coordinación de las actuaciones públicas y privadas en materia de turismo, incrementando la eficacia de los esfuerzos para el desarrollo del sector turístico y facilitando el retorno de las inversiones realizadas.
10. Eficiencia, mediante el despliegue del marketing más eficaz, encaminado a la mejora del rendimiento del destino Asturias, a través de la captación y retención de clientes y de la generación de valor.
11. Consolidación de una metodología de planificación, seguimiento y control que permita, no solo identificar las necesidades actuales y futuras de recursos, sino también el modelo organizativo más óptimo.
12. Mejora de la gobernanza turística, implementándose un sistema de gestión turística transparente, ágil y eficiente, impulsando la comunicación con todo el conjunto de actores para sumar esfuerzos y capacidades.
13. Generación de experiencias capaces de responder a las expectativas del turista y que contribuyan a una mayor consolidación de la imagen del destino.
14. Integración de la sociedad con el turismo, con incidencia en el mercado de trabajo, los intercambios culturales y la mejora de la calidad de vida de la población local.
15. Mantenimiento, rehabilitación y reactivación del sector: inversión digital en las empresas turísticas y sistemas de seguridad que potencien la confianza del consumidor.
16. Preservación y potenciación de la marca Asturias y su fuerza como destino turístico, implementando acciones enfocadas a reactivar el turismo de proximidad, y campañas de comunicación y promoción

4. CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	109.035.415
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	11.019.480
126B	PROTECCIÓN EDIFICIOS	7.805.750
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.754.750
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	28.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.720.750
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.000
6	INVERSIONES REALES	50.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	50.000
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.734.210
1	GASTOS DE PERSONAL	2.229.010
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.589.620
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	115.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	524.390
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	505.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	282.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	136.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	80.000
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	479.520
1	GASTOS DE PERSONAL	329.370
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	276.310
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	53.060
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	150.150
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	145.650
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
14	JUSTICIA	98.015.935
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	88.807.715
1	GASTOS DE PERSONAL	61.659.500
10	ALTOS CARGOS	80.330
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	51.500.850
13	PERSONAL LABORAL	2.089.320
14	PERSONAL TEMPORAL	788.560
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.447.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.752.840
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.739.600
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	530.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.053.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.115.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	41.000
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.171.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.971.000
6	INVERSIONES REALES	8.161.615
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.161.615
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	75.000
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	9.208.220
1	GASTOS DE PERSONAL	4.772.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	210.550
13	PERSONAL LABORAL	3.187.870
14	PERSONAL TEMPORAL	175.700
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	47.150
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.151.150
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.304.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	115.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.147.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Artículo	Descripción	Euros
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	30.000
6	INVERSIONES REALES	131.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	131.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	54.873.679
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	50.511.099
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.168.110
1	GASTOS DE PERSONAL	2.098.110
10	ALTOS CARGOS	151.170
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	188.270
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.303.890
14	PERSONAL TEMPORAL	17.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	437.280
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	20.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	30.000
612A	ECONOMÍA	1.458.590
1	GASTOS DE PERSONAL	375.590
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	299.490
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	76.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.081.000
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.075.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	6.000
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.864.820
1	GASTOS DE PERSONAL	1.855.620
10	ALTOS CARGOS	75.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.408.440
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	370.440
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	9.000.481
1	GASTOS DE PERSONAL	5.281.170
10	ALTOS CARGOS	76.350
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.125.340
14	PERSONAL TEMPORAL	101.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	963.180
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.054.633
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	56.919
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.982.714
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
6	INVERSIONES REALES	664.678
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	286.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	378.678
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	973.530
1	GASTOS DE PERSONAL	956.830
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	758.830
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	198.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	10.000
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	31.525.143

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Artículo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	2.658.880
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.794.110
13	PERSONAL LABORAL	233.270
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	562.560
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.812.007
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.881.729
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.920.778
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.500
6	INVERSIONES REALES	10.054.256
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	112.558
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	9.941.698
612H	COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS	3.155.365
1	GASTOS DE PERSONAL	2.298.660
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.326.540
13	PERSONAL LABORAL	355.980
14	PERSONAL TEMPORAL	88.390
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	461.010
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	770.450
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	596.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	173.750
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.255
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	42.000
49	AL EXTERIOR	44.255
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	365.060
1	GASTOS DE PERSONAL	221.060
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	179.030
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	42.030
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	21.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	120.000
63	REGULACIÓN FINANCIERA	4.362.580
632D	POLÍTICA FINANCIERA	2.362.580
1	GASTOS DE PERSONAL	785.380
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	626.750
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	158.630
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	77.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	66.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.500.000
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	2.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	2.000.000
Total Sección		163.909.094

Programa 126B PROTECCIÓN DE EDIFICIOS**DESCRIPCIÓN**

El programa 126B está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las siguientes competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Patrimonio y Contratación: Gestión de la vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Patrimonio y Contratación. Ésta se asiste del Servicio Técnico de Gestión Patrimonial para el desempeño de las funciones correspondientes en materia de vigilancia y protección de edificios.

OBJETIVOS Y ACCIONES

- Aprovechar al máximo los recursos económicos disponibles en el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial en beneficio de una adecuada prestación del servicio público.
- Garantizar la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma mediante la adecuada contratación de los servicios y la correcta utilización de todos los medios con los que se cuenta, implementando medios tecnológicos.
- Controlar la ejecución los contratos de seguridad privada, mediante el oportuno seguimiento, tanto administrativo cómo técnico, con el objeto de que se cumplan todas las estipulaciones recogidas en los pliegos que han servido de base para la adjudicación del contrato.
- Mejorar la eficiencia en la gestión y asignación de los recursos públicos gestionados por el Servicio.

Programa 126E PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El programa 126E "Parque Móvil del Principado de Asturias" tiene por finalidad la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a los miembros del Consejo de Gobierno para atender sus necesidades de desplazamiento en sus funciones de representación o función pública. Este servicio también se presta a los empleados públicos y altos cargos, que por razones de servicio, y dentro de la jornada ordinaria de trabajo, deban desplazarse y no dispongan de otro medio de transporte público o privado para hacerlo.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es el Servicio de Patrimonio, dentro de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

OBJETIVOS

Prestación del servicio atendiendo a criterios de racionalidad, eficiencia, y ecología reduciendo al mínimo las emisiones durante la movilidad al utilizar exclusivamente vehículos híbridos y eléctricos.

ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Seguimiento y análisis pormenorizado de los contratos de arrendamiento de vehículos vigentes.
- Seguimiento y análisis pormenorizado de los consumos de carburante de los vehículos utilizados.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por el Parque Móvil en lo que se refiere a la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 16 Paz, justicia e instituciones sólidas (objetivo directo).
- 11 Energía asequible y no contaminante (objetivo indirecto).

Programa 126H ORDENACIÓN DEL JUEGO**DESCRIPCIÓN**

El programa 126H, Ordenación del Juego, tiene por finalidad atender al ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de casinos, juegos y apuestas.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas tiene atribuidas en este ámbito las siguientes funciones:

- a) La tramitación de las autorizaciones en materia de casinos, juegos y apuestas.
- b) Las funciones de control e inspección en materia de casinos, juegos y apuestas.
- c) La aplicación del régimen sancionador en materia de casinos, juegos y apuestas.
- d) La homologación del material de juego.
- e) La gestión del registro general del juego y apuestas del Principado de Asturias.
- f) La gestión del registro personal de interdicciones de acceso al juego.
- g) La elaboración de la memoria anual de juego, así como de estudios e informes en materia de juegos de casinos, juegos y apuestas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano directamente responsable de la gestión y ejecución de este programa es el Servicio de Juego adscrito a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas. Adicionalmente, la Dirección General cuenta con un Grupo de Inspección de Juego, en virtud del Convenio de encomienda de gestión de 29 de marzo de 2022 (BOPA 26 de abril de 2022 y BOE de 29 de abril de 2022), por el que se encomienda al Ministerio del Interior a través del Cuerpo Nacional de Policía labores relativas a la inspección de juego y apuestas en el Principado de Asturias. Dicho Convenio ha de ser renovado a lo largo del ejercicio.

OBJETIVOS

1. Mejorar el procedimiento de autorizaciones en materia de juego con el fin de incentivar la tramitación telemática lo que sin duda redundará en beneficio de los interesados.
2. Intensificar las actuaciones inspectoras con el fin de garantizar que todas las actividades de juego se desarrollen de forma responsable y dentro del ámbito de la normativa autonómica.
3. Avanzar en todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para la prevención de la ludopatía.

ACCIONES

1. Hacer un seguimiento continuado del sector de juego y apuestas en el Principado de Asturias.
2. Realizar los trabajos asociados a la definición y seguimiento de un nuevo Programa para la Prevención de la Ludopatía ante el vencimiento del programa vigente.
3. Ejecutar el Plan de inspección en materia de juego y apuestas con especial atención a la protección de menores, jóvenes y colectivos vulnerables, así que iniciar los trabajos que derivarán en un nuevo plan ante la finalización de la vigencia del actual.
4. Definir canales para proporcionar información en materia de juegos y apuestas, así como sensibilizar a los destinatarios sobre los riesgos existentes.
5. Incentivar actuaciones relacionadas con el juego responsable en coordinación con el grupo de trabajo para la prevención de la ludopatía y con el Consejo del Juego del Principado de Asturias.

Programa 141B RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**DESCRIPCIÓN**

El Programa 141B incluye los recursos para la planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia del Principado de Asturias, en cumplimiento de las competencias asumidas por el RD 966/2006, de 1 de septiembre y RD 2003/2008, de 5 diciembre, sobre traspaso al Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a la Viceconsejería de Justicia, a través de los Servicios de Relaciones con la Administración de Justicia, de Apoyo Administrativo a la Administración de Justicia y de Infraestructuras Judiciales, conforme determina el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 48/2024, de 21 de junio.

OBJETIVOS

1. Planificación, ordenación y gestión de las relaciones del Principado de Asturias con la Administración de Justicia, incluyendo la gestión de los medios personales para el desarrollo de la función de los órganos judiciales, fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias.
2. Gestión y control de las subvenciones en materia de asistencia jurídica gratuita en esta comunidad autónoma.
3. Planificación, dotación, ordenación, gestión y pago de todos los gastos derivados de la gestión de los recursos materiales de la Administración de Justicia que son necesarios para el desarrollo de la función de los órganos judiciales, fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias, así como la gestión y control de las subvenciones a los ayuntamientos para los gastos corrientes de los juzgados de paz.
4. Elaboración, ejecución y control del presupuesto destinado a medios materiales de la Administración de Justicia.
5. Gestión, programación, coordinación y ejecución de las inversiones vinculadas a las distintas infraestructuras judiciales de su competencia y que no estén atribuidos a otros órganos

ACCIONES

1. Elaboración de propuestas de contratación y pliegos de prescripciones técnicas en relación con las obras, servicios, suministros (de importe superior al máximo establecido para los contratos menores) y arrendamientos necesarios para lograr una adecuada gestión de los medios materiales y económicos precisos para el desarrollo de las funciones de los órganos judiciales, Fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros Servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias.
2. Gestión del derecho de asistencia jurídica gratuita a través de las subvenciones a los colegios profesionales de abogados y procuradores para el ejercicio efectivo del derecho a la tutela judicial efectiva.
3. Colaboración con la Administración Local a través de la subvención de carácter anual para el funcionamiento de los juzgados de paz (Ley de Demarcación y Planta Judicial).
4. Elaboración de propuestas de convenios con todo tipo de entes públicos o privados, relacionados con los medios materiales de la Administración de Justicia, incluyendo el control de su ejecución y pago.
5. Planificación y ejecución de obras en los edificios judiciales y formulación de propuestas a la Consejería competente sobre adquisición y gestión de patrimonio inmobiliario adscrito a la Administración de Justicia.
6. Preparación, elaboración y ejecución de los programas de construcción, adecuación, reparación y conservación de los edificios judiciales y su inspección

Programa 142M GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR

DESCRIPCIÓN

El Programa 142M tiene como principal objetivo dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (en adelante L.O. 5/2000), así como las medidas extrajudiciales derivadas por la Fiscalía de Menores.

El Programa incluye tres aspectos esenciales:

- En primer lugar, la coordinación y gestión de todos los recursos del Principado de Asturias para la ejecución de medidas de internamiento, en sus diferentes modalidades, así como las medidas alternativas en medio abierto previstas en la citada Ley.
- En segundo lugar, la dotación de medios para potenciar el arreglo extrajudicial, a través de la mediación y reparación.
- En tercer lugar, tanto el apoyo a la formación de los menores que se hallen ejecutando medidas, como el apoyo para la reinserción de los menores que hayan cumplido su medida, facilitando la transición a una vida independiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

Desde el punto de vista orgánico-funcional, corresponde la ejecución de este Programa, según el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos (modificado por el Decreto 48/2024, de 21 de junio), a la Viceconsejería de Justicia, a través del Servicio de Justicia del Menor que asumirá las siguientes funciones:

- La gestión y supervisión del Centro de Responsabilidad Penal de Menores “Casa Juvenil de Sograndio”, como recurso específico del Principado de Asturias para el cumplimiento de las medidas de internamiento impuestas a los menores infractores, incluyendo el Módulo de Internamiento Terapéutico dependiente del mismo.
- La celebración, coordinación y supervisión de convenios y contratos con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de ejecución de medidas en medio abierto.
- La gestión de los recursos adecuados para facilitar los servicios de mediación y reparación (soluciones extrajudiciales).
- La gestión de los recursos adecuados para el apoyo a la formación de los menores que se hallen ejecutando medida, así como a la reinserción de los menores que hayan cumplido la medida correspondiente.

OBJETIVOS

1. Gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento, incluyendo el internamiento terapéutico, impuestas por los juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
2. La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto y reparaciones extrajudiciales derivadas por los juzgados de menores y Fiscalía, respectivamente, en materia de responsabilidad penal de menores
3. La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de la medida específica de convivencia en grupo educativo impuesta por los Juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
4. La gestión de las medidas relacionadas con el consumo de tóxicos u otras adiciones impuestas por los juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
5. Promover y apoyar la formación de los jóvenes que se hallen ejecutando medida, así como la reinserción de los jóvenes que han cumplido una medida, incluyendo la reinserción laboral.

ACCIONES

1. Gestión del centro de titularidad del Principado de Asturias Centro de Responsabilidad Penal de Menores “Casa Juvenil de Sograndio”, donde se sigue apostando fuertemente por la formación de los menores internos a través del contrato para la formación, orientación e inserción profesional que se imparte en el propio Centro.
2. Ejecución de los siguientes programas:
 - Programa para la ejecución de medidas judiciales en medio abierto a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de determinadas medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo relativas jóvenes infractores.
 - Programa para la ejecución de medidas extrajudiciales a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de determinadas medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo relativas jóvenes infractores.
 - Programa para la ejecución de la medida judicial de convivencia en grupo educativo a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de la medida judicial de convivencia en grupo educativo sobre menores infractores.
 - Programa para la ejecución en el territorio del Principado de Asturias tanto de medidas judiciales impuestas a menores / jóvenes que presenten drogodependencias u otras adicciones, como de mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo adoptadas respecto del mencionado colectivo.
 - Programa de formación, orientación e inserción profesional destinado a menores y jóvenes infractores internos en el centro de responsabilidad penal de menores “Casa Juvenil de Sograndio”.
 - Programa de seguimiento, orientación y apoyo relativo a jóvenes infractores, incardinado dentro del contrato a que se refieren las acciones primera y segunda (punto 2).

Programa 611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

El art. 10 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración, configura las secretarías generales técnicas como órganos centrales de las consejerías cuyo titular ostenta la condición de alto cargo. En cuanto a sus funciones, dice el precepto citado que a las secretarías generales técnicas, directamente dependientes de los titulares de las Consejerías, les corresponden las siguientes:

1. El asesoramiento.
2. El estudio.
3. La producción normativa.
4. La dirección de los servicios comunes de la Consejería respectiva.

Corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- Elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería
- Tramitación presupuestaria y su seguimiento.
- Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostentan la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- Las funciones de régimen interior, contratación administrativa, (salvo la atribuida a la Dirección General de Patrimonio y Contratación), habilitación de material, registro y archivo central de la Consejería.
- Las actuaciones correspondientes a las competencias del Principado de Asturias en materia de asociaciones, así como la tramitación de los asuntos relativos a colegios profesionales y academias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de las competencias propias de la Secretaría General Técnica se articula a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Contratación y Régimen Interior
- b) El Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo

OBJETIVOS

Ejercer las competencias que la Secretaría General Técnica tiene atribuidas con la mayor agilidad y eficiencia posibles.

ACCIONES

Elaborar modelos de actos administrativos, plantillas y protocolos o esquemas de actuación en materias pertenecientes al ámbito competencial de la Secretaría General Técnica.

Programa 612A ECONOMÍA**DESCRIPCIÓN**

Este programa integra la mayor parte de los recursos destinados a financiar el sistema estadístico regional previsto en la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística. Así, corresponde a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, y más concretamente al Servicio de Estadística, la planificación y programación estadística y el consiguiente análisis y coordinación de todas las operaciones que integran el Plan Asturiano de Estadística y los respectivos Programas Anuales.

Igualmente, corresponde al citado servicio el análisis y seguimiento del comportamiento de las macromagnitudes más representativas de la realidad económica y social del Principado de Asturias elaborando estimaciones propias de los parámetros más relevantes, en particular PIB y empleo.

Por último, corresponde a esta área el seguimiento y coordinación en materia de unidad de mercado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano directamente responsable de la gestión y ejecución de este programa es el Servicio de Estadística adscrito a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

Son órganos colaboradores de la gestión y ejecución de este programa, entre otros:

- La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U (SADEI).
- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).
- El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital – Subdirección General de Mejora de la Regulación, Apoyo a la Empresa y Competencia.

OBJETIVOS

1. Planificar la actividad estadística y elaborar los programas anuales.
2. Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.
3. Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.
4. Realizar estudios, informes o análisis de la evolución de las principales macromagnitudes regionales así como de las previsiones sobre su comportamiento futuro a corto y medio plazo.
5. Promover la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la unidad de mercado operando como punto de contacto a estos efectos.

ACCIONES

1. Elaborar previsiones macroeconómicas propias utilizando metodologías objetivas y con el suficiente grado de fiabilidad. Los resultados obtenidos se contrastarán con las distintas previsiones externas publicadas y con los resultados que proporciona la Contabilidad Regional que elabora el INE. Igualmente, se trabajará para mejorar las previsiones elaboradas hasta la fecha.
2. Ejecutar el Plan Asturiano de Estadística y el Programa Estadístico Anual, desarrollando las funciones que le correspondan como órgano estadístico autonómico. Igualmente, se iniciarán los trabajos para la definición de un nuevo Plan.
3. Prestar asistencia técnica a los órganos a quienes el programa estadístico encomiende la elaboración de estadísticas y trabajar en la continua mejora de la calidad y claridad de la información estadística elaborada por el Principado de Asturias.
4. Desarrollar las funciones que le corresponden como punto de contacto autonómico previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Programa 612B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**DESCRIPCIÓN**

A este programa le compete establecer para el conjunto del sector público autonómico un marco presupuestario a medio plazo atendiendo tanto a la situación económica del Principado de Asturias como a los objetivos de política económica, velando por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Asimismo le corresponde fijar los criterios de racionalización de las políticas de gasto de la Administración autonómica. Igualmente se encarga de la elaboración, seguimiento y control de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, la evaluación y control de los ingresos y de los programas de inversiones públicas y el seguimiento y análisis de la actividad económico financiera de la totalidad de las entidades integrantes del sector público, de sus objetivos y actuaciones y de sus programas de actuación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, a través de la actuación de tres servicios:

- a) Servicio de Análisis y Programación.
- b) Servicio de Gestión Presupuestaria.
- c) Servicio de Seguimiento y Control del Sector Público.

Colaboran también los siguientes órganos:

- a) Las Oficinas de Análisis y Control Presupuestario de las distintas Secciones y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entidades y Entes Públicos, Fundaciones y Empresas Públicas.
- b) La Intervención General.
- c) La Dirección General de la Empleo Público.

OBJETIVOS Y ACCIONES**1. Coordinación de las directrices de política presupuestaria del Consejo de Gobierno.**

- Establecimiento de criterios de gestión presupuestaria.
- Coordinación y asesoramiento a las Oficinas Presupuestarias y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos y Entes Públicos respecto a la elaboración y seguimiento del presupuesto.
- Coordinación del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Seguimiento e informe de gastos plurianuales y de los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros así como de aquellas nuevas propuestas con incidencia económica.
- Análisis y seguimiento general de la ejecución presupuestaria del conjunto de organismos y entes que configuran el sector público autonómico.
- Análisis de los programas de gasto, evaluando el grado de ejecución de los créditos.
- Evaluación e informe de actos, convenios o conciertos, disposiciones administrativas, proyectos de ley y disposiciones de carácter general que pretendan suscribir la Administración del Principado de Asturias o sus entes instrumentales.

2. Seguimiento y coordinación de la aplicación de normativa de estabilidad presupuestaria.

- Coordinación de la elaboración de los Planes Económico-Financieros en los casos previstos por la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el seguimiento de éstos.
- Elaboración de la propuesta del límite máximo de gasto no financiero en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Elaboración de los escenarios presupuestarios plurianuales.

3. Revisión y racionalización de la normativa presupuestaria vigente.

- Definición, mantenimiento y desarrollo de las estructuras presupuestarias.

- Análisis y redacción de la normativa específica para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Actualización de la normativa específica en materia presupuestaria, colaborando con las restantes unidades orgánicas de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos.
4. Definición de los sistemas de información presupuestaria y de los procedimientos.
- Revisión y actualización de los sistemas informáticos de información económica, financiera y presupuestaria, en coordinación con la Intervención General del Principado de Asturias y el resto de Direcciones Generales implicadas en este proceso.
 - Revisión de los procedimientos de gestión presupuestaria con el fin de agilizar la tramitación.
5. Análisis, evaluación y seguimiento de la actividad económico-financiera de las unidades institucionales con participación del Principado de Asturias cuyo análisis corresponde al Servicio de Control y Seguimiento del Sector Público.
- Revisión y análisis de la documentación legal, contable y económico financiera presentada periódicamente por las entidades en cumplimiento de la normativa vigente, así como elaboración de informes económico-financieros en relación con las mismas.
 - Análisis de los anteproyectos de presupuestos.
 - Valoración del impacto de estas unidades en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en relación con el Sistema Europeo de Cuentas en términos de Contabilidad Nacional.
6. Mantenimiento de las bases de datos referidas a empresas, consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público adscrito a la Comunidad Autónoma.
- Mantenimiento de la base de datos de sociedades mercantiles, fundaciones, entidades y entes públicos cuyo seguimiento corresponda a la Dirección General, utilizando el módulo de activos fijos de Asturcon XXI.
 - Revisión y actualización de los datos relativos al Inventario de Entes de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación con las unidades institucionales cuyo seguimiento corresponde a la Dirección General.
 - Elaboración y mantenimiento del inventario de inmovilizado financiero del Principado de Asturias en relación con las participaciones que posee el Principado de Asturias en sociedades mercantiles, conforme a la normativa autonómica en materia de patrimonio.

Programa 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

La finalidad de este programa es disponer de los recursos necesarios para la realización del control interno de la actividad económico-financiera de la Administración del Principado de Asturias y llevar a cabo la gestión de la contabilidad pública.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Intervención General, a través de la actuación de las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Fiscalización e Intervención
- Servicio de Gestión de la Contabilidad
- Servicio de Control Financiero
- Unidad de Control financiero Permanente I
- Unidad de Control financiero Permanente II
- Unidad de Control financiero Permanente III
- Intervenciones Delegadas

OBJETIVOS

1. Control interno de la actividad económica y financiera de la Administración del Principado a través de:
 - Función interventora de los actos del Principado y de sus Organismos Autónomos.
 - Control Financiero y de eficacia de todo el sector público dependiente del Principado de Asturias en su doble modalidad de control financiero permanente y auditoría.
2. Organización de la contabilidad pública para la obtención y registro de todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial del Principado de Asturias y sus organismos autónomos para permitir el cumplimiento de los siguientes fines:
 - Mostrar a través de estados e informes la imagen fiel del patrimonio del Principado, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.
 - Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.
 - Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General, así como las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse y remitirse a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, como órgano de control externo.
 - Facilitar los datos y antecedentes precisos para la confección de las Cuentas Nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, así como facilitar la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras por parte del Ministerio de Hacienda.
 - Suministrar la información económica y financiera necesaria para la toma de decisiones por los órganos de Gobierno del Principado.
 - Suministrar información de utilidad para otros destinatarios como asociaciones e instituciones, empresas y ciudadanos en general.

Programa 612D GESTIÓN DE LA TESORERÍA**DESCRIPCIÓN**

A la Tesorería General de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas se le atribuye la gestión y custodia de todos los fondos y valores del Principado de Asturias, la realización de los pagos y recepción de los ingresos de la Administración del Principado de Asturias así como la de aquellos organismos que hayan delegado las funciones de tesorería.

Las principales actuaciones llevadas a cabo por la Tesorería General son:

- Planificación de los pagos y determinación de las necesidades de financiación para hacer frente a los mismos.
- Ejecución material de cobros y pagos así como su contabilización.
- Control y custodia de la justificación de los pagos realizados, ya sea en soporte físico o electrónico.
- Elaboración del plan de tesorería.
- Elaboración de la ratio del Período Medio de Pago a Proveedores.
- Seguimiento y control de las diversas cuentas bancarias.
- Gestión financiera de los fondos disponibles.
- Depósito, guarda y custodia de garantías financieras constituidas a favor del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Tesorería General adscrita a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

OBJETIVOS

1. Optimizar la gestión de los fondos líquidos y agilizar los pagos.
2. Gestionar las cuentas titularidad del Principado de Asturias en busca de la mayor eficiencia.
3. Gestionar eficientemente la documentación asociada al depósito de garantías financieras.

ACCIONES

1. Gestión integral de la tesorería, racionalizando las necesidades liquidas del sector público, rentabilizando el cash-flow disponible.
2. Análisis y propuesta de medidas tendentes a agilizar la operativa de los pagos realizados por el Principado de Asturias.
3. Mejora de la gestión de pagos tratando de aprovechar las oportunidades que ofrece el desarrollo de las nuevas tecnologías.

Programa 612F GESTIÓN DEL PATRIMONIO

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como finalidad atender al ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Patrimonio y Contratación en materia de gestión, administración y representación de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Principado de Asturias.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación tiene atribuidas, a través de sus Servicios las siguientes funciones:

- Construcción, rehabilitación, reforma, gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial y de edificios de servicios múltiples que sean sede de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional.
- La redacción de proyectos y la dirección y supervisión de obras de construcción, rehabilitación y reforma de inmuebles y sus instalaciones.
- Elaboración de planes o propuestas de ubicación de las sedes de los servicios administrativos y supervisión y coordinación material de los traslados.
- Valoraciones, tasaciones y peritaciones derivadas de la gestión patrimonial.
- Régimen y tráfico jurídico de los bienes patrimoniales y demaniales.
- Formación, actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias.
- Coordinación de la contratación del sector público regional.
- La contratación centralizada: el establecimiento, desarrollo, seguimiento y evaluación de sistemas para la racionalización de la contratación. Tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado y el ejercicio de la función registral de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

La ejecución del programa 612F "Gestión de Patrimonio" se lleva a cabo bajo la responsabilidad y coordinación principal de la Dirección General de Patrimonio y Contratación interviniendo en dicho programa el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Contratación Centralizada, Servicio de Planificación y Ordenación de la Contratación y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial.

OBJETIVOS Y ACCIONES

El objetivo general que se pretende es llevar a cabo una gestión patrimonial que ponga en valor el patrimonio del Principado de Asturias y, al mismo tiempo, se ponga al servicio de políticas generales a favor de la sociedad asturiana. Este objetivo general se concreta en varios subobjetivos:

1. Gestión del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias:
 - Actuaciones de alta y baja de bienes y derechos y actuaciones de permanente actualización informativa reflejo de la actividad administrativa y patrimonial llevada a cabo por la Administración del Principado de Asturias.
 - Actuaciones concretas de depuración y regularización del Inventario.
 - Actualización y mejoras del sistema informático que conforma y gestiona el Inventario.
2. Administración y gestión patrimonial de los bienes y derechos del Principado de Asturias:
 - Actuaciones de gestión patrimonial ordinaria mediante las adquisiciones, permutas, arrendamientos, cesiones, afectaciones, mutaciones y adscripciones de bienes que la actividad de la Administración del Principado de Asturias o las distintas políticas públicas puedan requerir.
 - Optimización del patrimonio del Principado de Asturias mediante la enajenación de los bienes inmuebles que no sean de utilidad para el uso o servicio público y explotación de aquellos que sean susceptibles de aprovechamiento económico y no convenga enajenar.
 - Actuaciones de investigación y defensa patrimonial de bienes y derechos.

3. Racionalización de la contratación de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa:
 - Actuaciones que permitan articular nuevos acuerdo marco y sistemas dinámicos de contratación.
 - Tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado y lo vinculados a los inmuebles recogidos en la Resolución de 3 de marzo de 2020.
4. Control y mantenimiento del Registro de Contratos y del Registro de documentación administrativa de licitadores.
5. Relacionarse interadministrativamente con el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
6. Mantenimiento de los inmuebles a cargo de la Dirección General de Patrimonio y Contratación y puesta en marcha y seguimiento de intervenciones que promuevan el ahorro energético y la mejor y más eficiente utilización de sus instalaciones, priorizando las mejoras de las instalaciones existentes sobre nuevas actuaciones.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Contratación Centralizada y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 16 Paz, justicia e instituciones sólidas (objetivo directo).
- 11 Energía asequible y no contaminante (objetivo indirecto).

Programa 612H COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS

DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Asuntos Europeos desarrolla a través del Programa 612H, las funciones de planificación, coordinación, asesoramiento, seguimiento, supervisión y evaluación de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias y su sector público relacionadas con la Unión Europea, así como la coordinación general de las intervenciones de los fondos procedentes de la Unión Europea, a excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Asuntos Europeos, a través de la actuación del Servicio de Fondos Europeos, del Servicio del Fondo Social Europeo Plus, del personal adscrito a la Dirección General en Asturias y en Bruselas y de la Oficina de Proyectos Europeos.

Es necesario destacar que para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa resulta también imprescindible una estrecha colaboración con las direcciones generales de la Administración del Principado de Asturias, en especial las que gestionan actuaciones que son financiadas por los fondos.

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Coordinación de los asuntos europeos
 - Participación activa en la toma de decisiones en las instituciones europeas y políticas comunitarias, a través de la representatividad otorgada en el Comité de las Regiones, así como en el Parlamento y la Comisión Europea.
 - Canalización de los intereses regionales a través de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER).
 - Participación y representación en redes regionales europeas, así como a través de acuerdos bilaterales.
 - Participación y representación en conferencias sectoriales estatales de asuntos relacionados con la Unión Europea y redes de coordinación de fondos europeos.
 - Seguimiento y tramitación de ayudas de estado y procedimientos de infracción.
 - Actividades de promoción de Asturias en Bruselas.
 - Actividades de promoción de las instituciones europeas en Asturias.
2. Seguimiento de fondos europeos
 - La Dirección General asume, en coordinación con los órganos gestores de las actuaciones cofinanciadas, las tareas de programación, seguimiento, verificación, certificación, control, evaluación y comunicación de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias y su sector público cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en los programas 2021/2027.
 - Finalización del proceso de certificación del PO FEDER 2014-2020 y revisar estructura gramatical a la evaluación final del Programa en colaboración con la Autoridad de Gestión.
 - Análisis del desarrollo de los programas estatales, FEDER y FSE+ de España 2021-2027 en el marco de los Comités de Seguimiento en los que participa el Principado de Asturias.
 - Tareas de coordinación general, en el ámbito del Grupo de Trabajo de Coordinación de Actuaciones con Financiación Comunitaria, de las diferentes actuaciones previstas en el marco de los Programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo de Transición Justa (FTJ), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).
3. Centralizar la recepción de ideas y proyectos financiables con fondos europeos

- Centralización de la recepción de ideas y proyectos de los ámbitos público y privado, así como partenariados público-privados, susceptibles de ser financiados a través de Fondos de la Unión Europea.
- Asesoramiento sobre potenciales sinergias entre las ideas y proyectos recepcionados.
- Coordinación en labores de asesoramiento sobre el alineamiento de ideas y proyectos regionales con las políticas y prioridades de la Unión Europea.
- Coordinación del seguimiento y apoyo del desarrollo y gestión de las ideas y proyectos.
- Canalización de la interlocución entre la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Reestructuración y Asuntos Económicos y los gestores de las ideas y proyectos.
- Coordinación, seguimiento y control de las inversiones que en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se lleven a cabo por parte de los departamentos sectorialmente competentes de la Administración del Principado de Asturias y su sector público.
- Difusión, divulgación e información sobre programas y actuaciones relacionadas con la Unión Europea, particularmente sus convocatorias y políticas, incrementando el conocimiento sobre las oportunidades que ofrece la Unión Europea e identificación de grupos objetivos susceptibles de ser traccionados en programas de ámbito europeo.

Programa 613A POLÍTICA TRIBUTARIA**DESCRIPCIÓN**

El Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria ejerce las funciones de análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica. Igualmente le corresponde la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. En coherencia con lo anterior, lleva a cabo el análisis y la estimación de los ingresos tributarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria, adscrito a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

OBJETIVOS

1. Avanzar en el desarrollo de sus funciones como órgano asesor y de coordinación en materia tributaria, incidiendo especialmente en los aspectos técnicos.

En relación con este objetivo se desarrollan al menos las siguientes actuaciones:

- Diseñar, analizar e informar los proyectos normativos dentro de las competencias propias en materia tributaria.
 - Realizar un seguimiento de las vías de intercambio de información tributaria entre el Principado de Asturias y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en coordinación con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, pensando especialmente en los intercambios centrados en la lucha contra el fraude.
 - Revisar la normativa tributaria o de ingresos públicos vigente e impulsar aquellas modificaciones que resulten pertinentes dentro de su ámbito competencial. En concreto, se reanudarán los trabajos para la elaboración del nuevo Anteproyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos.
2. Coordinar de la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de manera eficiente y procurando el mejor servicio posible a los ciudadanos.
 3. Resolver las consultas de los contribuyentes en relación con la normativa tributaria autonómica.
 4. Actuar como órgano asesor en materia de financiación autonómica y particularmente a lo largo del proceso de revisión del vigente modelo que se prevé a lo largo de la presente legislatura.

En relación con este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica.
- Elaboración de informes sobre la materia.
- Realización de estudios sobre aspectos de relevancia para la revisión del modelo de financiación.
- Análisis de los defectos del vigente modelo y de las posibilidades de reforma.

Programa 632D POLÍTICA FINANCIERA**DESCRIPCIÓN**

Bajo este programa se engloban los gastos de los Servicios de Política Financiera y Supervisión de Financiera y Seguros.

Al Servicio de Política Financiera le corresponden, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. Gestionar la Deuda Pública de la Administración y demás operaciones de crédito realizadas por el Principado de Asturias.
2. Garantizar la sostenibilidad de la deuda.
3. Elaborar informes y estadísticas sobre operaciones financieras o análisis de los mercados.
4. Tramitar los expedientes de autorización de endeudamiento del sector público autonómico y de entidades participadas por el Principado de Asturias.
5. Gestionar y controlar las operaciones de préstamo otorgadas por el Principado de Asturias así como tramitar los expedientes de concesión de los mismos.
6. Hacer un seguimiento de los avales otorgados por el Principado de Asturias en el pasado así como tramitar aquellos que se puedan conceder.

Por otra parte, al Servicio de Supervisión Financiera y Seguros le corresponde:

1. Tramitar y controlar las operaciones de la línea de préstamos específica para las Entidades Locales.
2. Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales del Principado de Asturias en los términos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. Gestionar las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos en materia de Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social y de mediadores de seguros y corredores de reaseguros privados.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Política Financiera y Servicio de Supervisión Financiera y Seguros, ambos adscritos a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

OBJETIVOS

Servicio de Política Financiera:

1. Optimizar el coste de la cartera de endeudamiento del Principado de Asturias.
2. Realizar un seguimiento del endeudamiento de los componentes del sector público autonómico.
3. Controlar los préstamos y avales concedidos por el Principado de Asturias.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros:

1. Supervisar la actividad de los mediadores de seguros y reaseguros privados que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma así como gestionar el Registro autonómico.
2. Supervisar el cumplimiento de las garantías financieras que la normativa vigente exige a las mutualidades de previsión social con sede social en Asturias.
3. Controlar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por parte de las entidades locales tuteladas por el Principado de Asturias en el contexto de reactivación de las reglas fiscales.
4. Tramitar y controlar los préstamos concedidos a Entidades Locales.

ACCIONES

Servicio de Política Financiera:

- Analizar de forma continuada la evolución de los mercados financieros.

- Gestionar la deuda de la administración buscando la alternativa más beneficiosa en cada momento.
- Autorizar y hacer un seguimiento del endeudamiento del conjunto del sector público autonómico.
- Controlar los préstamos concedidos y hacer un seguimiento de las operaciones avaladas por el Principado de Asturias.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros:

- Gestionar el registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos del Principado de Asturias, así como el Registro de Mutualidades de Previsión Social del Principado de Asturias no integradas en la Seguridad Social.
- Supervisar la documentación estadístico-contable y del negocio (DEC) remitida por los mediadores de seguros y reaseguros privados llevando a cabo controles administrativos periódicos. Realizar idénticas tareas en lo relativo a las mutualidades de previsión con domicilio social en el Principado de Asturias.
- Supervisar los datos de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales en virtud de las competencias de tutela financiera.
- Autorizar y hacer el seguimiento de los Planes Económico-Financieros y de Saneamiento a las entidades locales que, según la normativa de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de haciendas locales, precisen de ellos. Igualmente, se resolverán las solicitudes presentadas por las entidades locales que precisen autorización para concertar operaciones de endeudamiento según lo dispuesto en la normativa vigente.
- Tramitar las solicitudes de operaciones de crédito por parte de las Entidades Locales.

Programa 632E PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES**DESCRIPCIÓN**

Bajo este programa se pretende cubrir las necesidades de endeudamiento de las Entidades Locales cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes, con los objetivos y las condiciones que fija la normativa vigente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros adscrito a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

OBJETIVOS

1. Tramitación de expedientes de concesión de préstamos a las Entidades Locales con los siguientes fines:
 - Financiar gastos de capital.
 - Cubrir desfases transitorios de Tesorería,
 - Cancelar operaciones de crédito concertadas con entidades financieras que tengan por finalidad la financiación del remanente de Tesorería negativo resultante de la liquidación de su presupuesto.
2. Seguimiento y gestión de la deuda pendiente.
3. Supervisión y análisis de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales potencialmente solicitantes, con el fin de prever las necesidades de financiación de las mismas y elaborar el correspondiente presupuesto del programa.

ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Análisis pormenorizado de la documentación aportada con cada solicitud de préstamo, especialmente, de los datos económico-financieros y garantías presentadas por la entidad solicitante, con el fin de determinar, tanto, su capacidad de endeudamiento como de devolución del préstamo, en su caso.
- Seguimiento de los préstamos concedidos, actualización de la deuda pendiente y cobro de la misma, en vía ordinaria o ejecutiva, cuando proceda.

**5. CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE
TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y
DERECHOS SOCIALES**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	963.270
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	963.270
126A	AGENDA 2030	963.270
1	GASTOS DE PERSONAL	247.270
10	ALTOS CARGOS	67.450
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	132.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	47.220
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	221.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	212.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	395.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	70.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	100.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	225.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	100.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	7.721.459
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.058.120
313N	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1.058.120
1	GASTOS DE PERSONAL	339.120
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	156.420
13	PERSONAL LABORAL	42.020
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	73.940
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	529.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	30.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	474.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.000
6	INVERSIONES REALES	40.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	40.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	100.000
32	PROMOCIÓN SOCIAL	6.663.339
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	3.233.719
1	GASTOS DE PERSONAL	1.265.770
10	ALTOS CARGOS	75.610
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	588.190
13	PERSONAL LABORAL	305.900
14	PERSONAL TEMPORAL	100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	295.470
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	484.700
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	100.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	52.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	323.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.292.249
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	369.530
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	488.719
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	434.000
6	INVERSIONES REALES	160.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	160.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000
323D	DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI	3.429.620
1	GASTOS DE PERSONAL	2.141.920
10	ALTOS CARGOS	141.920
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.183.030

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección

13

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Artículo	Descripción	Euros
13	PERSONAL LABORAL	341.580
14	PERSONAL TEMPORAL	100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	474.290
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	557.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	551.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	2.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	728.500
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	92.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	20.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	616.500
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	168.446.288
43	VIVIENDA Y URBANISMO	166.389.058
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	156.632.049
1	GASTOS DE PERSONAL	4.337.840
10	ALTOS CARGOS	71.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.308.170
13	PERSONAL LABORAL	358.210
14	PERSONAL TEMPORAL	613.800
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	985.790
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.279.009
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	30.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.530.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.706.509
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.411.297
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	3.324.297
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	850.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	237.000
6	INVERSIONES REALES	43.737.016
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	43.687.016
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	99.865.887
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	7.619.040
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.957.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	8.296.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	81.993.847
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	4.620.890
1	GASTOS DE PERSONAL	2.113.440
10	ALTOS CARGOS	66.750
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.147.450
13	PERSONAL LABORAL	408.660
14	PERSONAL TEMPORAL	100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	490.480
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	182.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	152.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.300
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.000
6	INVERSIONES REALES	2.308.850
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	1.745.350
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	274.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	289.500
433C	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	3.152.639
1	GASTOS DE PERSONAL	1.054.190

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Artículo	Descripción	Euros
10	ALTOS CARGOS	92.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	745.670
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	215.660
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	211.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	202.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000
6	INVERSIONES REALES	476.650
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	476.650
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.390.499
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.390.499
434A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.983.480
1	GASTOS DE PERSONAL	1.768.280
10	ALTOS CARGOS	160.290
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	227.830
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.009.960
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	365.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	165.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	27.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	118.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	19.300
3	GASTOS FINANCIEROS	50.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	50.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	2.057.230
443H	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.057.230
1	GASTOS DE PERSONAL	1.393.780
10	ALTOS CARGOS	72.950
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.049.450
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.900
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	267.480
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	433.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	399.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214.950
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	150.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	64.950
6	INVERSIONES REALES	15.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.000
Total Sección		177.131.017

Programa 126A AGENDA 2030**DESCRIPCIÓN**

Este Programa desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Agenda 2030 de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

La Dirección General de Agenda 2030, a la que le corresponde la gestión del programa presupuestario 126 A “Agenda 2030”, tiene como funciones atribuidas la implementación de los medios para la consecución de los objetivos planteados por la Agenda 2030. Esta es, en realidad, una Resolución del Pleno de Naciones Unidas bajo el título “*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa presupuestario se realiza por la Dirección General de Agenda 2030.

Como órgano de asesoramiento y apoyo se adscribe a dicha Dirección General el Consejo para la Agenda 2030 del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 126A se dirigen a potenciar el conocimiento y articulación real de los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030. Para ello, coordina las actuaciones de los distintos órganos autonómicos en materia de erradicación de la pobreza, emergencia climática, desigualdad de género, ineficiencias del sistema económico, precariedad laboral, crisis de los servicios públicos, injusticia global y amenazas a los derechos humanos, reto demográfico y revitalización del medio rural. Además, se pretende la consecución de estos objetivos en el resto de las Administraciones, y en organismos públicos y privados para que impulsen las medidas necesarias para promover el cumplimiento de los ODS.

ACCIONES

Para avanzar en la consecución de los objetivos señalados, se pretende ejecutar una serie de acciones:

1. Estudiar y proponer nuevas acciones para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
2. Coordinar las iniciativas, planes, programas y convenios existentes en los ámbitos cubiertos por los Objetivo de Desarrollo Sostenible, además del seguimiento de su ejecución a nivel autonómico.
3. Siguiendo las directrices de la ONU “*Coherencia de Políticas*”, exhortar a otras Administraciones y organismos públicos, privados y sociedad civil para que impulsen las medidas necesarias para promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Principado de Asturias.
4. Elaborar un informe anual sobre el estado de cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030.
5. Poner en marcha estrategias especialmente coordinadas con las administraciones locales que fomenten, principalmente, el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales como son la educación, la sanidad, la igualdad de género, la protección social y las perspectivas de empleo, al tiempo combatir el cambio climático y proteger el medio ambiente.

Programa 313N MEMORIA DEMOCRÁTICA**DESCRIPCIÓN**

La gestión del programa presupuestario 323N “Memoria democrática” le corresponde a la Dirección General de Memoria Democrática, a la que le compete realizar una serie de actuaciones, como el impulso, seguimiento y gestión de las acciones dirigidas a dar cumplimiento a los objetivos fijados por la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias, así como gestionar las actuaciones que emprenda la Administración del Principado de Asturias en dicha materia, incluyendo el control de su ejecución y el reconocimiento para el pago de las obligaciones que se generen.

Las principales acciones a desarrollar son decretar, adecuar y proyectar lugares de memoria, atender el registro de solicitudes de muestras de ADN, el desarrollo y estudios de trabajos de investigación, proyectos de exhumaciones, retiradas de simbología franquista y todas aquellas acciones que ampara la Ley de Memoria Democrática de Asturias.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de estas políticas corresponde a la Dirección General de Memoria Democrática.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa son los siguientes:

- Fomentar un discurso basado en los principios de verdad, justicia y reparación, basado en la defensa de la paz, el pluralismo y la condena de toda forma de totalitarismo.
- Facilitar el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante la Guerra Civil y la dictadura
- Difundir y promover los valores democráticos y el respeto de los derechos humanos buscando garantías de no repetición
- Promover políticas transversales donde esté presente la memoria democrática como eje en defensa de una sociedad con valores de libertad, pluralidad y respeto a los derechos humanos
- Divulgar la memoria democrática para dar satisfacción a la sociedad en su derecho a conocer con veracidad los hechos acaecidos durante el golpe de estado y la posterior dictadura franquista
- Localizar y preservar lugares de enterramiento clandestino para que no se pongan en peligro las actuaciones que puedan emprenderse para la documentación y persecución de estos hechos

ACCIONES

- Potenciar el banco de ADN como herramienta para la identificación de víctimas
- Declarar Lugares de Memoria para alcanzar con ello una transmisión de la memoria a toda la ciudadanía
- Eliminaciones de símbolos franquistas
- Apoyar los trabajos de investigación y documentación
- Celebración de actos y fechas conmemorativas y realización o promoción de jornadas, talleres, conferencias y exposiciones para el conocimiento y divulgación de la memoria.
- Actualización del censo de víctimas y del acceso de las personas interesadas a la información a través de la web de memoria democrática
- Ayudas a asociaciones memorialistas, así como respaldo a particulares y ayuntamientos en materia de Memoria Democrática
- Trabajos en exhumaciones
- Desarrollo del convenio con la Universidad de Oviedo para la Memoria Democrática
- Actividad del Instituto de la Memoria, el consejo y el comité según lo previsto en la Ley de Memoria Democrática 1/ 2019 de Asturias y su desarrollo

Programa 323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

DESCRIPCIÓN

El programa 323A, “Actividades y Servicios de la Juventud”, gestionado por la Dirección General de Juventud, tiene atribuido el desarrollo de las políticas activas tendentes a la promoción de la juventud, incluyendo acciones conducentes a la promoción de la juventud asturiana y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, bajo los principios de garantía en cuanto a igualdad de trato y no discriminación.

En el tramo de edades de 16 a 29 años, según el censo anual de población, el número de personas en Asturias ascendía a 112.161 en 2023, 57.506 hombres y 54.655 mujeres lo que representa un incremento del 2,15 % respecto al año anterior en que el número ascendía a 109.795

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano competente para la ejecución del programa 323A es la Dirección General de Juventud, de la cual depende el Instituto Asturiano de la Juventud, órgano desconcentrado con nivel de Servicio, adscrito a la misma. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración del Consejo de la Juventud autonómico y de los Consejos de la Juventud locales, instrumentos de interlocución entre el asociacionismo juvenil y la Administración, para la promoción asociativa y la salvaguarda de los derechos de la juventud.

OBJETIVOS

1. Elaborar análisis y estrategias que contribuyan a atender los problemas a que se enfrenta la juventud en diversos ámbitos, principalmente en lo que atañe a las condiciones materiales de existencia y la construcción del proyecto de vida.
2. Fomentar la promoción y participación juvenil, así como la formación en valores, en aras a lograr la plena integración de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias y la lucha contra la violencia de género.
3. Favorecer la movilidad juvenil a través de programas de actividades específicos que promuevan la plena igualdad.
4. Propiciar la visibilidad de los jóvenes, ofreciéndoles el marco adecuado para la manifestación artística y cultural, así como en valores y lucha contra la violencia de género, promoviendo la participación y fomentando la creatividad a través de premios, concursos, conciertos y exposiciones.

ALINEAMIENTO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que contribuye, la actividad desarrollada por la Dirección General de Juventud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 8.6. Trabajo decente y crecimiento económico. Jóvenes sin trabajo ni estudios.
- 10.2. Reducción de las desigualdades. Inclusión social, económica y política.
- 10.3. Reducción de las desigualdades. Igualdad de oportunidades.
- 11.1. Ciudades y comunidades sostenibles. Acceso a la vivienda.
- 16.7. Paz, justicia e instituciones solidarias. Participación ciudadana.

ACCIONES

1. Promover el conocimiento de la realidad de la población joven en Asturias, desde el punto de vista geográfico, social y cultural, como base para la implantación de políticas de juventud.
2. Impulsar y fomentar el movimiento asociativo en materia de juventud en el Principado de Asturias y modernizar los sistemas de información y comunicación
3. Promover la participación de la juventud en la vida política, social y cultural tanto a través de asociaciones y entidades prestadoras de servicios a jóvenes, como a través de los Consejos de la Juventud (autonómico y locales).

4. Apoyar la existencia de redes territoriales e iniciativas de carácter local que promuevan la promoción y participación juvenil.

5. Desarrollar las actividades de ocio y tiempo libre juvenil, articulando mecanismos que permitan dotar a la Administración Pública de instrumentos eficaces de protección al colectivo de jóvenes y muy especialmente de menores usuarios de dichas actividades.

6. Desarrollar programas culturales, base de la promoción de jóvenes creadores en el Principado de Asturias.

La consecución de estos objetivos y el desarrollo de las acciones y servicios estarán además delimitados por un eje transversal, la consecución plena de la igualdad entre personas jóvenes y la erradicación de cualquier tipo de discriminación de género, social, económica, etc.

Programa 323D PARTICIPACION CIUDADANA, TRANSPARENCIA, DIVERSIDAD SEXUAL Y LGTBI.**DESCRIPCIÓN**

El programa 323D, "Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI", tiene como funciones atribuidas el diseño y elaboración de medidas dirigidas a fomentar la transparencia en la actividad administrativa e informativa, desarrollando las medidas previstas en la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, la mejora y modernización de los canales de acceso a la información pública y participación ciudadana, así como el desarrollo de plataformas de gobierno abierto, con el objeto de fomentar la colaboración ciudadana en las actuaciones públicas en el ámbito asturiano. Además ha de encargarse de la coordinación y la supervisión que garantice el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa, y el establecimiento de criterios para facilitar a los ciudadanos y ciudadanas cuanta información sea necesaria para remover los obstáculos que impidan, limiten o dificulten el derecho de acceso a la información pública, así como la coordinación de las unidades de transparencia. Además, han de realizarse las funciones correspondientes en materia de información general y particular a la ciudadanía, recepción y tramitación de iniciativas, quejas y sugerencias, y la observación, seguimiento e implementación de la calidad en la prestación de los servicios públicos. Le corresponde además la ejecución de medidas para eliminar toda discriminación por motivo de orientación sexual o identidad sexual que impida la Igualdad de Derechos de los homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales en la sociedad asturiana, fomentando la diversidad afectiva-sexual para crear una sociedad libre de todo prejuicio y estereotipo, erradicando la intolerancia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI es el órgano encargado de la ejecución del programa 323D, en su totalidad. Para lograr desarrollar las funciones que le son propias, ha de coordinarse con las diferentes organizaciones de Participación Ciudadana asturianas, y las entidades representantes del colectivo LGTBI, con el objetivo de conocer las distintas necesidades que se han de subsanar mediante el programa descrito.

OBJETIVOS

- Impulsar con medidas concretas la participación ciudadana n'Asturies referenciando su papel vertebrador del territorio
- Garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública
- Implementar y publicitar los canales de Transparencia
- Promover el conocimiento de la realidad del colectivo LGTBI en Asturias y de la discriminación y violencia que sufre, así como su visibilización en todos los ámbitos de la vida, con especial atención al educativo, sanitario, cultural y deportivo.
- Establecer colaboraciones sectoriales que contribuyan a superar la discriminación que sufren las personas LGTBI en distintos ámbitos, con especial atención al laboral y al educativo.
- Apoyar la puesta en marcha de programas específicos de atención a la violencia sufrida por las personas LGTBI.

ACCIONES

- Renovar el Convenio con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno Estatal
- Crear el Consejo de Transparencia asturiano, tal y como se recoge en la ley 8/2018 de 14 de septiembre.
- Garantizar canales de acceso a la información pública para toda la ciudadanía, con especial atención a las personas que mayores dificultades presentan.
- Modernizar las plataformas digitales tanto de participación como de acceso a la información.
- Suprimir las limitaciones geográficas en materia del servicio de atención ciudadana, con la creación de sendas oficinas SAC en el oriente y occidente asturianos.
- Mantener y mejorar los métodos de control de calidad de la prestación de servicios a la ciudadanía.
- Mejorar los programas de Participación Ciudadana suscritos con anterioridad con las asociaciones del sector.
- Favorecer actuaciones de participación ciudadana con perspectiva inclusiva, atendiendo especialmente a los entornos rurales.

- Desarrollar actuaciones en materia LGTBI, recogidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, mediante la firma de convenios con entidades de reconocido prestigio y expertas en llevar a cabo acciones con el colectivo de referencia.

Programa 431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Vivienda tiene como funciones las relativas a la promoción y financiación de los distintos tipos de vivienda que precisan la intervención pública, la promoción y financiación de las viviendas asequibles, tanto de parque público como privado, la promoción y financiación de la rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética, el fomento de programas transversales que vinculen la vivienda y la inclusión social, así como las de supervisión, control, inspección, apoyo y asesoramiento. Asimismo le corresponden las relaciones con la Fundación para Estudios sobre Calidad de la Edificación y el control sobre el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación (LACE).

El programa 431A “Promoción y administración de la vivienda”, gestionado por la mencionada Dirección General de Vivienda, toma como referencia los compromisos adquiridos por el Principado de Asturias en el Convenio con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como órganos directos de gestión, figuran los siguientes servicios adscritos a la Dirección General de Vivienda:

- Servicio de Supervisión e Inspección.
- Servicio de Ayudas a la Vivienda.
- Servicio de Régimen Legal de la Vivienda.
- Servicio de Edificación de Vivienda.

La sociedad pública e instrumental Viviendas del Principado de Asturias, SA (VIPASA) tendrá un papel fundamental, como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias en régimen de alquiler, y la gestión de los programas promovidos por la administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler. También se encargará de la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias o el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las mismas, así como de la gestión y adecuación de los garajes vinculados a las viviendas del Principado. Todo ello sin olvidar la gestión de su propio parque de vivienda, tanto en régimen de arrendamiento como de compraventa.

Otro órgano dependiente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar es el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación (LACE). En 2024 continúa la inversión en nuevos equipamientos técnicos, necesarios para mantener a este laboratorio público como referencia a nivel de investigación y experto en calidad en nuevas áreas, como la rehabilitación edificatoria.

Por otro lado, y complementario a lo anterior, la Dirección General de Vivienda representa al Principado de Asturias en la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación (FECEA) afianzando la labor de estudio y elaboración, entre otros, de la Base de Datos Asturiana de la Construcción.

Se mantendrá una estrecha relación de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales para seguir gestionando las aportaciones de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda, así como el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública. Se mantendrán y ampliarán cuantas vías de colaboración sean necesarias para facilitar el acceso a la vivienda de la población menos favorecida.

Finalmente, se mantendrá la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias para la diligencia de los Libros de la Vivienda y del Edificio y otras actuaciones en materia de vivienda.

OBJETIVOS

Con carácter general, el programa persigue favorecer las condiciones necesarias para dar cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

En el momento actual, la estrategia de la actuación ha de poner un énfasis especial en dos objetivos fundamentales: potenciar el mercado de vivienda en arrendamiento y promover la rehabilitación de edificios y viviendas, así como la renovación y la regeneración urbanas, especialmente en los concejos con menor población.

Como objetivos específicos, el programa se propone los siguientes:

1. Favorecer el acceso a la vivienda en régimen de alquiler asequible a todos los sectores de población, fomentando por un lado el aumento de la oferta de viviendas y por otra favoreciendo un precio económico de las mismas. Especialmente se intenta favorecer la emancipación joven con una línea de ayudas específica.
2. Favorecer la mejora energética, la accesibilidad y la seguridad de los edificios de viviendas existentes, especialmente los de mayor antigüedad.
3. Continuar con el esfuerzo en promoción, mantenimiento, conservación y reparación del parque público de viviendas.
4. Fomentar la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas tanto en el medio urbano como en el rural.
5. Contribuir a la mejora y ampliación del parque privado de viviendas y a la estabilización de los precios y su acceso por la ciudadanía.

ACCIONES

Para el cumplimiento de los mencionados objetivos, se pretende desarrollar las siguientes acciones:

1. Incremento paulatino del Parque de vivienda pública, cofinanciado con los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
2. Promoción de Vivienda asequible en suelo público, financiado con los Fondos MRR.
3. Promoción del Alquiler social dirigido a colectivos vulnerables mediante subvenciones europeas dirigidas a derechos de superficie
4. Compensación de arrendadores y propietarios por la suspensión de lanzamientos de desahucio derivadas del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
5. Incremento del parque de viviendas destinadas al alquiler de vivienda habitual y permanente mediante la cesión en régimen de usufructo a través de la sociedad VIPASA.
6. Ayudas para el alquiler de viviendas dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social. Estas ayudas se cofinanciarán con fondos estatales, procedentes del Plan Estatal de Vivienda a través del Convenio 22-25.
7. Ayudas para el alquiler de bono joven, financiadas con fondos estatales obtenidos en desarrollo del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025
8. Ayudas para la mejora de la accesibilidad en las viviendas, cofinanciadas con el Plan Estatal de Vivienda
9. Desarrollo del Programa de Rehabilitación Energética de los Edificios, financiado con los Fondos MMR.
10. Desarrollo de actuaciones a nivel de barrio, financiado con los Fondos MMR para el desarrollo de proyectos municipales de rehabilitación.
11. Continuidad del Programa Housing First para personas Sin Hogar, en colaboración con Ayuntamientos y Entidades Sociales.
12. Trabajo coordinado con los Ayuntamientos para la reducción del chabolismo y la infravivienda.
13. Colaboración periódica con el Consejo Autonómico de la Vivienda, que se encarga de analizar los cambios e incidencias que se produzcan en este ámbito, la eficacia de las medidas adoptadas y el estudio de alternativas y la propuesta de soluciones.
14. Actuaciones y análisis sobre la composición y calidad de materiales en obras y rehabilitaciones de vivienda a través del Laboratorio Asturiano de Calidad de Edificaciones (LACE).

Programa 433B FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS

DESCRIPCIÓN

El programa 433B tiene como finalidad desarrollar las competencias que ostenta la Administración del Principado de Asturias en materia de urbanismo, así como en lo relativo a la producción, gestión y publicación de cartografía.

Se trabajará especialmente en la conservación de la costa, favoreciendo su uso bajo parámetros sostenibles que nos permitan conjugar sus valores ambientales y paisajísticos con su disfrute por parte de los ciudadanos. Y se continuará prestando asistencia a aquellos municipios que así lo requieran mediante las Oficinas Urbanísticas Territoriales.

Además, se colaborará con el programa 433C en la consecución de un nuevo marco legislativo autonómico para la ordenación del territorio y el urbanismo; un nuevo instrumento ágil que permita la puesta en valor nuestro territorio, pueblos y ciudades y una planificación y ordenación equilibrada y acorde a los retos actuales, siempre al servicio de las políticas de cohesión territorial del Gobierno del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa presupuestario 433B se desarrolla y coordina por la Dirección General de Urbanismo a través de sus Servicios:

- a) Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.
- b) Servicio de Cartografía.

OBJETIVOS

1. Actuaciones de regeneración que contribuyan a mejorar la calidad de vida en nuestros territorios y actúen como motor en sus respectivos ámbitos de influencia.
- Plan especial de protección y reforma interior (PERI) del ámbito “Ciudad residencial de Perlora”.

Los objetivos del PERI se orientan hacia la preservación de los valores intrínsecos del antiguo complejo vacacional y hacia su relación con el entorno, cuestiones que han de completarse, no obstante, con un enfoque pragmático a propósito de los usos susceptibles de implantación y de la viabilidad en el tiempo de las actuaciones.

El valor patrimonial del complejo aconseja el desarrollo de la actuación mediante un plan especial que lo sea a la vez de reforma interior y de protección, planteando así un régimen de intervención particularizado para las distintas edificaciones que compatibilice la conservación con la implantación de usos y actividades que permitan la explotación de la ciudad residencial durante todo el año.

- Plan territorial especial del entorno del astillero de San Esteban y del muelle de L'Arena (Plan Territorial Especial del Estuario del Nalón).

La participación del Principado en la decimoséptima edición del concurso European desembocó en la contratación de dos proyectos. El primero de ellos se corresponde con el Plan territorial especial del astillero de San Esteban y del muelle de L'Arena, instrumento que persigue la regeneración de ambos márgenes de la ría en su tramo final con vistas a convertirse en un foco de interés a escala metropolitana.

- Estrategia para el Bajo Nalón.

Las reflexiones planteadas por los proyectos presentados al citado concurso European nos convencieron de la pertinencia de plantear una estrategia de revitalización y adaptación al cambio climático para el conjunto de la ría del Nalón.

Con afección directa sobre tres concejos (Soto del Barco, Muros de Nalón y Pravia), se plantean una serie de objetivos de carácter transversal que van desde la adaptación a los efectos del cambio climático a la potenciación de las actividades productivas sostenibles, especialmente las relacionadas con el sector primario, el ocio activo y el disfrute del medio ambiente.

Este proyecto, de carácter novedoso, se concibe a modo de piloto para la adopción de estrategias y soluciones tipo de carácter sostenible que puedan resultar de aplicación en otras rías asturianas.

2. Fortalecimiento de la ordenación urbanística.

- Oficinas urbanísticas territoriales.

A lo largo de 2024 se abordó un proceso de reorganización de las oficinas urbanísticas territoriales que incluye la creación de distintas modalidades de asistencia en función de las necesidades de los Ayuntamientos afectados y las características de sus servicios técnicos propios.

Las oficinas urbanísticas territoriales dan ahora servicio a 53 ayuntamientos, distribuidos en ocho áreas geográficas, y proporcionan asistencia técnica y jurídica en materia urbanística a aquellos ayuntamientos carentes de medios técnicos para desarrollar las competencias atribuidas por el ordenamiento vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Asesoran, también, a los ciudadanos que viven o actúan en los municipios adscritos.

3. Preservación y buen uso del litoral asturiano

Desarrollo, gestión y ejecución del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA) y del Plan Territorial Especial del Suelo de Costas (PESC).

- Parques playa.

El ordenamiento vigente prevé la figura de los parques playa como ámbitos para la concentración de las actividades de servicio a las playas, preservando así el resto de la costa.

Durante el año 2025 se ejecutarán las obras correspondientes al parque playa de Verdicio, en el concejo de Gozón.

- Sendas costeras.

Los parques playa se conectan mediante sendas que facilitan el acceso a las playas, así como el uso y disfrute del litoral para la práctica de actividades como senderismo o ciclismo. El fin último es el de disponer de caminos peatonales o ciclistas que recorran todo el litoral asturiano. El diseño y ejecución de estas sendas se realizará bajo premisas de accesibilidad y movilidad sostenible para las personas que habitan en los núcleos próximos, además de tener en cuenta criterios paisajísticos y culturales.

En 2025 se prevé realizar las siguientes actuaciones en esta materia:

- Seguimiento arqueológico de las obras de la senda costera del entorno de la playa de Bañugues una vez finalice el procedimiento asociado de reversión y posterior obtención de terrenos.
- Modificado el proyecto de la senda costera de Vistalegre entre las playas de La Griega y Lastres (Colunga) en 2024, en 2025 se abordará la expropiación de los terrenos necesarios para su posterior licitación en el ejercicio. Este proyecto deriva de un convenio suscrito entre el Principado de Asturias y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su ejecución.
- Elaborado el proyecto de la senda ciclista de la margen izquierda de la ría de Villaviciosa hasta El Puntal en 2024, en 2025 se procederá a la obtención de los terrenos necesarios para su ejecución.
- La actual Senda del Tranqueru entre Perlora y Xivares (Carreño) presenta importantes problemas de estabilidad derivados de procesos de deslizamiento de la ladera en que se asienta, al punto de que durante 2024 ha tenido que cerrarse el acceso al público por motivos de seguridad.

En 2025 elaboraremos el proyecto de ejecución de un trazado alternativo que conecte los asentamientos citados con seguridad.

Por último, se prevé la realización de un estudio que analice la intensidad de uso actual de la costa en temporada estival cuyo propósito es el de proporcionar datos que nos permitan jerarquizar las actuaciones de desarrollo y gestión del POLA en los próximos años.

4. Cartografía

El Servicio de Cartografía posee un carácter transversal, ya que se encarga de la producción, gestión y publicación de todo tipo de cartografía de nuestra comunidad autónoma, base fundamental e imprescindible para múltiples aplicaciones con infinitud de usos, dentro y fuera de la administración.

En ese esfuerzo continuo se acometerán en 2025 las siguientes actuaciones:

- Actualización BTA 1:5.000:

A partir de la ortofotografía aérea correspondiente a 2023 obtenida en el marco del Plan Nacional, se completará la actualización de todos los fenómenos geográficos a incluir en el Mapa Topográfico del Principado de Asturias 1:5.000.

Se trata de un proyecto plurianual comenzado en 2023 que se estima finalice en 2027.

- Mapa geológico de Asturias 1:25.000, Fase I

Elaboración y edición de nuevos mapas geológicos a escala 1:25.000, como elemento base para el conocimiento del territorio del Principado que permita, entre otras utilidades, su adecuada planificación y ordenación, la protección del medio ambiente, la identificación de riesgos naturales, la búsqueda de recursos geológicos o el diseño de infraestructuras.

- Digitalización de entidades del Mapa Geomorfológico del Principado de Asturias 1:25.000

Digitalización de entidades vectoriales de líneas y polígonos en entorno SIG a partir de los datos disponibles del Mapa Geomorfológico del Principado de Asturias a escala 1:25.000 en 8 Hojas 1:25.000 del sector sur-oriental asturiano. Edición y armonización de capas de información en el marco del proyecto “Mapa Geomorfológico del Principado de Asturias a escala 1:25.000.

- Mantenimiento y gestión Red Geodésica Activa del Principado de Asturias

Sustitución de estaciones GNSS (Global Navigation Satellite System) integrantes de la Red Geodésica Activa del Principado de Asturias que hayan llegado al final de su vida útil, incluyendo su instalación y puesta en marcha.

Se trata de actuación plurianual enmarcada en el Plan RENOVE cuyo propósito último es la renovación completa de la red.

5. Generación de conocimiento

Una de las tareas más importantes de cualquier institución u organismo es la generación de conocimiento y su transmisión. Se prevén las siguientes actuaciones dirigidas a distintos públicos:

- Concurso escolar “Dibuja el mapa de tu mundo”.

Se da continuidad al concurso dirigido al alumnado de tercer ciclo de educación primaria comenzado en 2024.

El objeto de este concurso, que se pretende se realice todos los años, es el dar a conocer el alto valor que tiene la información geoespacial e introducir a los estudiantes en el empleo de aplicaciones y herramientas digitales.

- Infraestructura Didáctica de Datos Espaciales de Asturias.

Puesta en marcha de un portal incluido en el SITPA-IDEAS para promocionar el conocimiento y la utilización de la cartografía y la información geográfica entre el alumnado de educación primaria del Principado de Asturias.

- Aplicaciones de la Inteligencia Artificial y el *Deep Learning* a la extracción automática de fenómenos geográficos.

Se da continuidad a este programa que busca fomentar el uso de datos geográficos obtenidos mediante técnicas de teledetección para la producción semi-automática de cartografía y la obtención de datos de referencia para su uso en la planificación y en la ordenación del territorio asturiano.

- Teledetección aplicada a la prevención de riesgos.

Utilización de la información geoespacial obtenida mediante imágenes satelitales para la prevención y la reacción ante incendios forestales, deslizamientos del terreno y otros riesgos.

- Base de datos de direcciones únicas.

Estudios previos relativos a la creación de un callejero normalizado único. En última instancia se tratará de poner en marcha una base de datos georreferenciada de las direcciones oficiales de edificaciones aprobadas por los ayuntamientos, si bien este año comenzaremos los trabajos analizando el estado de situación y la conformación de un marco administrativo de colaboración óptimo entre los Ayuntamientos y el Principado de Asturias.

- Jornadas Ibéricas de Infraestructuras de Datos Espaciales (JIIDE 2025).

Las Jornadas Ibéricas de IDE, de carácter anual, reúnen a las comunidades infraestructuras de datos espaciales de Andorra, Portugal y España.

Se plantea la celebración de las JIIDE 2025 en Asturias de la mano del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

- Jornadas “Litoral y turismo”.

Durante los últimos años ha ido creciendo la presión turística en nuestra región; hecho que se percibe con especial nitidez en la costa. Nuestro litoral es uno de los mejores conservados de España gracias, en gran medida, a la aplicación de dos instrumentos de ordenación que se adelantaron a su tiempo como son el POLA y el PESO. No obstante, el incremento de visitantes y la aparición de nuevas modalidades de alojamiento como la proliferación del uso de las autocaravanas, pueden acarrear efectos no deseados sobre el litoral asturiano.

Analizaremos las ventajas e inconvenientes del crecimiento del turismo en otros territorios con el propósito de aprender de otras experiencias para completar la ordenación, gestión y desarrollo de nuestro litoral en las mejores condiciones.

Programa 433C ORDENACION DEL TERRITORIO

DESCRIPCIÓN

El programa 433C tiene como finalidad desarrollar las competencias que ostenta la Administración del Principado de Asturias en materia de ordenación del territorio. De manera especial se perseguirá la revisión necesaria de la legislación de ordenación del territorio y urbanismo autonómica, como instrumento que permita la puesta en valor del territorio asturiano al servicio de las políticas de cohesión territorial del Gobierno del Principado de Asturias y bajo los principios de racionalización administrativa y eficiencia.

Se pretende, así mismo, establecer criterios voluntarios de colaboración intermunicipal encaminados al buen funcionamiento, potenciando la prestación conjunta de servicios municipales, economizando recursos y buscando sinergias que a futuro hagan más sencilla y eficaz la prestación de servicios a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa presupuestario 433C se desarrolla y coordina por la Dirección General de Ordenación de Territorio a través de la Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA).

La CUOTA incorpora para ello a personas que representan a los distintos niveles de nuestra administración pública, estatal, regional y local, así como a diferentes representantes de la sociedad civil, tales como colegios profesionales, Federación Asturiana de Empresarios, Confederación Asturiana de la Construcción y profesionales expertos en la materia de objeto, todo ello sustentado por los técnicos del Servicio.

OBJETIVOS

1. Redacción de la nueva Ley de Ordenación Integral del Territorio, LOITA.

- Continuar con la redacción de la Ley de Ordenación Integral del Territorio de Asturias, LOITA, dentro del marco de investigación establecido con la Universidad de Oviedo.

El objetivo último es la redacción de una ley, como instrumento que es al servicio de la calidad de vida de las personas, para adaptarse a las necesidades y ser facilitadora de nuevos modos igualitarios de relación, trabajo, habitabilidad y uso del territorio bajo criterios de sostenibilidad en sus tres vertientes: ambiental, económica y social. Bajo estos principios inspiradores, esta reforma legal que se propone velará por la transparencia, la claridad, simplificación administrativa, agilidad, eficacia, y aplicabilidad práctica, todo ello con el objetivo de fortalecer y poner en valor el territorio al servicio de las políticas del Principado de Asturias, fortaleciendo la ordenación territorial.

Durante el año 2025 está previsto iniciar su tramitación parlamentaria, por lo que la mayor parte del esfuerzo se centrará en la búsqueda de acuerdos, incorporación de iniciativas y sugerencias al texto legal, etc.

2. Redacción de la Agenda Urbana y Territorial del Principado de Asturias

- Redacción de la Agenda Urbana y Territorial del Principado de Asturias. En consonancia con Europa y el Gobierno de España, (<https://www.aue.gob.es/>) continuaremos con la redacción de nuestra propia Agenda Urbana y Territorial, centrando el objetivo en estos aspectos específicos y de forma coordinada con la Dirección General de Agenda 2030.

3. Fortalecimiento de la colaboración intermunicipal como elemento de la ordenación territorial

Trabajar en la colaboración intermunicipal tanto en el área central como en las alas, como motor de transformación y adaptación de Asturias a un modelo territorial en red, que genere riqueza y calidad de vida para el conjunto de las personas que habitan esta región.

Se estudiarán las diferentes formas jurídicas que pueden tomar los acuerdos municipales en materia de servicios, y se estudiarán nuevos modelos (Área central y alas) en la búsqueda de sinergias en la prestación de servicios municipales. Aprovechando la potencialidad de cada una de las Áreas Colaborativas Intermunicipales de Desarrollo (ACIs) se estudiará la captación de fondos europeos para su financiación parcial y la propia consejería pretende incentivar la formalización de acuerdos, siempre de forma equilibrada y transversal entre las ACIs.

4. Instrumentos Ordenación territorial

- La Infraestructura Verde del Área Central

En consonancia con la Estrategia Española de Infraestructura Verde, y la estrategia asturiana actualmente en redacción, abordaremos el proyecto de Infraestructura Verde en el Área Central, abarcando a más de 30 municipios, ubicados en el suelo con más demanda de urbanización, el área central, que a su vez es el más llano y fértil que disponemos en Asturias. Por esto es necesario preservar ese patrimonio territorial necesario para garantizar corredores verdes con diferentes finalidades, desde la actividad económica vinculada al medio rural, hasta la de ocio y turismo, en paralelo al mantenimiento de la biodiversidad, como herramienta clave para el cuidado de la vida en el ámbito territorial más poblado de Asturias.

- Plan especial territorial del Camino de Santiago

En colaboración con la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y con la Dirección General de Patrimonio Cultural, se pretende hacer un estudio pormenorizado y singularizado para cada uno de los municipios e itinerarios por los que discurren los Caminos de Santiago. El objetivo final es analizar el territorio, poner en valor su patrimonio cultural, su valor turístico y determinar de forma precisa las franjas y zonas de protección, con el fin de racionalizar la normativa actualmente existente y difundir sus valores sociales y culturales, así como para reforzar su potencial turístico.

- Plan especial de reforma interior para la ordenación de los terrenos liberados por el soterramiento del trazado ferroviario, con un impacto directo en los barrios de El Puente, La Formiguera, La Florida, El Robledal y Los Llerones, en Langreo. Se estudiará además la influencia de las posibles expropiaciones y su impacto económico para definir el modelo final.

El desarrollo del PERI, en redacción, configurará un nuevo paisaje urbano que será fachada del bulvar - peatonal que surja como consecuencia del soterramiento y la futura urbanización, reforzando con ello, la continuidad entre los núcleos de Sama y La Felguera, fomentando la permeabilidad entre los barrios señalados.

5. Fortalecimiento de la ordenación urbanística.

- Planes Generales de Ordenación. Avanzar en los procesos de redacción, tramitación y aprobación, o modificación de los planes generales de ordenación y catálogos urbanísticos de los concejos, que necesitan establecer un marco legal adecuado que favorezca la sostenibilidad ambiental, económica y social de los mismos, al servicio de la sociedad.
- Asesoramiento urbanístico a los municipios en aquellas necesidades en materia de ordenación territorial y urbanística que precisen, en aras de contribuir a la fijación de población y cohesión territorial y generación de riqueza al conjunto de la región, así como fortalecer la comunicación y relación.

6. Planeamiento municipal.

Por último, no se puede olvidar el esfuerzo e implicación del Principado de Asturias en materia de coordinación territorial para el fortalecimiento de la ordenación urbanística municipal, acompañando y cofinanciando los procesos de redacción, tramitación y aprobación de los planes generales de ordenación y catálogos urbanísticos de los concejos necesitados de un marco legal adecuado que favorezca la competitividad y productividad de los municipios desde la triple vertiente de la sostenibilidad: ambiental, económica, y social, al servicio último de la ciudadanía.

7. Promoción de iniciativas de divulgación científica o difusión de modelos de ordenación del territorio o de encuentros, puntos de debate, etc.

Durante el año 2025 esto puede ser especialmente importante por la coincidencia con la tramitación de la LOITA.

Programa 434A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

La gestión del programa presupuestario 434A “Dirección y Servicios Generales” le corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería, que tiene como funciones atribuidas la dirección de los servicios comunes, así como la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En este sentido, a la Secretaría General Técnica se le atribuyen las funciones que se enumeran a continuación, y ello con el objeto de que, por el titular de la Consejería, se lleven a cabo las actuaciones y el ejercicio de las competencias que le son propias en el ámbito de la estructura de la administración autonómica:

- a) Estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, comisiones delegadas y Comisión de Secretarías Generales Técnicas, por la Consejería y otras Consejerías. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- b) La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería.
- c) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria, análisis, control y su seguimiento.
- d) La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de las y los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo de la Consejería.
- e) La actuación como órgano de comunicación de la Consejería con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras direcciones generales adscritas a la Consejería.
- f) En general, las funciones de contratación, gestión de régimen interior, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos centrales y que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica es el órgano encargado de la propuesta, impulso y gestión del programa 434A, recayendo en el titular de la Consejería su ejecución.

OBJETIVOS

Los objetivos de la Secretaría General Técnica de la Consejería, a desarrollar mediante la gestión del programa presupuestario 434A, son coordinar las actuaciones de los distintos servicios adscritos a las Direcciones Generales de la Consejería y desarrollar de manera centralizada las funciones en materia de gestión de personal, contratación, tramitación presupuestaria, relaciones con otras Consejerías y Administraciones

ACCIONES

Con el fin de alcanzar los objetivos señalados, se pretende realizar las siguientes acciones:

- Elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería
- Realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, así como la realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería
- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y realización de la tramitación presupuestaria, así como la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería
- Actuación como órgano de comunicación de la Consejería con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas

- En general, la ejecución de las funciones de contratación, gestión de régimen interior, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos centrales y que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

Programa 443H DEFENSA DEL CONSUMIDOR

DESCRIPCIÓN

El Programa 443H “Defensa del Consumidor” es gestionado por la Dirección General de Consumo, cuyas funciones están relacionadas con el desarrollo de las actuaciones dirigidas a informar y proteger los intereses de las consumidoras y de los consumidores, y a llevar a cabo acciones de vigilancia y control de riesgos para la seguridad de los mismos.

La protección de defensa de consumidores en el Principado de Asturias, requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con otras administraciones de ámbito nacional, autonómico y local, que también ejercen competencias en estas materias, así como la participación y colaboración activa de las asociaciones reconocidas y registradas de consumidores de carácter general o específico y también la de los agentes económicos y comerciales de cada sector.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de esta política es la Dirección General de Consumo, para lo que cuenta con el Servicio de Consumo.

OBJETIVOS

Los objetivos perseguidos son:

1. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información, de recogida de datos y de gestión del control oficial, así como las redes de alerta de consumo.
2. Diseñar y ejecutar programas de control de mercado e inspección in situ de los productos industriales y demás bienes de consumo, así como de los servicios prestados por las empresas a los consumidores finales.
3. Tramitar reclamaciones, denuncias y expedientes sancionadores en materia de consumo.
4. Realizar trabajos de adecuación del Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas exigencias legales (implantación del arbitraje electrónico) y tramitar las solicitudes de arbitraje que se realicen.
5. Elaborar, diseñar y actualizar programas de formación y educación de consumidores, con especial atención a los Centros de Formación del Consumidor, en colaboración con la Consejería de Educación, con las asociaciones ciudadanas, con las asociaciones de consumidores y con las entidades municipales.
6. Impulsar, fomentar y apoyar el movimiento asociativo en materia de consumo en el Principado de Asturias y apoyar el funcionamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs).
7. Mantener y modernizar los sistemas de información y comunicación electrónica a los ciudadanos en materia de consumo.
8. Colaborar y apoyar las actividades municipales encaminadas a la defensa de los consumidores coordinando y desarrollando actuaciones conjuntas con los ayuntamientos.

En cuanto a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** a los que contribuye, la actividad desarrollada por la Dirección General de Consumo se encuadra dentro de los siguientes Objetivos Directos de Desarrollo Sostenible:

- 12 - Producción y consumo responsable.
- 16 - Paz, justicia e instituciones sólidas.
- 17 - Alianzas para lograr objetivos.

ACCIONES

Las principales acciones a desarrollar en materia de defensa del consumidor lo constituyen el impulso y promoción de acciones formativas y la mejora de los sistemas de información en materia de consumo dirigidas a profesionales y ciudadanos, la planificación de actuaciones inspectoras de control de mercado, la tramitación de denuncias y expedientes sancionadores, la facilitación de la resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje, la defensa de los intereses de los consumidores como usuarios de servicios y el apoyo a las asociaciones de consumidores y la realización de campañas informativas al conjunto de la población

asturiana o a sectores específicos de la misma, alertando de riesgos y problemáticas específicas como consumidores.

No menos importante es la vigilancia de los riesgos para la seguridad de los consumidores y la utilización de los productos no alimenticios que se comercializan, para lo cual se participa activamente en los sistemas de intercambio rápido de información de carácter nacional y comunitario puestos en marcha para evitar y/o minimizar estos riesgos. (Redes de Alerta de Consumo).

**6. CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS,
FORMACIÓN Y EMPLEO**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	170.516.236
32	PROMOCIÓN SOCIAL	170.516.236
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	158.126.446
1	GASTOS DE PERSONAL	2.454.630
10	ALTOS CARGOS	66.750
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.760.420
13	PERSONAL LABORAL	115.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	512.340
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	135.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	118.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.776.250
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	70.160.718
44	A SDAES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	820.532
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.795.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.759.966
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	82.759.966
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	12.389.790
1	GASTOS DE PERSONAL	1.142.990
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	691.000
13	PERSONAL LABORAL	75.320
14	PERSONAL TEMPORAL	64.130
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	245.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	119.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	46.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	58.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.102.000
44	A SDAES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	972.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	15.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	7.500.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	615.000
6	INVERSIONES REALES	75.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	75.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.950.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.950.000
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	196.221.966
42	EDUCACIÓN	196.221.966
422D	UNIVERSIDADES	189.055.393
1	GASTOS DE PERSONAL	508.880
10	ALTOS CARGOS	76.310
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	296.230
14	PERSONAL TEMPORAL	36.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	99.940
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	67.517
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	59.074
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.443
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.008.622
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	191.300
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	176.400.322
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	417.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.470.374
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	493.009
75	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	4.373.469
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.603.896
422H	PLANIFICACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL	7.166.573
1	GASTOS DE PERSONAL	452.540
10	ALTOS CARGOS	79.780
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	260.930
14	PERSONAL TEMPORAL	42.200

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	12.170
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	57.460
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	73.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	253.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	253.500
6	INVERSIONES REALES	6.366.933
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.366.933
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	74.549.373
52	COMUNICACIONES	7.747.517
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	7.747.517
1	GASTOS DE PERSONAL	705.240
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	328.780
13	PERSONAL LABORAL	104.030
14	PERSONAL TEMPORAL	42.420
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	160.170
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.635.979
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	18.228
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.605.751
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.900.364
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.800.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.364
6	INVERSIONES REALES	100.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	405.434
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	255.434
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	50.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	66.801.856
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	65.025.626
1	GASTOS DE PERSONAL	366.290
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	251.070
14	PERSONAL TEMPORAL	32.740
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	82.480
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	230.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	213.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.245.461
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	16.355.461
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	334.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	400.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.156.000
6	INVERSIONES REALES	1.170.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.170.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.013.875
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	40.816.761
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.097.114
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
541B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.776.230
1	GASTOS DE PERSONAL	1.695.730
10	ALTOS CARGOS	160.850
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	136.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	919.790
13	PERSONAL LABORAL	117.780
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	360.520
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.500

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

Artículo	Descripción	Euros
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	37.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	7.754.057
72	INDUSTRIA	7.754.057
722A	EMPRESAS Y PYMES	7.754.057
1	GASTOS DE PERSONAL	139.030
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	77.860
14	PERSONAL TEMPORAL	34.230
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	26.940
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	10.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.619.000
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	5.529.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	30.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.969.227
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	1.365.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	500.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	104.227
Total Sección		449.041.632

Programa 322D TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

DESCRIPCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de empleo, trabajo, seguridad laboral, y en concreto, el ejercicio de las funciones en materia de legislación laboral, mejora de las relaciones laborales y cuantas otras lleven aparejado el ejercicio de Autoridad Laboral en virtud de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por los artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía. Igualmente y a efectos de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, le corresponde la ejecución de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal del programa es la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.

Otros órganos que intervienen son:

- a) La Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano colegiado cuyo objetivo es la cooperación y colaboración mutuas entre la Administración del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en el convenio de colaboración suscrito con el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social el 11 de abril de 2024 (BOE Nº 99 de 23 de abril de 2024).
- b) El Consejo de Relaciones Laborales y de Políticas Activas de Empleo. Interviene en calidad de órgano de asesoramiento de la Consejería, analizando las políticas del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con los agentes sociales y las relaciones entre las empresas y la representación de los trabajadores.
- c) El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, fundación que depende en su funcionamiento y en sus condiciones de organización y financiación de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.
- d) El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA). Como organismo autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. El Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano superior de decisión de la voluntad del mismo y su objetivo primordial es la gestión de la política de empleo de la Comunidad Autónoma. El Consejo Asesor del Servicio Público de Empleo es el órgano consultivo, de asesoramiento y participación en materia de empleo.
- e) El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL). La Junta Rectora del IAPRL es el órgano superior de dirección del mismo y tiene como objetivo primordial la gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias. Como organismo autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.
- f) La Comisión Consultiva de convenios colectivos del Principado de Asturias, que desarrolla las funciones sobre negociación colectiva previstas en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

OBJETIVOS

1. Velar por la efectiva aplicación de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro de las competencias como Autoridad Laboral de esta Dirección General, que afecte a trabajadores y empresarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma:
 - Tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales.
 - Gestión de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias.
 - Gestión del registro de Centros Especiales de Empleo en aras a facilitar la integración de las personas con discapacidad en el mundo laboral.
 - Gestión del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

- Gestión del registro de empresas de inserción del Principado de Asturias, que tiene por objeto la calificación e inscripción de las empresas de inserción definidas en el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de empresas de inserción.
 - Gestión del registro de empresas de trabajo temporal del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos (SIGETT).
 - Gestión del registro de convenios, acuerdos colectivos y Planes de Igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos (REGCON).
2. Fomentar un clima social favorable procurando la mejora continua de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios y trabajadores y mantener una relación fluida entre los distintos interlocutores sociales que posibilite reducir al mínimo la conflictividad social, objetivo que se lleva a cabo realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes, colaborando con el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) y favoreciendo la negociación colectiva a través de la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.
- Velar por la reducción de la conflictividad laboral de manera que el clima social sea el más favorable y que las relaciones entre los diferentes interlocutores sociales sean fluidas, realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes.
 - Tramitación de los expedientes de regulación de empleo que sean competencia del Principado de Asturias, participando en la negociación de los mismos cuando las partes lo soliciten.
 - Gestión del trámite de conciliación previa a la vía judicial laboral en los conflictos individuales a través de las Unidades de Mediación Arbitraje y Conciliación de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y La Felguera.
 - Apoyo administrativo a la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.
3. Colaboración al normal funcionamiento de los agentes sociales, federaciones de empresarios, sindicatos, así como de otras entidades sociales, asociaciones y fundaciones:
- Llevanza del depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos (DEOSE), a los efectos de que adquieran personalidad jurídica y capacidad de obrar.
 - Como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales, procedimiento electoral que se desarrolla de manera continuada en el tiempo, de conformidad con lo previsto en el Título II del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y cumplimiento de las funciones que el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa asigna a las oficinas públicas (arts. 25 y siguientes).
 - Gestión del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias, que tiene por objeto la inscripción de las citadas asociaciones definidas en el artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de junio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
 - Gestión del Registro de Fundaciones Laborales del Principado de Asturias.
4. Orientar las políticas dirigidas a la mejora de la empleabilidad y niveles de inserción laboral de las personas trabajadoras, preferentemente desempleadas, en coordinación con el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA); reforzando de esta manera la actuación de este organismo autónomo en cuanto a la consecución de sus principales objetivos: realización de diagnósticos y determinación de las necesidades de recursos y competencias profesionales en el mercado laboral, adecuación entre la oferta y la demanda de empleo y reducción del desempleo.

Programa 322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

El programa 322L pretende favorecer el empleo autónomo y las distintas fórmulas de autoempleo colectivo promovidas por trabajadores asociados en cooperativas y sociedades laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Empresas, Pymes y Emprendedores el diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo para el crecimiento, y la consolidación de la empresa, el apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social. También le corresponde la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales.

El Servicio de Emprendedores y Economía Social se encarga del diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes, a través de las pertinentes medidas de colaboración, así como del ejercicio de las funciones en materia de fomento de la cultura emprendedora.

También será el responsable del diseño, planificación y ejecución de programas de apoyo a la constitución y consolidación de pymes en el Principado de Asturias, la creación de “start-ups”, empresas de base tecnológica y “spin-offs”, así como cualquier tipo de iniciativa empresarial cuya actividad comercial redunde en beneficio para la región.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 322L están orientados por los acuerdos de concertación social (finalizado el CREA 2022-2023, se encuentra en negociación el próximo que lo sustituirá), así como por la gestión de políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de autónomos y empresas de economía social.

Los objetivos señalados se agrupan, entre otras, en las siguientes líneas de actuación:

1. Fomento de la Cultura Emprendedora

- Promoción de la formación emprendedora en los distintos niveles educativos, tomando como referencia la labor de Valnalón.
- Medidas de apoyo para favorecer la capacitación del joven capital humano en materia de emprendeduría.
- Fomento del asociacionismo entre el colectivo de autónomos, potenciando a la vez el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad. Se incluye la medida de apoyo a las organizaciones que representan a los trabajadores autónomos.

2. Fomento del Autoempleo individual

- Ayudas para el inicio de actividad, pudiendo atender parte de los gastos derivados de las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos durante los dos primeros años de actividad.
- Apoyo a las personas trabajadoras autónomas, con el fin de favorecer el mantenimiento de su actividad económica y garantizar su permanencia en el tejido empresarial de la región, con atención especial a aquellos concejos en riesgo de despoblación.
- Ayudas a personas trabajadoras autónomas para favorecer la conciliación familiar y laboral.
- Bonificación de cuotas a la seguridad social a perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
- Impulso al emprendimiento con valor añadido diferencial y/o innovador.

3. Fomento del Autoempleo colectivo

- Asesoramiento para la constitución de empresas de economía social, fundamentalmente a través del apoyo a la Fundación para el Fomento de la Economía Social.
- Apoyo específico a empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con la finalidad de mejorar los procesos productivos y la competitividad a través de su transformación tecnológica y digital.

- Ayudas a las cooperativas y sociedades laborales para la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo en ellas, para fomentar la inversión así como las aportaciones al capital social de las mismas.
- Apoyo a las empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con el fin de favorecer el mantenimiento de su actividad económica y garantizar su permanencia y consolidación en el tejido empresarial de la región.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.

Programa 422D UNIVERSIDADES**DESCRIPCIÓN**

Este Programa desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidad de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

La Dirección General de Universidad ejerce el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa se realiza por la Dirección General de Universidad, de la que depende el Servicio de Gestión Universitaria.

Para su adecuada ejecución se colabora con las siguientes instituciones:

- La Universidad de Oviedo.
- El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens)
- Ministerio de Ciencia e Innovación y Ministerio de Universidades.
- El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
- Agencia Estatal de Investigación.
- Otras Administraciones e Instituciones Públicas como partes implicadas en determinados convenios o proyectos.

OBJETIVOS

Con la finalidad última de desarrollar la política universitaria y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias, prestando una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo, los objetivos de este programa son los siguientes:

1. Consolidación y seguimiento de la adaptación de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Educación Superior. Diseño de un mapa de titulaciones competitivo, tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las persona egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.
2. Disponer las transferencias para la aportación ordinaria y la financiación por resultados de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo señalado en el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el período 2023-2028.
3. Cofinanciación del plan de inversiones de la Universidad de Oviedo, en el marco del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el período 2023-2028.
4. Compensación a la Universidad de Oviedo por el importe correspondiente a la disminución de ingresos por precios públicos, derivados de decisiones del Principado de Asturias, en el ámbito del decreto por el que se fijan los precios públicos para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo.
5. Gestión y desarrollo integral del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el periodo 2023-2028.
6. Disponer la transferencia al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Asturias.
7. Apoyar e impulsar actuaciones sobre investigación universitaria.
8. Mejora de los distintos campus de la Universidad de Oviedo.

9. Convocatorias del Gobierno del Principado de Asturias de becas y ayudas en la educación superior: ayudas complementarias de movilidad de estudiantes (Universidad de Oviedo, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Enseñanzas Artísticas Superiores) en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea); becas para la realización de Másteres Universitarios oficiales (Universidad de Oviedo y Universidad Nacional de Educación a Distancia; Becas “Equidad para el acceso a la educación superior de jóvenes estudiantes procedentes de entornos de bajos ingresos”.
10. Cofinanciación de las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad de la Universidad de Oviedo.
11. Potenciar la formación de investigadores e investigadoras predoctorales -a través del programa “Severo Ochoa”-, con el objeto de formar recursos humanos de excelencia para el sistema de ciencia de Asturias.
12. Promover una mayor formación, específica y transversal, en materia de igualdad de género.
13. Promover acciones en materia de igualdad e inclusión en la Universidad de Oviedo, fomentando el aumento porcentual en el número de mujeres en los órganos de dirección de la Universidad de Oviedo.
14. Apoyar al Instituto Mixto de Investigación en Biodiversidad, en colaboración con el CSIC y la Universidad de Oviedo.
15. Apoyar líneas de investigación sobre cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias.
16. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.
17. Cofinanciación de ayudas Ramón y Cajal, a fin de favorecer la carrera profesional de investigadores e investigadoras.
18. Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.
19. Desarrollo legislativo y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. En este sentido, se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
20. Colaboración en la implantación y gestión del Sistema Integrado de Información Universitaria.
21. Ejecución del programa de I+D+i en el marco del Plan Complementario en el área de Biodiversidad.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

ODS 5. Lograr igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

ODS 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Programa 422H PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

DESCRIPCIÓN

El programa 422H pretende planificar, a partir de la ley orgánica de Integración de la formación Profesional, el nuevo modelo de formación profesional de nuestra comunidad autónoma, teniendo en cuenta la flexibilidad que la mencionada ley nos proporciona y las características de nuestro entorno.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Dirección General de la Planificación de la Formación Profesional la planificación de la oferta formativa de FP, la promoción de las titulaciones, el impulso de la FP dual (nuevo modelo derivado de la Ley 3/2022) y la gestión y ejecución de proyectos financiados con fondos europeos, en coordinación con otros departamentos, cuando proceda.

El Servicio de Formación Profesional tiene entre otras funciones el impulso del nuevo modelo de FP, la promoción de las enseñanzas de FP y el apoyo a los procesos de calidad e innovación.

Así mismo, debe proponer a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa y evaluación, los contenidos para la elaboración de los currículos, pruebas de acceso, evaluación y ordenación de las enseñanzas de FP.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 422H están orientados por la puesta en marcha del nuevo modelo de formación profesional, y son:

1. Definir los aspectos que el nuevo modelo de FP deja a criterio de las comunidades autónomas, para lo que se debe de:
 - Implicar a los agentes que participan en la FP en el desarrollo del nuevo modelo: empresas y centros educativos.
 - Colaborar con los agentes sociales en la propuesta de la oferta formativa de formación profesional.
2. Fomentar la mejora de la calidad y la innovación en FP:
 - Mejorar los recursos disponibles en la FP, especialmente en aquellos sectores cuyos avances tecnológicos hayan sido más significativos en los últimos años y aquellos que están relacionados con la estrategia de especialización inteligente de nuestra comunidad autónoma.
 - Incrementar la colaboración entre las empresas y los centros de FP para la mejora de la formación utilizando para ello el Centro de Innovación de FP.
3. Promoción de las enseñanzas de FP
 - Implicar a las Cámaras de Comercio en el impulso del nuevo modelo de FP.
 - Colaborar con asociaciones empresariales en la promoción e impulso del nuevo modelo de FP
4. Gestionar proyectos financiados con fondos europeos
 - Gestionar los recursos del FTJ para la mejora de infraestructuras de FP
 - Gestionar los programas de fondos europeos del MEFP

Programa 521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**DESCRIPCIÓN**

Este Programa desarrolla las actuaciones que corresponden al Servicio de Telecomunicaciones dependiente de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

Es competencia de este Servicio desarrollar las siguientes actuaciones:

- Realización de las acciones necesarias para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones en el Principado de Asturias.
- Implantación, desarrollo y apoyo a los planes de telecomunicaciones.
- Funciones de reglamentación, gestión, supervisión, control, protección activa y ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los servicios de comunicación audiovisual cuyo ámbito de cobertura, cualquiera que sea el medio de transmisión empleado, comprenda todo o parte del territorio del Principado de Asturias.
- Adaptación de la red de difusión de Televisión Digital Terrestre (TDT) a la distribución de canales de televisión aprobada por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- Promover la mejora de la cobertura en zonas no atendidas por los operadores privados de telecomunicaciones dado su escaso volumen de tráfico, facilitando el acceso a las infraestructuras públicas al sector privado.
- Promover el uso de las nuevas tecnologías.
- Implantación y desarrollo de la sociedad de la información, en coordinación con otras Administraciones Públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la gestión de este programa al Servicio de Telecomunicaciones, dependiente de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital, en virtud de lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 76/2023, de 18 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

OBJETIVOS

1. Facilitar a los entes locales su transformación digital.

La actuación contemplada en este objetivo se materializa en las subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento y difusión de la actividad de los servicios de dinamización tecnológica local de titularidad municipal, especialmente en aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes.

Con el objetivo de acelerar el desarrollo tecnológico y la digitalización de las Entidades locales se financiarán las actuaciones que estas impulsen, para garantizar que la tecnología se ponga al servicio de las personas en todo el territorio del Principado de Asturias y aporte un valor añadido a su vida cotidiana.

A través de una subvención nominativa a la Federación Asturiana de Concejos se pretende impulsar la Red de Concejos de Ciencia y facilitar la dinamización y coordinación de los SDTL.

2. Red de centros de difusión de TDT del Principado de Asturias.

- Instalación, operación y mantenimiento de la red de centros de difusión de TDT del Principado de Asturias, que hace posible que núcleos de población que no están incluidos en la zona de cobertura obligada por los radiodifusores de ámbito estatal por no mediar obligación legal, puedan recibir la señal de TDT.

- A fin de garantizar la cobertura universal de la TDT, el Servicio de Telecomunicaciones realiza la gestión de las altas/autorizaciones de las instalaciones domésticas de recepción vía satélite en zona sin cobertura mediante tecnología terrestre.

- Para mejorar las instalaciones eléctricas de los centros, se subvencionará a las Entidades Locales a través de un procedimiento de concurrencia competitiva con el objetivo de mejorar el funcionamiento de los centros de difusión de TDT.

3. Desarrollo de las estructuras necesarias para la difusión de la RTPA.

El Servicio de Telecomunicaciones asume las tareas de transporte y difusión de los servicios de TDT y radio FM del Ente Público, responsabilizándose de estas señales desde sus estudios de producción hasta la totalidad del territorio de Asturias.

4. Telefonía móvil.

Se trata de un servicio cuya prestación compete exclusivamente a operadores privados de telecomunicaciones. Sin embargo, esta Administración participa activamente del mismo poniendo sus propias infraestructuras (centros de telecomunicaciones) a disposición de estas empresas para facilitar su implantación en zonas de baja densidad de población y promover así la mejora de la cobertura en zonas no atendidas por esos operadores privados dado su escaso volumen de tráfico.

5. Conectividad de banda ancha.

Actuaciones de impulso de nuevas tecnologías de acceso de alta capacidad (5G, FWA...).

Financiación de actuaciones para desaparición de la brecha digital en colectivos vulnerables.

6. Licencias y concesiones de radiodifusión sonora.

Tramitación de los expedientes de radiodifusión sonora, de ámbito Estatal, Autonómico y Local así como los de radiodifusión televisiva digital, de ámbito local o regional.

7. Desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones:

En coordinación con otras entidades: la Universidad de Oviedo, con la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS) o GITPA se realizarán actuaciones para favorecer la conectividad digital.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Programa 541A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DESCRIPCIÓN

La Administración del Principado de Asturias lleva años trabajando de manera intensa en el desarrollo y consolidación de su ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, con el objetivo de apoyar aquellas acciones que potencien la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la actividad innovadora en la región.

La Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias (S3) 2021-2027 es el principal marco programático de la I+D+i en el Principado de Asturias y alineado con ella, además de con otros planes y estrategias en el ámbito de la I+D+i nacionales y europeos, está el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias 2023-2027. Dicho Plan es el instrumento de planificación, gestión y ejecución de la I+D+i del Gobierno del Principado de Asturias. Recoge los principios, prioridades, grandes ejes y líneas de actuación para el desarrollo de la investigación científica y aplicada, el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la innovación en Asturias.

El PCTI se estructura en torno a cuatro pilares estratégicos (Talento / Investigación excelente / I+D+i empresarial / Transferencia y colaboración) y dos vectores transversales (Administración eficaz / Comunicación y divulgación científico-tecnológica), y para cada uno de ellos define seis objetivos estratégicos. Asimismo, establece los recursos personales y financieros necesarios para su ejecución y desarrollo.

Estas son las bases con las que se quiere lograr que la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación del Principado de Asturias sean el principal factor de competitividad regional, contribuyendo al desarrollo económico de la región, a su posicionamiento internacional y a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Para ello se apuesta por el talento científico-tecnológico, la investigación de excelencia, la especialización, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la cooperación entre todos los agentes del ecosistema de I+D+i asturiano.

El programa 541A debe servir para impulsar sectores importantes para Asturias como la agroalimentación, la biomedicina, la biotecnología, la digitalización o la inteligencia artificial, áreas emergentes donde además de las ingenierías, son fundamentales las humanidades y las ciencias sociales. También para apoyar el desarrollo de capacidades científico-tecnológicas y la formación en I+D+i, que incluye desde la promoción de vocaciones científicas y la formación de personal investigador durante toda la carrera profesional hasta la atracción y retención de talento.

En el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se han puesto en marcha programas de investigación conjuntos con otras comunidades autónomas en las áreas científicas estratégicas de la “Energía e hidrógeno renovable” y “Agroalimentación”; y en el marco de los Fondos de Transición Justa se recogen actuaciones vinculados a infraestructuras singulares, formación de personas, industria 4.0 y proyectos I+D+i de hiperautomatización.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa presupuestario 541A corresponde a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, a través de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse los agentes que integran el Sistema Regional de Investigación y son parte del sector público autonómico:

- a) La Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS) a la que está adscrita la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- b) El Servicio de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de Asturias (SERIDA).

El programa 541A es parte de la financiación del mencionado PCTI en el cual está incluida también la procedente de la Agencia SEKUENS y de los departamentos de las Consejerías con competencias en materia de informática y comunicaciones, industria, medio ambiente, educación, cultura, salud, agroganadería y medio rural.

OBJETIVOS

1. Adoptar medidas tendentes a cumplir los objetivos planteados por la Unión Europea a través de la Estrategia Europa 2020 (incremento de la inversión en I+D y su reflejo respecto al PIB), Proyecto Europa 2030 y el Programa Horizonte Europa (desarrollo de tecnologías para mejorar la competitividad en materias como las nanociencias, biotecnología y fabricación avanzada e investigación en áreas prioritarias que mejoren la vida de los ciudadanos)

2. Coordinar actuaciones con el marco establecido por la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología e Innovación 2021-2027 y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027.
3. Desarrollar y ejecutar las líneas de actuación que se definan en el nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2023-2027, alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias 2021-2027.
4. Abordar el desarrollo de propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto vinculados a la temática de las Misiones Científicas del Principado de Asturias.
5. Adoptar medidas de racionalización y control de las actuaciones realizadas con recursos públicos por los agentes del sistema de I+D+i (Universidad, Centros Tecnológicos, Organismos Públicos de Investigación, empresas, etc.), fomentar el incremento de su participación en programas europeos e impulsar la realización de proyectos de innovación con empresas y para empresas.
6. Orientar los programas de inversiones de I+D+i a las prioridades del resto de consejerías y ayudar a apalancarse en otros fondos nacionales y europeos.
7. Favorecer la transferencia de tecnología a los ciudadanos desde los centros de investigación y los centros tecnológicos.
8. Favorecer la concurrencia, análisis y propuestas de soluciones junto con las empresas.
9. Generar capacidades científicas y atraer/retener talento de forma coordinada con el sector privado.
10. Consorciar estrategias de I+D+i entre centros de investigación e industria.
11. Fomentar foros y entornos de colaboración público privada.
12. Crear estructuras que sirvan como foros de encuentro para la búsqueda de sinergias entre grupos de investigación y empresas, y que establezcan una cultura de colaboración abierta. Esta aproximación busca, a medio plazo, conseguir un sistema productivo que esté basado en el conocimiento científico y la innovación, generador de empleos de calidad y de valor añadido bruto.
13. Conseguir eficacia y coordinación operativa que permita maximizar la transferencia, la creación de nuevos modelos de negocio y el retorno económico de las inversiones en investigación.
14. Anticipar los nuevos modelos de negocio que vienen de la mano de las tecnologías emergentes, aquellas que deben llevarnos a esa economía climáticamente neutra en 2050.
15. Convertir al sistema científico tecnológico de la región en una especie de macrolaboratorio abierto donde se realice esa integración entre nuevas tecnologías y modelos de negocio.
16. Acometer reformas estructurales en nuestro sistema científico tecnológico de forma que logremos masa crítica para poder tener peso en convocatorias internacionales, facilitando tener una dimensión mínima y la sostenibilidad del sistema.
17. Ser motor del cambio de modelo productivo del Principado de Asturias.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

ODS 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

PROGRAMA 541B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y más concretamente, el ejercicio de las siguientes funciones:

Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento.

Gestión, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.

Gestión de régimen interior, contratación administrativa, coordinación y control de los servicios de la Consejería.

Finalmente, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se prevé la ejecución de varias actuaciones que le corresponderá liderar a esta Consejería. La Secretaría General Técnica actuará ejerciendo las funciones que le correspondan en su calidad de órgano gestor en los términos definidos en las Órdenes Ministeriales HFP 1030/2021 y 1031/2021, ambas de 29 de septiembre, y en el marco del sistema de gobernanza que, bajo el principio de co-responsabilidad de todos los agentes intervinientes, implante la administración autonómica.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería es la responsable de la ejecución y desarrollo de este programa a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales.
- b) El Servicio de Contratación y Régimen Jurídico.
- c) El Servicio de Apoyo Técnico y Seguimiento de Fondos Europeos.

OBJETIVOS

Gestión eficaz de los servicios comunes de la Consejería, promoviendo la simplificación procedimental y mejora de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los asuntos públicos vinculados a la ciencia, la innovación, la universidad, las empresas, la formación profesional y el empleo..

ACCIONES

1. Mejorar los mecanismos de dirección, fomentando la interacción y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementado acciones conjuntas.
2. Agilizar y mejorar la gestión administrativa de los procedimientos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
3. Gestión económica presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como la asistencia técnico-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería.
5. Coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas que corresponda promover a la Consejería.
6. Coordinación en el despliegue de los proyectos que le corresponda ejecutar a esta Consejería en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), así como los que le corresponda ejecutar financiados con el Fondo de Transición Justa (FTJ) y con los Fondos Estructurales.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Programa 722A EMPRESAS Y PYMES

DESCRIPCIÓN

Facilitar la creación y desarrollo de empresas en el ámbito territorial del Principado de Asturias

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Empresas, Pymes y Emprendedores, a través del Servicio de Empresas y Pymes, facilitar el soporte técnico que facilite la interlocución de la administración del Principado de Asturias con el tejido empresarial regional, con el objetivo de garantizar el establecimiento de un diálogo bidireccional, efectivo y eficiente, entre el tejido productivo y las administraciones públicas; el diseño, planificación y desarrollo de iniciativas y programas de consolidación y crecimiento empresarial, la incorporación de la innovación en los procesos de negocio de las empresas, así como el impulso de iniciativas que persigan la mejora de la competitividad de las empresas y pymes asturianas.

El Servicio de Empresas y Pymes, en coordinación con el Servicio de Emprendedores y Economía Social, promoverá iniciativas destinadas al crecimiento empresarial, enfocado principalmente a la pequeña y mediana empresa, que proporcione el acceso a programas de innovación, crecimiento e internacionalización, y que facilite a las empresas y pymes la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio, su desarrollo comercial y la apertura de mercados internacionales.

OBJETIVOS

Favorecer el impulso empresarial de autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas con establecimiento permanente en el Principado de Asturias, instaladas y con al menos dos años de antigüedad.

Potenciar la celebración de congresos y eventos empresariales que se celebren en el ámbito territorial del Principado de Asturias, en la medida en la que contribuyen al intercambio de conocimientos, fomentan la creación de redes de trabajo, promueven la actualización profesional y pueden ofrecer oportunidades de formación y promoción a sus participantes.

Apoyar a través de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Agencia SEKUENS) los siguientes objetivos:

- El funcionamiento de ASTUREX, empresa participada por el Gobierno del Principado, la Federación Asturiana de Empresarios (FADE), las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés, y Cajastur (actual Unicaja) para propiciar una mayor presencia de las empresas asturianas en los mercados internacionales.
- El fondo de provisiones técnicas de ASTURGAR.
- Otras actuaciones de la Agencia SEKUENS para apoyar la mejora de la competitividad del tejido empresarial asturiano consistirían en el apoyo a la internacionalización de las empresas, la atracción de inversiones, el incremento de la dimensión y tamaño empresarial, la incorporación de las TIC y los Semilleros de Empresas ubicados en el Principado de Asturias.

Poner en marcha una oficina que pueda instaurarse como una representación permanente de la región y que fomente el desarrollo económico y comercial del Principado de Asturias en la Comunidad de Madrid. La Oficina está enfocada a obtener un impacto relevante en el tejido industrial y empresarial de nuestra región a través de, entre otras actividades, la promoción de las fortalezas económicas y empresariales de Asturias, la atracción de inversiones, y la eficiente interacción con organismos de la administración relacionados directamente con el desarrollo económico y con otros agentes relevantes empresariales.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 A LOS QUE AFECTA EL PROGRAMA

El objetivo del Programa Presupuestario 722A, pretende fomentar la competitividad, la innovación y la promoción de las empresas y pymes. Asimismo, se busca impulsar y promover la captación de inversiones en la región, así como apoyar a las empresas asturianas en la labor de internacionalización de sus productos y servicios, lo que incide directamente en el ODS Nº 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.

7. CONSEJERÍA DE SALUD

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE SALUD

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.446.640.883
41	SANIDAD	2.436.507.933
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.819.992
1	GASTOS DE PERSONAL	2.488.540
10	ALTOS CARGOS	169.650
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	150.350
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.601.010
13	PERSONAL LABORAL	65.280
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	502.250
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	306.452
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	166.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.110
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	123.010
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.832
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	22.000
411C	INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y SISTEMAS INFORMACIÓN	65.253.483
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.615.607
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.598.607
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
6	INVERSIONES REALES	63.637.876
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.986.959
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	59.650.917
412P	SALUD PÚBLICA	9.634.006
1	GASTOS DE PERSONAL	3.261.530
10	ALTOS CARGOS	88.950
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.019.690
13	PERSONAL LABORAL	417.970
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17.100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	717.820
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	850.122
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	842.972
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.650
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.312.293
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	25.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.400.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.887.293
6	INVERSIONES REALES	210.061
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	210.061
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.959.370
1	GASTOS DE PERSONAL	721.180
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	398.500
13	PERSONAL LABORAL	166.660
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	156.020
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.398.190
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.393.190
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	740.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	740.000
6	INVERSIONES REALES	100.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	8.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	92.000
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	2.346.169.778
1	GASTOS DE PERSONAL	3.277.770
10	ALTOS CARGOS	161.920
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.381.450

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE SALUD

Artículo	Descripción	Euros
13	PERSONAL LABORAL	79.680
14	PERSONAL TEMPORAL	420
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	654.300
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	340.933
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.550
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	310.512
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	27.871
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.312.798.179
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.312.790.179
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.752.896
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	29.752.896
413E	CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	9.671.304
1	GASTOS DE PERSONAL	3.896.380
10	ALTOS CARGOS	89.230
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.463.730
13	PERSONAL LABORAL	1.250.870
14	PERSONAL TEMPORAL	40.350
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	125.440
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	926.760
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.169.348
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	80.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	36.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.023.348
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.530.576
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.058.576
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.472.000
6	INVERSIONES REALES	75.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	60.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	10.132.950
443C	PROTECCIÓN DE LA SALUD	10.132.950
1	GASTOS DE PERSONAL	8.923.450
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.193.720
13	PERSONAL LABORAL	674.080
14	PERSONAL TEMPORAL	55.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.977.650
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	956.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	24.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	185.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	727.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
6	INVERSIONES REALES	253.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	30.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	223.000
Total Sección		2.446.640.883

Programa 411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia técnica y jurídica a su titular para la elaboración de los proyectos de los planes de actuación del departamento.

En particular corresponden a la Secretaría General Técnica:

- Las funciones de gestión, régimen interior, contratación administrativa, registro y archivo central de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Consejería, la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control. Así mismo, le corresponde la liquidación de tasas y precios públicos de la Consejería.
- La ordenación, administración y gestión de los recursos humanos de la Consejería, así como la coordinación en la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos de trabajo y otros posibles mecanismos de ordenación de cursos humanos.
- La elaboración de estudios e informes, así como la elaboración de disposiciones de carácter general.
- La coordinación con el resto de órganos de la Consejería y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- La actuación como órgano de comunicación de esta Consejería con el resto de las que integran la Administración del Principado de Asturias, así como con otras Administraciones Públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica, para el desarrollo de sus funciones, se estructura en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Asuntos Generales y Régimen Presupuestario Interno.
- b) Servicio de Personal.
- c) Servicio de Asuntos Jurídicos.

OBJETIVOS

1. Mantenimiento y mejora de los mecanismos de dirección y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando las acciones conjuntas.
2. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios e informes periódicos.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por los Servicios Generales de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos Directos de Desarrollo Sostenible:

- 3.- Salud y Bienestar
- 10.- Reducción de las Desigualdades.
- 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Programa 411C INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**DESCRIPCIÓN**

Corresponde al Servicio de Obras y Sistemas de Información la redacción, directamente o mediante contratación o encargo a medio propio, de los proyectos arquitectónicos promovidos por la Consejería de Salud, el control de la ejecución y la recepción de las obras, así como la definición y dirección de criterios de diseño, implantación, gestión, y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en el ámbito de sistema de información sanitario, de la información clínica y del sistema de información asistencial integrado en el sistema sanitario público del Principado de Asturias y de sus subsistemas, todo ello en el marco de las estrategias que se definan por SNS.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Servicio de Obras y Sistemas de Información.

OBJETIVOS

1. La mejora de la red de centros sanitarios propios con el mantenimiento y mejora de instalaciones.
2. Actuaciones de mejora que incrementen la eficiencia energética de las infraestructuras sanitarias.
3. Incluir y desarrollar los conceptos de accesibilidad universal atendiendo a las particularidades de los centros asistenciales y sus entornos
4. La planificación, diseño, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y tecnologías de la información en el ámbito de la Consejería de Salud y en los centros del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
5. La adopción de estándares que garanticen la interoperabilidad de los subsistemas de información sanitarios, así como la normalización de los contenidos que conforman la actividad administrativa o asistencial.
6. La planificación, gestión, control y distribución de las infraestructuras de equipamiento informático y de comunicaciones que sustentan el Sistema de Información Sanitario.
7. La organización, diseño y seguimiento de la evolución de los aplicativos, así como la organización, diseño y control del soporte a los profesionales en la utilización de los mencionados aplicativos, en coordinación con la Subdirección de Infraestructuras y tecnologías del Servicio de Salud del Principado.
8. La dirección, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en el ámbito del Sistema de Información Sanitario: incluyendo tanto los sistemas de información asistenciales, como los de salud pública y promoción de la salud.
9. La definición de criterios de diseño, implantación, gestión y mantenimiento de la información clínica contenida en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
10. La coordinación con el Ministerio de Sanidad y el resto de Comunidades Autónomas en los proyectos de interés para el conjunto del Sistema Nacional de Salud y de la Unión Europea. En concreto, aquellos que faciliten la construcción del Espacio de Datos de Salud, la Receta Electrónica y la Historia Clínica Interoperable, la Atención Digital Personalizada y la Cartera de Servicios Digitales del Sistema Nacional de Salud.
11. En particular, se incluyen los proyectos de telemedicina, telemonitorización, sistema de información de laboratorios, imagen digital, bus de integración de aplicaciones y demás subsistemas del sistema de información sanitaria, así como el acceso de los ciudadanos a los servicios sanitarios a través de los canales de comunicación más efectivos en cada caso.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por el Servicio de Obras y Sistemas de Información se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Directos: 3.- Salud y Bienestar.

Indirectos: 9.- Industria, Innovación e Infraestructura.

Programa 412P SALUD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

La Salud Pública es el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones Públicas, con la participación activa de la sociedad, cuyo objetivo es mejorar la salud teniendo en cuenta la importancia que tienen los determinantes sociales y las condiciones de vida. Para ello es necesario garantizar diferentes actuaciones de acción comunitaria, promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, protección, prevención, formación e investigación, que, con una perspectiva de equidad, y con el trabajo intersectorial y entre diferentes administraciones, influyan positivamente en el bienestar de la ciudadanía.

El presente programa comprende las actuaciones destinadas a la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Salud Pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- 1) Servicio de Salud Poblacional
- 2) Servicio de Vigilancia Epidemiológica
- 3) Servicio de Planificación de Salud Mental

OBJETIVOS

1. En relación con la formulación general de las políticas de salud:

- Trabajar en salud en todas las políticas. Impulsar la acción entre los diferentes departamentos del Gobierno del Principado de Asturias y las Administraciones Locales, dirigidas a hacer que el bienestar y la equidad sean metas del conjunto de las políticas públicas
- La formulación general de las políticas de salud a través de planes y estrategias con una orientación a los determinantes de la salud y con una perspectiva de equidad y, de forma específica, la coordinación y evaluación del Plan de Salud del Principado de Asturias 2019-2030. Proponer acciones específicas de acción en las líneas prioritarias descritas en dicho Plan.
- La coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Salud y Medio Ambiente.
- Dar cumplimiento al artículo 33 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en la coordinación y mantenimiento del Observatorio de la Salud en Asturias (OBSA) como herramienta clave para el conocimiento y difusión de la situación de la salud de la población.
- Dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas, desarrollando el Observatorio sobre Drogas para Asturias en el marco del OBSA.
- Promover las actuaciones precisas para avanzar en la mejora de los resultados, reducir las desigualdades y mejorar los determinantes de la salud de la población. Detectar desigualdades según diversos ejes de equidad (clase social, género, edad, etnia, territorio...), intentando reducirlas y buscando su eliminación. Incorporar la perspectiva de género a la investigación de las situaciones de salud y a los programas de intervención.
- La dirección, planificación y coordinación de las políticas intersectoriales e interdepartamentales relacionadas con la Salud Mental Comunitaria y, de forma específica, el impulso, seguimiento y coordinación del Plan de Salud Mental de Asturias 2023-2030.

2. En relación con la identificación de problemas y prioridades:

- Mantener los sistemas centinela y los registros para las patologías objeto de especial atención en Salud Pública.
- Actualizar el sistema de vigilancia epidemiológica (SIVE) adecuándolo a las exigencias normativas y las necesidades de salud.
- Mantener el registro de sospechas de patologías relacionadas con el trabajo, comunicadas desde Atención Primaria y desde los SP.

- Establecer diferentes informes de medida del impacto medioambiental en la salud siguiendo las líneas establecidas en el Plan de Salud y Medio Ambiente.
- Implantar la Evaluación del Impacto en Salud de las políticas y actuaciones, tanto públicas como privadas, que precisen de dicha evaluación.
- Desarrollar un Sistema de Información en Adicciones que permita obtener información directa de las entidades asistenciales de la Estrategia sobre Adicciones subvencionadas o concertadas con el Principado.
- Implementar y gestionar el desarrollo y evaluación del Plan de Salud Mental 2022-30, en colaboración con el Servicio de Salud y las entidades que han participado en su diseño.
- Mantener el Registro del Principado de Asturias de trabajadores expuestos a agentes cancerígenos o mutágenos (RTECAM).
- Mantenimiento de los registros de información sanitaria: mortalidad, tumores, mortalidad perinatal, interrupciones voluntarias del embarazo y enfermedad renal crónica.
- Diseñar, mantener y actualizar los sistemas de información de los diferentes programas de cribado de cáncer y, en general, de los programas de prevención de base poblacional o específicos de colectivos prioritarios.
- Integración de todos los sistemas de información anteriormente descritos entre ellos y con los sistemas de información sanitarios disponibles (sistemas de atención primaria y de atención hospitalaria).
- Participar en los sistemas de información que establezca el Ministerio de Sanidad para aquellas actuaciones consideradas preferentes.
- Mejorar la difusión de información de salud a la ciudadanía y las y los profesionales a través del Observatorio de Salud.
- Colaboración y apoyo a diferentes proyectos de investigación, locales e internacionales, relacionados con áreas preferentes en salud pública.
- Gestión de la difusión de la información generada en relación con posibles amenazas para la salud pública en Asturias, así como en situaciones de emergencia.

3. En relación con la acción comunitaria y la promoción de la salud:

- Fortalecer el trabajo conjunto con la administración local para el desarrollo de actividades de promoción de la salud contextualizada a cada territorio, implementando y potenciando los procesos de desarrollo comunitario con criterios de equidad y participación.
- Promover, a través de las subvenciones a diferentes asociaciones y entidades locales la realización de actividades dirigidas a la promoción, protección, prevención y restauración de la salud en coherencia con las políticas formuladas y priorizadas desde Salud Pública, como herramienta clave para lograr generar entornos y normativas que favorezcan buenas condiciones de vida para que las personas puedan tener una mejor salud
- Apoyar, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos el desarrollo de políticas de acción sobre diferentes determinantes de la salud en coordinación con el sistema sanitario.
- Fomentar el acceso y el mantenimiento de la lactancia materna en todos los ámbitos, sanitarios y no sanitarios, como herramienta capital de promoción de la salud y de prevención de enfermedad.
- Promover actitudes y hábitos saludables en el ámbito escolar, relacionados con la dieta sana y equilibrada y la actividad física, la higiene oral, las adicciones, la lucha contra el acoso escolar, el bienestar emocional o la educación afectivo-sexual, entre otros.
- Apoyar la promoción de la salud en la escuela mediante el proyecto de Red de Escuelas Promotoras de Salud.
- Desarrollar un nuevo plan de atención integral a las conductas potencialmente adictivas, con especial interés a las adicciones más prevalentes en nuestra comunidad autónoma, tabaco, alcohol y consumo de hipnosedantes, así como a la adicción patológica al juego o ludopatía. Estudiar la incorporación de normativa para regular la publicidad y la difusión de este tipo de actividades.
- Colaborar en los aspectos relacionados con la salud en los programas de integración de minorías.
- La promoción de la participación y la colaboración con instituciones, entidades y asociaciones relacionadas con la prevención, promoción y rehabilitación en Salud Mental, sobre todo en relación con la sensibilización y lucha contra el estigma.

4. En relación con la salud laboral:

- Realizar la autorización de funcionamiento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), en colaboración con el Servicio de inspección de servicios y centros sanitarios (SISCS).
- Establecer el control de la actividad sanitaria de los SPRL, en colaboración con el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales mediante encomienda de gestión.
- Mantener el seguimiento de la actividad de los SPRL a través de la aplicación SERPA (Registro de Servicios de Prevención Ajenos).
- Continuar con el Programa de detección y comunicación de sospechas de cáncer profesional a partir de los procesos de incapacidad temporal por enfermedad común.
- Elaboración de informes sobre la evaluación de riesgos cancerígenos y mutágenos por parte de los SP y la calidad de las Historias Clínico-Laborales de los trabajadores expuestos a estos agentes.
- Elaboración y difusión de diferente documentación en relación con los SPRL: guías, protocolos, artículos, boletín de cáncer laboral, formación, etc.
- Mantener el convenio de colaboración con el INSS para la realización de acciones conjuntas en relación con trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.

5. En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:

- Mantener los diferentes programas de prevención, de ámbito poblacional, que se desarrollan desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) y que son coordinados y evaluados desde esta Dirección General: vacunaciones, cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas, detección anomalías cromosómicas fetales, salud bucodental, atención al déficit auditivo infantil, atención a las alergias e intolerancias alimentarias.
- Implementar, coordinando las actuaciones que se propongan con el Servicio de Salud, las estrategias, planes, programas y cribados acordados por el CISNS o propuestos por el Ministerio de Sanidad que pertenecen al campo de la salud pública, entre otros, el plan de adicciones, el plan de salud mental, la estrategia de salud cardiovascular, la estrategia en cáncer, el plan para la ampliación de la cartera común de servicios en salud bucodental del SNS, la política de vacunaciones, la vigilancia de la salud, o el cribado de cardiopatías congénitas.
- Establecer las normas técnicas y la evaluación de los diferentes programas de detección precoz de cáncer (mama; colon y recto) iniciando la ordenación, de forma poblacional, del programa de detección precoz del cáncer de cuello de útero en colaboración con el SESPA.
- Mantener los programas relacionados con el control de determinadas infecciones: ITS, VIH-sida, tuberculosis e infecciones emergentes.
- Desarrollar y mejorar los protocolos para la profilaxis preexposición del VIH en colaboración con el SESPA.
- Diseñar e implementar una Estrategia de Salud de las Mujeres, que de manera transversal e interseccional tenga en cuenta la perspectiva de género en el abordaje de las actuaciones y necesidades de los diferentes programas relacionados con salud y mujer, tanto los que serán ejecutados desde el SESPA: salud sexual y reproductiva – con especial interés en la estrategia de atención al parto normal-, desmedicalización de los procesos naturales como la menopausia, abordaje y control de la violencia de género, como de cualquier otro que se desarrolle en nuestra CA.

6. En relación con la respuesta ante Alertas y Emergencias Sanitarias:

- Coordinación de la implementación, en sistema sanitario y no sanitario, de los planes de preparación y respuesta para hacer frente a las amenazas para la salud pública en la población asturiana, afecten estas a aspectos biológicos, psicológicos o sociales, con especial prioridad todos aquellos relacionados con posibles pandemias futuras o presentes.
- Coordinación de las diferentes intervenciones de ámbito poblacional (no farmacológicas) centradas en la contención de las posibles pandemias futuras o presentes.
- Apoyo a otros ámbitos de la Administración en la respuesta ante situaciones de alerta o emergencia sanitaria que supongan una amenaza para la salud de la población, tanto en su aspecto biológico, como en el psicológico o social.

7. En relación con el desarrollo organizativo:

- Iniciar un proceso para avanzar en la definición de la estructura organizativa de Salud Pública en nuestra comunidad autónoma, estableciendo una descripción de las competencias de los puestos de trabajo que permita una estructura sostenible para el futuro.

- Avanzar y establecer un mapa de procesos para mejorar la coordinación de la Dirección General con el SESPA, con otras Consejerías y las administraciones locales.

8. En relación con formación e investigación:

- Mantener la rotación anual y la formación a residentes de enfermería y medicina familiar y comunitaria en salud pública y salud comunitaria, así como la formación específica a residentes de Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Integrar la formación en salud pública en el currículo educativo en ciencias de la salud, mediante la creación de una cátedra en esta materia.
- Diseñar procesos formativos para la correcta implantación de los diferentes programas que se planifican en el ámbito de la salud pública.
- Elaboración de investigaciones evaluativas específicas para los diferentes programas de salud pública.
- Continuar los procesos formativos de profesionales sanitarios y de agentes de salud comunitaria en contenidos relacionados con los determinantes, las desigualdades en salud y las intervenciones de salud comunitaria.
- Publicación y difusión de las actividades desarrolladas en los apartados anteriores.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Directos:
3.- Salud y Bienestar
- Indirectos:
11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles.
17.- Alianzas para lograr objetivos

Programa 413C CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 413C Calidad y Sistemas de Información tiene por finalidad atender el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Planificación Sanitaria en las siguientes materias:

- El impulso de la investigación y la estrategia de los planes de calidad y la formación en el ámbito sanitario.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Transformación, Calidad y Gestión del Conocimiento

OBJETIVOS

Los objetivos del programa presupuestario, en relación con el Servicio de Transformación, Calidad y Gestión del Conocimiento son:

1. La definición y desarrollo de las políticas públicas en materias de investigación en Ciencias de la Salud y materias afines, en coordinación con la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, en los términos legalmente previstos.
2. La promoción y estímulo de la investigación traslacional, desde la ciencia básica a la investigación clínica, y orientada a la transferencia de resultados al sector empresarial.
3. El fomento y la propuesta de autorización de la investigación en Ciencias de la Salud.
4. La coordinación, seguimiento y control de la investigación en Ciencias de la Salud, así como la difusión y promoción de las iniciativas investigadoras en este ámbito.
5. La formulación de propuestas de acuerdos de colaboración con organismos e instituciones con responsabilidades en materia de I+D+i en salud.
6. El fomento de la cultura investigadora en el ámbito de la salud, así como de la formación y capacitación del personal investigador, en coordinación con las instituciones con responsabilidades en materia de investigación.
7. La propuesta de prioridades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería.
8. La coordinación general de las actividades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Salud y del SESPA.
9. El seguimiento de los Convenios suscritos con la Universidad de Oviedo en materia de formación de grado y postgrado en Ciencias de la Salud.
10. La coordinación con la Consejería de Educación en materia de Formación Profesional ligada a la Familia Profesional de Sanidad.
11. La coordinación de las unidades docentes y comisiones de formación vinculadas al programa de formación de especialistas en Ciencias de la Salud, en el ámbito del SESPA.
12. La adscripción de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo, la Unidad Docente de Enfermería de Ginecología y Obstetricia y la Unidad Docente de Medicina Preventiva y Salud Pública.
13. La gestión, ante el Ministerio competente en la materia, de la acreditación docente de los dispositivos docentes y de la oferta anual de plazas de formación sanitaria especializada en el Principado de Asturias.
14. La planificación y gestión de la formación continuada y el desarrollo profesional, así como el establecimiento de los criterios de acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias.
15. El fomento y promoción de la gestión del conocimiento en la organización sanitaria y la gestión de convocatorias de ayudas a la formación.
16. La gestión del reconocimiento de interés sanitario.
17. La gestión de los fondos bibliográficos dependientes de la Consejería.
18. El desarrollo y ejecución de las políticas de mejora de la calidad, la definición de los criterios de calidad y evaluación de los procesos asistenciales, así como el impulso para su plena implantación en el ámbito asistencial.
19. El desarrollo e implementación de las herramientas para la implantación de la mejora y profundizar en la utilización de modelos de gestión clínica, sin menoscabo de las competencias específicas de otros ámbitos de la Consejería o del SESPA.

20. El seguimiento y evaluación de la implantación y utilización de los sistemas de notificación de incidentes de seguridad.
21. La evaluación de los resultados en salud y la elaboración de estudios, informes y estadísticas en el sistema de salud, con la finalidad de la mejora continua.
22. La incorporación de la evidencia científica, la innovación y las mejoras prácticas asistenciales y organizativas a los servicios sanitarios, promoviendo la participación de las organizaciones profesionales, asociaciones científicas y profesionales expertos a dichas tareas.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por la Dirección General de Planificación Sanitaria de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Directos:
3.- Salud y Bienestar
- Indirectos:
16.- Paz, justicia e instituciones sólidas

Programa 413D PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 413D Prestaciones Sanitarias y Planificación tiene por finalidad atender el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Planificación Sanitaria en las siguientes materias:

- Ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de control de eficiencia de la prestación de la asistencia, así como de las prestaciones complementarias.
- Autorización, inspección y auditorías de centros, establecimientos y servicios sanitarios.
- Negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública en colaboración con otros órganos de la Consejería de Salud.
- Ordenación territorial de la atención sanitaria.
- Impulso y desarrollo de la política de aseguramiento público y el mantenimiento del Registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios.
- Servicio de Farmacia.
- Servicio de Planificación y Seguimiento.

OBJETIVOS Y ACCIONES

Los objetivos del programa presupuestario, en relación con cada uno de los servicios son:

1. Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios

- La coordinación y realización de las auditorías asistenciales incluidas las de carácter docente.
- La tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos.
- El soporte técnico y administrativo del Registro de Instrucciones Previas del Principado de Asturias.
- En relación con los centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase o naturaleza con excepción de los centros, servicios y establecimientos farmacéuticos le corresponde:
 1. La formulación de propuestas para la creación, modificación, adaptación o supresión de los mismos.
 2. La actividad inspectora sanitaria de centros, servicios, instalaciones y establecimientos sanitarios o de otra naturaleza cuando así lo disponga la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias del Servicio de Salud del Principado de Asturias en la inspección de los centros y servicios concertados, en relación con la actividad objeto de concierto.
 3. La propuesta de reglamentación sobre autorización, homologación y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 4. La ordenación técnica del registro y catálogo de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier titularidad de la Comunidad Autónoma.
 5. El control de la publicidad sanitaria en materia que no sea competencia de otros órganos de la administración.
- En relación con los centros y servicios de atención socio-sanitaria a personas drogodependientes, le corresponde la actividad inspectora en el ámbito de la autorización, acreditación y registro, sin perjuicio de las competencias de informe atribuidas al Servicio de Promoción de la Salud y Participación.

- En relación con la colaboración con el Estado en materia de prestaciones de Seguridad Social, la emisión de informes a petición del Ministerio competente en la materia en relación con la creación, supresión, modificación y concierto de servicios sanitarios y recuperadores de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y empresas colaboradoras en la gestión.
- La elaboración de informes sobre otras materias sanitarias que se le encomienden.

2. Servicio de Farmacia

- El desarrollo de actuaciones administrativas relativas a la ejecución de la legislación del Estado en materia de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos.
- La planificación y ejecución en materia de ordenación farmacéutica.
- La elaboración de informes para la autorización y control de la prestación farmacéutica.
- La autorización y registro de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.
- La inspección de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.
- La autorización, inspección y control de las entidades de distribución de medicamentos y productos sanitarios, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma.
- El registro, inspección y control de las empresas de distribución y venta de productos sanitarios.
- La inspección y control de los laboratorios farmacéuticos en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma.
- El diseño y ejecución de programas de control de medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- La propuesta de incoación de expedientes sancionadores en materia de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos, así como de medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- El control del cumplimiento del concierto establecido con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Asturias y las Oficinas de Farmacia.
- La autorización, inspección y control en materia de estudios de investigación con medicamentos de uso humano y productos sanitarios en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma.
- Las actuaciones relacionadas con la Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano, incluyendo la información y comunicación de las reacciones adversas a medicamentos (RAM), y la vigilancia de productos sanitarios, así como el asesoramiento y seguimiento de los convenios que se suscriban en relación con esta materia.
- La difusión y seguimiento de notas informativas y alertas de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) referentes a medicamentos, productos sanitarios y cosméticos, medicamentos ilegales y falsificados, y otros.
- Participación activa en la Comisión de Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, creada por el Decreto 163/2012, de 11 de julio.
- El control, en el ámbito de las competencias del Principado de Asturias, de la publicidad de los medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- El control de la promoción de medicamentos de uso humano dirigida a profesionales sanitarios.

3. Servicio de Planificación y Seguimiento

- La propuesta de establecimiento de los criterios generales e instrumentos para la negociación, elaboración y seguimiento de los contratos con todos los proveedores de servicios sanitarios con financiación pública.
- La actividad permanente de control del gasto y ajuste al presupuesto asignado de los centros sanitarios propios independientemente de la correspondiente a otros órganos o entidades.
- La actividad permanente de evaluación y seguimiento asistencial de los centros sanitarios propios y concertados independientemente de la correspondiente a otras entidades dependientes de la Consejería de Salud.
- La supervisión del seguimiento de la adecuación del gasto al presupuesto asignado para la asistencia prestada con medios ajenos a través de conciertos establecidos por la Consejería de Salud o entidades bajo su dependencia.
- La supervisión de la adecuación de la contratación de medicamentos, productos sanitarios y servicios por parte de los centros sanitarios y su adecuación a las normas, instrucciones y herramientas informáticas establecidas en cada caso.

- La vigilancia de la correcta utilización del Registro de Facturación.
- El análisis y seguimiento de la gestión y recaudación de ingresos por parte de los organismos adscritos a la Consejería.
La elaboración de estudios, análisis y propuestas en relación con actuaciones sanitarias en coordinación con otros órganos de la Consejería.
- La elevación periódica al titular de la Consejería de Salud de informes sobre la actividad de supervisión encomendada independientemente de las solicitadas puntualmente por éste.
- El estudio de necesidades y la planificación de recursos y servicios de atención sanitaria.
- El estudio, análisis y propuesta, en relación con la ordenación territorial sanitaria del Principado de Asturias, incluyendo la propuesta de actualización del Mapa Sanitario.
- El seguimiento de los proyectos de obras de centros sanitarios, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Consejería.
- El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, incluyendo las relaciones de colaboración con las mutuas y empresas colaboradoras.
- El mantenimiento del Registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias a través del actual fichero "Usuarios de Tarjeta Individual Sanitaria" o del que lo sustituya, la propuesta de las normas técnicas que requiera la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) y la recogida de las incidencias en las altas y bajas en el régimen de aseguramiento público sanitario vigente.
- La ordenación técnica y profesional que corresponda a la Administración Sanitaria respecto a la prestación de servicios sanitarios por las entidades de seguro libre, mutuas, entidades colaboradoras y otros centros privados.
- El estudio y elaboración de proyectos de colaboración con otros órganos de la Administración del Principado de Asturias, con las Corporaciones Locales y la Administración General del Estado en las materias de su competencia.
- Impulso, coordinación, seguimiento y evaluación de la Estrategia para un nuevo enfoque de la Atención Primaria, en colaboración con el Servicio de Salud del Principado de Asturias, otras Direcciones Generales de la Consejería de Salud y otros órganos competentes de la Administración.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por la Dirección General de Planificación Sanitaria de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Directos:
 - 3.- Salud y Bienestar
- Indirectos:
 - 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas

Programa 413E CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA

DESCRIPCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Cuidados y Coordinación Sociosanitaria, entre otras competencias, la dirección estratégica y evaluación de las políticas de Cuidados en la Atención Sanitaria, el desarrollo y la evaluación de las estrategias de atención sanitaria centrada en la persona y el desarrollo y evaluación de los planes integrales y sectoriales en el ámbito de la Atención Sociosanitaria.

En particular a la Dirección General de Cuidados y Cordinación Sociosanitaria le competen las siguientes funciones:

- Participar en los órganos de planificación y apoyo para la mejora de la atención y coordinación Sociosanitaria.
- Impulsar las políticas de cuidados y autocuidados de la población.
- Desarrollar actuaciones para promover la autonomía del paciente.
- Desarrollar y evaluar estrategias de cuidados a pacientes con enfermedades crónicas.
- Implementar la educación para la salud.
- Elaborar, desarrollar y evaluar y seguir el Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias.
- El desarrollo y seguimiento de políticas de cuidados sociosanitarios.
- La valoración, para su reconocimiento administrativo, de la discapacidad.
- El despliegue de los objetivos de los ámbitos de su competencia a través del contrato-programa y los contratos de gestión del SESPA, en colaboración con otros órganos de la Consejería.
- El impulso de las estrategias y acciones de especialización de los profesionales del cuidado y la implantación de medidas que permitan el despliegue de sus competencias, en coordinación con el SESPA, para la eficiencia en la gestión de los recursos humanos y la mejora de la calidad en la atención a la ciudadanía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Para acometer las políticas de su competencia, la Dirección General de Cuidados y Coordinación Sociosanitaria se estructura de la siguiente forma:

- a) Servicio de Cuidados en Atención Sociosanitaria.
- b) Servicio de Atención Centrada en la Persona y Autonomía.

OBJETIVOS Y ACCIONES

Servicio de Cuidados en Atención Sociosanitaria

1. La implantación, desarrollo y evaluación, en cualquier entorno de práctica del cuidado, de programas y acciones basadas en la evidencia y en la excelencia en cuidados, con perspectiva de equidad.
 - a. Coordinar y gestionar Iniciar la elaboración de una Estrategia de Cuidados en el Principado de Asturias, que potencie la promoción y prevención de la salud, el abordaje integral de la cronicidad, autocuidados y autonomía, los cuidados de alta complejidad, la humanización de la asistencia y la participación comunitaria.
 - a. la acreditación de Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados (CCEC) en Asturias a través del Centro Coordinador Regional BPSO / España / Asturias (CCR). Para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa internacional desde el CCR se guiará, evaluará y auditará a los centros candidatos a CCEC.
 - b. Disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica proporcionando cuidados seguros basados en la evidencia en coordinación con la DG Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento.
 - c. Proseguir con el adecuado mantenimiento del cuadro de mandos normalizado de cuidados, a fin de obtener la información que nos permita compararnos y mejorar la calidad de los cuidados que se prestan a la ciudadanía.

- d. Potenciar los entornos de atención en el ámbito de Atención Primaria en coordinación con la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental.
 - e. Potenciar la metodología enfermera en el ámbito de Atención Primaria.
 - f. Proseguir con la normalización de los procesos de cuidados y registros de los mismos a través de la HCE de hospitalización (Selene, Millennium).
 - g. Mejorar la comunicación y visibilidad de los cuidados a través del espacio “Gestión de Cuidados” disponible en AsturSalud y redes sociales específicas
 - h. Iniciar el desarrollo de proyectos de investigación propios que permitan, tanto la generación de nuevos conocimientos como la mejora de los resultados en salud de la ciudadanía.
2. La ordenación de los circuitos de actuación asistencial en materia de cuidados que aseguren la continuidad de la atención.
- a. Aseguramiento de la continuidad de cuidados.
 - b. Definición de los circuitos asociados a los planes de atención a pacientes, crónicos complejos, frágiles y/o personas pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de vulnerabilidad, a que hace referencia la Estrategia de Atención a la Población con Enfermedad Crónica.
3. El desarrollo del Plan Sociosanitario en el ámbito de la Consejería de Salud y en colaboración con los órganos correspondientes en la Consejería competente en materia de bienestar social.
- a. Establecer Unidades Sociosanitarias de convalecencia en centros del ERA.
 - b. Adscribir la atención farmacéutica de los centros residenciales públicos de personas mayores de cada área sanitaria al servicio de Farmacia del Hospital de área o distrito correspondiente.
 - c. Fomentar la sensibilización profesional, la formación y la transferencia del conocimiento entre servicios sociales y sanitarios.
4. El desarrollo de la Estrategia de Atención a la Población con Enfermedad Crónica.
- a. Implementar la estrategia de cronicidad en el ámbito de la competencia de esta Dirección General.
 - b. Iniciar el desarrollo de un plan de identificación, captación y gestión de cuidados de pacientes crónicos y crónicos complejos, personas frágiles y/o personas pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de vulnerabilidad
 - c. Iniciar el desarrollo de estrategias que mejoren la capacidad resolutoria de las enfermeras en el seguimiento de personas con enfermedades crónicas, crónicas complejas, frágiles y/o pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de vulnerabilidad, en coordinación con la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud mental.
 - d. Gestionar las subvenciones nominativas asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se incluya la atención a pacientes o familiares de pacientes con enfermedades crónicas en el ámbito territorial del Principado de Asturias
 - e. Fomentar las relaciones institucionales y colaborar con asociaciones de pacientes con enfermedades crónicas.
5. La valoración de la discapacidad, coordinando los centros de Avilés, Gijón y Oviedo

Servicio de Atención Centrada en la Persona y Autonomía:

1. El desarrollo e implantación de actuaciones que favorezcan en las personas la autonomía, el autocuidado y el abordaje de sus necesidades de salud.
- a. Continuar con los talleres de autogestión: “Cuidando activamente mi salud”, en personas con enfermedad crónica, así como intervenciones en dolor y bienestar emocional.
 - b. Implementación del nuevo abordaje a personas cuidadoras en todas las Áreas Sanitarias de Asturias.
 - c. Continuar la formación on-line de los programas en marcha en formato asíncrono y formato Webinar.
 - d. Difundir la Estrategia Europea de alfabetización digital en salud para la ciudadanía.
 - e. Ofertar un programa multidisciplinar de atención a las personas con diabetes tipo II.
2. La ordenación de las acciones a desarrollar en la atención y los cuidados para el cumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida.

- a. Coordinar todas las acciones que se deriven del trabajo del Observatorio de la Muerte Digna y organizar el encuentro Nacional de los Observatorios e Muerte Digna.
 - b. Apoyar en el desarrollo, formación y realizar la trazabilidad, asesoramiento y acompañamiento de los casos de prestación de ayuda a morir mediante la Eutanasia.
 - c. Realizar cuantas funciones son inherentes a la Secretaría de la Comisión de Garantía y Evaluación.
- 3. El impulso, desarrollo, implantación y evaluación de la Estrategia de Cuidados Paliativos del Principado de Asturias.
 - Coordinar el Grupo autonómico de desarrollo de la Estrategia de Cuidados Paliativos 2023-2030.
- 4. El impulso, desarrollo, implantación y seguimiento del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público el Principado de Asturias.
 - a. Hacer seguimiento y coordinación de los Grupos de Trabajo establecidos en las 8 Áreas Sanitarias, en el Hospital Fundación Avilés y en el Hospital Fundación Jove.
 - b. Incorporar al Sanatorio Adaro, y al Centro Médico de Asturias.
 - c. Priorización y desarrollo de acciones de cada una de las cuatro líneas estratégicas:
 - 1. Humanización: Calidad y calidez en el trato.
 - 2. Profesionales, piedra angular para una cultura de humanización.
 - 3. Participación ciudadana.
 - 4. Adecuación de entornos.
 - d. Gestionar una Jornada bianual de intercambio de experiencias abierta a la ciudadanía.
 - e. Elaborar documentos de evaluación y memoria.
 - f. Compilar documentos que configuren el Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público el Principado de Asturias.
- 5. El desarrollo y ordenación de las actuaciones en materia de educación para la salud y coordinación de los programas en las Escuelas de Pacientes, con especial atención a los niños y a las personas con una situación especial de salud, tanto en el entorno familiar como escolar y comunitario.
 - a. Coordinar las intervenciones y buenas prácticas existentes.
 - b. Iniciar el diseño de la web de la Escuela de Salud de Asturias.
 - c. Seguir mejorando la oferta de programas formativos a través de una plataforma web, que impulsará la capacitación en salud de los ciudadanos y facilitará toda la información necesaria para acceder a los recursos educativos existentes en la comunidad.

Programa 443C PROTECCIÓN DE LA SALUD.**DESCRIPCIÓN**

El programa 443C “Protección de la Salud” incluye un conjunto de actuaciones dirigidas a proteger la salud y llevar a cabo acciones de vigilancia y control de riesgos para la salud pública derivados del consumo de alimentos y de la presencia de agentes físicos, químicos y biológicos en el medio ambiente.

La protección de la salud en el Principado de Asturias requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con otras administraciones de ámbito nacional, autonómico y local, que también ejercen competencias en estas materias y también la de los operadores económicos y gestores de cada sector.

En materia de protección de la salud las acciones más importantes a desarrollar son el diseño, ejecución y evaluación de programas y actuaciones para vigilar las condiciones higiénico-sanitarias relativas a la producción, transporte, comercialización, venta y manipulación de alimentos, así como los dirigidos a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente que puedan ocasionar riesgos para la salud de la población.

No menos importante es la vigilancia de los riesgos para la salud y seguridad de los consumidores, tanto los ambientales, como los derivados del consumo de alimentos, para lo cual se participa activamente en los sistemas de intercambio rápido de información de carácter nacional y comunitario puestos en marcha para evitar y/o minimizar estos riesgos (Redes de Alerta de Sanidad Ambiental y de Seguridad Alimentaria).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental.
- b) Laboratorio de Salud Pública.

OBJETIVOS

1. Vigilar y controlar las condiciones higiénico-sanitarias y el cumplimiento de la legislación de las empresas alimentarias y los alimentos destinados al consumo y su cadena de producción mediante la formulación, ejecución y evaluación de programas de control oficial de alimentos.
2. Diseñar, ejecutar y evaluar los programas y actuaciones dirigidas a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente y que pueden ocasionar riesgos para la salud pública entre los que se incluyen los programas de vigilancia sanitaria de aguas de consumo, instalaciones de riesgo de *Legionella*, playas, piscinas, sustancias químicas y biocidas.
3. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información, de recogida de datos y de gestión del control oficial de alimentos y de empresas relacionadas con la sanidad ambiental, así como las redes de alerta de seguridad alimentaria y sanidad ambiental.
4. Desarrollar el programa de auditorías de sistemas de autocontrol basados en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), así como promover la implantación de dichos sistemas y el uso de guías de prácticas correctas de higiene en las industrias alimentarias.
5. Ejecutar los programas de supervisión y auditorías internas de las actividades de control oficial de alimentos, de acuerdo con los requisitos contenidos en la normativa europea.
6. Desarrollar el Plan Coordinado de Control de la Cadena Alimentaria 2022-2025, en colaboración con todos los organismos de la Administración del Principado competentes en la materia.
7. Tramitar reclamaciones, denuncias y expedientes sancionadores en materia de seguridad alimentaria y sanidad ambiental.
8. Impulsar programas de formación en materia de salud en colaboración con otros servicios de la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental.
9. Impulsar e implantar en el Laboratorio de Salud Pública los métodos necesarios para llevar a cabo los programas de protección que precisen su concurso satisfaciendo los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

10. Mantener la acreditación por ENAC del Laboratorio de Salud Pública, adecuando su alcance a las necesidades del Principado de Asturias, requisito necesario para ser designado como laboratorio de control oficial para los productos alimenticios, de acuerdo con la normativa europea.
11. Ejecutar el soporte analítico de los programas de seguridad alimentaria, que corresponde llevar a cabo como laboratorio designado para el control oficial de alimentos en el Principado de Asturias, así como de los programas de sanidad ambiental y prestar apoyo analítico a otras consejerías y administraciones.
12. Mantener y mejorar el apoyo a las actividades de investigación y control de brotes epidémicos y alertas epidemiológicas en coordinación con el Servicio de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental.
13. Participar en el desarrollo e implantación del Plan de Salud y Medio Ambiente del Principado de Asturias y las Evaluaciones de Impacto en Salud (EIS) que se deriven del mismo en colaboración con otros servicios y organismos de la Administración del Principado.
14. Mantener y modernizar los sistemas de información y comunicación electrónica a los ciudadanos en materia de seguridad alimentaria y de sanidad ambiental.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental de la Consejería de Salud se encuadra dentro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 3.- Salud y bienestar
- 12.- Producción y consumo responsable
- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17.- Alianzas para lograr objetivos

8. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	897.072.286
42	EDUCACIÓN	897.072.286
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	18.411.840
1	GASTOS DE PERSONAL	16.956.840
10	ALTOS CARGOS	243.660
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	148.190
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	12.988.070
13	PERSONAL LABORAL	387.370
14	PERSONAL TEMPORAL	148.580
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	675.340
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.280.910
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	84.720
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	426.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	355.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	68.500
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000.000
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	4.955.612
1	GASTOS DE PERSONAL	3.326.800
10	ALTOS CARGOS	72.960
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.690.330
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	255.560
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	307.950
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.159.312
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.118.712
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.600
6	INVERSIONES REALES	469.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	469.500
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	326.868.769
1	GASTOS DE PERSONAL	217.684.030
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	154.948.960
13	PERSONAL LABORAL	8.235.880
14	PERSONAL TEMPORAL	13.948.180
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	12.247.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	28.303.760
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.762.608
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.492.608
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	270.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.311.106
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	27.891.055
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	58.420.051
6	INVERSIONES REALES	19.111.025
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.311.275
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	10.799.750
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	101.791.671
1	GASTOS DE PERSONAL	86.387.310
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	57.684.950
13	PERSONAL LABORAL	35.560
14	PERSONAL TEMPORAL	10.947.550
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.375.960
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	12.343.290
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.258.751
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.158.751
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.380.015
47	A EMPRESAS PRIVADAS	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.180.015

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
6	INVERSIONES REALES	1.765.595
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.665.595
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	100.000
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	293.759.057
1	GASTOS DE PERSONAL	235.789.470
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	164.612.680
13	PERSONAL LABORAL	2.189.670
14	PERSONAL TEMPORAL	22.799.940
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.712.300
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	30.474.880
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.347.835
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.327.835
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.030.265
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	37.030.265
6	INVERSIONES REALES	8.591.487
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.591.487
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	67.780.476
1	GASTOS DE PERSONAL	57.775.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	40.889.080
14	PERSONAL TEMPORAL	5.354.190
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.215.640
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	8.316.480
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.661.959
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.421.959
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	240.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.063.394
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.063.394
6	INVERSIONES REALES	2.279.733
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.103.733
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	176.000
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	7.304.309
1	GASTOS DE PERSONAL	6.823.080
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.353.680
14	PERSONAL TEMPORAL	204.450
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	464.270
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	800.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	471.229
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	470.229
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
6	INVERSIONES REALES	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	19.486.312
1	GASTOS DE PERSONAL	16.870.150
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	11.427.930
14	PERSONAL TEMPORAL	1.740.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.303.360
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.398.060
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.063.675
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.062.675
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	729.825
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	723.825
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.000
6	INVERSIONES REALES	822.662
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	822.662
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	2.047.532
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.070.969
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.034.469
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	36.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	818.563
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	818.563

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
6	INVERSIONES REALES	158.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	18.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	140.000
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	54.666.708
1	GASTOS DE PERSONAL	40.919.480
10	ALTOS CARGOS	148.580
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	8.252.470
13	PERSONAL LABORAL	22.269.800
14	PERSONAL TEMPORAL	350.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	122.570
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	9.776.060
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.878.058
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.843.058
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	844.170
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	844.170
6	INVERSIONES REALES	25.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	25.000
Total Sección		897.072.286

Programa 421A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios centrales de la Consejería de Educación, en concreto, los de gestión de personal, recursos económicos, apoyo jurídico y administrativo, construcción, conservación y mejora de centros docentes, desarrollo normativo y curricular, inspección educativa y dirección de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de los servicios adscritos a la misma. Asimismo, se presupuestan centralizadamente gastos de gestión y mantenimiento de todos los Servicios ubicados en la sede de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Dirigir el servicio público educativo, mejorando continuamente su eficiencia, calidad y resultados y garantizando la gratuidad de la educación obligatoria y los demás principios de la legislación educativa.
2. Gestión económico-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos. En particular, gestionar la red de centros y el personal de la Consejería.
 - Optimización de recursos y mejora constante de la gestión en la red de centros educativos adaptándola a las necesidades educativas y buscando la mejora de la calidad de la enseñanza.
 - Organizar el personal dependiente de la Consejería, buscando la adaptación de las plantillas a la actual situación económica y social y promoviendo la eficiencia y la mejora de las condiciones de trabajo del personal y la calidad educativa.
 - Mejoras de uso en la implantación de herramientas informáticas para la gestión económica en los centros, con el soporte de la DGEDIA.
3. Desarrollo normativo, redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. Atender los recursos y reclamaciones que se presentan.
 - Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la Consejería.
 - Emisión de informes respecto a recursos y reclamaciones a resolver por otras Consejerías.
5. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como asistencia técnico-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería
6. Impulsar funciones de coordinación de las áreas y unidades que conforman la estructura orgánica de la Consejería

Programa 421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

DESCRIPCIÓN

El Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias está orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria.

Las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación y para dar respuesta a los objetivos estables de la educación asturiana, como a las necesidades detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos.

El programa 421B tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4, 8. De igual modo realiza una contribución indirecta a los objetivos 3, 5, 10 y 11.

OBJETIVOS

Conforme con los objetivos institucionales establecidos en la circular de inicio del curso 2024-2025 que han de servir de obligada referencia para la propia administración educativa y para el trabajo en los centros, la formación permanente del profesorado se regirá por los ejes prioritarios de la Consejería de Educación; la equidad y la coeducación, el desarrollo de la competencia digital del profesorado, el bienestar emocional, la competencias plurilingüe, las competencias profesionales de la formación profesional así como las competencias docentes derivadas de la a la implantación de la LOMLOE.

1. Facilitar el tránsito entre el modelo formativo presencial y un modelo híbrido u online que posibilite diferentes propuestas formativas y vías de trabajo, comunicación y coordinación alternativas.
2. Fomentar la transformación de las metodologías de aula, derivadas de la implantación de la LOMLOE para responder con equidad, igualdad, coeducación e innovación a los retos educativos planteados.
3. Formación online para el aprendizaje y manejo fluido de plataformas digitales de formación y comunicación, profundizando en la formación específica del Campus de Formación junto con las herramientas del Office 365 como paquete de trabajo institucional.
4. Desarrollar la competencia digital docente y transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes.
5. Potenciar una formación que dé respuesta a las nuevas competencias didácticas y profesionales del profesorado de formación profesional y el liderazgo en la gestión y aplicación de programas en lenguas extranjeras.
6. Crear redes de centros y profesorado para potenciar la capacidad tanto de las zonas urbanas como rurales de desarrollar proyectos que abarquen cambios en las comunidades educativas de referencia, bajo el paraguas de una filosofía educativa común.
7. Promover y facilitar a través de la formación, la comunicación y colaboración con las familias y el resto de agentes de la comunidad.
8. Facilitar que los centros desarrollen objetivos propios para cada centro aquellos que constituyan acciones de mejora derivadas de sus evaluaciones específicas.
9. Potenciar actuaciones formativas que redunden en el bienestar emocional del alumnado.

Asimismo, otros objetivos que se mantendrán en la formación del profesorado son:

1. Fomentar la competencia comunicativa en diferentes lenguas, incluida la asturiana, teniendo en cuenta las alfabetizaciones múltiples como representaciones del conocimiento en los ámbitos visual, textual, digital y tecnológico.
2. Promover en los centros, como espacios de relación multicultural entre personas diferentes, un clima de convivencia positivo, atento a la necesaria igualdad entre sexos, al respeto a las diferencias entre iguales y a la prevención de la violencia de género y del acoso escolar contando con la participación de toda la comunidad educativa.
3. Potenciar la adopción de estilos de vida saludables (entendiendo por ello aquellos que persigan el bienestar físico, psíquico y social) y de participación con la comunidad en la preservación integral de la salud para

prevenir los hábitos de vida nocivos entre los que destacan las adicciones de sustancias y comportamentales como la ludopatía.

MEDIDAS

1. Diseño, gestión y difusión de actividades incluidas en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del ejercicio correspondiente, incluyendo actividades cofinanciadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
2. Diseño, gestión y difusión de actividades a desarrollar en el nuevo Centro de Innovación en Formación Profesional.
3. Recogida de información desagregando datos según la variable sexo, además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
4. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

Programa 422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

DESCRIPCIÓN

Con el fin de atender las necesidades y servicios en las etapas de Educación Infantil y Primaria, a través de este programa se pretende el logro de los siguientes objetivos:

1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión y compensando las desigualdades que se produzcan por cualquier circunstancia. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
2. La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos adaptando la red a las necesidades de escolarización y la situación demográfica mediante las ampliaciones y remodelaciones de espacios en colegios ya existentes.
3. La atención a la escolarización de alumnado de 0 a 3 años, con el planteamiento de ampliar la cobertura de esta red e ir integrándola en el ámbito de gestión del Principado de Asturias de forma progresiva.
4. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
5. La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
6. La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
7. El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
8. La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

El programa 422 A tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 3, 4, 5, 8,9 y 17.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas y de la Dirección General de Centros, Red 0-3 Años y Enseñanzas Profesionales de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (cap.6 y 7).
 - Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo.
 - Financiación de los gastos de funcionamiento de los Colegios Públicos y Escuelas de Educación Infantil mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos (cap.2).

- Control de la gestión realizada por los centros de los importes asignados en conceptos de gastos de funcionamiento y aplicación de estos gastos a la mejora del funcionamiento de los centros.
 - Gestión de las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y planificación de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización del sistema educativo en cada concejo en cumplimiento de la normativa aplicable. En lo que se refiere a unidades concertadas de educación infantil y primaria:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas.
 - Abono a los centros concertados de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto.
 - Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
 - Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos para la mejora de la calidad educativa en estos centros incrementando la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
2. Mantener y mejorar la calidad y cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) con el objetivo de incrementar la escolarización en esta etapa a través de la creación de nuevas plazas, garantizando al mismo tiempo la gratuidad de la misma a partir del presente curso escolar 2024-2025:
- Conforme a lo establecido en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”), la inversión 1 es un programa de impulso de escolarización pública en esta etapa consistente en la reforma o rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades, en la construcción de nuevas escuelas y/o en la subvención de su equipamiento y funcionamiento
 - Puesta en marcha de la red autonómica de escuelas infantiles “Les Escuelines “As Escolías”
 - Integración en la red autonómica de las Escuelas Infantiles de titularidad Municipal
 - Mantenimiento de los convenios de colaboración con los ayuntamientos en tanto se produzca la efectiva integración de las Escuelas Infantiles Municipales en la red autonómica.

3. OBRAS

Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y puesta al día de las edificaciones en las diversas materias de obligado cumplimiento legal.

Está previsto el inicio de un expediente que posibilite la licitación de un nuevo contrato de mantenimiento urgente (al haber finalizado el plazo del encargo efectuado en su día a TRAGSA) para los años 2025/26 para los centros de Primaria, dado el buen resultado de las actuaciones realizadas hasta la fecha que están permitiendo intervenciones urgentes e inmediatas en los centros en caso de imperiosa necesidad.

Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que, por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas...etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.

Se precisan obras de sustitución de las cubiertas de fibrocemento en espacios educativos que lo precisen según criterios técnicos.

Se prevé la suscripción de convenio con el Ayuntamiento de Oviedo para la rehabilitación del Salón de Actos y actuaciones complementarias del CP La Gesta

Se contempla la segunda fase relativa a la implantación de las Escuelas de Educación Infantil de 0 a 3 de promoción autonómica.

Se prevén entre otras, las partidas económicas necesarias para la continuación de las obras del nuevo CP Nuevo Rocés, en Gijón o las necesarias para el comienzo de las obras de ampliación del CP Sabugo de Avilés.

PROGRAMA 422B FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES

DESCRIPCIÓN.

Este programa incluye las materias asignadas al Servicio de Centros y Enseñanzas Profesionales y al de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado en virtud del Decreto 70/ 2023 de 11 de agosto (BOPA del 16 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería Educación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN.

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales y en la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, y en la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS:

La formación profesional es, probablemente, la modalidad del sistema educativo más permeable al cambio, de ahí sus elevadas tasas de empleo y las demandas de los sectores productivos en los últimos años para adecuar la formación del alumnado a los cambios que se producen.

Este es uno de los factores por los que la formación profesional está adquiriendo un papel muy destacado en relación con la competitividad de nuestro sistema productivo y en la empleabilidad de las personas.

El sector productivo demanda cambios a la formación profesional y en la mayoría de los casos son consecuencia de las innovaciones tecnológicas y la automatización, pero también de los nuevos tipos de organización y gestión, por lo que supone la necesidad de contar con personas cualificadas cada vez será mayor.

En este periodo de cambio, revolución 4.0, la formación profesional debe sumarse e incluso anticiparse cuando sea posible, trabajando con la vista puesta en lo más inmediato, pero también en el futuro, colaborando y cooperando entre centros de formación profesional y empresas.

La colaboración que mantenemos en la actualidad debe aumentar, para asegurar que formación y sectores productivos avanza de forma coordinada en la buena dirección.

Esta revolución, en la que aparecerán y desaparecerán muchos puestos de trabajo, obliga a preparar a las personas para asumir los cambios con agilidad, para ser innovadoras y colaborativas. Y a ello debe entregarse la formación profesional.

Asturias cuenta con empresas y capital humano con una base tecnológica muy importante, líderes en el mercado, y debemos aprovechar esa inmejorable posición para, de forma coordinada, dar el impulso que la formación profesional necesita.

Las líneas programáticas para alcanzar estos objetivos son las siguientes:

- Adaptar la normativa al nuevo marco que establece la reciente Ley de la formación profesional, persiguiendo una norma flexible y adaptada a las demandas que permita que la formación profesional sea capaz de ajustarse a las demandas actuales y futuras.
- Impulsar la red de centro integrados como punto de innovación de la formación profesional.
- Desarrollar redes de colaboración entre centros y empresas, en colaboración con la Dirección General de la planificación de la formación profesional perteneciente a la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, más allá de las existentes en este momento.
- Mostrar la formación profesional a la sociedad, para que resulte conocida y atractiva, a la vez que sirva de estímulo para mejorar, compartiendo las actividades que se realizan en los centros educativos.

De otra parte, el aprendizaje a lo largo de la vida es una herramienta clave en la transición hacia una economía y una sociedad basada en el conocimiento. En este sentido el Principado de Asturias hace una apuesta decidida por el Aprendizaje Permanente ofertando a las personas adultas diversas opciones formativas a través de una red de once Centros (32 aulas) repartidos en toda la Comunidad Autónoma, potenciando también la educación a distancia tanto de la Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia (ESPAD), como a través de la oferta de ciclos formativos de grado medio (11) y superior (11) y manteniendo la red de Escuelas Oficiales de Idiomas (ocho), que facilitan las competencias comunicativas en otro idioma, aunque estas últimas dependen de otro Programa de gasto.

Líneas de trabajo.

En este marco los objetivos estratégicos que nos planteamos, que exigen un esfuerzo inversor para dar respuesta a las necesidades descritas.

En concreto:

1. Incrementar la oferta formación profesional del sistema educativo, en coordinación con la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, adaptándola a las necesidades de los sectores productivos (actividades emergentes, relevo generacional), para lo que es imprescindible que desde la red de orientación se informe al alumnado de las perspectivas del mercado.
2. Mejorar los equipamientos de las aulas taller actualizándolas para proporcionar una adecuada respuesta educativa en relación con el desarrollo de los resultados de aprendizaje impartidos en las mismas.
3. Continuar potenciando la formación del profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional, a través del desarrollo de cursos de formación y del programa de “estancias formativas en empresas” desarrollado en colaboración con las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés, para facilitar el contacto centro/empresa.
4. Potenciar la Formación Profesional Dual a través de varias líneas de desarrollo:
 - a. Programa de formación profesional dual del sistema educativo.
 - b. Preparar al sistema para los cambios que la Ley de Ordenación e Integración de la formación profesional introduce en la Formación Profesional Dual.
5. Mantener la colaboración con la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo del Principado de Asturias en las siguientes iniciativas:
 - a. Facilitar, a través del Programa de Competencias clave, la obtención de la acreditación que permita a quienes no hayan obtenido el Graduado en Educación Secundaria, poder cursar Certificados de Profesionalidad de Nivel 2.
 - b. Desarrollar jornadas de Orientación Profesional para facilitar que ambas redes conozcan en profundidad los subsistemas de Formación Profesional, las tendencias del mercado de trabajo y los itinerarios y pasarelas entre ambos subsistemas para facilitar a los alumnos la toma de decisiones adecuadas en relación con su futuro profesional.
 - c. Acreditar competencias adquiridas a través de vías no formales.
6. Puesta en funcionamiento del Centro de Innovación de formación profesional que deberá incidir en la mejora de todas las líneas de trabajo y objetivos señalados anteriormente.

En el ámbito del aprendizaje a lo largo de la vida, continuaremos potenciando el uso de la plataforma de formación a distancia para el desarrollo de las enseñanzas de Educación Secundaria Para Adultos a Distancia (ESPAD).

OBRAS

Se prevé acometer la reubicación del CEPA del Oriente en el concejo de Siero en una nueva ubicación compartiendo parcela con el CP La Eria, englobando igualmente el equipo de orientación.

Se prevén obras de intervención en varias instalaciones del CIFP de Avilés

Se contempla la primera anualidad correspondiente a la ejecución de la obra del CIFP La Grandiella

Programa 422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN

El objetivo de este programa se centra a la atención a las necesidades derivadas de la escolarización del alumnado de Educación Secundaria de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

- La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
- La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.
- La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
- El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

El programa 422C tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4, 8, 9, 11, 16 y 17.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales y Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria (cap.6).
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (cap.2).
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos.
- Gestión de las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y supervisión de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización de estos centros según la normativa aplicable, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato.

- Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
- Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos para la mejora de la calidad educativa en estos centros incrementando la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
- Abono de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas.

OBRAS

Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y puesta al día de las edificaciones en las diversas materias de obligado cumplimiento legal.

Está previsto el inicio de un nuevo encargo a TRAGSA (al finalizar el plazo del encargo actual en diciembre de 2024) para los años 2024/25 para los centros de Secundaria, dado el buen resultado de los encargos realizados hasta la fecha que están permitiendo actuaciones urgentes e inmediatas en los centros en caso de imperiosa necesidad.

Se proyecta la Revisión Integral de la Instalación Eléctrica de los IES de los que el Servicio de Infraestructuras tiene constancia de la existencia de inspección de la OCA (Organismo de Control Autorizado) desfavorable o que carecen de ella. Se precisa la formalización de un contrato de servicios (por lotes) para la redacción de los correspondientes proyectos eléctricos a realizar por cada uno de los centros educativos que han de ser objeto de análisis.

Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas...etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.

Durante la anterior legislatura se han realizado licitaciones de contratos de servicio para la redacción de diversos proyectos de Espacios Exteriores Integradores y de Reforma de Patios. En estos momentos, la Consejería dispone de los proyectos presentados por distintos estudios de arquitectura para actuar en cinco centros.

Se prevé la licitación de nuevos contratos de servicio para la redacción de proyectos de espacios exteriores integradores, así como los correspondientes de obra para ejecutar los proyectos y actuar en al menos otros cinco centros de la región.

Se ha tenido en cuenta la previsión de obras de sustitución de cubiertas de fibrocemento en espacios educativos que lo precisen según criterios técnicos.

Se prevén entre otras, las partidas económicas necesarias para la continuación de las obras del IES de la Corredoria de Oviedo, así como intervenciones varias en el IES Alfonso II de Oviedo, el IES Noreña y en el IES doña Jimena de Gijón.

Programa 422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

DESCRIPCIÓN

Este programa de gasto impulsa el desarrollo de iniciativas y acciones orientadas a favorecer el éxito escolar del alumnado, creando las condiciones necesarias para personalizar la respuesta educativa a cada estudiante y compensar las situaciones que generan necesidades de apoyo educativo o específicas.

El programa 422E está directamente vinculado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 3, 4, 10, 11 y 17, contribuyendo así a su cumplimiento.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales, Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación y Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas.

OBJETIVOS

1. Promover la participación en Planes y Programas para la prevención del abandono escolar.
2. Facilitar la cooperación entre los centros docentes y el resto de agentes que conforman el entorno con el fin de alcanzar el éxito escolar de todo el alumnado.
3. Planificar y poner en marcha las medidas necesarias para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Enriquecer la orientación educativa y profesional.
5. Gestionar las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos en el ámbito de la educación especial. En lo que se refiere a unidades concertadas en esta etapa:
 - Efectuar el pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas con la actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - Abonar a los centros concertados los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto con especial relevancia en lo que respecta a la gestión del personal complementario
6. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

MEDIDAS

1. Promover actuaciones encaminadas a la inclusión del alumnado de incorporación tardía.
2. Organización de actuaciones encaminadas a la participación de las familias en la vida de los centros, así como del resto de la comunidad educativa.
3. Poner en marcha experiencias de innovación metodológica que favorezcan en los centros el cambio hacia metodologías ajustadas a las nuevas demandas de la sociedad actual y del propio alumnado.
4. Planificación y puesta en marcha de programas que favorezcan la prevención del abandono escolar temprano, como actuaciones enmarcadas en el Programa de Refuerzo para el Avance y Apoyo en la educación.
5. Mantenimiento de los servicios especializados de orientación educativa.
6. Promover el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación como eje para la prevención del abandono escolar.
7. Fomentar acciones de orientación educativa que contribuyan a eliminar barreras desde el inicio de la escolaridad hasta el final de la misma.
8. Recoger la información desagregando datos según la variable sexo. Además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

9. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
10. Iniciar la construcción del nuevo centro de educación especial de Montecerrao sobre la premisa del carácter inclusivo e integrador de la escolarización de estos alumnos
11. Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos en el ámbito de los centros concertados de educación especial para la mejora de la calidad educativa en estos centros relacionados con la mejora de la prestación de los servicios, el incremento de la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
12. Optimizar la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo en materia de atención a la diversidad e inclusión.

INDICADORES

1. Porcentaje de alumnado de incorporación tardía matriculado en centros educativos del Principado de Asturias en Educación obligatoria.
2. Porcentaje de utilización del programa de interpretación telefónica.
3. Número de licencias AVE (aula virtual de español) abiertas.
4. Número de centros participantes en programas de innovación metodológica, en programas de éxito educativo y prevención del abandono escolar temprano.
5. Número de alumnos y alumnas atendidas por los EOE, el Equipo regional y las unidades de orientación educativa y departamentos de orientación.
6. Número de actuaciones encaminadas a la apertura de los CEE mediante programas y actividades de innovación educativa.
7. Número de ayudas técnicas adquiridas.
8. Número de alumnado matriculado en aulas sustitutorias.
9. Porcentaje de informes emitidos con datos desagregados por sexo.
10. Porcentaje de informes que incluyan análisis en base a indicadores de género.

OBRAS

Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y puesta al día de las edificaciones en las diversas materias de obligado cumplimiento legal, dadas las particulares características funcionales de estos centros.

Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.

Se prevé la partida económica necesaria para el inicio de las obras del nuevo centro de Educación Especial de Montecerrao en Oviedo.

Programa 422F ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**DESCRIPCIÓN**

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros públicos dependientes de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, y su función es fomentar el estudio de idiomas. Su organización académica y administrativa se regula de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, por Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, y por Decreto 63/2018, de 10 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias.

Así mismo, cada curso la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación publica la circular de inicio de curso para regular la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias. Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. De acuerdo con la normativa vigente los estudios de idiomas se organizan en los niveles básico, intermedio y avanzado y toman como referencia las competencias propias de los niveles A2, B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El objetivo de este programa es contribuir a la adquisición por el alumnado asturiano de los niveles europeos de referencias en lenguas extranjeras.

Este programa tiene relación directa con los ODS 4, educación de calidad y 8 trabajo decente y crecimiento económico.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación y Dirección General de Centros, Red 0-3 Años y Enseñanzas Profesionales.

Los órganos e instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones son:

- Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
 - Secretaría de Estado de Educación.
- Otros centros y órganos de la Consejería de Educación.
 - Centros del profesorado y recursos.
 - Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
 - Consejo Escolar del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Elaboración de las pruebas específicas para superar cada uno de los tres niveles

- Selección del profesorado que elaborará las pruebas para las dos convocatorias de junio y septiembre
- Organización y coordinación para la elaboración de las distintas pruebas
- Publicación de las pruebas.
- Distribución de las pruebas en las ocho EOIs del Principado de Asturias.

Contribuir a la mejora de la coordinación entre las EOIs

- Mantener reuniones de coordinación para adecuar los currículos a las necesidades del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
- Elaboración de una circular de inicio de curso con instrucciones específicas para las EOIs.

Promover la impartición de cursos de actualización de lenguas extranjeras para profesorado.

- Continuar con la oferta de los cursos de perfeccionamiento del profesorado en programa bilingüe.

OBRAS

Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y puesta al día de las edificaciones en las diversas materias de obligado cumplimiento legal.

Se proyecta la Revisión Integral de la Instalación Eléctrica de varios centros, entre los que se encuentra alguna sede de EOI de las que el Servicio de Infraestructuras tiene constancia de la existencia de OCA (Organismo de control autorizado) desfavorable o que carecen de ella. Se precisa la formalización de un contrato de servicios (por lotes) para la redacción de los correspondientes proyectos eléctricos a realizar por cada uno de los centros educativos que han de ser objeto de análisis.

Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas...etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.

Programa 422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

DESCRIPCIÓN

Este programa incluye las actuaciones que permiten proporcionar al alumnado una formación artística de calidad a la vez que garantiza la cualificación de los futuros profesionales de música, danza, arte dramático, y demás enseñanzas artísticas.

Por otra parte recoge asimismo los créditos destinados a atender las necesidades y servicios en el ámbito de las Enseñanzas Artísticas, conforme a las siguientes líneas de actuación:

- La planificación y ordenación de las Enseñanzas Artísticas.
- La búsqueda de fórmulas de colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad en la acción educativa.
- La mejora de la administración educativa y del funcionamiento de los centros que imparten las enseñanzas artísticas de régimen especial.
- La prestación de un servicio educativo especializado de la más alta calidad.

Este programa tiene relación directa con los ODS 4, educación de calidad, 8 trabajo decente y crecimiento económico y 10 reducción de las desigualdades, 16 paz, justicia e instituciones sólidas y 17 alianzas para lograr objetivos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en varias Direcciones Generales, entre las que está la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales, realizando su ejecución a través de sus distintos servicios.

Participan, además, otras instituciones, tales como:

- a. Ayuntamientos y Mancomunidades titulares de Conservatorios y Escuelas de Música y Danza y/o Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.
- b. Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad del Principado de Asturias.
- c. Asociaciones Culturales titulares de Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de los centros públicos en los que se imparten estas enseñanzas artísticas, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa

- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Enseñanzas Artísticas para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros (cap.2)
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
- Propuesta de creación, supresión, adscripción e integración, de centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos superior o medio equivalente a las titulaciones de licenciatura o diplomatura universitaria.
- Convocatoria de ayudas, en su caso, en el ámbito musical con destino a Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro y familias.
- Convocatoria de ayudas al estudio dirigidas a personas graduadas en enseñanzas artísticas superiores para que puedan mejorar su formación.
- La promoción de las enseñanzas artísticas en coordinación de los centros que imparten estas enseñanzas.

OBRAS

Por la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías educativas se plantean las inversiones necesarias para la adecuada puesta al día de las edificaciones en materia de: accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y puesta al día de las edificaciones en las diversas materias de obligado cumplimiento legal.

Se prevé el estudio pormenorizado de la estructura de aquellos centros que por su antigüedad, estado de conservación, situación geográfica, características constructivas...etc, sean susceptibles de requerir actuaciones de refuerzo o reparación de los elementos que eventualmente puedan estar dañados.

Se prevé la partida económica necesaria para el inicio de las obras de la segunda fase de la ESAPA de Avilés que tienen carácter plurianual.

Programa 422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA

DESCRIPCIÓN

El Programa de gasto 422P persigue lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades de todo el alumnado escolarizado, planteando cambios en la organización de los centros y en las prácticas educativas. Se establecen como objetivos del programa avanzar en la utilización de las tecnologías de la información para aplicarlas de forma generalizada como metodología de aprendizaje, fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras, la evaluación del sistema educativo y normalizar la participación de las familias y en general de la comunidad educativa en la vida de los centros para afianzar un sistema educativo basado en valores como la corresponsabilidad, la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, y desarrollar iniciativas de evaluación educativa que conjuguen calidad técnica, participación y transparencia, de modo que sea factible establecer programas y planes de mejora en nuestro sistema educativo.

El programa 422P tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4, 5, 8, 9, 10 y 11.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae sobre la Dirección General Inclusión Educativa y Ordenación y se ejecuta por parte de los órganos gestores adscritos a la misma:

- Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado
- Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa

OBJETIVOS

1. Contribuir al desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado en lengua extranjera a través de la implantación de los nuevos programas habLE y dotando a más centros con auxiliar de conversación.
2. Favorecer los intercambios del alumnado con centros de otros países y culturas y fomentar la convivencia entre el alumnado de distintas CCAA colaborando con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en programas de inmersión lingüística.
3. Fomentar la formación del profesorado en lengua extranjera y facilitar su habilitación para poder impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
4. Favorecer el diseño, desarrollo y mantenimiento de modelos de organización y funcionamiento en los centros educativos encaminados a la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Cooperar con los centros educativos para que lleven a cabo planes de mejora y programas educativos y de innovación que generen el éxito escolar de todo el alumnado y por tanto disminuyan las tasas de abandono escolar temprano.
6. Colaborar con la Universidad de Oviedo para favorecer la Investigación en el ámbito educativo, apoyando aquellos proyectos que tengan en cuenta la perspectiva de género.
7. Organizar los procesos asociados a la participación del Principado de Asturias en evaluaciones de ámbito internacional, incorporando análisis de género para evitar perpetuar posibles discriminaciones entre mujeres y hombres.
8. Realizar el seguimiento y actualización de indicadores educativos en las etapas no universitarias de nuestro sistema educativo. Los datos se desagregarán por sexo y se incluirán indicadores de género.
9. Realizar informes y estudios centrados en la evaluación del sistema educativo asturiano, incluyendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las mismas.
10. Gestionar las convocatorias de pruebas de acceso, título, certificación y premios para las diferentes enseñanzas de régimen no universitario, integrando en todo el proceso el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
11. Colaborar con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en las convocatorias de pruebas de evaluación, de ámbito nacional, previstas en la normativa vigente, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género.

12. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

MEDIDAS

1. Establecer una estrategia regional para la mejora de la convivencia en los centros y la prevención de posibles situaciones de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
2. Puesta en marcha de programas de inclusión educativa y bienestar emocional colaboración con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el marco de la cooperación territorial.
3. Continuar el desarrollo del Programa PROA+ para el período 24/27.
4. Desarrollar la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa correspondientes al presente curso 24/25.
5. Favorecer la promoción de las AMPAS en los centros educativos, así como su afianzamiento en los mismos como parte implicada en la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y en general en la calidad del sistema educativo.
6. Convocar diferentes procesos para fomentar el interés por las distintas áreas y materias que conforman el currículo educativo de nuestra Comunidad Autónoma, a través de olimpiadas o concursos.
7. Autorizar la impartición de los Programas habLE en nuevos centros de acuerdo con la regulación establecida.
8. Desarrollar el Programa de Auxiliares de Conversación teniendo en cuenta las necesidades de los centros.
9. Dar continuidad a los convenios existentes para el intercambio lingüístico y cultural del profesorado y del alumnado.
10. Convocar el procedimiento de habilitación del profesorado para la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
11. Establecer convenios de colaboración con la Universidad para potenciar la investigación de las diferentes prácticas educativas con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad de nuestro sistema educativo, prestando especial atención a la incorporación en los mismos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
12. Planificar y gestionar la participación de Asturias de la aplicación de los estudios piloto de las evaluaciones de ámbito internacional, elaboración y publicación del informe de resultados académicos de la educación asturiana, incorporando la perspectiva de género en el análisis del mismo.
13. Publicación de informes de evaluación sobre diferentes aspectos del sistema educativo asturiano.
14. Convocar pruebas de acceso, título y certificación de acuerdo con la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, introduciendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
15. Convocar los procesos de concesión de premios extraordinarios en las diferentes etapas educativas.
16. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

Programa 423B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de la gratuidad, se prestan o se financian desde la Consejería de Educación, en concreto, los servicios de comedor, personal acompañante de transporte escolar y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento. Se incluyen también en este programa las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

1. La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Centros, Red 0-3 Años y Enseñanzas Profesionales y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus servicios.
2. El transporte escolar se gestiona actualmente a través del Consorcio de Transporte de Asturias (CTA). La Consejería de Educación comunica al CTA la relación de alumnado con derecho a transporte escolar gratuito y las necesidades de escolarización que se puedan generar en lo que éstas impliquen actuaciones sobre la red de transporte y también gestiona las ayudas individuales de transporte escolar. El CTA realiza la planificación de rutas y paradas así como la coordinación de los medios necesarios para la prestación del servicio y el abono de los contratos correspondientes y esta programación (PROTEPA) se revisa coordinadamente con la Consejería de Educación.
3. El servicio de comedor se presta en diversas modalidades, por los propios centros, con personal propio, o por empresas de servicios contratadas al efecto estando vinculado a las necesidades derivadas de la escolarización y el transporte escolar. Además los ayuntamientos gestionan servicio de comedor escolar en los centros de infantil y primaria y, en su caso, en centros de secundaria.
4. Las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar consisten en un programa de subvenciones a las familias del alumnado con la finalidad de contribuir a los gastos derivados de la adquisición del material escolar y libros de texto, así como a la reutilización de los materiales curriculares por los centros docentes, efectuándose mediante convocatoria anual con dos líneas de actuación basada en los niveles de renta, una para las familias escolarizadas en los centros públicos y otra para familias escolarizadas en los centros concertados.
5. La adquisición de materiales educativos telemáticos y en línea que complementen la acción educativa en situación no presencial y la digitalización del proceso educativo.

El programa 423 B tiene una vinculación directa con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 4 y 10.

OBJETIVOS

1. Racionalización y ajuste del servicio de transporte escolar de acuerdo con las necesidades de los usuarios del mismo y de las características de las diversas zonas y demarcaciones escolares de Asturias.
 - Introducir mejoras en el ajuste de las rutas y servicio al alumnado en la programación conjunta con el CTA del transporte escolar (Programación de Transporte Escolar del Principado de Asturias, PROTEPA) articulando la autorización provisional para el uso de transporte escolar cuando se cumplan determinadas condiciones fijadas por la normativa para ello se llevan a cabo reuniones de coordinación entre CTA y la Consejería de Educación, así como en el grupo de trabajo.
 - Optimizar las rutas en función de las necesidades de escolarización de cada zona, de modo que se permita una gestión más eficiente de los recursos destinados por el principado a este servicio.
 - Permitir cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable el uso de plazas de transporte escolar a través de las autorizaciones excepcionales.
 - Gestión de la contratación de acompañantes de transporte escolar y de las ayudas individuales de transporte escolar.
2. Asegurar la prestación de servicios de comedor y en su caso de atención y alojamiento en escuelas hogar de alumnado en base a criterios de calidad y de atención a las necesidades de la población escolar colaborando con ello con la conciliación de la vida laboral y familiar
 - Gestión, evaluación y programación de la prestación de los servicios de comedor en los centros públicos.

- Análisis y valoración de propuestas de regulación normativa que regule con carácter específico la prestación del servicio de comedor con carácter independiente del transporte escolar y que permita la posibilidad de extensión del servicio complementario de comedor bajo determinadas condiciones y requisitos.
 - Participación con otras administraciones en programas de mejora de los menús en los comedores escolares de acuerdo a criterios saludables a través de actuaciones de información y sensibilización.
 - Financiación del servicio de comedor a alumnado de centros concertados de educación especial con necesidad de apoyo educativo que cumplan los requisitos previstos en la normativa aplicable.
3. Contribuir económicamente a paliar los gastos de las familias del alumnado asturiano derivados de la adquisición de los libros de texto y material didáctico así como a la formación y mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros.
- Convocatoria anual de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario incrementando la financiación destinada al mismo y elevando los niveles de renta que determinan la concesión para ampliar la extensión de la gratuidad de los libros de texto a mayor número de familias.
 - Contribuir a la reutilización del material y a la formación de bancos de libros en todos los centros.
 - Impulsar la innovación educativa a través de la sustitución del libro tradicional por materiales específicos del profesorado y mediante el uso de nuevas tecnologías que faciliten dicha sustitución.
 - Proponer mejoras en el programa de préstamo y reutilización de libros para ampliar la extensión de la gratuidad de los libros de texto a mayor número de familias.

**9. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	143.323.575
44	BIENESTAR COMUNITARIO	143.323.575
441A	INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y GESTIÓN DEL AGUA	108.492.773
1	GASTOS DE PERSONAL	2.219.590
10	ALTOS CARGOS	71.120
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.337.610
13	PERSONAL LABORAL	72.110
14	PERSONAL TEMPORAL	232.050
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.050
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	497.650
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	56.866.743
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	51.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	56.755.173
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	60.570
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.826.039
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	2.826.039
6	INVERSIONES REALES	44.466.931
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	21.122.240
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	403.522
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.498.366
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	18.442.803
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.103.470
74	A SDAES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	100.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.003.470
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	34.830.802
1	GASTOS DE PERSONAL	3.753.640
10	ALTOS CARGOS	78.930
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.698.100
13	PERSONAL LABORAL	76.360
14	PERSONAL TEMPORAL	30.660
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	34.150
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	835.440
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.414.735
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	40.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	327.888
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.014.377
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	32.470
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.652.000
44	A SDAES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	5.700.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	102.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.000.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	350.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500.000
6	INVERSIONES REALES	1.497.062
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.173.893
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	213.169
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	110.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.513.365
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	1.000.000
74	A SDAES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	13.000.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	4.513.365
77	A EMPRESAS PRIVADAS	2.000.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	6.508.822
62	REGULACIÓN COMERCIAL	6.508.822
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	6.508.822
1	GASTOS DE PERSONAL	903.930
10	ALTOS CARGOS	72.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	635.950
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	195.080
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	348.515

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo	Descripción	Euros
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	315
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	334.950
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.806.377
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	83.822
47	A EMPRESAS PRIVADAS	52.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.670.055
6	INVERSIONES REALES	800.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	800.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	650.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	645.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	147.471.605
72	INDUSTRIA	25.863.118
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.611.349
1	GASTOS DE PERSONAL	3.185.810
10	ALTOS CARGOS	166.410
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	194.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.101.160
13	PERSONAL LABORAL	90.690
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	632.710
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	390.339
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.513
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	307.826
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	74.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	10.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	2.986.784
1	GASTOS DE PERSONAL	1.891.240
10	ALTOS CARGOS	90.780
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.344.550
14	PERSONAL TEMPORAL	49.230
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	406.680
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	503.144
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	202.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	232.044
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	60.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.400
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	2.400
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	40.000
6	INVERSIONES REALES	100.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	150.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	300.000
723D	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	19.264.985
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.264.985
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	18.264.985
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.000.000
74	MINERÍA	121.608.487
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	121.608.487
1	GASTOS DE PERSONAL	3.352.510
10	ALTOS CARGOS	78.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.101.260
14	PERSONAL TEMPORAL	381.260
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	68.320
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	723.280

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo	Descripción	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.241.308
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	42.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.114.008
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	75.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	636.700
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	25.000
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	368.700
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	243.000
6	INVERSIONES REALES	27.523.421
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	83.600
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	18.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	27.321.821
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.854.548
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	158.841
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	490.723
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	690.150
74	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.429.581
75	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	827.711
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	6.777.009
77	A EMPRESAS PRIVADAS	48.691.621
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.788.912
Total Sección		297.304.002

Programa 441A: INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y GESTIÓN DEL AGUA.**DESCRIPCIÓN**

Al Programa 441A "Infraestructuras Hidráulicas y Gestión del Agua" le corresponde la propuesta y coordinación de las actuaciones relativas al tratamiento integral del ciclo del agua en lo referente a la planificación y construcción de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento. También se contempla la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones, medidas de economía circular, y el análisis de la recuperación de los costes asociados al ciclo del agua. Finalmente, desde este programa se realiza la supervisión, seguimiento y control de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las infraestructuras hidráulicas.

Las obras de saneamiento se programan en orden al cumplimiento de las directivas comunitarias que fijan plazos para el saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas. Según las necesidades a corregir, afectan tanto a redes de alcantarillado como a instalaciones de depuración de aguas residuales. Todas estas necesidades se plasman en los planes directores de saneamiento. El Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales 2020-2030 recogerá las actuaciones que se consideran prioritarias, cuya ejecución se abordará desde el Programa 441 A.

Las obras de abastecimiento tienen como objetivo garantizar el recurso hídrico en alta y resolver los problemas que padecen los núcleos de población tanto en cantidad como en calidad del agua. Las infraestructuras que dan soporte a estos objetivos son obras de captación de agua, conducciones en alta, almacenamiento o redes de distribución. Las necesidades en abastecimiento y la estrategia de suministro se integran en el Plan Director de Abastecimiento 2020-2030. Este plan recogerá las actuaciones a llevar a cabo.

Otro de los objetivos del programa es el seguimiento de la calidad de las masas de agua costeras y transicionales, para lo cual se realizan campañas de muestreo y análisis de los parámetros incluidos en la Directiva Marco de Agua. Al objeto de garantizar una calidad ambiental adecuada de estos ecosistemas, se evalúan las actividades que generan impacto y se otorgan las correspondientes autorizaciones de vertido para limitar y reducir la contaminación. Se procede así mismo a supervisar la liquidación del impuesto de afecciones ambientales del uso del agua.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General del Agua será la encargada de la ejecución del programa, a través de los servicios que a continuación se relacionan:

- a) Servicio de Planificación Hidráulica y Calidad del Agua.
- b) Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas.
- c) Servicio de Gestión y Explotación del Agua.

Además, se contará con la colaboración de los siguientes agentes:

- d) Los ayuntamientos afectados.
- e) El Consorcio para el Abastecimiento de Agua y el Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA).
- f) La Empresa Municipal de Aguas de Gijón (EMA)
- g) El Consorcio de Residuos de Asturias (COGERSA)

OBJETIVOS

1. Cumplir las exigencias de la Directiva 91/271/CEE en materia de saneamiento y depuración, así como contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua. Las actuaciones buscan el tratamiento de las aguas residuales y la eliminación de los vertidos a los cauces receptores.
2. Dotar de un sistema de abastecimiento de aguas que garantice el suministro del recurso tanto en cantidad como en calidad, de acuerdo con la normativa vigente, mediante la ejecución de obras de abastecimiento. Las obras podrán ser de captación, transporte, almacenamiento y/o tratamiento en función de las necesidades detectadas.
3. Optimizar los consumos de agua para alcanzar un equilibrio ambiental y favorecer la lucha contra el cambio climático. Promover el uso de la reutilización del agua residual ya tratada en otros usos.

4. Buscar la sostenibilidad económica del sistema mediante las premisas de recuperación de costes. No solo es necesario construir nuevos sistemas de tratamiento de aguas residuales, sino que es necesario también el mantenimiento de dichos sistemas.
5. Impulsar el ahorro y uso eficiente del agua con programas de sensibilización y educación ambiental, así como con actuaciones que promuevan la reutilización y la economía circular del agua.
6. Controlar la calidad y el estado ambiental de las masas de agua de competencia de la Comunidad Autónoma, y otorgar las autorizaciones de vertido que permitan su conservación.
7. Digitalizar el ciclo integral del agua.

Este programa contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, en concreto los objetivos 1, 3, 6, 7, 9, 11, 14 y 15.

Programa 443D PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

El Programa 443D "Protección y mejora del medio ambiente" tiene como finalidad realizar actuaciones para la protección del medio ambiente y garantizar una adecuada calidad ambiental en el Principado de Asturias. Para ello, el programa pone los medios para planificar, coordinar y ejecutar las políticas y medidas en relación con:

- Desarrollo de las actuaciones de evaluación, control, inspección y vigilancia de las actividades con incidencia sobre el medio ambiente, es decir, de aquellas actividades susceptibles de producir molestias, alterar la calidad del medio ambiente u ocasionar riesgos o daños a la salud de las personas o al medio ambiente a través de los procedimientos reglados en materia de evaluación ambiental y control de la calidad del medioambiente. De esta forma, sobre este programa residen los diferentes sistemas de intervención ambiental sobre los planes, programas, proyectos e instalaciones: evaluación ambiental estratégica, evaluación de impacto ambiental, autorización ambiental integrada ordinaria y simplificada, integrando esta última las autorizaciones sectoriales de carácter ambiental de competencia autonómica en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a las aguas marinas y gestión de residuos.
- El control de la calidad del aire, a través de la adecuada dotación y explotación de la Red de Control de la Calidad del Aire del Principado de Asturias.
- La lucha contra el cambio climático tanto en su vertiente de mitigación, promoviendo la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, como en su vertiente de adaptación, analizando los riesgos y vulnerabilidades en el territorio asturiano y aplicando medidas que aumenten la resiliencia de todos los sectores.
- La transición hacia una adecuada economía circular y la mejora continua en la gestión de los residuos y la reducción de los mismos.
- La información ambiental y la mejora del conocimiento en esta materia, así como la canalización de la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en cuestiones vinculadas a la calidad ambiental y la protección del medioambiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución del Programa 443D corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental a través de los cinco servicios que configuran esta dirección general:

- Servicio de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Servicio de Residuos y Economía Circular.
- Servicio de Autorizaciones Ambientales
- Servicio de Evaluaciones Ambientales.
- Servicio de Control Ambiental.

Asimismo, el Programa 443D atiende las actuaciones correspondientes a la Subdirección General de Cambio Climático y Economía Circular, directamente dependiente de la Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, en relación con la dirección e implantación de la planificación estratégica y el desarrollo normativo en materia de cambio climático, la calidad del aire, los residuos y la economía circular en la Comunidad Autónoma así como la ejecución de proyectos y actividades para fomentar la información ambiental y el acceso a la misma, y la promoción de actuaciones de sensibilización y concienciación en materia ambiental en coordinación con la Dirección General.

La acción en materia de residuos y economía circular se desarrolla en coordinación con el Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA).

Y cuenta con los siguientes órganos de asesoramiento y apoyo:

- Consejo de Medio Ambiente
- Comisión para Asuntos Medioambientales.
- Comisión de Coordinación de Acción por el Clima.
- Comité asesor para la Economía Circular en Asturias

OBJETIVOS

1. En materia de prevención ambiental: aplicación de los procedimientos de evaluación ambiental y autorización ambiental integrada. Con la entrada en vigor de la Ley de Calidad Ambiental las autorizaciones sectoriales en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a las aguas marinas, y gestión de residuos se han visto sustituidas por un régimen preventivo de autorización ambiental integrada simplificada y la licencia de actividad municipal por la Declaración Responsable Ambiental. Las disposiciones transitorias de la ley establecen un plazo de adaptación de las autorizaciones sectoriales al régimen de AAI simplificada de 5 años. En 2025 se mantendrá la ejecución de dos encargos de apoyo técnico, uno a la adaptación de las Autorizaciones ambientales sectoriales al régimen de Autorización Ambiental Integrada simplificada y, otro, de apoyo los ayuntamientos para la implantación de las Declaraciones Responsables Ambientales.
2. Además, se avanzará en desarrollos de la herramienta informática del DEPECOME para la presentación de comunicaciones ambientales para el compostaje doméstico y comunitario y la creación de una nueva aplicación informática que permitirá la alimentación del Registro de las Declaraciones Responsables Ambientales por parte de los ayuntamientos.
3. Control y seguimiento ambiental de las actividades económicas sujetas a algún tipo de autorización ambiental comunicación en aplicación del programa de inspección ambiental para 2024. Se abordará un desarrollo de la herramienta informática SICAPA, de forma que permita la presentación electrónica por parte de las empresas de las memorias y de los datos analíticos establecidos en el seguimiento de las Autorizaciones Ambientales integradas simplificadas
4. Explotación y mejora de la Red de Control de la Calidad del Aire, formada por 24 estaciones que miden la calidad del aire, más 2 unidades móviles. En su caso, implementación de las medidas y seguimiento de planes de calidad del aire (Plan Calidad del Aire Gijón Oeste, Plan de Calidad del Aire margen izquierda ría de Avilés, Plan Estratégico de Calidad del Aire del Principado de Asturias (PECAPA). Se afrontará una importante inversión en la renovación de los equipos de medición de la Red de Calidad del Aire y se abordarán contratos de auditoría de la red e inter calibración de los equipos.
5. Atención a problemáticas específicas en materia de residuos: se mantendrá el encargo de gestión de la planta de residuos ganaderos de Cabrales. Se finalizará la elaboración del Plan Integrado de Residuos para una Economía Circular y, asimismo, del contrato del servicio de elaboración del censo de cubiertas de amianto. Se gestionará la tramitación de las ayudas con fondos propios destinadas a ayuntamientos para limpieza de playas y transporte al CTR, y a COGERSA para gestión de puntos limpios y tratamiento de biorresiduos; y la tramitación de ayudas financiadas con fondos MRR destinadas a COGERSA para digitalización de residuos y para proyectos singulares (ampliación de la planta de biometanización, minipuntos limpios y planta de triaje).
6. Impulsar la economía circular en el Principado de Asturias, mediante la implementación de las medidas y el seguimiento de la Estrategia de Economía Circular del Principado de Asturias; especialmente mediante el apoyo al desarrollo de proyectos en esta materia con la gestión de las ayudas procedentes de Fondos de Transición Justa a grandes empresas en materia de economía circular, así como mediante la transferencia a SEKUENS de las ayudas a economía circular para PYMES.
7. Implementación y seguimiento de las medidas de la Estrategia de Acción por el Clima. Se continuará fomentando el Registro de Huella de Carbono mediante diversas actuaciones, incluidas ayudas a las entidades que se registren en cualquiera de las tres secciones. Se iniciará la elaboración de la Estrategia de Adaptación del Principado de Asturias, profundizando en el análisis de riesgos derivados del cambio climático e impulsando la redacción y ejecución de proyectos de adaptación al cambio climático en el marco de la transición justa. Se continuará con el apoyo a los ayuntamientos para la elaboración de Planes de Acción por el Clima.
8. Difusión activa de la información ambiental, elaborando un sistema de indicadores ambientales, y promoviendo entre las entidades locales actuaciones en materia de información y participación ambiental. Se elaborará una estrategia de educación ambiental del Principado de Asturias y se realizarán diversas actuaciones en materia de educación para la sostenibilidad ambiental, con la implementación de las líneas de sensibilización y formación a la ciudadanía incluidas en las distintas estrategias regionales.
9. Se continuará con los trabajos para la creación de una marca de eventos sostenibles en el Principado, buscando la celebración de algún evento como proyecto piloto, que al menos abarque el cálculo de la huella de carbono y la gestión optimizada de los residuos.
10. Se impulsará la incorporación de criterios medioambientales en los contratos promovidos por la administración regional a través de las líneas de compra pública verde y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental en materia de contratación pública.

11. Se continuará asimismo trabajando en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental en materia de implantación de un sistema EMAS en los edificios propiedad del Principado de Asturias y de los planes de reducción de gases de efecto invernadero incluidos en su Registro de Huella de Carbono.

Este programa contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, y en concreto los objetivos 3, 7, 9, 11, 12, 13 y 15.

Programa: 622C PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA**DESCRIPCIÓN**

El programa 622C, "Promoción del comercio interior, ferias y artesanía" comprende el desarrollo de diversas acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia y competitividad del pequeño y mediano comercio asturiano. Se pretende lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la existencia de diversos formatos de empresa y establecimiento, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuya a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de nuestras ciudades.

El programa 622C contiene medidas específicas para el sector artesano, con el objetivo de proporcionar más y mejores medios que amplíen el horizonte de comercialización de sus productos. Estas medidas se centran en el apoyo a las ferias que se celebran en la región y en la creación y modernización de talleres artesanos.

Las novedades más relevantes, para 2025 son:

- 3.000.000€ Bonos Comercio de Asturias, con un incremento de 1.000.000€ respecto a 2024.
- Se incrementa en 50.000€ las ayudas a las asociaciones de artesanos para organización de ferias.
- Se recoge en capítulo 2 un importe de 162.000€ para la elaboración de la Directrices Regionales de Comercio.
- En el Capítulo 4 se incluye una subvención nominativa al Ayuntamiento de Taramundi de 15.000€ en el concepto presupuestario 1706.622C.466.005 "Al Ayuntamiento de Taramundi. Diseño Marco Navaja de Taramundi 4.0", dentro del proceso de apoyo a la indicación Geográfica Navajas de Taramundi adaptada al nuevo Reglamento Europeo para la protección de indicaciones geográficas protegidas de los productos artesanales e industriales.
- En el capítulo 6 se recogen 800.000€ para proseguir con la ejecución programas de digitalización, sostenibilidad y relevo generacional.
- En el Capítulo 7 se incrementa en 170.000€ el Plan de ayuda al Comercio Rural

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Decreto 22/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, atribuye a la Dirección General de Comercio, las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación y promoción del comercio regional y, en particular, el fomento de las actividades comerciales, artesanales y feriales y la promoción de la digitalización, la sostenibilidad medioambiental y la retención del talento en el sector. La Dirección General ejercerá la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Asturias.

El Decreto 22/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico integra en la Dirección General de Comercio, al Servicio de Gestión y Calidad Comercial asignado al programa presupuestario 622C.

El Servicio de Gestión y Calidad Comercial ejerce las funciones de fomento, apoyo, promoción e investigación de la actividad comercial y artesanal en el ámbito del Principado de Asturias, a través de la gestión de programas de ayudas a pymes, asociaciones y entidades locales para la modernización y promoción del pequeño y mediano comercio, el sector artesano y la actividad ferial.

Le corresponde el desarrollo de programas de calidad e innovación comercial y artesanal, e impulsar la artesanía por medio de ayudas a la creación y modernización de talleres artesanales, la divulgación de sus obras y la participación de las pymes artesanas en ferias y exposiciones regionales, nacionales e internacionales.

Asimismo se encargará de la gestión del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y del Registro de Actividades Artesanas del Principado de Asturias, así como del régimen de precios autorizados y ejecutará las actuaciones derivadas de la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Asturias y la aplicación del régimen sancionador en materia de comercio.

En el desarrollo y ejecución de proyectos comerciales comprendidos en el programa 622C participarán las corporaciones locales del Principado de Asturias, así como las asociaciones representativas de artesanos, de comerciantes y de pequeños empresarios.

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Promoción del comercio regional

1.1 Adaptar la estructura comercial del Principado de Asturias a las tendencias de evolución manifiestas en la UE. Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.

1.2 Promover el asociacionismo y reforzar su capacidad de acción

- Facilitar el desarrollo de acciones de promoción de la actividad del comercio.

1.3 Modernización del pequeño y mediano comercio

- Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.
- Mejora de la competitividad de las pymes de comercio minorista del Principado de Asturias mediante el impulso a su digitalización. Se pretende mejorar los sistemas de gestión de las pymes del sector mediante la aplicación de nuevas herramientas tecnológicas de información y comunicación que permitan su adaptación a los nuevos modelos de consumo y desarrollo tecnológico, y proporcionen a los comercios una mayor capacidad de gestión, conectividad, integración, visibilidad e interoperabilidad.
- Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial. Creación e implantación de páginas web destinadas a la promoción y el comercio electrónico.

1.4 Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural

- Incentivar el desarrollo y sostenibilidad del comercio rural.
- Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural mediante la incorporación de elementos físicos y funcionales que mejoren su potencial de mercado y faciliten una gestión más competitiva.
- Renovación de la imagen interna y externa de los establecimientos comerciales.
- Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial.

2. Difusión del comercio y la artesanía regionales Revitalizar la imagen del comercio asturiano ante la opinión pública y ante los propios agentes económicos del sector.

2.2 Promoción de productos asturianos fuera de Asturias.

2.3 Difusión interior y exterior de la variedad artesanal asturiana.

2.4 Promoción de la artesanía regional, para fortalecer su imagen e identidad del sector, potenciar la actividad artesana de diseño y producción autóctona y difundir su conocimiento y revalorización.

3. Fomento de las actividades productivas y comerciales de la artesanía

3.1 Promover la celebración de ferias de contenido industrial, comercial o de artesanía creativa

- Fomento de la celebración de ferias de artesanía creativa, comerciales o industriales en el ámbito municipal de actuación de cada entidad local.
- Favorecer el intercambio comercial, el conocimiento de productos y servicios, así como la dinamización de la actividad económica y comercial del ámbito de la comarca.

3.2 Fortalecimiento del asociacionismo artesanal.

- Fortalecimiento del asociacionismo. Difusión interior y exterior de la artesanía.
- Mejorar la comercialización de la producción artesana, potenciando la asunción de responsabilidad del sector artesano en la organización de ferias que se consideren adecuadas para sus objetivos de mercado, imagen y calidad dentro de nuestra comunidad.
- Promover la organización de actividades feriales dentro de nuestra comunidad autónoma.

3.3 Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos y la enseñanza de técnicas de trabajo tradicionales.

3.4 Contribuir al perfeccionamiento profesional de los artesanos, al acceso de sus productos a nuevos mercados y a la mejora de la imagen exterior del conjunto de la artesanía asturiana.

- Perfeccionamiento profesional de los artesanos, acceso de sus productos a nuevos mercados y mejora de la imagen del conjunto de la artesanía asturiana.
- Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos, así como la enseñanza de las técnicas de trabajo tradicionales.

- Organización de cursos de artesanía dirigidos a artesanos que residan en el Principado de Asturias y de cursos cuya finalidad sea la recuperación o mantenimiento de las técnicas artesanales tradicionales del Principado de Asturias.
 - Fomentar la asistencia de los artesanos a cursos y ferias relacionadas con su actividad.
- 3.5 Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector, así como a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad.
- Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector promoviendo y ayudando a la inversión productiva de los artesanos.
 - Contribuir a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad, y posibilitar el recurso a acciones de promoción comercial de su actividad en el mercado.
 - Potenciar la compra de maquinaria auxiliar y la adecuación de los talleres artesanos a la actividad en ellos desarrollada. Fomentar acciones de promoción comercial de la actividad artesana en el mercado.
4. Ordenación del comercio regional
- 4.1 Simplificación de la normativa del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y de los Registros de Artesanos del Principado de Asturias, potenciando la tramitación telemática de los mismos.
- 4.2 Desarrollo de las funciones asignadas al Servicio en los instrumentos de ordenación territorial de los equipamientos comerciales.
- 4.3 Promoción del desarrollo y modernización de la actividad comercial a través de líneas de actuación como la elaboración de Planes de Orientación Comercial.
- 4.4 Realización de estudios, informes y dictámenes sobre la situación y evolución del comercio interior, desagregado por formatos, territorios y otras variables relevantes, así como otras acciones de acopio, análisis y tratamiento de información estadística de naturaleza comercial y económica que fundamentan la posición de la Dirección General de Comercio en diversos ámbitos.
- 4.5 Adecuación de los sistemas de seguimiento de la evolución de los costes de explotación, y demás elementos que fundamentan los informes elevados a la Comisión de Precios del Principado de Asturias, para determinar las tarifas sujetas a autorización administrativa de las empresas que prestan determinados servicios públicos.
- 4.6 Mejora de los medios de tutela económico-financiera ejercida sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, específicamente para informar las aprobaciones de presupuestos y sus liquidaciones y demás operaciones sujetas a preceptiva autorización por el Principado de Asturias.
5. Ordenar las actividades comerciales y artesanas y velar por el cumplimiento de la normativa en dichos ámbitos.
6. Mantener actualizados los Registros de Empresas y Actividades Comerciales y de Artesanos del Principado de Asturias.

Programa 721A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y la asistencia a la Consejera en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería. Unas de sus fuentes principales de trabajo, dimana de las reuniones semanales la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, previas a las del Consejo de Gobierno.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería es la responsable de la ejecución y el desarrollo de este programa a través de los Servicios de Asuntos Generales, Contratación, Asuntos Económicos, de Asesoramiento Jurídico Administrativo y de apoyo del Fondo de Transición Justa.

OBJETIVOS

1. Tramitación de los procedimientos administrativos y contables, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
2. Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo y del catálogo de puestos de trabajo de la Consejería.
3. Tramitación de los procedimientos de contratación o de encargos a medios propios que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como proporcionar funciones de asistencia jurídico-administrativa a las unidades orgánicas que la integran.
4. Registro y archivo propios de la Consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.
5. Gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
6. Coordinación y asistencia técnico-económica al resto de los servicios.
7. Tramitación y ejecución de los procesos de expropiación que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería.
8. Coordinación de las diferentes Consejerías para la elaboración del calendario de comisiones de seguimiento y mesas de trabajo sectoriales en la ejecución del acuerdo de concertación social.
9. Asistencia técnica jurídica en las materias específicas de energía, industria, minería, medio ambiente y agua.
10. Apoyo jurídico a las unidades gestoras, en particular, en expedientes de subvenciones y autorizaciones.
11. Elaboración y tramitación de propuestas normativas.
La gestión de expedientes relacionados con la participación ciudadana, transparencia, buen gobierno, publicidad activa y acceso a la información pública.
12. Análisis, propuesta, seguimiento y control de los proyectos, programas operativos e iniciativas comunitarias, financiados o cofinanciados por el Fondo de Transición Justa en coordinación con los órganos ejecutores; como Organismo Intermedio del Fondo de Transición Justa, llevar a cabo las verificaciones administrativas, verificaciones in situ, solicitudes de reembolso y en general el control y seguimiento de los Fondos de Transición Justa; labores de asesoramiento técnico, jurídico y administrativo en el ámbito del Fondo de Transición Justa.
13. Coordinación, impulso, seguimiento y control en la ejecución de los proyectos financiados con fondos europeos (FEDER, MRR) y nacionales (FFMM). Tramitación y gestión de los subproyectos y actuaciones financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
14. Tramitación de procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente, industria, energía y minas.
15. Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial en materias competencia de la Consejería.

Programa 723B MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN

El programa se ejecuta en base a la realización de dos tipos de actuaciones diferentes:

1. Fomento y control de la seguridad industrial. Son actuaciones de inspección y control reglamentario y presentación y difusión de nueva documentación técnica y nuevas tecnologías en relación con los reglamentos técnicos aplicables en materia de instalaciones industriales, domésticas y comerciales. Se fomenta así mismo la seguridad y metrología legal y se impulsa la gestión electrónica que facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.
2. Fomento de las actividades de desarrollo del sector industrial. Actuaciones tendentes a la potenciación de nuevas actividades generadoras de empleo con profundización del tejido industrial, fomento y apoyo a emprendedores y a la consolidación de empresas innovadoras, adecuación de instrumentos financieros a las necesidades del momento y cofinanciación de proyectos de inversión que mejoren las dotaciones del suelo industrial en cuanto a suministros energéticos. Mejor conocimiento del sector industrial a través del impulso de oficio de las actuaciones destinadas a conocer la evolución de la industria en Asturias.
3. Promoción y fomento de las actividades de desarrollo económico de carácter industrial, en particular el impulso de proyectos estratégicos. Igualmente, le corresponde la identificación y adopción de medidas que garanticen la transición justa hacia una economía más ecológica y baja en carbono. En este marco se abordará la revisión de la Estrategia Industrial de Asturias 2030.

Promoverá, además, la participación de los agentes económicos y sociales, y de la ciudadanía en general, en las materias que le competen, liderando la participación de los agentes sociales en el diseño de las políticas industriales.

Asimismo se ocupará del apoyo a las actuaciones de promoción y desarrollo de proyectos estratégicos de ámbito industrial.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponden a la Viceconsejería de Industria y Transición Justa a través de los siguientes servicios:

1. Servicio de Política Industrial. Estructurado en tres secciones:
 - Registros Industriales.
 - Seguridad.
 - Inspección Técnica de Vehículos.

Sus actuaciones se orientan a asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad de las distintas instalaciones, establecimientos industriales y vehículos automóviles contempladas en los distintos reglamentos técnicos, así como a realizar los registros pertinentes (Industrial, Aparatos Elevadores, Organismos de Control, Especiales, etc.). Además se encarga de las actuaciones en materia de reclamaciones e informes judiciales o de accidentes y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea. Colabora en la realización de jornadas, confección de programas y difusión de los mismos entre diferentes asociaciones y, en la medida de los medios humanos que dispone, trata de actualizar los registros correspondientes a fin de que constituyan un elemento de ordenación industrial útil. En este sentido hay que resaltar el impulso continuado a la ordenación industrial, impulsando de oficio la terminación de expedientes de puesta en marcha inacabados así como la actualización de las bajas industriales.

El Servicio de Política Industrial realiza el control de los reglamentos de seguridad que afectan a las industrias, además de la inspección, vigilancia y control de las instalaciones, equipos de aparatos elevadores, equipos a presión y almacenamiento de productos químicos y seguridad contra incendios estén o no en industrias.

También realiza el control de aquellas actividades relacionadas con los vehículos, incluidos talleres de reparación de vehículos, limitadores y tacógrafos y la supervisión de los organismos de control. En 2021 ha empezado a llevar el control (vigilancia de mercado) de aquellos productos industriales afectados por prescripciones de seguridad industrial.

Por último destacar que este Servicio asume también el Registro Central de actividades laborales con exposición a la radiación natural.

2. Servicio de Fluidos y Metrología. Estructurado en tres secciones:

- Gases.
- Instalaciones.
- Metrología.

Sus actuaciones inciden en el control de las instalaciones de gases (incluso expropiaciones forzosas) calefacción y climatización (incluidos los combustibles líquidos que las alimentan), frigoríficas y radiactivas, así como de los carnés de instaladores de instalaciones de suministro de agua en el marco de los distintos reglamentos técnicos. También realiza actuaciones de metrología legal para verificación y control de los equipos de medida (contadores de agua, gas, electricidad, petrolíferos líquidos), pesaje, sonómetros, etilómetros, opacímetros, analizadores de gases de escape, registradores de temperatura, etc. y el control del Laboratorio Oficial de Metales Preciosos.

Se lleva a cabo el seguimiento de las actividades de los organismos autorizados de verificación metrológica y se participa en las reuniones de la Comisión de Metrología Legal, encargada de elevar propuestas de directrices técnicas al Consejo Superior de Metrología Legal, así como en grupos de trabajo para elaboración de estas directrices técnicas.

Desde este Servicio se siguen las reclamaciones que sobre la materia se produzcan, informes judiciales, inspección e informes de accidentes, propuestas de sanciones, autorización y control de entidades reconocidas para formación de instaladores, así como de los cursos de formación, convocatorias, realización y evaluación de los exámenes para la obtención de los carnés de instaladores de calefacción, climatización y acs, gas, frío, petrolíferos y fontanería.

Tramitación, registro y expedición de los correspondientes carnés profesionales de calefacción, climatización y acs y fontanería, y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para el desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea.

Además, adscrito a la Viceconsejería de Industria y Transición Justa figura un Inspector encargado de las inspecciones de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN). Se realiza también la inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; se colabora con el CSN en las emergencias radiológicas y se llevan a cabo cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, así como aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

ACCIONES

Como líneas de actuación para alcanzar estos objetivos en la Viceconsejería de Industria y Transición Justa se desarrollan las siguientes:

1. Inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos Reglamentos Técnicos de Seguridad.
2. Vigilancia del cumplimiento de los plazos administrativos agilizando los trámites correspondientes e impulsando la gestión electrónica.
3. Promoción de campañas de seguridad e información a los establecimientos e instalaciones industriales realizadas por ASOCAS y que tienen como fin promover la seguridad industrial e incentivar la realización de inspecciones. Promoción de la realización de inspecciones y homogeneización de los criterios y procedimientos para la realización de las mismas.
4. Plan de renovación de calderas y calentadores a gas para mejorar la seguridad de las instalaciones y para promover la eficiencia energética de las mismas, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO₂.
5. Asegurar la calidad y garantía de los suministros de gas mediante la promoción y mejora de las infraestructuras gasistas y mejorar las infraestructuras de suelo industrial en cuanto a suministros energéticos.
6. Realización de jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras y asociaciones para la difusión de las nuevas tecnologías relacionadas con las instalaciones afectadas por los distintos reglamentos de obligado cumplimiento.

7. Inspección del control y el funcionamiento de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y se encuentren ubicados en el Principado de Asturias; inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; colaboración con el CSN en las emergencias radiológicas y cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, y aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de un convenio de encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.
8. Defensa de los intereses de los usuarios de instrumentos a través del control metrológico legal que garantice la bondad de las medidas mediante la ejecución de las verificaciones reglamentarias a través de los organismos autorizados de verificación metrológica.
9. Participar en las reuniones sectoriales con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, tales como la Comisión Asesora del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Comisión de Metrología Legal y mesas sectoriales sobre Instalaciones Radiactivas, o en otras como la Comisión Nacional de la Energía, Comisión de Metrología Legal, Centro Español de Metrología, CSN, AENOR, grupo de unidad de mercado en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Industria, con participación en los subgrupos específicos de Protección contra Incendios, Aparatos elevadores, Presión, APQ e Instalaciones petrolíferas.
10. Seguimiento de los comités técnicos de seguridad industrial en relación con los reglamentos cuya inspección, vigilancia y control está encomendada a cada servicio, así como supervisión de las actuaciones de los organismos de control, con el fin de unificar criterios y evitar desviaciones en sus actuaciones reglamentarias a la vez que se fomenta la seguridad.
11. En aquellos casos en que no quede garantizada la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente por incumplimiento de los titulares de las mismas, ejecución subsidiaria de las actuaciones pertinentes en materia de seguridad industrial.
12. Vigilancia de mercado de productos industriales afectados prescripciones de seguridad industrial.
13. Promoción y desarrollo de proyectos estratégicos de ámbito industrial.
14. Actuaciones de liderazgo y coordinación para la participación de los Agentes Sociales en el diseño de políticas y actuaciones de carácter industrial.
15. Revisión de la estrategia industrial del Principado de Asturias de conformidad con el compromiso asumido en el Foro por la Industria y en la Concertación Social Asturias 2024-2027, incorporando los alineamientos pertinentes con el Reglamento (UE) 2024/1735 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de fabricación de tecnologías de cero emisiones netas y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1724 (Ley sobre la Industria de Cero Emisiones Netas) y la futura Ley de Industria y Autonomía Estratégica del Estado Español.

Programa 723D APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

DESCRIPCIÓN

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico se destinan a la financiación de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens), en concepto de transferencia de capital financiadas íntegramente con presupuesto del Principado de Asturias y también con cargo al Fondo de Transición Justa (FTJ).

Asimismo, este programa contiene una línea de ayudas destinadas a la mejora de la seguridad de determinados parques de vehículos automóviles y la reducción de sus emisiones contaminantes a través de la renovación e incentivación de la compra de vehículos que cumplan y mejoren determinados parámetros ambientales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Viceconsejería de Industria y Transición Justa, en colaboración con la Secretaría General Técnica de la Consejería, realizar los trámites administrativos necesarios para materializar las distintas entregas que se efectúen con cargo a las transferencias señaladas a Sekuens.

Será Sekuens, la responsable de la ejecución principalmente en el ámbito de las infraestructuras industriales, incluidas las actuaciones financiadas con cargo a los Fondos Mineros y las convocatorias de mejora de la competitividad, promoción internacional y proyectos tractores financiados con cargo al FTJ.

OBJETIVOS

1. Diversificar el tejido productivo asturiano. Los diferentes programas que se desarrollarán, irán dirigidos a promover la diversificación del tejido productivo asturiano hacia nuevas actividades o, partiendo de los sectores tradicionales, hacia nuevos productos de mayor valor añadido.
2. Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias. Mediante diferentes programas de apoyo financiero, vamos a favorecer la inversión, principalmente de las pequeñas y medianas empresas, en proyectos industriales y tractores que contribuyan a fortalecer y ampliar la base industrial de nuestro tejido productivo.

Las ayudas a la financiación de proyectos de inversión empresarial se articularán en convocatorias financiadas con fondos propios del Principado de Asturias y FTJ, incluyendo proyectos tractores para PYMES y no PYMES.

3. Atraer nuevas inversiones especialmente de proyectos identificados como estratégicos para la región. Se llevará a cabo una labor proactiva para atraer nuevas inversiones a la región, especialmente aquellas de carácter industrial y que se caractericen como estratégicas tanto por la inversión o el empleo generado como por el impacto que puedan tener en la modernización y diversificación del tejido productivo. Para ello se desarrollarán acciones para la promoción de Asturias como lugar para invertir, se ofrecerá un seguimiento y tutorización a los proyectos y se facilitarán las medidas financieras adecuadas a las características de cada proyecto.
4. Impulsar la internacionalización de las empresas asturianas, mediante convocatoria pública de ayudas para la promoción internacional y la contratación de técnicos de comercio exterior. Se prestará un programa de apoyo a la internacionalización de nuestras empresas, con acciones de apoyo financiero a sus gastos de promoción exterior, la contratación de técnicos especializados en comercio exterior y la creación de consorcios.
5. Desarrollar y comercializar, a precios competitivos, infraestructuras industriales. La disponibilidad de áreas industriales donde asentar los nuevos proyectos que se generan y la ampliación de los existentes, es una condición necesaria para plasmar una eficaz política de promoción empresarial. Mediante la creación y mejora de áreas industriales, en colaboración con ayuntamientos y entidades gestoras de estas áreas, facilitaremos la disponibilidad, a precios asequibles, de suelo y techo industrial para el desarrollo de la actividad empresarial.

Se elaborará un programa de infraestructuras industriales con actuaciones a financiar con presupuesto propio y Fondos Mineros.

6. Favorecer la mejora de la seguridad de determinados parques de vehículos automóviles y la reducción de sus emisiones contaminantes a través de la renovación e incentivación de la compra de vehículos que cumplan y mejoren determinados parámetros ambientales.

Programa 741G ACTUACIONES EN MATERIA DE ENERGÍA Y MINERÍA

DESCRIPCIÓN

El Programa contiene básicamente las líneas de actuación que comprenden las competencias de la Dirección General de Energía y Minería (DGE&M), especificadas el Decreto 86/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

En materia de minería el Programa está orientado de acuerdo con la naturaleza de las competencias que el Principado de Asturias tiene transferidas; sin perjuicio de la participación de la DGE&M en los programas de revisión y actualización de la vigente legislación minera, que se desarrollan a nivel estatal con la participación de los órganos competentes en materia de minería de las CC.AA., actualmente centrados en la puesta al día de la normativa básica, Ley de Minas, Reglamento General para el Régimen de la Minería y Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera e Instrucciones Técnicas que lo Desarrollan. Asimismo, la DGE&M, a través de vocales designados participa en la Comisión Nacional de Seguridad Minera, y es, en el seno de la Consejería competente, órgano rector de la Comisión de Seguridad Minera del Principado de Asturias como órgano colegiado de asesoramiento y apoyo de esta Administración en materia de seguridad minera; también, en el comité técnico de normalización CTN 022/SC-03-Gestión minera sostenible" que coordina la Asociación Española de Normalización (AENOR), orientado hacia la normalización técnica de los conceptos vinculados a la sostenibilidad de las operaciones mineras.

Dentro de la necesaria renovación y adaptación del sector minero al actual entorno socio económico, requiere una enérgica actuación la renovación de la imagen social del mismo, aún anclada en viejos estereotipos; así como la introducción de conceptos clave como son la eficiencia de las operaciones, la sostenibilidad, la importancia de las materias primas y la seguridad. En esta línea de actuación, la DGE&M forma parte activa del proyecto DigiEcoQuarry (DEQ), que se desarrolla desde junio de 2021 hasta junio de 2025 y está financiado a través del programa europeo H2020. El proyecto se articula en torno a los cuatro ejes de interés representativos de los cuatro retos a los que se enfrenta el sector minero i) Seguridad y Salud ii) Eficiencia, selectividad y rentabilidad de las operaciones de extracción, iii) Impacto ambiental y Sostenibilidad, y iv) Aceptación social de las actividades mineras. También lo hace en el proyecto SCIMIN, centrado en la Producción Sostenible y Circular de Materias Primas Minerales Críticas, proyecto que ha comenzado en octubre de 2024 y finalizará en 2028. El Proyecto SCIMIN, integrado en el Programa Marco europeo de investigación e innovación EUROPA HORIZON, tiene como objeto principal el desarrollo de un marco de investigación y desarrollo orientado al óptimo aprovechamiento de las materias primas minerales; en particular materias primas críticas tales como el espato flúor, de importancia minera en Asturias, o cualquiera de las calificadas como sustancias minerales estratégicas en el recientemente publicado Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020. Entre otras líneas de actuación, se citan, la caracterización de depósitos minerales no naturales, en el ámbito del fomento de una economía circular, el desarrollo de tecnologías para la valorización de MPM o el diseño de plantas piloto orientadas al óptimo aprovechamiento de los recursos minerales.

Muy entroncado con estas líneas está el desarrollo de la Estrategia de Materias Primas, cuya presentación fue realizada en marzo de 2023. La estrategia se articula en torno a cuatro grandes ejes, alineados con la Hoja de Ruta de Materias Primas Española, la Ley de Materias Primas Críticas de la UE y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- Refuerzo del tejido industrial asociado a la producción sostenible mediante el fomento de la digitalización y el paradigma de la industria 4.0, la economía circular y la eficiencia energética para descarbonizar los procesos y la logística.
- Adecuación de las capacidades y medios de la Administración para garantizar la producción sostenible de materias primas.
- Mejora de la vinculación interregional y la proyección internacional mediante la elaboración de un plan de atracción de inversiones.
- Puesta en valor del patrimonio minero como recurso cultural, social y económico a través de la recuperación de espacios degradados y la elaboración de hojas de ruta que permitan el aprovechamiento turístico y cultural de los activos minero-metalúrgicos del Principado.

El desarrollo estos ejes se articula mediante líneas de actuación, para lo que se requerirá la colaboración de entidades especializadas, tanto de centros de referencia nacional, como de centros de investigación específicos de ámbito autonómico y nacional.

En ordenación minera, una línea clave es el impulso de actividades de investigación orientada a la identificación de los recursos geológicos, mediante la gestión de permisos de investigación minera. En este ámbito se observa un creciente interés por la actividad de investigación orientada a la minería metálica, así como de un interés creciente por la explotación de recursos de la sección B), comúnmente escombreras, cuyo contenido en sustancias útiles hace que estos depósitos tengan interés comercial, con el valor añadido de la recuperación ambiental de los terrenos afectados por los depósitos.

Las actividades de ordenación minera prolongan las actuaciones de investigación, atendiendo a la gestión del dominio público minero mediante la tramitación del otorgamiento de derechos mineros y de autorizaciones de explotación orientados a la efectiva puesta en valor de los recursos minerales autóctonos y la implantación de Establecimientos de Beneficio, que, como tales, son las instalaciones industriales donde se incrementa el valor añadido de las sustancias explotadas.

De forma transversal, las actividades de inspección, tanto en materia de seguridad laboral, como industrial y medioambiental, con la potestad sancionadora que le otorga la vigente legislación, son objeto destacado del conjunto de competencias de esta Dirección General en materia de minería agrupando las funciones en materia de seguridad y salubridad en explotaciones mineras y establecimientos de beneficio, y en particular, las actuaciones administrativas de inspección y sancionadoras, o policía minera de la minería subterránea, minería a cielo abierto y demás actividades comprendidas en el ámbito de aplicación de la legislación minera, así como las atribuidas por la normativa de seguridad minera y de prevención de riesgos laborales, incluido el control y expedición de las certificaciones de aptitud para determinadas profesiones mineras y la coordinación de los programas de formación y seguridad mineras. En este ámbito, se mantiene la colaboración iniciada con el Instituto Nacional de Silicosis (SESPA), para el desarrollo de actividades de estudios, innovación y formación en materia de Higiene Industrial en los campos específicos de especialidad del Instituto Nacional de Silicosis, aplicables a las funciones de inspección y control en el ámbito de la seguridad y salud en las minas.

En el contexto actual, el desarrollo de la minería experimenta una sustitución de la minería energética por la minería de materias primas críticas (como el espato flúor o el coque) y hacia la minería metálica, con la introducción de nuevas tecnologías de exploración y explotación, utilización de maquinaria y equipos eficientes y desarrollo e innovación. En esta línea, se ha de potenciar la formación y el conocimiento del sector en todo el ciclo de vida del proyecto minero; la Administración puede y debe actuar, mejorando la calidad de las pruebas de aptitud, con formación previa, maquinistas, vigilantes y operadores de maquinaria minera para explotaciones mineras y, muy en particular en el ámbito de la higiene industrial, donde la legislación progresa hacia estándares cada vez más exigentes, como consecuencia del más amplio y profundo conocimiento en materia toxicológica.

Para complementar esta actividad es también preciso incorporar medidas de difusión y conocimiento general sobre la actividad minera, su importancia en la sociedad y su necesidad para la transición energética, favoreciendo el desarrollo de esta actividad en sintonía con el entorno y adecuándose a la actividad económica relacionada con la transición energética, la economía circular y en general todos los objetivos de sostenibilidad.

Pero sin duda entre las actuaciones más representativas de la DG en el ámbito de sus competencias mineras se encuentran las relativas a la restauración de terrenos afectados en el pasado por actividades mineras y abandonados sin haber sido restaurados; análisis de riesgos asociados al cierre de pozos y explotaciones subterráneas en general; adopción de soluciones seguras a largo plazo, relacionadas con problemas de subsidencias mineras, alteración del régimen de aguas subterráneas, huecos mineros, etc. La desaparición de empresas titulares de derechos mineros, principalmente en el sector de la minería del carbón, ha hecho necesaria la realización de ejecuciones subsidiarias, incautando todas las garantías depositadas (reguladas en la normativa minera y medioambiental, y muy en particular en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, entre otras disposiciones). Estos avales finalistas se han complementado con fondos MRR.

El número, la cuantía y la importancia de las actuaciones de restauración que se están ejecutando o se van a ejecutar en el próximo ejercicio desde la Dirección General, no tiene precedente en España en el ámbito de las Administraciones Públicas. Son principalmente:

- Restauración subsidiaria de huecos mineros que presenten problemas de seguridad, con fondos propios.
- Rehabilitación con presupuesto subvencionado (RD 887/2022, del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico) de la antigua mina de mercurio Soterraña (Lena).
- Rehabilitación con presupuesto subvencionado (RD 504/2024, del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico) de la antigua mina de mercurio del El Terronal (Mieres).
- Restauración antigua balsa minera de Arlós (Llanera), con fondos MRR.
- Restauración antigua escombrera minera Pozo Espinos (Mieres), con fondos MRR.
- Restauración de las antiguas escombreras de Caborana (Aller), con fondos MRR.

- Restauración antigua mina a cielo abierto en Buseiro (Tineo), con fondos MRR.
- Restauración antigua mina a cielo abierto en Cerredo (Degaña), con fondos MRR.
- Restauración antigua mina a cielo abierto en Tormaleo (Ibias), con fondos MRR.
- Restauración de antigua mina de hierro.

Otros recursos derivados de la existencia de antiguas explotaciones son los usos futuros de antiguas minas y escombreras, en base a su utilización para proyectos de energías renovables o de economía circular, en la línea de lo previsto en el citado proyecto europeo SCIMIN.

Finalmente, en el mismo ámbito de investigación y desarrollo, la Fundación Barredo brinda soporte para actividades relacionadas con la minería, tanto en el marco de la seguridad minera como en las nuevas líneas de actuación relacionadas con imagen social del sector, la circularidad de las operaciones mineras o la eficiencia energética de las mismas.

Para poner en valor estos trabajos es necesario desarrollar también jornadas y sesiones que acerquen al territorio y a las personas la minería sostenible, las energías renovables y la eficiencia energética, la descarbonización y la transición justa y los esfuerzos por reactivar el territorio y por desarrollar las actuaciones de fondos mineros.

El contenido del programa en materia de energía contiene básicamente:

Actuaciones técnico-administrativas. Dentro de este apartado se incluyen todas las actuaciones técnicas y administrativas impuestas por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las siguientes leyes: Ley 21/92, de Industria, Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Órdenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos, así como el control de las empresas y entidades autorizadas para su ejecución e inspección.

Apoyo a la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las instalaciones y adecuar las instalaciones eléctricas de los edificios a una mayor electrificación.

Promoción, impulso, ayuda y fomento del ahorro y eficiencia energética en instalaciones tanto de nueva creación como en funcionamiento, así como apoyo al desarrollo de instalaciones que utilicen energías renovables, mediante acciones directas, jornadas de difusión y subvenciones. En este sentido cabe destacar un programa de subvenciones para acciones de fomento del ahorro y la eficiencia energética y de la movilidad con combustibles alternativos, y de implantación de energías renovables, el desarrollo de la energía eólica, la calificación energética de los edificios, la inspección y el control de las auditorías energéticas en las grandes empresas y la emisión y preinscripción de los certificados de ahorro energético (CAE) de las empresas incluidas en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética. Además, le corresponde el envío anual, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la información sobre los ahorros energéticos y las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) evitadas, derivados de las actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética llevada a cabo en el año anterior por toda la Administración del Principado de Asturias.

La Dirección General de Energía y Minería se encarga también de la gestión y ejecución de las convocatorias de los programas de ayudas que, eventualmente, le sean encomendados al Principado de Asturias por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en movilidad sostenible, eficiencia energética, autoconsumo, almacenamiento, energías renovables térmicas y eléctricas, etc.

También, la Dirección General de Energía y Minería dirige y coordina, con el apoyo técnico de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad Eléctrica en Asturias y la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad con Gas en sectores de difícil electrificación, cuyos principales objetivos son, identificar y adoptar las medidas necesarias, en el ámbito de la colaboración público-privada, para ayudar a eliminar las barreras más importantes que impiden una efectiva introducción de la movilidad con combustibles alternativos, contribuyendo con ello a crear un entorno que facilite la creación de nuevas oportunidades de negocio y puestos de trabajo vinculados a esta forma limpia de transporte y que ha obtenido muy buenos resultados en los años anteriores, así como la Mesa Regional del Hidrógeno, en la que se están identificando e impulsando los ejes principales del uso del hidrógeno en Asturias y se ha propuesto un proyecto región, ReCoDe y la Mesa Regional de otros Gases Renovables, orientada a promover el desarrollo del sector en Asturias y contribuir a incrementar su producción, así como su consumo con fines energéticos.

Como órgano sustantivo en distintos procedimientos mineros y energéticos, a la Dirección General de Energía y Minería le corresponde también la vigilancia del cumplimiento de las declaraciones de impacto ambiental de los proyectos que autorice.

Además, la Dirección General de Energía y Minería a través de la Sección de Reactivación y Transición Energética, del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética, se encarga de la búsqueda de fuentes de financiación

nacional y europea para el apoyo a proyectos, fundamentalmente de transición energética, orientados a la transición, el impulso de energías renovables y su cadena de valor y la reactivación próspera, moderna, competitiva y eficiente de las zonas y sectores especialmente afectados por el proceso de transición energética a una economía neutra desde el punto de vista del clima de aquí a 2050. El análisis de este tipo de proyectos se caracteriza por su complejidad técnica y la necesidad de afinar en el encaje de los mismos en la profusa y muchas veces complicada y exigente en plazos normativa de ayudas europea, y también en la nacional. En este ámbito, la Dirección General ha coordinado la Comisión Mixta para evaluar el impacto de la transición energética en el Principado de Asturias, coordinando con los agentes sociales la identificación y financiación final de los nuevos proyectos que permitan una transición energética de nuestra economía, hacia modelos de bajas emisiones de gases de efecto invernadero, sin pérdidas de empleo de calidad ni de competitividad, buscando oportunidades en los retos que se plantean. Con el apoyo de FAEN y la participación en proyectos europeos, así como con las asistencias técnicas provenientes de la Comisión Europea, se han elaborado documentos soporte para la confección de estrategias regionales: energética justa (con su correspondiente observatorio), de rehabilitación energética de edificios (EREEPA), de materias primas. Así mismo, se está realizando el seguimiento de las estrategias de transición energética, materias primas sostenibles y rehabilitación energética de edificios del Principado de Asturias y coordinando las mesas de seguimiento de estas y el Observatorio de Transición Justa.

Por otra parte, la DGE&M ha firmado una asistencia técnica gratuita con Jaspers (Banco Europeo de Inversiones) con el fin de obtener asesoramiento técnico para las convocatorias de ayudas de la DGE&M como órgano gestor del Fondo de Transición Justa (FTJ), principalmente en la convocatoria de transición energética. El apoyo se centra en aspectos técnicos como la notificación de ayudas y la optimización de convocatorias para una mejor implementación de las elevadas cuantías del FTJ que le corresponde como órgano gestor a la DGE&M.

Así mismo la DGE&M es el órgano gestor del Fondo de Transición Justa con mayor cuantía de fondos. Ha realizado las bases y convocatoria del FTJ Ayuda para la aceleración de sectores estratégicos para la transición hacia una economía de cero emisiones netas, tanto para PYMES como grandes industrias. En este sentido ya se ha publicado y cerrado la primera convocatoria de Grandes empresas, por 40 M€ y procede ahora la evaluación de las solicitudes presentadas y la resolución provisional y definitiva. Corresponde también en el corto plazo elaborar las bases y convocatorias de gases renovables y de eficiencia energética, en PYMES y grandes empresas.

También coordina el Plan Asturias Suma en Mejora Energética (Plan ASUME), como plan de ahorro y eficiencia energética del Principado de Asturias en el marco del Plan +SE (Plan Más Seguridad Energética) de España y el Plan REPowerEU de la Unión Europea.

Para poner en valor estos trabajos es necesario desarrollar también jornadas y sesiones que acerquen al territorio y a las personas la minería sostenible, las energías renovables y la eficiencia energética, la descarbonización y la transición justa y las distintas convocatorias existentes.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor de este Programa es la Dirección General Energía y Minería de la Consejería Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico. De esta Dirección General dependen los Servicios siguientes, en relación con el presente programa presupuestario:

- a) Promoción, Desarrollo y Seguridad Minera.
- b) Gestión Energética.
- c) Energías Renovables y Eficiencia Energética

En el desarrollo e implementación de los distintos programas de acción, colaboran o podrían colaborar también los siguientes órganos:

- a) La Fundación Barredo en los temas relativos a la promoción, desarrollo y seguimiento de cuantas actividades de asesoramiento técnico, progreso tecnológico, servicios, sensibilización, difusión y formación sean de interés para la economía asturiana y el territorio de las Materias Primas Minerales (MPM), la industria extractiva y toda su cadena de valor, y, por extensión, para otras actividades subterráneas o desarrolladas en espacios confinados, en las infraestructuras disponibles en las instalaciones de San Pedro de Anes: túnel de ensayos, banco de ensayo de ventiladores, bajo altas temperaturas y edificio bioclimático, así como en las instalaciones y con los equipamientos disponibles en el centro de Barredo.
- b) Fundación Asturiana de la Energía -FAEN- en materia de ahorro, eficiencia energética, implantación de energías renovables, autoconsumo, comunidades energéticas, estudios, proyectos y actividades de I+D+i en materia energética y en general cualesquiera actividades relacionadas con el sector energético y actividades conexas.
- c) El Instituto Geológico y Minero de España en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.

- d) El Instituto Nacional de Silicosis ha colaborado en el pasado y es susceptible de colaborar en el futuro.

OBJETIVOS / ACCIONES

1. Avanzar en nuevas tecnologías de seguridad, monitorización y mejora de la actividad de las explotaciones mineras, así como en la concienciación y difusión de las actividades relacionadas con el uso de materias primas, a través de proyectos de impulso a la minería sostenible. En concreto, junto a las líneas, ya maduras, que viene desarrollando la Fundación Barredo relacionados con la seguridad minera e industrial, la formación de bomberos para actuaciones de incendio en espacios subterráneos o los ensayos de certificación de ventiladores bajo carga de fuego, se pretende la apertura de nuevas líneas de investigación, en función de la disponibilidad presupuestaria:
 - Ensayos de incendios sobre nuevos desarrollos de movilidad: pruebas de fuego de vehículos eléctricos en túnel de ensayos de San Pedro de Anes; ensayos de cajas de transporte de baterías averiadas y ensayos para el diseño de nuevas soluciones de tracción ferroviaria con el uso de baterías, pilas de combustible de H₂, GN y GLP. Estos ensayos son de aplicación general en el marco de la movilidad en espacios subterráneos y de los mismos se obtienen conclusiones tanto aplicables a la circulación en túneles carreteros y ferroviarios, como en trabajos subterráneos en minería u obra civil.
 - Asimismo, se prevé una renovación de las líneas de simulación, mediante herramientas de realidad virtual y aumentada, orientadas al desarrollo de herramientas para tratamiento de información geo-referenciada aplicada a la promoción y desarrollo de la minería.
 - En otro orden de actuación en la Fundación Barredo, para el año 2025 se proyectan inversiones de mejora ambiental de las instalaciones, dentro de su plan de mejora ambiental continuo, orientado a la medición y monitorización de emisiones con el objetivo de su reducción, la circularidad de procesos y el sostenimiento de las actividades de formación, investigación y difusión vinculadas a sus instalaciones.
 - Promover estudios geotécnicos de todo tipo, tanto en minería subterránea, en el contexto de seguridad laboral e industrial, como en minería a cielo abierto, con especial incidencia en la seguridad medioambiental.
 - Promover estudios orientados al aprovechamiento de antiguos depósitos de residuos mineros, atendiendo tanto a su potencial minero, por las sustancias contenidas, como a la regeneración ambiental de los espacios afectados y el incremento de la utilidad de dichos espacios, como valor añadido.
 - Colaborar desde la Fundación Barredo con la Universidad de Oviedo en actividades de investigación destinadas a incentivar los desarrollos tecnológicos en infraestructuras punteras de futura construcción que contribuyan a mejorar el posicionamiento internacional de la industria asturiana, permitiendo así su acceso competitivo a nuevos mercados en los campos de la Mecatrónica, el desarrollo de nuevos materiales y la construcción Infraestructuras Tecnológicas Singulares.
 - Facilitar el acceso a la formación de Bomberos de Asturias, desde el Centro de Experimentación de San Pedro de Anes, perteneciente a la Fundación Barredo, mediante ensayos y cursos bajo carga de fuego de sistemas de seguridad para túneles de uso civil, tales como sistemas de ventilación, equipos de extinción, sistemas de instrumentación, comunicaciones o señalización, etc.
 - Impulsar las líneas de acción de la estrategia de materias primas.
 - Difusión, concienciación y formación.
 - Se han de incluir entre las funciones de la Fundación Barredo, cuantas iniciativas resulten de interés en el marco de la Estrategia para la producción de materias primas en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
2. Digitalización y automatización del manejo de los derechos mineros para facilitar su gestión, su accesibilidad y la utilidad pública de la información geo minera.
 - Desarrollo e implementación de bases de datos y aplicaciones para su explotación.
3. Mantenimiento de la vigilancia del cumplimiento de las normativas de seguridad laboral en las instalaciones mineras, mediante la realización de inspecciones periódicas, con el levantamiento de actas o realización de informes.
 - Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General, encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de seguridad. Para situaciones muy concretas se podrá recurrir a apoyos externos (O.C.A. o E.C.A.).
 - En particular, actuaciones de inspección para la investigación de accidentes graves o mortales y en el estudio de incidentes que comprometan la seguridad laboral o industrial.

4. Capacitar para el ejercicio de determinadas profesiones mineras, como vigilante minero, operadores de diversa maquinaria minera, etc., mediante la realización de pruebas de aptitud y expedición de certificados y carnets.
 - Realización de pruebas y exámenes de capacitación.
5. Intensificar la vigilancia del cumplimiento de las normativas medioambientales en las explotaciones mineras activas, así como en los parajes que albergaron antiguas explotaciones, mediante la realización de inspecciones específicas con el levantamiento de actas.
 - Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de protección del medio ambiente. Para situaciones muy concretas se podrá recurrir a apoyos externos (SEPRONA).
6. Promover la investigación de recursos mineros que permitan disponer de más terreno franco.
 - Impulsar la caducidad de derechos mineros inactivos o insuficientemente investigados, así como la demarcación de nuevos derechos mineros.
7. Corregir los problemas de seguridad que puedan generar actividades mineras antiguas, en la medida de las posibilidades presupuestarias.
 - Realización de estudios de riesgos, proyectos y desarrollo de actuaciones subsidiarias para la subsanación de situaciones de inseguridad generadas por labores mineras antiguas y abandonadas: pozos, chimeneas, bocaminas, escombreras, etc.
 - Abordar y llevar a cabo restauraciones subsidiarias de antiguas explotaciones mineras
8. Promoción, seguimiento y control de la calidad del suministro eléctrico, del desarrollo y modernización de las redes eléctricas de transporte y distribución, así como de las instalaciones eléctricas particulares.
 - Incrementar las actuaciones de inspección y control reglamentario.
 - Apoyo para la rehabilitación de instalaciones eléctricas en edificios antiguos para fomentar la calidad y seguridad de las mismas.
 - Reforzar el control y seguimiento de las reclamaciones relativas a la facturación y a la calidad del servicio eléctrico y mantener reuniones de coordinación con la empresa transportista y las principales empresas distribuidoras de energía eléctrica.
 - Informar y divulgar los cambios reglamentarios, de nuevas disposiciones o de los criterios de aplicación de normas, mediante reuniones, jornadas o sesiones técnicas.
 - Realizar un seguimiento de la planificación eléctrica de las redes eléctricas de distribución y transporte que garantice un suministro eléctrico robusto y de calidad, posibilitando y facilitando la descarbonización de la economía regional.
9. Tramitación telemática de expedientes de forma que se facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.
 - Tramitación telemática de todos los certificados de instalaciones eléctricas.
 - Finalizar el proceso de puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios, al objeto de facilitar a los ciudadanos el trámite de las 2.000 solicitudes mensuales que se vienen recibiendo, y agilizar la respuesta de la Administración. Desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados. Para ello se realizarán las labores de impulso necesarias ante los organismos correspondientes para consolidar la puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios.
10. Participación en desarrollos regulatorios y coordinación con todos los agentes participantes en la elaboración de disposiciones legales y reglamentarias.
 - Participación en las distintas reuniones sectoriales con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc., para la fijación de criterios comunes de aplicación de las distintas disposiciones y reglamentos técnicos.
 - Participación en los procesos de audiencia pública y las consultas realizadas a través del Consejo Consultivo de Electricidad, con el objetivo de elaborar la nueva regulación en el ámbito energético.
11. Promoción de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética para facilitar el acceso de las empresas a estas tecnologías, así como a mantener activo un sector económico importante y de futuro, como es el de las pequeñas y medianas empresas asturianas del sector de la gestión energética.

- Promoción e implantación del uso de las energías renovables en el Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se instrumentarán en programas de subvenciones a empresas y particulares para el uso de la biomasa, el biogás y el biometano y de la energía geotérmica, entre otras tipologías. Tramitación anual de unos 25 proyectos/año con estos contenidos, así como la realización de inspecciones de comprobación de todos ellos.
 - Promoción del Ahorro y la Eficiencia Energética y los servicios energéticos en el ámbito del Principado de Asturias, en el marco definido en el PNIEC 2021-2030 y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética y en el Plan +Seguridad Energética de España, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se articularán a través de subvenciones a empresas y particulares en diferentes sectores. Se prevé la concesión de unas 100 subvenciones/año para proyectos en estos ámbitos y la realización de, al menos, 70 inspecciones de comprobación de estos expedientes.
 - Gestión de los programas de ayudas que, en materia de energía, movilidad con combustibles alternativos y/o transición justa, le sean encomendados al Principado de Asturias por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) u organismo estatal que corresponda. Destacan en este aspecto las convocatorias para movilidad eléctrica y autoconsumo eléctrico renovable dirigidos a particulares, empresas de todos los sectores y organismos públicos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
 - Promoción en el Principado de Asturias de empresas proveedoras de servicios energéticos (PSE) mediante el apoyo a la realización de contratos de servicios energéticos en centros de consumo de propiedad pública.
 - Coordinación del Plan Asturias Suma en Mejora Energética (Plan ASUME). El objetivo de este Plan es implantar medidas de optimización para un uso eficiente de los recursos energéticos en los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias, en línea con el Plan +Seguridad Energética de España y el Plan REPowerEU de la Unión Europea. El Plan estará escalonado en varias fases de desarrollo que permita la identificación de los Centros, su potencial de ahorro y el diseño de un plan integral de gestión para la optimización de costes con los siguientes objetivos cuantificables:
 - Certificación y etiquetado energético de los edificios, contabilización de consumos de energía y reducción del consumo de energía, rebaja de la factura energética frente a un escenario sin medidas, contratos de rendimiento energético y cláusulas de ahorro en las administraciones públicas, aportación al consumo de energía mediante fuentes renovables viables técnica y económicamente, despliegue acelerado de autoconsumo en instalaciones edificios públicos., disminución de las emisiones de CO₂ asociadas a usos energéticos.
 - Campañas de información, divulgación y sensibilización para personal y usuarios de los edificios públicos para favorecer el uso racional de la energía.
 - Desarrollar campañas de comunicación y sensibilización para ciudadanos y empresas en relación con el ahorro y la eficiencia energética, la inclusión de fuentes renovables y las oportunidades que la transición energética genera en la región.
 - Se prevé además la organización de dos jornadas técnicas relacionadas con las materias de ahorro y eficiencia energética y energías renovables contando con la participación de la Fundación Asturiana de la Energía y de la Agencia de Energía ENERNALÓN.
12. Favorecer la I+D+i en eficiencia energética y energías renovables, incluidas las energías marinas, apoyando las actuaciones de la Fundación Asturiana de la Energía. Las acciones para desarrollar en 2025 a través de la Fundación Asturiana de la Energía serán:
- 12.1. Observatorio de Transición Justa de Asturias.
- Seguimiento de la implantación de medidas y del grado de ejecución de las Estrategias de Transición Justa, Acción por el Clima y Materias Primas.
 - Verificación de los parámetros establecidos para la consecución de las metas establecidas en las diferentes Estrategias y otros indicadores de seguimiento que se definan por la implantación de las medidas.
 - Evaluación del grado de desviación con respecto a los objetivos planteados.
 - Elaboración de Balance Energético del Principado de Asturias.
 - Elaboración de publicaciones e informes en materia de energía y vigilancia tecnológica que afecten a la región.

- Activación de mesas de trabajo específicas para fomentar la colaboración público-privada.
- Acciones de comunicación sobre transición energética y medidas de ahorro de energía.
- Actualización de la Estrategia de Transición Energética Justa de Asturias.
- Asistencia técnica en la elaboración del Plan Estratégico de gases renovables de Asturias.
- Realizar publicaciones y contenidos relacionados con el proceso de transición justa (análisis de resultados, informe anual, estudios específicos relacionados).
- Acciones de concienciación, difusión y sensibilización, incluyendo la participación en eventos organizados por otras entidades relacionados con el proceso de transición ecológica.
- Configurar espacios de encuentro y debate sobre las principales innovaciones tecnológicas y normativas, fomentando la participación ciudadana y de los agentes involucrados en cada estrategia cubierta por el observatorio.
- Generación de material divulgativo específico para ciudadanos en materia de transición energética utilizando preferentemente canales digitales.
- Colaborar en el desarrollo de capacidades y conocimientos que contribuyan al aprovechamiento de las oportunidades laborales vinculadas a la transición energética.

12.2. Impulso al autoconsumo.

- Acciones de sensibilización, difusión, asesoramiento y acompañamiento para la creación de comunidades energéticas dentro de las actuaciones de la Oficina de Transformación Comunitaria (OTC FAEN).
- Participación en proyectos piloto o demostradores de comunidades energéticas locales.
- Desarrollo de actuaciones divulgativas y formativas en colaboración con entidades públicas y privadas.

13. Impulso de las instalaciones de almacenamiento y producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Estas instalaciones se corresponden tanto con el ámbito de las energías renovables (solar, eólica, hidráulica, biomasa, biogás o biometano) como de la eficiencia energética (cogeneración).

- Tramitación anual con respecto al almacenamiento de energía eléctrica de unos 50 expedientes/año.
- Tramitación anual con respecto de la producción de unos 1.400 expedientes/año, repartidos en procedimientos relacionados con la tramitación de parques eólicos (80), otras instalaciones de producción eléctrica (15) y autoconsumo (1.300), la realización de unas 40 inspecciones relacionadas con la emisión de actas de puesta en servicio o cierre, y declaración de utilidad pública de instalaciones, otras 20 revisiones anuales de instalaciones en funcionamiento, y el seguimiento estadístico de las más de 4.000 instalaciones registradas.
- Vigilancia del cumplimiento de las declaraciones de impacto ambiental de los proyectos energéticos renovables y de eficiencia energética que se autoricen por la consejería.
- Participación en la elaboración de las disposiciones normativas que permitan desarrollar reglamentariamente y ordenar la autorización de instalaciones de generación eléctrica renovable y autoconsumo.

14. Elaborar las disposiciones normativas que permitan desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados de eficiencia energética de los edificios.

15. Desarrollo del mercado y las infraestructuras de combustibles alternativos en el sector del transporte:

- Participar en las labores de planificación y promoción del desarrollo del mercado y las infraestructuras de combustibles alternativos en el sector del transporte, incluyendo líneas de ayudas a la movilidad eléctrica y el gas vehicular, como vectores de desarrollo energético para el futuro de Asturias.
- Continuar impulsando los trabajos de la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad Eléctrica en Asturias, incluyendo el despliegue de una red privada de puntos de recarga eléctrica rápida y semi-rápida, que permita desplazarse en vehículo eléctrico tanto por toda Asturias como desde Asturias a los corredores europeos; la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad con Gas, orientada principalmente al transporte de personas y mercancías por carretera, ferrocarril y mar, cuando sean de difícil electrificación, la organización y participación, con el apoyo técnico de FAEN, en jornadas de información y difusión de la movilidad eléctrica y de gas; o entre otras posibles, realizar las acciones necesarias para el uso por la propia Administración, y FAEN, de vehículos eléctricos para el desarrollo

de las actividades ordinarias que conlleven desplazamientos por carretera, a modo de comportamiento ejemplificante de lo que se promueve y participar en el desarrollo de proyectos innovadores demostrativos sobre movilidad sostenible que puedan ser replicados tanto en el sector privado como en el público.

- Identificar e impulsar en las Mesas Regionales del Hidrógeno y de Otros Gases Renovables, las posibilidades del hidrógeno y del resto de los gases renovables como combustibles alternativos en los distintos modos de transporte en el medio y largo plazo, posicionando al Principado de Asturias para aprovechar las oportunidades que puedan presentarse, participando en las plataformas europeas que operan en la materia.
16. Colaborar en la redacción y gestión de los contratos de transición: en el seno de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, del Plan Nacional de Energía y Clima. PNIEC y tras algunas reuniones mantenidas, se desprenden nuevas futuras actuaciones que dependerán de esta DG: contratos de transición, nuevas líneas de eficiencia energética y de renovables, proyectos de reactivación y restauración de infraestructuras energéticas y mineras en transición, etc. Para ello, en 2025 se continuará participando activamente en la Plataforma de Regiones del Carbón en Transición y la Comisión Mixta para evaluar el impacto de la transición energética en Asturias, auspiciadas, por la Comisión Europea, la primera y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Principado de Asturias, la segunda.
 17. Colaborar con la asistencia técnica de Jaspers, del Banco Europeo de Inversiones, para las convocatorias de ayudas de la DG como órgano gestor del Fondo de Transición Justa.
 18. Coordinar el observatorio de transición energética, reevaluar y coordinar el seguimiento de las estrategias de transición energética, de rehabilitación energética de edificios, de materias primas.
 19. Colaborar en la correcta aplicación del plan de ordenación del espacio marítimo de la demarcación marina noratlántica, frente a la costa asturiana, para conseguir compatibilizar satisfactoriamente, con el resto de los sectores económicos y los valores ambientales, el desarrollo de la energía eólica marina como elemento clave de descarbonización, tracción industrial y empleo de la economía asturiana.
 20. Elaborar las bases y convocatoria del Fondo de Transición Justa para la aceleración de sectores estratégicos para la transición hacia una economía de cero emisiones netas, tanto para PYMES como grandes empresas. Gestionar la convocatoria y analizar las solicitudes y realizar las propuestas.
 21. Elaborar las bases y convocatoria del Fondo de Transición Justa para gases renovables y transición energética, tanto para PYMES como grandes empresas. Gestionar la convocatoria y analizar las solicitudes y realizar las propuestas.
 22. Elaborar las bases y convocatoria del Fondo de Transición Justa para eficiencia energética y transición energética, tanto para PYMES como grandes empresas. Gestionar la convocatoria y analizar las solicitudes y realizar las propuestas.
 23. Ser el órgano gestor de varios proyectos de fondos mineros, en particular de proyectos en Ibias, Caso, Mieres, en eficiencia energética, district heating y recuperación de escombreras.

**10. CONSEJERÍA DE FOMENTO,
COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE
INCENDIOS**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	13.749.350
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	13.749.350
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	13.749.350
1	GASTOS DE PERSONAL	872.210
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	620.500
13	PERSONAL LABORAL	300
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	184.670
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.700
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.500
3	GASTOS FINANCIEROS	50
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.498.390
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	2.120
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	20.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	11.270.107
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	206.163
6	INVERSIONES REALES	1.260.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.260.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	100.000
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	42.881.083
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	42.881.083
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	42.881.083
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	619.100
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	9.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	609.600
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.151.950
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	40.151.950
6	INVERSIONES REALES	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.100.033
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.100.033
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	31.577.162
44	BIENESTAR COMUNITARIO	31.577.162
443A	CUSTODIA TERRITORIO	31.577.162
1	GASTOS DE PERSONAL	16.478.710
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	10.934.280
13	PERSONAL LABORAL	1.350.190
14	PERSONAL TEMPORAL	70.460
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	351.270
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.705.770
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.476.850
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	441.750
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.832.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	200.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450.000
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	450.000
6	INVERSIONES REALES	8.989.736
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	45.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	451.117
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	720.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	7.773.619
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.181.866
74	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	250.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	931.866
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	202.869.433

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Artículo	Descripción	Euros
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	202.869.433
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.674.150
1	GASTOS DE PERSONAL	3.114.650
10	ALTOS CARGOS	158.070
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	170.230
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.077.980
13	PERSONAL LABORAL	100
14	PERSONAL TEMPORAL	30.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	668.270
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	295.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	273.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249.500
47	A EMPRESAS PRIVADAS	69.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	180.000
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	14.355.924
1	GASTOS DE PERSONAL	1.969.280
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.352.760
13	PERSONAL LABORAL	179.630
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	436.890
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	146.050
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	32.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	105.550
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.500
3	GASTOS FINANCIEROS	125
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	125
6	INVERSIONES REALES	4.250.634
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	3.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.247.634
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.989.835
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	7.989.835
513G	TRANSPORTES	78.462.621
1	GASTOS DE PERSONAL	1.963.330
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.081.220
13	PERSONAL LABORAL	301.080
14	PERSONAL TEMPORAL	74.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	439.610
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.087.085
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	60.929
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	949.731
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	71.425
3	GASTOS FINANCIEROS	325
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	325
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.590.000
44	A SDAES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	39.290.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	20.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	280.000
6	INVERSIONES REALES	24.606.676
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	3.071.289
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	21.535.387
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.215.205
74	A SDAES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	5.040.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	150.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	6.025.205
513H	CARRETERAS	97.418.856
1	GASTOS DE PERSONAL	15.815.710

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Artículo	Descripción	Euros
10	ALTOS CARGOS	152.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.821.030
13	PERSONAL LABORAL	6.507.040
14	PERSONAL TEMPORAL	20.660
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	304.630
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.009.720
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.510.870
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	9.244.426
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.644.241
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.871.203
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	751.000
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.000
6	INVERSIONES REALES	64.716.276
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	56.954.042
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.228.881
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.533.353
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	375.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	375.000
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	8.957.882
1	GASTOS DE PERSONAL	1.910.250
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	593.280
13	PERSONAL LABORAL	831.810
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	18.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	466.460
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	754.698
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	50
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	223.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	443.351
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	88.097
6	INVERSIONES REALES	6.292.934
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	5.236.806
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	50.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.006.128
Total Sección		291.077.028

Programa 125A COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

DESCRIPCIÓN

El programa 125A se presenta como el instrumento presupuestario para el desarrollo y ejecución de las competencias atribuidas a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, por el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias por el que se establece la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y por el Decreto 87/2023, de 18 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

El desarrollo de las actuaciones del programa presupuestario persigue como finalidad última la colaboración con las Entidades Locales, preferentemente con las de menor capacidad económica y de gestión, propiciando la mejora de la calidad así como una gestión más eficiente en la prestación de los servicios públicos municipales a través de la cooperación intermunicipal y entre los distintos niveles administrativos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Conforme al artículo 19 del Decreto 87/2023, de 18 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, corresponde su ejecución a la Dirección General de Administración Local mediante el Servicio de Relaciones con las Entidades Locales.

OBJETIVOS

El objetivo estratégico que persigue la Dirección General de Administración Local a través de la gestión de su presupuesto es el reforzamiento de la cooperación autonómica y local procurando servicios e inversiones a las distintas Entidades Locales. Así, se plantean como principales objetivos:

1. Reforzar la capacidad de gestión de las Entidades Locales de la forma siguiente:

- Colaboración y apoyo económico a la gestión de las Entidades Locales.
- Sobre la base de la cooperación económica y con el objetivo de potenciar el asociacionismo municipal se mantiene como medida de apoyo la financiación a Mancomunidades y Parroquias Rurales, complementando así sus recursos financieros.
- Un objetivo prioritario es continuar cooperando con los concejos de menos de 40.000 habitantes a través del Fondo de Cooperación Municipal, un sistema de cooperación que convertido en una transferencia sin vinculación a un concreto objetivo o finalidad, trata de dotar de mayor autonomía a los concejos de menor capacidad económica para realizar sus previsiones financieras de la forma más eficaz.

En este sentido, el presupuesto público representa una oportunidad de afrontar con objetividad y rigor el planteamiento de objetivos realistas diseñando un sistema de colaboración con las entidades locales eficaz, pero sobre todo compatible con el principio de sostenibilidad municipal y con la necesaria estabilidad presupuestaria.

- Sin embargo, la relación de competencias que atañen a la Dirección General de Administración Local, no se agota en lo tangible del presupuesto. Alcanza además una dimensión especial en el trasfondo de aquellas actividades que proporcionan un valor añadido a la actividad municipal, a través de la puesta a disposición de los Ayuntamientos de cauces de asesoramiento y asistencia en los términos del Decreto 29/2018, de 20 de junio, por el que se regula la asistencia a las entidades locales del Principado de Asturias:
 - ✓ Asesoramiento y asistencia jurídica: Asesoramiento y asistencia jurídica a través de la elaboración de informes requeridos por las propias Entidades Locales, o la atención de consultas en relación a aquellas materias que se entiendan de trámite o de simple orientación y que contribuyen a la mejora en la gestión de las mismas.
 - ✓ Asesoramiento económico, contable y presupuestario: Asesoramiento y asistencia presupuestaria y contable requeridos por las propias Entidades Locales con el fin de mejorar su gestión presupuestaria.

- ✓ Asistencia administrativa: la suplencia en el desempeño de las funciones públicas necesarias de prestación de los servicios de Secretaría e Intervención, que sólo se garantiza en los municipios de menos de 1.000 habitantes.
2. Mejorar el marco normativo e institucional de las relaciones con las Entidades Locales por medio de las siguientes acciones:
- Gestión del Cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el marco de competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma, garantizando, en los concejos de menos de 1.000 habitantes, la prestación de los servicios de Secretaría e Intervención.
 - Realización y gestión de los trámites administrativos autonómicos precisos para la adopción de determinados actos de administración local que requieran para su perfección la intervención preceptiva de la Comunidad Autónoma (autorización de banderas, escudos, enajenación de bienes, aprobación de ordenanzas de gastos, declaración de urgencia en las expropiaciones municipales).
 - Intervención necesaria de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de la Administración Local que comprende entre otros la emisión de informes sobre la constitución, modificación y disolución de Mancomunidades de Municipios, o autorización de constitución, modificación o disolución de Parroquias Rurales.
 - Adecuación de la normativa vigente en materia de Régimen Local en el Principado de Asturias.
 - Coordinación entre los distintos centros gestores de las solicitudes realizadas por las Entidades Locales de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y notificación de los que se emitan.
 - Coordinación y soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local. Dicha Comisión, creada por Ley del Principado de Asturias 1/2000 de 20 de junio, es el órgano de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y las Entidades Locales asturianas, siendo un órgano de carácter consultivo y asesor.
 - Interlocución con los entes asociativos de mayor importancia dentro del ámbito local, especialmente la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).
 - Además, mediante la colaboración conjunta entre la Universidad de Oviedo y la Dirección General de Administración Local, abordarán las necesidades y los nuevos retos que tienen los concejos mediante la Cátedra Institucional del Municipalismo.
 - Propiciar medidas para el impulso en la colaboración entre Entidades Locales.

ACCIONES

La ejecución del programa 125A permite cumplir con los objetivos previamente descritos a través de las acciones que brevemente se detallan:

- Gestión del Fondo de Cooperación Municipal.
- Gestión del Fondo Municipal de Reservas de la Biosfera.
- Supervisión de la Cátedra Institucional del Municipalismo llevada a cabo mediante convenio entre Universidad de Oviedo y Principado de Asturias.
- Gestión de las subvenciones para el funcionamiento de las Mancomunidades de Municipios y Parroquias Rurales
- Gestión de las subvenciones a la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y a la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).
- Asistencia y cooperación jurídica-administrativa.
- La tramitación de expedientes administrativos relacionados con la organización territorial establecida en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Coordinación y notificación de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Coordinación y soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local.
- Mantenimiento de interlocución con la FACC y FAPAR.
- Adaptación de la normativa vigente en materia de régimen local en el ámbito del Principado de Asturias.

Programa 223A PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN

El programa 223A está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior en materia de relaciones de coordinación con el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

El SEPA, resultado de la fusión de las entidades públicas "112 Asturias" y "Bomberos de Asturias" ha sido creado mediante la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Reestructuración del Sector Público Autonómico y se trata de un organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112 de protección civil y de extinción de incendios y salvamento en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

El programa 223A también se encarga de la Seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma, el apoyo y coordinación a las Policías Locales, así como la coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado. Asimismo, asume la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

La responsabilidad principal y ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior a través del Servicio de Prevención de Incendios e Interior.

EL SEPA, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Consejo Rector
- b) La Presidencia
- c) La Vicepresidencia
- d) La Gerencia

Asimismo, en materia de Seguridad e Interior, en su ejecución participa también, como órgano de asesoramiento y apoyo, la Comisión de Coordinación de Policías Locales.

OBJETIVOS

Entre los objetivos que se marca la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior, a realizar a través del SEPA, se destacan los siguientes:

1. Elaboración, diseño y desarrollo de la modificación de la estructura del organismo.
2. Gestión del modelo integral de emergencias y protección civil para el conjunto de la Comunidad Autónoma.
3. Participación en la ejecución o asesoramientos de los programas diseñados en la Estrategia Integral de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Asturias 2020-2025.
4. Colaborar en el desarrollo de planes locales de protección civil y de autoprotección.
5. Contribuir en la concienciación de las comunidades del interfaz urbano agrario forestal.
6. Participación en programas de voluntariado de protección civil.
7. Mejora de la preparación y capacidad de respuesta en materia de extinción de incendios forestales.
8. Coordinación y cooperación interadministrativa en materia de extinción.
9. Investigación de causas y mejora de la información sobre los incendios.
10. Colaborar en la actualización e implantación de planes de autoprotección y emergencia en las empresas.
11. Diseño e implementación de la red de radiocomunicaciones de emergencias del Principado de Asturias.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos el **Servicio de Emergencias del Principado de Asturias**, lleva a cabo diferentes acciones:

1. Estudio de las necesidades organizativas del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.
2. Revisión y actualización de los planes de Protección Civil homologados en el Principado de Asturias.
3. Mejora continua de las aplicaciones de gestión de emergencias obligadas por normativa, ampliación de uso de la aplicación de gestión de emergencias a otras agencias e impulso a las nuevas tecnologías para incrementar la eficacia del servicio
4. Mantenimiento y revisión de los distintos recursos materiales, equipos e instalaciones.
5. Transformación Digital de la Red de Radiocomunicaciones de Emergencia del Principado de Asturias.
6. En materia de recursos humanos, se pondrá especial acento en la incorporación y formación del personal del servicio de nuevo ingreso, en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública, así como en la revisión de los protocolos de actuación para mejorar la eficiencia del servicio.
7. Colaboración con los Ayuntamientos asturianos en la resolución de las emergencias que se produzcan y en la adopción de medidas de prevención. Así como en la financiación para la adquisición de equipamiento y/o material que garantice un mejor y más eficaz desempeño de las actividades realizadas por las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, y en las labores de salvamento en playas.
8. Articulación de acciones encaminadas a informar y concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar medidas de prevención, autoprotección y actuación ante emergencias.
9. Continuar con Ejecución del plan de renovación de la flota 2020-2025.

En relación con las competencias en materia de **Seguridad e Interior**:

1. Mejorar la eficiencia en la gestión y asignación de los recursos públicos gestionados.
2. Continuidad del grupo de trabajo para la elaboración de los decretos de desarrollo parcial de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales.

Asimismo, y en esta misma materia, se pretende llevar acabo las siguientes actuaciones:

- Elaboración y puesta en marcha del registro de Policías Locales.
- Desarrollo de actuaciones de coordinación en materias que afecten a todos los concejos de la Comunidad Autónoma tales como la movilidad de agentes, la uniformidad, etc...

Programa 443A RECURSOS NATURALES

DESCRIPCIÓN

El programa desarrollado por la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior incorpora todas las actuaciones dirigidas a la gestión y conservación del patrimonio natural asturiano, promoviendo el desarrollo de los principios y criterios que informan la política del Gobierno en materia de educación ambiental.

Además, atañe a las cuestiones referidas al paisaje, la regulación, control y coordinación administrativa de los efectivos de Agentes medioambientales, así como la vigilancia y custodia de los recursos naturales y aquéllos otros que le hayan sido encomendados.

Asimismo, le corresponde proponer y desarrollar la política autonómica en materia de planificación forestal en lo relativo a la prevención de incendios y las de vigilancia y control de los recursos forestales.

La custodia de la biodiversidad y la adecuada gestión de los espacios protegidos de la región, con especial atención a la prevención de incendios forestales son la mejor contribución que se puede aportar al desarrollo sostenible de nuestro medio natural, integrando la actividad humana y su forma de vida en relación con la naturaleza. Por ello, a través de este programa se desarrollarán medidas referidas al paisaje, la vigilancia y custodia de los recursos y espacios naturales, poniendo el foco en uno de las mayores amenazas para la conservación de la misma, como son los incendios forestales. La línea de actuación estratégica será compaginar la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socioeconómico del territorio y sus personas, plenamente compatible con una normativa de protección rigurosa desde el punto de vista científico y ambiental. En este sentido, es una prioridad la consolidación de la Red Natural de Asturias (RENA), el instrumento estratégico de armonización de todas las figuras y niveles de protección de Asturias, que nos va a permitir disponer de una herramienta coordinada para potenciar las oportunidades de desarrollo que ofrecen estas figuras en el actual contexto ambiental y demográfico.

Tiene una especial presencia en este programa, por la alarma social que genera y su impacto sobre la biodiversidad, la lucha contra los incendios forestales. Apoyándose en el presupuesto, se abordará el gran reto de los incendios apostando por una gestión integral, modificando la actual normativa, impulsando la inversión en prevención, dotando de más medios a los agentes medioambientales y bomberos y reforzando las brigadas de investigación.

En el marco del presupuesto se continuará con la senda de mejora continua en medios materiales y dotación de personal para las labores más esenciales vinculadas a la gestión integral de incendios forestales: la vigilancia y la extinción. Así, en el recientemente aprobado Plan anual para el año 2024 de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales en el Principado de Asturias, se realizarán importantes inversiones y adquisiciones para mejorar las condiciones de trabajo e intervención de los Agentes Medioambientales y los Bomberos del Principado de Asturias. Fruto del compromiso del Gobierno del Principado con la problemática de los incendios forestales y la ocurrencia simultánea de varios incendios, se tiene previsto dotar de nuevos efectivos en el área de extinción, a través de la progresiva incorporación de efectivos

Así, se prevé continuar con la progresiva renovación de la flota de vehículos (todoterreno, autobombas forestales, vehículos de apoyo, etc...) a través del Contrato Marco Centralizado del Ministerio de Hacienda al que se encuentra adherido el Principado y que permite la adquisición en unas mejores condiciones, de vehículos destinados a la custodia del territorio e intervención en materia de incendios forestales

Ante el cambio de modelo poblacional y sobre todo, del cambio de manejo y orientación en la ganadería extensiva, se planifican trabajos para preservar los pastizales de montaña como ecosistemas de alto valor natural y mosaico paisajístico que contribuye a la prevención de incendios, actuando como discontinuidades ante la propagación de un incendio.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se desarrollarán proyectos de restauración ambiental y conservación de la biodiversidad en los humedales incluidos en el Convenio Ramsar, así como varios proyectos de recuperación ambiental de turberas y lagunas de montaña por ser algunos de los ecosistemas más amenazados y vulnerables ante el cambio climático. También se desarrollarán proyectos encaminados a la mejora del estado de conservación de especies de alto interés biológico vinculadas a Suelos de Alto Valor Natural, especialmente los asociados a la ganadería extensiva como agente modelador del paisaje compatible con la conservación de la biodiversidad.

Las Reservas de la Biosfera tendrán su propio presupuesto dentro del PRTR de actuaciones vinculados al doble objetivo de la conservación de la biodiversidad y el desarrollo socioeconómico de estos territorios en el marco de los recursos turísticos, agroalimentarios y el patrimonio etnográfico. Se habilitan líneas de ayudas específicas para

las entidades locales y se invierte de manera directa en la recuperación de las Brañas como sistema agroecológico, complementándose con un programa específico para la recuperación de sendas y caminos tradicionales que conecten los núcleos de población con estos pastos de altura, fomentando la movilidad sostenible para visitantes y población local.

Igualmente ligado a los fondos MRR, en el Parque Nacional de los Picos de Europa se desarrolla un programa de ayudas específico para el Área de Influencia Socioeconómica, que vertebrará el territorio con infraestructuras viarias, el ciclo antrópico del agua y los equipamientos socioculturales, con la fijación y atracción de población como primera premisa. También la inversión directa en el Parque crece para abordar la renovación de los equipamientos de uso público sobre la necesidad de seguridad y accesibilidad del creciente número de visitantes, así como la adaptación de los equipamientos agroganaderos a los nuevos escenarios climáticos, más extremos y con periodos de estío muy prolongados, con el recurso agua en el centro de las líneas de trabajo, así como el control de matorral para prevención de incendios y aseguramiento de superficie pastable necesaria en la producción de alimentos de calidad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa está dirigido por la Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural que se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Gestión de Espacios Protegidos
- b) Servicio de Agentes Medioambientales
- c) Servicio de Prevención de Incendios e Interior

OBJETIVOS

1. Promover una adecuada gestión de los espacios naturales y las especies protegidas del Principado de Asturias implicando al conjunto de la población asturiana.
2. Promover el desarrollo socioeconómico sostenible de la población que vive o desarrolla su actividad en la Red de Espacios Naturales Protegidos.
3. Promover actuaciones que contribuyan a una mejora de la situación poblacional de las especies de flora y fauna silvestre.
4. Promover la gestión integral en vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales.
5. Potenciar la vigilancia y custodia de los recursos naturales de nuestra región.

ACCIONES

1. Elaboración de los instrumentos de gestión integrados (IGIs) que se encuentran derogados en la actualidad y revisión de aquellos que cumplen su periodo de vigencia, así como de los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) en aquellos espacios que corresponda.
2. Desarrollo de los Planes de Acción de las Reservas de la Biosfera declaradas por la UNESCO en el Principado de Asturias y de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios protegidos a través de subvenciones o actuaciones directas destinadas entre otras a conservar y mejorar el hábitat o a mejorar diversas infraestructuras que favorezcan a los habitantes de estos espacios.
3. Promoción del conocimiento de los espacios naturales protegidos a través de programas de interpretación y difusión de los valores que atesoran, integrados en la Red Natural de Asturias (RENA) y su programa de Educación Ambiental.
4. Elaboración, aprobación y seguimiento de los planes anuales de vigilancia, prevención y extinción de incendios.
5. Protección y mejora de las condiciones de los ecosistemas en su conjunto, desarrollando un seguimiento acorde con las Directrices Europeas.
6. Mejora de la dotación de medios, de la organización y procedimientos de trabajo de los Agentes Medioambientales y potenciar la eficacia de su labor.
7. Actuaciones de restauración de hábitats y conservación de la biodiversidad en humedales y ecosistemas frágiles, afectados por el cambio climático.
8. Líneas de ayudas e inversiones directas en los Espacios Naturales Protegidos para restauración paisajística y el desarrollo rural sostenible

Programa 511A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN:

El programa Dirección y Servicios Generales desarrolla las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, asistencia a ésta en la elaboración y aprobación de sus líneas de actuación general, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria y atendiendo los asuntos que hayan de ser sometidos al Consejo de gobierno y demás órganos de la Administración.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

La actuación como órgano de comunicación general con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las Direcciones Generales adscritas a la Consejería.

El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por esta u otras Consejerías. A tales efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.

La elaboración del anteproyecto anual de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control, así como el asesoramiento en materia presupuestaria a los órganos de la Consejería.

La contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios no atribuidos a otros órganos de la Consejería.

La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.

La tramitación de los procedimientos sancionadores y de responsabilidad patrimonial en materias de competencia de la Consejería y no atribuidos a otros órganos de la misma.

La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería.

Las funciones de gestión de régimen interior, registro, archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de esta.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de ejecución del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería que desarrolla sus funciones por medio de:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Apoyo Administrativo.
- c) Servicio de Contratación.
- d) Servicio de Expropiaciones.

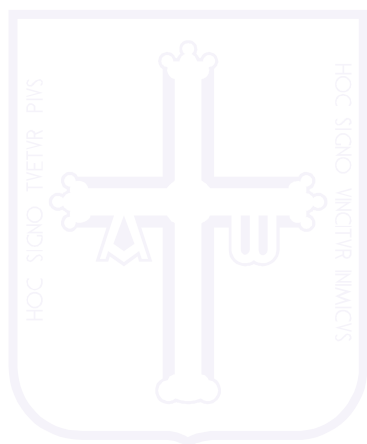
OBJETIVOS:

1. Austeridad y mayor control del gasto público
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos, simplificación procedimental y mejora de las relaciones internas con las Consejerías y los correspondientes órganos de otras Administraciones.
3. Impulsar el ámbito de la transparencia de la actividad pública a través de la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en materias competencia de la Consejería.
4. Apoyo y asistencia técnico-jurídica a la Viceconsejería y a las Direcciones Generales, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan
5. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios, indicadores de gestión e informes periódicos.

6. Mejorar y simplificar, en aras de una mayor eficacia y eficiencia, tanto temporal como cualitativamente, la tramitación de los procedimientos en materia de personal, contratación, expropiaciones, asuntos generales y presupuestarios que corresponden a esta unidad.
7. Mejora en el proceso de elaboración de estadísticas y datos de información general facilitados a organismos públicos y de conocimiento público.
8. Gestión y administración de los recursos humanos adscritos a la Consejería, mejorando los procedimientos internos de prestación de servicios.
9. Promover los procedimientos de contratación centralizada que se estimen convenientes para el conjunto de la Consejería.

ACCIONES

1. Concentrar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario, de contratación, sancionador, transparencia y régimen jurídico de la Consejería.
2. Impulsar las funciones de coordinación de los asuntos de las distintas Direcciones Generales, ejerciendo de forma directa el apoyo técnico, jurídico y administrativo al titular de la Consejería, así como las relaciones de la Consejería con la Secretaría del Consejo de Gobierno.
3. Mejora de la tramitación administrativa impulsando su simplificación, la implantación del sistema integral de tramitación electrónica y la prestación de servicios electrónicos a la ciudadanía.
4. Revisión, racionalización y mejora de los procedimientos sancionador y de contratación administrativa, impulsando su prestación a través de medios electrónicos.
5. Mejora de la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.



Programa 511F OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL

DESCRIPCIÓN

El Programa 511F se presenta como un instrumento presupuestario para llevar a cabo las actuaciones precisas que tienen como meta el desarrollo de las Entidades Locales de Asturias. Se trata de proporcionar respuestas concretas a las demandas que los ciudadanos plantean ante las Entidades Locales y que son objeto de su competencia, de manera que se puedan mantener los servicios e intentar en la medida de lo posible, prestar mayores y mejores servicios al menor coste posible.

A tal efecto se plantean dos grandes objetivos: uno actúa sobre la población (Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal) y otro sobre el medio globalmente considerado (inversiones destinadas a la creación de infraestructuras y equipamientos que, más allá de aquellas que contribuyen a la prestación de servicios obligatorios por los entes locales, posibilitan el desarrollo y el reequilibrio territorial). Para conseguir dichos objetivos resulta preciso dotar de medios materiales al órgano gestor, por lo que se prevé como objetivo complementario de los dos anteriormente descritos el relativo al equipamiento de los servicios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La realización y coordinación del programa le corresponde a la Dirección General de Infraestructuras, a través del Servicio de Obras Cooperables, por tratarse de actuaciones encaminadas a la creación, mejora y dotación de infraestructuras y servicios municipales.

También existe una importante participación de los Ayuntamientos, que se plasma en la concreción de las actuaciones, la gestión y consecución de los permisos de ocupación de terrenos y las actuaciones administrativas necesarias. Corresponde también a las Entidades Locales percibir y filtrar las demandas ciudadanas, priorizando aquellas que realmente afectan a sus servicios básicos y desechando otras cuya justificación carezca de fundamento.

OBJETIVOS

Tal como se ha plasmado anteriormente, el programa tiende a la consecución de dos grandes objetivos:

1. Cooperación y desarrollo de las Entidades Locales.

- Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal.

Tiende a dotar a los concejos asturianos de infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar los servicios mínimos obligatorios, según establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 7 de junio, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo objetivo prioritario es la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con el artículo 25 de la misma Ley, especialmente aquellos que fomenten el desarrollo local y urbano.

Es de observar que en la actual coyuntura se hace más necesaria la intervención en materia de conservación de infraestructuras municipales. No se trata de crear nuevas infraestructuras o equipamientos que generen un incremento del gasto público, gasto que no va parejo con el desarrollo económico del entorno que lo sustenta, sino de mantener el nivel de servicio de las infraestructuras existentes.

La cooperación a las obras y servicios de competencia municipal tiende a lograr, por tanto, el mantenimiento y, en la medida de lo posible, la elevación del nivel y bienestar de las poblaciones, cuando tales propósitos exceden de las posibilidades económicas de las Corporaciones que las rigen. Se trata en definitiva de que el ciudadano sienta que no está solo, que las administraciones son conocedoras de sus problemas y que dedican una parte de sus presupuestos a hacerles frente.

- Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL).

Es un instrumento básico de planificación y toma de decisiones de inversión pública en infraestructuras y equipamientos, que proporciona a los técnicos de las diferentes administraciones, la situación y detalles de los bienes e instalaciones afectados por obras y actuaciones públicas, en un momento de cambio complejo hacia las nuevas tecnologías, cuyo desarrollo será clave en la economía del futuro más cercano.

En el 2025 se procederá a la actualización continua de los datos contenidos en la EIEL. Cada año se revisan en campo un porcentaje variable de los núcleos de más de 4 viviendas de 75 concejos asturianos (todos excepto Gijón, Oviedo y Avilés). También se pretende continuar con la mejora de las herramientas de consulta y gestión de la información útil sobre las características técnicas y el estado de conservación de las

principales infraestructuras y equipamientos que dan servicio público: viales, abastecimiento de agua y saneamiento, alumbrado público, edificios municipales y otros equipamientos (casas de cultura, mercados, parques, etc.).

2. Apoyo a la mejora y mantenimiento de los servicios municipales.

Con este objetivo se pretende facilitar la capacidad de las Entidades Locales para conservar y mejorar los servicios de todo tipo, preferentemente los de carácter obligatorio, así como reforzar la dotación de infraestructuras y equipamientos locales.

Dentro de esa labor de apoyo una parte importante del trabajo de los servicios técnicos se dedica a colaborar con los ayuntamientos en la asistencia técnica para redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por las propias corporaciones locales, con especial atención a aquellos ayuntamientos de pequeña entidad que no cuentan con servicios técnicos propios.

Programa 513G TRANSPORTES

DESCRIPCIÓN

Con el desarrollo del programa 513G "Transportes" se pretende realizar la gestión de las competencias asumidas por el Principado de Asturias en materia de transporte terrestre, movilidad y conectividad, así como el impulso de aquellos instrumentos de coordinación con otras entidades públicas o privadas que contribuyan a su mejora, especialmente en las políticas de coordinación intermodal de los transportes y de la movilidad sostenible como elementos fundamentales en la cohesión territorial del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa será llevada a cabo por las Direcciones Generales de Transportes y de Infraestructuras.

Además para la gestión del servicio de transporte público de viajeros se cuenta con la colaboración del Consorcio de Transportes de Asturias (CTA).

OBJETIVOS

1. Consolidar y ampliar las políticas de fomento de la movilidad sostenible favoreciendo la cohesión territorial en el medio rural a través de la labor desarrollada por el Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) basadas en la coordinación de servicios, redes y tarifas que permitan un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados, aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros, de manera que sea posible poner a disposición del usuario una mejor oferta, garantizando la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera a través de las 51 concesiones zonales que prestan servicio en 459 itinerarios y 941 rutas que aglutinan los servicios regulares y el transporte escolar compartido.

Garantizar durante todo 2025 la tarifa plana CONECTA, con la que los ciudadanos pueden viajar de forma ilimitada en los servicios de transporte público colectivo por carretera y servicios de cercanías ferroviarias de RENFE y FEVE por un precio fijo reducido al mes independientemente del número de trayectos, trasbordos y distancia entre las localidades de sus desplazamientos, lo que supone un ahorro muy significativo frente a las tarifas vigentes hasta el pasado 1 de septiembre de 2022.

Una política para el fomento del transporte público que se complementa con la consolidación y desarrollo del Programa de movilidad sostenible en el medio rural a través de nuevas rutas vinculadas a la vertebración de pequeñas localidades con las capitales de concejo y sus cabeceras de comarca, además de fortalecer la movilidad sostenible en los corredores troncales fundamentales para la vertebración de la movilidad en el medio rural, favoreciendo la intermodalidad y coordinación de horarios y servicios. Todo ello junto al incremento de los servicios de transporte público para dar respuesta a la mayor demanda de viajeros generada gracias a la incorporación de la tarifa plana CONECTA.

Para ello es necesario asegurar el avance en los procesos de digitalización de la Plataforma CONECTA que permitan ampliar sus utilidades, como posibilitar a los usuarios la solicitud del servicio del taxi a través de la propia APP, facilitar la operativa del transporte a la demanda en el medio rural a través de la aplicación, gestionar el uso de los aparca bicis y de otras plataformas públicas que se pongan en marcha por los distintos ayuntamientos, así como hacer realidad la tarjeta digital CONECTA.

Paralelamente se continúa con la renovación del sistema tecnológico embarcado en la flota, pudiendo llegar con la tecnología más avanzada en información a tiempo real y formas de pago a todos los rincones de la geografía asturiana, continuar con el desarrollo de la web CTAconecta.com y de la aplicación móvil APP CONECTA e implantación progresiva de los nuevos servicios e imagen del CTA a la vez que se realizan campañas de concienciación del uso del transporte público.

2. La gestión de las autorizaciones de transporte público y privado, tanto de mercancías como de viajeros; realización de los exámenes de competencia profesional, de consejeros de seguridad de mercancías peligrosas y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP); expedición de tarjetas de tacógrafo digital y la tramitación de los expedientes de reclamación ante la Junta Arbitral de Transportes; así como la tramitación de los expedientes sancionadores en la materia.

3. La modernización de la estructura y medios de las empresas de transporte del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas. Se pretende que las Pymes de transporte, tanto de mercancías como de viajeros, puedan realizar las adaptaciones tecnológicas necesarias con el fin de dotarlas de los medios necesarios para hacer frente a los cambios introducidos por la modificación de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres que dispone "que las comunicaciones entre los órganos administrativos competentes para el otorgamiento de las distintas autorizaciones y habilitaciones contempladas en esta Ley y en las normas dictadas para su ejecución y desarrollo y los titulares o solicitantes de las mismas, se lleven a cabo utilizando únicamente medios electrónicos".
4. En el apartado de infraestructuras se realizarán actuaciones tendentes al mantenimiento y mejora de las instalaciones e infraestructuras del Funicular de Bulnes.
5. Se contemplan actuaciones para mejorar la movilidad de las personas en espacios naturales. Se incluyen aquí actuaciones como señalización, acondicionamiento de espacios y equipamiento.
6. Análisis de la estrategia de Movilidad del Área Metropolitana de Asturias de forma que se tomen las decisiones oportunas para favorecer el uso del transporte público, visto como un sistema multimodal, analizando igualmente su repercusión en el medio ambiente.
7. Se realizan obras de urbanización en Langreo dentro de la actuación de soterramiento de las vías de FEVE en La Felguera.
8. Se continúa con la política de mejorar e implantar marquesinas.
9. Se continúa el desarrollo y planificación de una estrategia de conectividad aérea 2023-2033 que organice las acciones necesarias para asegurar la consecución de una red óptima de conexiones aéreas desde el aeropuerto de Asturias con el mercado doméstico e internacional, así como articular a través de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U. las acciones promocionales que aseguren la consecución de los objetivos marcados en dicha estrategia que ha permitido la internacionalización y la desestacionalización de la conectividad aérea en Asturias.

Paralelamente se crea una nueva partida que permita realizar una análoga promoción de Asturias a través de otros modos de transporte, favoreciendo así la posible recuperación de la Autopista del Mar o aprovechar las nuevas posibilidades que traerá la llegada de la alta velocidad.
10. Seguimiento y coordinación de las estrategias impulsadas conjuntamente con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en los diferentes ámbitos competenciales del MITMA pero que redundan en una mejor movilidad en el Principado de Asturias.
11. Dentro de este Programa se incardinan los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España provenientes de la Unión Europea que tienen como finalidad la recuperación y transformación rápida de la economía y el empleo y se orientan a abordar los principales retos económicos y sociales post COVID.

Concretamente, gracias a estos fondos europeos se están acometiendo importantes proyectos de movilidad sostenible en Asturias que van a permitir una mejora de la movilidad peatonal y ciclista gracias a los pasillos rodantes del HUCA y a la pasarela peatonal de conexión de la estación de ferrocarril y de la estación de autobuses de Oviedo, así como a los ejes ciclables y aparcas bicis de Siero. También con cargo a estos fondos se están llevando a cabo distintas actuaciones para el fomento del transporte público y de la intermodalidad a través de la implantación de plataformas reservadas y sistemas de prioridad semafórica en Avilés, la implementación de intercambiadores urbanos en distintos puntos estratégicos de generación de viajes en Asturias, así como la construcción de un aparcamiento disuasorio en Gijón.

Programa 513H CARRETERAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene por finalidad ejecutar acciones en materia de infraestructuras de transporte por carreteras de titularidad del Principado de Asturias, lo que abarca la planificación viaria general de la red de carreteras, la redacción de proyectos y la construcción de nuevas infraestructuras, teniendo como pilar fundamental la conservación y la seguridad vial, y el aseguramiento de las condiciones de viabilidad de la red de carreteras como elemento fundamental para garantizar la movilidad y la cohesión territorial del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa es dirigida por la Dirección General de Infraestructuras y llevada a cabo a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Estudios y Seguridad Vial.
- b) Servicio de Construcción de Carreteras.
- c) Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras.

OBJETIVOS

1. Continuar implementando las políticas de inversión para el fomento de la conservación y mantenimiento de la red de carreteras del Principado de Asturias a través del desarrollo del programa plurianual de actuaciones para la mejora y adecuación de carreteras con especial atención al medio rural y los contratos de servicios plurianuales para el desbroce, colocación de barreras de seguridad, señalización horizontal y vertical así como el refuerzo de los efectivos y los medios materiales de la brigada de conservación de carreteras que desempeñan tareas recurrentes de mantenimiento y vialidad invernal en la red a través de un red de centros de trabajos repartidos por el territorio asturiano.
2. Continuar con el programa plurianual de inversiones en infraestructuras viarias del suroccidente acorde al calendario recogido en el mismo como herramienta para la mejora de las infraestructuras de movilidad que vertebran y cohesionan el territorio mediante la mejora de 30 viales de ámbito regional, comarcal y local que suman más de 500 km de longitud priorizando la situación actual de las vías y el nivel de intensidad de tráfico de las mismas.
3. Finalizar las obras de construcción del desdoblamiento de la carretera AS-17 entre Bobes y San Miguel de la Barreda, completando así el eje logístico que une los polígonos industriales de Llanera y Siero, y los vincula con la red de alta capacidad del estado en Asturias.
4. Iniciar las obras de Acondicionamiento General de la carretera AS-12 en el tramo Boal-Dorías y la redacción del proyecto de acondicionamiento general entre las localidades de Gio y Las Mestas, ambos contratos en licitación por anticipado de gasto. Asimismo se licitará el tramo Doiras-Gio.
5. Licitación e Iniciar las obras de Acondicionamiento General de la carretera AS-254: La Marea-Bueres.
6. Iniciar las obras correspondientes a la Remodelación de la Glorieta de Luis Oliver (Oviedo), actualmente en fase de adjudicación.
7. Continuar con las obras de Acondicionamiento General de la Carretera AS-219: Navelgas-Naraval.
8. Continuar con las obras de protección frente a aludes de nieve y desprendimiento de piedras en varios puntos de la carretera AS-228: Trubia-Puerto de Ventana.
9. Continuar con la redacción del Proyecto de "Protección Antialudes en la carretera AS-112 Puerto de San Isidro".
10. Redactar el proyecto de "Construcción del nuevo Puente de la Mata (Grado)".
11. Se finalizan las actuaciones de mejora de las siguientes vías: AS-343, AS-34, AS-349, SI-8, AS-219, AS-213, AS-364, AS-394, CN-1, Glorietas de Celorio, LN-11, VV-15, TE-3, GR-2, TI-11, AS-217 (dividida en dos tramos) y AS-15 (Ventanueva-Rengos), así como las actuaciones de reparaciones estructurales en la CE-8, AS-117, LLN-2 y AS-265 y de pantallas en Corvera y en el Paso inferior del Llano.

12. Se inician las actuaciones que se van a terminar en el año en las siguientes vías: GO-1 y 2, SI-13, AS-359, AS-342, RI-6, AS-252, MO-1, LL-2, AS-14 (los dos tramos que faltaban), AS-237 (tramo La Peral- La Cruz de Illas) y VA-3, así como la instalación de señalización en los puertos.
13. Se incluyen actuaciones nuevas de mejora en las siguientes vías GO-15, MO-5, AS-330, AS-228, AS-260, AS-381, GO-5 y AS-233.
14. También se licitarán la mejora del drenaje en la LA-8, en Pampiedra y la AS-334 y la AS-270 del Puerto de Valdeprado.
15. Continuar con las obras de construcción del nuevo puente de Arriondas sobre el río Sella y la nueva Glorieta de Conexión Sur de Arriondas contemplada en proyecto modificado nº1 en trámite.
16. Finalizar las obras de ensanche y mejora de la carretera AE-2: Moreda-Boo-Bustillé.
17. Se iniciará el proceso expropiatorio para la construcción de la variante de Posada de Llanera.
18. Licitación el contrato de servicio para la redacción de la actualización del proyecto de acondicionamiento general de la carretera AS-227, entre Aguasmestas y Pola de Somiedo.
19. Licitación el contrato de servicio para iniciar la redacción de la actualización de los proyectos de los viales Interzalia que dan acceso a la futura estación intermodal.
20. Actuaciones de conservación y mantenimiento en materia de señalización horizontal, vertical, barreras de seguridad, desbroces y de reparación de sistemas anti aludes (mallas dinámicas y de triple torsión).
21. Seguir avanzando en el programa plurianual de renovación de los vehículos y maquinaria de la Dirección General, avanzando en la compra de SUV y furgonetas.
22. Se iniciará las actuaciones en el Parque de Maquinaria de Morcín y en el de Laviana, Blimea y Cangas de Narcea.
23. Continuar con las obras cofinanciadas con FFMM correspondientes al Puente de Olloniego.
24. Mejorar la digitalización implantada a través de una plataforma GIS ampliando la información con los datos de las expropiaciones existentes y los datos correspondientes al módulo de gestión de taludes.
25. Continúan las actuaciones en seguridad de túneles y estructuras, siendo prioritario continuar con el diagnóstico de la red de titularidad del Principado de Asturias en materia de conservación y mantenimiento.
26. Continuar la toma de datos de aforos que permitan conocer el grado de uso de nuestras carreteras, para lo cual se hace necesario realizar la explotación de la red de aforos además de mantener, reparar y ampliar la red de estaciones de aforo y disponer de los equipos de medida en número y estado suficiente para la realización de la toma de datos. Anualmente se realiza un estudio de aforos y velocidades que permite el análisis de los datos obtenidos y la realización de los mapas que son publicados a través de la página web del Principado de Asturias.
27. Seguimiento de la accidentalidad en las carreteras de la Red del Principado de Asturias a través de los datos recopilados en la Dirección General de Tráfico realizando estudios mensuales, trimestrales y anuales de los datos con los que detectar los puntos de conflicto en la red, tanto tramos de concentración de accidentes como puntos negros. El estudio anual genera la memoria de accidentalidad anual.
28. Realizar los proyectos de Seguridad Vial que vayan siendo necesarios para la resolución de casos como los generados por la aparición de puntos negros, situaciones singulares de peligro, etc.
29. Mantener el seguimiento de los planes de acción del ruido realizando proyectos que los desarrollen en orden al avance en su cumplimiento de acuerdo al marco presupuestario.
30. Incrementar los estudios de detección de las zonas susceptibles de presentar desprendimientos, tanto a través de la investigación con la Universidad y la elaboración de mapas de riesgo incluyendo trabajos de monitorización y seguimiento de taludes, mediante el uso de sensores, con el objeto de realizar las actuaciones de estabilización oportunas.
31. Realizar los estudios correspondientes en materia de Geología y Geotecnia en apoyo de los diferentes servicios para ayudar a resolver los diversos problemas de inestabilidad de laderas y plataformas que continuamente se producen en la red de carreteras. Los estudios suelen suponer la realización de sondeos con extracción de testigos y de ensayos penetrométricos, así como diversos análisis para la caracterización de los materiales y en ocasiones la toma de otros datos e informes, por lo que se hace necesaria la adquisición de una máquina de ensayos penetrométricos.
32. En este apartado se da también soporte a otros organismos propios de la Administración autonómica y/o municipal.

33. Se iniciará la señalización dinámica de acceso a playas en colaboración con la Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial.
34. Continuar con las labores de coordinación de seguridad y salud de las obras de la Dirección General tal y como se realiza en la actualidad.
35. Realizar las labores de análisis de materiales y análisis contradictorios de unidades de obra en las obras promovidas por la Dirección General a través del Laboratorio de Materiales.
36. Realizar las supervisiones de los proyectos desarrollados en la Dirección General y que legalmente lo requieran.
37. Realizar cuantos estudios y proyectos nos sean requeridos desde los servicios de la Dirección General en el ámbito del conocimiento de la red de carreteras, del desarrollo de actuaciones encaminadas a la corrección de inestabilidades geológico-geotécnicas o de seguridad vial.
38. Dar soporte técnico a las acciones de recepción de las obras que se ejecutan en esta Dirección General.

Y todo con la vista puesta en la realización de una gestión encaminada a la defensa de la vía y a su mejor uso, incluyendo las referentes a información viaria, señalización, ordenación de accesos y policía y vigilancia de las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

Programa 514B INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA

DESCRIPCIÓN

Con el desarrollo del programa 514B “Infraestructuras y Explotación Portuaria” se pretenden resolver las necesidades de mantenimiento y conservación del ámbito portuario competencia del Principado de Asturias, incluida la elaboración de planes de adaptación al cambio climático de los terrenos de dominio público marítimo terrestre adscritos al Principado de Asturias y que afectan a un total de veinticuatro puertos, así como asegurar la adecuada gestión de los mismos.

El punto de incidencia de dicho programa es por lo tanto la conservación y el mantenimiento de los puertos gestionados por la Comunidad Autónoma, la reparación de eventuales averías y otras obras de conservación, así como la mejora y ampliación de las instalaciones para el uso mixto pesquero y deportivo además del mantenimiento de calados, con la ejecución, en su caso, de los dragados necesarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las actuaciones anteriormente descritas tienen su desarrollo presupuestario dentro de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

OBJETIVOS

Con las inversiones previstas se pretende dar respuesta rápida a las necesidades más demandada por los usuarios de los puertos, como son la mejora de las condiciones de abrigo y mantenimiento de los calados existentes, tanto en las dársenas donde atracan y fondean las embarcaciones, como en los canales de entrada.

Se pondrá especial énfasis en las obras de mantenimiento de los diferentes puertos asturianos, incluyendo actuaciones de reparación y renovación de las infraestructuras e instalaciones.

Para ello se ejecutarán las siguientes acciones:

1. En lo que respecta a obras de reparación y refuerzo en diques y muelles, finalizarán con la colocación de los bloques las obras de recarga de bloques en el puerto de Lastres, al objeto de preservar su integridad estructural y funcional.

Asimismo se reparará el espigón del puerto de Navia, comenzarán los trabajos en el muelle abierto de Ribadesella y se licitarán las obras del nuevo dique del puerto de Figueras.

También se licitarán las obras de la primera fase de mejora de la operatividad en el puerto de Tapia de Casariego y de construcción de muelle de espera en la margen derecha del puerto de Llanes.
2. Dentro de un plan de renovación de las instalaciones de alumbrado público de los puertos, se comenzará la renovación del alumbrado del puerto de San Esteban de Pravia y del puerto de San Juan de La Arena. Asimismo se instalará un pantalán para uso deportivo de remeros en el puerto de San Juan de La Arena.
3. Se dará continuidad al programa de dragados de mantenimiento de calados en puertos, con especial atención al dragado de los puertos de Ribadesella, las dársenas deportiva y pesquera del Puerto de Llanes y del puerto de Bustio a la vez que se seguirá actuando con los medios propios de la draga “Nalona”.
4. Comenzarán las obras de construcción de una Nave para el taller de conservación portuaria en San Esteban de Pravia.
5. Se complementará y optimizará la señalética en los puertos, al objeto de mejorar la seguridad y ordenación en los espacios portuarios.
6. Por otra parte, se continuará con las actuaciones de caracterización de sedimentos y vigilancia vinculadas a los dragados de mantenimiento portuarios, así como las actividades de conservación ordinaria, repintado de farolas y barandillas, renovación de fondeos, reparación de balizas, renovación de tablas en pantalanes, pavimentaciones, etc.

11. CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	18.517.990
44	BIENESTAR COMUNITARIO	18.517.990
443B	VIDA SILVESTRE	18.517.990
1	GASTOS DE PERSONAL	6.800.080
10	ALTOS CARGOS	66.760
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.742.540
13	PERSONAL LABORAL	452.290
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.460
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.531.030
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.521.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.165.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	238.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.088.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.612.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	64.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.548.000
6	INVERSIONES REALES	4.285.410
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	45.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.136.100
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.104.310
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	289.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	84.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	120.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	85.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	31.264.116
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	31.264.116
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	31.264.116
1	GASTOS DE PERSONAL	3.004.620
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.123.650
13	PERSONAL LABORAL	148.470
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	665.760
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	502.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	145.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	317.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	922.250
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	472.250
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	450.000
6	INVERSIONES REALES	15.115.407
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	150.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	129.805
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	14.834.602
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.719.339
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	99.300
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	5.670.039
77	A EMPRESAS PRIVADAS	5.240.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	710.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	213.646.237
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	213.646.237
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.846.500
1	GASTOS DE PERSONAL	3.045.800
10	ALTOS CARGOS	166.340
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	123.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.000.540
13	PERSONAL LABORAL	26.240
14	PERSONAL TEMPORAL	82.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	646.770

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

Artículo	Descripción	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	275.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	27.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	218.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	5.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000
6	INVERSIONES REALES	500.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	500.000
711B	DESARROLLO RURAL	29.690.571
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.042.057
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.008.057
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	28.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.472.500
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.015.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.457.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.276.014
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.964.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	17.651.014
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	661.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	900.000
83	DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	900.000
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	16.581.687
1	GASTOS DE PERSONAL	2.974.860
10	ALTOS CARGOS	66.720
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.158.760
13	PERSONAL LABORAL	93.740
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	655.640
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.072.328
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.033.328
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.632.300
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	30.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	75.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.527.300
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.897.199
77	A EMPRESAS PRIVADAS	10.330.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	567.199
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	14.679.709
1	GASTOS DE PERSONAL	2.712.130
10	ALTOS CARGOS	75.830
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.214.740
13	PERSONAL LABORAL	787.240
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.150
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	611.170
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.060.099
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	76.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	884.799
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	98.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.143.291
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.143.291
6	INVERSIONES REALES	3.299.311
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	407.364
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.235.235
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.656.712
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.464.878

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

Artículo	Descripción	Euros
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	664.642
77	A EMPRESAS PRIVADAS	5.165.429
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	634.807
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	148.847.770
1	GASTOS DE PERSONAL	10.065.240
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.797.580
13	PERSONAL LABORAL	856.950
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	82.420
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.261.550
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.231.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	74.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.123.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	24.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.076.000
44	A SDADES, FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.000.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	64.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	68.422.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	590.000
6	INVERSIONES REALES	6.948.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	6.673.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	275.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.527.030
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	120.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	57.000.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.407.030
Total Sección		263.428.343

Programa 443B PLANIFICACIÓN AGRARIA

DESCRIPCIÓN

El programa desarrollado por la Dirección General de Planificación Agraria incorpora todas las actuaciones dirigidas a la gestión y conservación de las especies silvestres, en convivencia armónica con el desarrollo social y económico del medio rural, así como desarrollar los principios y criterios que informan de la política del Gobierno en materia de conservación y aprovechamiento de recursos cinegéticos y piscícolas en aguas continentales. Las políticas europeas de desarrollo rural tienden, de forma irreversible, a identificarse con políticas medioambientales a través del Pacto Verde Europeo y la propia Estrategia de Biodiversidad que emana de dicho Pacto. Esa tendencia es una oportunidad para potenciar nuestro modelo tradicional de explotación familiar agraria, como unidad de gestión sostenible del territorio.

La protección de la biodiversidad y la adecuada gestión de nuestro entorno, son la mejor contribución que se puede aportar al desarrollo sostenible de nuestro medio natural, integrando la actividad humana y su forma de vida en relación con la naturaleza. Por ello, a través de este programa se desarrollarán medidas referidas al paisaje, la vigilancia y custodia de los recursos y nuestro entorno natural, así como las especies. La línea de actuación estratégica será compaginar la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socioeconómico del territorio y sus personas, plenamente compatible con una normativa de protección rigurosa desde el punto de vista científico y ambiental.

Tiene una especial presencia en este programa, por la alarma social que genera y su impacto sobre la biodiversidad, la lucha contra las especies invasoras, manteniendo e incrementando necesariamente los recursos que se vienen realizando para hacerles frente. Se mantiene el esfuerzo presupuestario para luchar contra la avispa asiática, una especie invasora en proceso de expansión por la cornisa cantábrica y se plantea una especial atención a otras especies como cortaderia selloana (conocida como el plumero de la pampa). Asturias forma parte activa de la Estrategia de Gestión, Control y posible Erradicación del avispa asiática en España, y esta consejería lidera y coordina el Plan de actuación para la detección y control de la avispa asiática (*Vespa velutina*) en el Principado de Asturias, integrado por representantes de la Administración y de los sectores implicados.

Respecto de las actuaciones previstas en materia de pesca fluvial, todas ellas tienen el objetivo de la sostenibilidad, haciendo compatible la protección de los recursos con la tradición ribereña, dentro del marco normativo actual y a los criterios técnicos consolidados, consolidando la inversión en estudios y actuaciones de restauración de cauces en colaboración con el Organismo de Cuenca. Igualmente, en relación con la actividad cinegética se plantean mecanismos y medidas para adaptarse a los cambios que se están produciendo en las especies y en los hábitos sociales, garantizando la sostenibilidad medioambiental y económica de los cotos de caza sobre la base de esos parámetros y la consolidación de las Reservas y Refugios de Caza.

Asimismo, le corresponde a esta Dirección General, la planificación de las actuaciones y coordinación general en relación con el Banco de Tierras del Principado de Asturias y las oficinas comarcales, manteniendo los recursos, que ya se habían incrementado el pasado año, para este próximo ejercicio.

En cuanto al Banco de Tierras debe jugar un papel fundamental, no solo como gestor del patrimonio propio del banco sino también con la creación de nuevos instrumentos que sirvan para mejorar la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas del Principado de Asturias, incentivar la utilización de fincas rústicas para proyectos agrícolas y ganaderos generadores de empleo y asegurar el relevo en las explotaciones actuales. Para ello, se habilitarán fondos para implementar una nueva línea de subvenciones para potenciar la sucesión de explotaciones agrícolas.

Por otro lado, el Gobierno del Principado de Asturias, dispone de una importante red de Oficinas Comarcales por todo el territorio, y que suponen un punto de acceso a la Administración muy cercano y que, a lo largo de esta legislatura, se pretende mejorar. En la actualidad es posible realizar números trámites administrativos a través de ellas, relacionados sobre todo con el sector primario, siendo una prioridad poder ir implementando, en la medida de lo posible, nuevas tramitaciones y convertir estos equipamientos en la **VENTANILLA ÚNICA EN EL MEDIO RURAL**, siendo espacios de asesoramiento experto y acompañamiento personalizado a nuestro sector primario, orientadas a mejorar su rentabilidad y sostenibilidad.

Para ello, el presupuesto contempla nuevamente más medios económicos para poder llevar a cabo labores de mantenimiento y obras de mejora en los locales de las diferentes sedes, al mismo tiempo que se continúa con la renovación de la flota de vehículos paulatinamente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa está dirigida por la Dirección General de Planificación Agraria que se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Vida Silvestre.
- b) Servicio de Planificación y Coordinación de las Oficinas Comarcales.

OBJETIVOS

1. Promover una adecuada gestión de las especies silvestres y las especies protegidas del Principado de Asturias implicando al conjunto de la población asturiana.
2. Promover actuaciones que contribuyan a una mejora de la situación poblacional de las especies de flora y fauna silvestre.
3. Promover la adecuada gestión y el aprovechamiento sostenible de los recursos que constituyen las especies cinegéticas y piscícolas del Principado de Asturias.
4. Potenciar la vigilancia y custodia de los recursos naturales de nuestra región.
5. Vigilar el estado sanitario de la fauna silvestre.
6. Desarrollar un control efectivo de las especies exóticas invasoras que amenazan nuestra biodiversidad.
7. Convertir el banco de tierras en un instrumento clave para contribuir al relevo generacional que sirva para fijar población en el medio rural y combatir el reto demográfico.
8. Convertir las Oficinas Comarcales que el Principado tiene por el territorio, en la Ventanilla Única del Medio Rural.

ACCIONES

1. Elaboración de los instrumentos de gestión integrados que se encuentran derogados en la actualidad y revisión de aquellos que cumplen su periodo de vigencia.
2. Elaboración y aprobación de los planes de protección y recuperación de especies protegidas, así como el desarrollo de los existentes
3. Desarrollo de las acciones contempladas en los planes de protección y recuperación de especies protegidas como el Urogallo Cantábrico o el Oso Pardo Cantábrico.
4. Desarrollo de estudios que permitan incrementar los conocimientos sobre las especies y sus hábitats.
5. Elaboración de un plan de monitorización de poblaciones de fauna y flora silvestre para la obtención de indicadores de valor.
6. Mejora del Centro de recuperación de fauna silvestre.
7. Protección y mejora de las condiciones de los ecosistemas fluviales en su conjunto.
8. Elaboración de planes de gestión especies piscícolas y del plan de ordenación de los recursos acuáticos continentales.
9. Desarrollo de una adecuada gestión cinegética a través de la revisión de los instrumentos normativos.
10. Desarrollo de actuaciones y actualización de baremos para prevenir y compensar los perjuicios ocasionados por los daños de la fauna silvestre.
11. Desarrollo de actuaciones contempladas en el II Plan de Gestión del Lobo, especialmente las líneas de prevención.
12. Desarrollo de planes y vigilancia y control para perseguir uso ilegal del veneno en el medio natural desarrollando una red centinela con especies especialmente sensibles.
13. Mejorar la Red de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre en el Principado de Asturias.
14. Control y erradicación de especies exóticas invasoras (fauna y flora).
15. Actuaciones de restauración de hábitats y conservación de la biodiversidad en ecosistemas frágiles, afectados por el cambio climático.
16. Implementar una nueva línea de subvenciones desde el Banco de Tierras para potenciar la sucesión de explotaciones agrícolas.

17. Se dotan nuevamente más recursos para poder llevar a cabo labores de mantenimiento y obras de mejora en los locales de las diferentes sedes, al mismo tiempo que se continúa con la renovación de la flota de vehículos paulatinamente.

Programa 531B DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

DESCRIPCIÓN

El Decreto 88/2023 de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria asigna a la Dirección General de Gestión Forestal, dos grandes ámbitos de actuaciones, el de planificación y gestión de los montes y el de la creación y mejora de las infraestructuras agrarias de interés general.

En el ámbito de la planificación y gestión de montes, se encargará de proponer y desarrollar la política autonómica en materia forestal, desarrollando las funciones de planificación, creación, ordenación, mejora y conservación de las producciones forestales; las relativas a la prevención de incendios forestales, las encaminadas a la obtención de un mejor aprovechamiento de las explotaciones en atención a su destino forestal, las funciones de extensión y divulgación forestal, protección y gestión de los montes catalogados de Utilidad Pública así como las de promoción de su valor ecológico y uso social y las de vigilancia y control de los recursos forestales.

En el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales, destacan las actuaciones encaminadas a dotar a las explotaciones agrarias y forestales de estructuras y dimensiones adecuadas que les permitan desarrollar su actividad con eficiencia y a mejorar la productividad y también a consolidar y clarificar la propiedad de las fincas que forman su base territorial, al objeto de mejorar la seguridad jurídica de la misma.-

También en el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales, se desarrollan las actuaciones encaminadas a dotar a las fincas, montes y pastos de las infraestructuras viarias y otros servicios que posibiliten las comunicaciones y el transporte de los productos en condiciones óptimas de seguridad y fluidez que permitan una logística eficiente.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se desarrollarán proyectos para la planificación estratégica en la prevención de incendios forestales tanto a nivel de metodología científica para la evaluación del riesgo, como para su aplicación práctica en la interfaz urbano-forestal, sobremanera en entornos despoblados en los que se diluye el mosaico de prados alrededor de las poblaciones. Estos proyectos tendrán su aplicación práctica en grandes actuaciones de restauración hidrológico-forestal sobre zonas de alta recurrencia de incendios, con el objetivo de mitigar la pérdida de suelo y de valorizar los terrenos para su aprovechamiento sostenible. Las actuaciones de restauración se complementan con un ambicioso programa de actuación sobre masas que han sido objeto de reforestación o de regeneración natural, para realizar tratamiento silvícolas conforme a planes de ordenación forestal sostenible y que redundarán en la reactivación económica de estas manchas forestales. Complementaria a esta movilización de recursos forestales, las actuaciones de valorización de residuos forestales para biomasa y la recuperación de pastizales en altura, reactivará las funciones silvopastorales del monte, dando cabida a aprovechamientos mixtos en zonas de ganadería extensiva que han visto mermada su coeficiente de admisibilidad en pastos (CAP).

En lo referente a la prevención de incendios forestales y la necesidad de mantenimiento de las infraestructuras, se continua con la gestión de un Fondo para Infraestructuras Rurales en el Medio Rural, que permitirá a las entidades locales, tanto Ayuntamientos como Parroquias Rurales, acceder a financiación específica para la conservación de pistas, caminos y viales de su competencia. La ejecución de cortafuegos, fajas perimetrales y desbroces perimetrales en torno a poblaciones o infraestructuras por parte de los ayuntamientos, se complementa con las líneas de ayudas para reforestación y trabajos silvícolas por parte de particulares, de forma que el conjunto de estos montes tenga un adecuado mantenimiento preventivo, a la vez que adquiere valor para su explotación forestal sostenible.

En el ámbito de los incendios forestales se mantiene la línea para apoyar a los silvicultores para paliar la pérdida de valor de sus producciones en las zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil.

Corresponde también a la Dirección General la gestión de las ayudas para la ordenación y desarrollo del bosque, y para la defensa del monte contra los incendios forestales financiadas también por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado.

En desarrollo de las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España (PEPAC), se prevé convocar 2 nuevas líneas de ayuda, dirigidas tanto a Entidades Locales como a propietarios privados, para incentivar el mantenimiento de las masas forestales mediante sacrificios de corta, y para apoyar al mantenimiento de las nuevas plantaciones.

En el ámbito de la formación y divulgación forestal y la promoción de las asociaciones de iniciativa social que tengan por objeto el desarrollo del sector forestal, se contempla el apoyo a la realización del Día del árbol como jornada institucional que contribuye al conocimiento y concienciación de la importancia del sector forestal, y a la Sociedad Española de Ciencias Forestales para la organización del Congreso forestal español, como forma de compartir conocimientos y experiencias entre los profesionales del sector.

También se habilita un apoyo a los propietarios forestales, dotando a su asociación de financiación que les permita desarrollar sus objetivos y contribuya a que sean una parte activa del sector.

Por último, destacar que, son potestad de esta dirección general, la investigación científica y tecnológica, apoyándose la labor del CETEMAS en el marco del Plan de Investigación Forestal.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa 531B lo realizará la Dirección General de Gestión Forestal, a través de sus Servicios:

- a) Servicio de Infraestructuras Agrarias.
- b) Servicio de Gestión Forestal.

OBJETIVOS

1. Determinar con claridad la propiedad, la forma y la superficie de los terrenos que forman la base territorial de las explotaciones. Estas actuaciones se llevarán a cabo mediante procesos de concentración parcelaria, tanto públicos como privados y en las superficies agrarias y forestales, todo ello en el marco legal de la Ley 4/89 de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural o mediante el apoyo y la promoción de juntas de propietarios encaminadas a la investigación y consecuente clarificación de la propiedad.
2. Proporcionar a las explotaciones tanto agrarias como forestales una base territorial en la que una vez reorganizada y con la seguridad jurídica de la propiedad clara puedan desarrollar su actividad y ser más eficientes y competitivas.
3. Deslindar los montes públicos declarados de utilidad pública y los gestionados por la Administración Forestal, así como los montes vecinales en mano común.
4. Establecer un registro de montes vecinales en mano común, facilitando a los titulares de los mismos la creación de juntas gestoras y la actualización de las ya existentes.
5. Completar las infraestructuras y dotaciones rurales, ligadas a la actividad ganadera y forestal hasta niveles que posibiliten el acceso a pastos y fincas en condiciones óptimas de tráfico y seguridad a los vehículos y maquinaria que permitan rentabilizar al máximo las producciones.
6. Incentivar la puesta a disposición de las industrias de primera y segunda transformación (aserraderos, fábricas de pasta de papel, plantas energéticas de biomasa, etc.), la materia prima que necesiten para su normal actividad con calidades adecuadas y cantidades suficientes.
7. La revisión de la ley 3/2004 de Montes y Ordenación forestal del Principado de Asturias.
8. La revisión del Plan Forestal, considerando los resultados de su evaluación y los informes del Consejo Forestal asesorado por grupos de trabajo creados en el seno del mismo.
9. Promover los aprovechamientos ganaderos en los montes de utilidad pública y en los gestionados por la Administración forestal, dotándolos de las infraestructuras necesarias para su normal acceso (mejora de caminos) y racional pastoreo (cierres, desbroces, abrevaderos, mangas ganaderas, etc).
10. Priorizar los trabajos que tengan relación directa o indirecta con la prevención de los incendios, entre los que se encuentran los propios de la silvicultura preventiva como la ordenación del combustible, la promoción de la ordenación silvopastoral de los montes, el fomento del aprovechamiento y la gestión sostenible de los recursos forestales y en general todas aquellas acciones que contribuyan a disminuir la peligrosidad y el riesgo de incendio.
11. Ejecutar las medidas de restauración hidrológica forestal encaminadas a paliar los efectos de los incendios forestales, así como las referidas a la recuperación de los daños producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas.
12. Desarrollar la normativa específica relativa a los aprovechamientos micológicos en montes gestionados por la dirección general de gestión forestal.
13. Realizar actuaciones de investigación e innovación forestal para promover y dinamizar la gestión y el uso de productos forestales, y la adaptación del sector al cambio climático y los nuevos aprovechamientos y externalidades.

14. Potenciar la capacidad de promoción y formación de las asociaciones forestales, en el ámbito del sector que representan, mediante la coordinación de planes conjuntos de formación y promoción del sector forestal.

Programa 711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN:**

El programa Dirección y Servicios Generales desarrolla las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, asistencia a ésta en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación general de la Consejería, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria y atendiendo los asuntos que hayan de ser sometidos al Consejo de gobierno y demás órganos de la Administración.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- a) La actuación como órgano de comunicación general con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas.
- b) Estudio, informe y en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería.
- c) Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control.
- d) Tramitación de los procedimientos de contratación o de encargos a medios propios que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería.
- e) La gestión y administración con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería.
- f) La tramitación de los procedimientos sancionadores y expedientes de responsabilidad patrimonial en materia competencia de la Consejería.
- g) Las propuesta de racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos competencia de la Consejería.
- h) La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las direcciones generales adscritas a la Consejería.
- i) Las funciones de régimen interior, el archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería así como cualesquiera otras que sean inherente a los servicios generales y comunes de la Consejería.
- j) La dirección, contabilidad y la auditoría interna del Organismo Pagador.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de ejecución del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería que desarrolla sus funciones por medio de:

- Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- Servicio de Coordinación del Organismo Pagador y Auditoría Interna.

OBJETIVOS:

1. Austeridad y mayor control del gasto público
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos, simplificación procedimental y mejora de las relaciones internas con las Consejerías y los correspondientes órganos de otras Administraciones.
3. Impulsar el ámbito de la transparencia de la actividad pública a través de la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en materias competencia de la Consejería.

4. Apoyo y asistencia técnico-jurídica de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los “objetivos generales que se establezcan.
5. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios, indicadores de gestión e informes periódicos.
6. Mejorar y simplificar, en aras de una mayor eficacia y eficiencia, tanto temporal como cualitativamente, la tramitación de los procedimientos en materia de personal, contratación, expropiaciones, asuntos generales y presupuestarios que corresponden a esta unidad.
7. Mejora en el proceso de elaboración de estadísticas y datos de información general facilitados a organismos públicos y de conocimiento público.
8. Gestión y administración de los recursos humanos adscritos a la Consejería, mejorando los procedimientos internos de prestación de servicios.
9. Promover los procedimientos de contratación centralizada que se estimen convenientes para el conjunto de la Consejería.
10. Dirigir y coordinar el Organismo Pagador del Principado de Asturias para la gestión de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER.
11. Verificar si los procedimientos adoptados por el Organismo Pagador de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER son adecuados y aseguran la conformidad con los reglamentos comunitarios, y que la contabilidad es precisa, completa y realizada a tiempo. Elaborar la declaración de gestión.

ACCIONES

1. Concentrar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario y del Organismo Pagador, de contratación, sancionador, transparencia y régimen jurídico de la Consejería.
2. Impulsar las funciones de coordinación de los asuntos de las distintas Direcciones Generales, ejerciendo de forma directa el apoyo técnico, jurídico y administrativo al titular de la Consejería, así como las relaciones de la Consejería con la Secretaría del Consejo de Gobierno.
3. Colaboración en la mejora y renovación del parque móvil de la Consejería.
4. Mejora de la tramitación administrativa impulsando su simplificación, la implantación del sistema integral de tramitación electrónica y la prestación de servicios electrónicos a la ciudadanía.
5. Revisión, racionalización y mejora de los procedimientos sancionador y de contratación administrativa, impulsando su prestación a través de medios electrónicos.
6. Mejora de la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.
7. Impulsar la mejora continua en la coordinación de los procedimientos del organismo pagador FEAGA y FEADER, asegurando el control correcto de las ayudas concedidas.
8. Impulsar junto a las Direcciones Generales de la Consejería la tramitación de las Bases Reguladoras y las correspondientes convocatorias correspondientes a las medidas y objetivos del Programa de Desarrollo Rural y del Fondo Europeo Marítimo Pesquero.

Programa 711B DESARROLLO RURAL

DESCRIPCIÓN

El medio rural debe ser un lugar atractivo para vivir y trabajar, mejorando la calidad y el acceso a los servicios, ofreciendo oportunidades para la ciudadanía a través de la protección y apoyo a su sector productivo. Nuestras explotaciones familiares agropecuarias generan una diversidad económica, medioambiental y social que representa nuestra identidad, y puede ser motor y factor diferencial del desarrollo socioeconómico sostenible de nuestra región. El mantenimiento de un medio rural vivo debe convertirse en una cuestión fundamental para el conjunto de la sociedad asturiana, con un modelo de desarrollo orientado tanto a la cohesión social como a la territorial, rompiendo las barreras que limitan la igualdad de oportunidades entre el mundo rural y el mundo urbano.

Los instrumentos para el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo rural son el Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 y para el nuevo periodo de programación el Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027(PEPAC). Siguiendo ese marco general, se realizarán las actualizaciones de estos programas que sean necesarias para alinear sus medidas con las prioridades de potenciar la actividad económica y su compatibilidad con las estrategias europeas en materia de desarrollo rural y biodiversidad.

Para alcanzar esos objetivos, desde esta Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural se gestionan esos aspectos de desarrollo rural y dinamización territorial con una visión global, priorizando las medidas más dinámicas y de mayor impacto, aprovechando todos los recursos de cofinanciación europea disponible. Las políticas europeas de desarrollo rural tienden, de forma irreversible, a identificarse con políticas medioambientales y esa tendencia es una oportunidad para potenciar nuestro modelo tradicional de explotación familiar agraria, como unidad de gestión sostenible del territorio y de producción de alimentos de calidad.

En nuestra estrategia de desarrollo rural es esencial la apuesta por los instrumentos de desarrollo local participativo y coordinado entre las distintas administraciones y la población, como el programa LEADER integrado en el Programa de Desarrollo Rural de Asturias, reforzando el apoyo económico a las inversiones en proyectos de diversificación económica. Debe darle más protagonismo a los Grupos de Acción Local como agentes de desarrollo y dinamización territorial, detectando el talento y las oportunidades de emprendimiento.

En el marco del PEPAC, y dentro de la estrategia de desarrollo rural, se pondrá en marcha una línea de préstamos garantizados y bonificación de intereses, dirigida a las empresas agrarias y agroalimentarias, así como a los emprendedores que se acojan a la iniciativa LEADER.

Asimismo, se integran en este programa las funciones de esta Dirección General; desarrollando las líneas de formación y asesoramiento a las explotaciones agrarias, así como la aplicación de instrumentos de innovación en el medio rural.

Del mismo modo se incluyen en este Programa las funciones de esta Dirección General a favor del asociacionismo agrario, así como el ejercicio de las funciones que le corresponden al Principado de Asturias en materia de sociedades agrarias de transformación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural. Las acciones técnicas derivadas de la ejecución del programa se ejecutan por personal adscrito al Servicio de Política Agraria Común y al Servicio de Desarrollo Rural.

OBJETIVOS / ACCIONES

1. Coordinar el trabajo que para la diversificación de actividades en el medio rural y para la mejora de la situación económica y social realizan los Grupos de Acción Local, asegurando la correcta aplicación por los mismos de las determinaciones derivadas de la reglamentación comunitaria de la iniciativa LEADER.
2. Contribuir a la cohesión territorial de la población rural, articulando mecanismos y acciones para la coordinación de las políticas públicas que inciden sobre el territorio rural, y velando por la aplicación de los elementos transversales que aseguran la cohesión territorial en el medio rural. En particular, contribuyendo al aprovechamiento sostenible de los espacios rurales, aplicando prácticas sostenibles de gestión rural que contribuyan a reducir los riesgos de abandono en las zonas de montaña.
3. Facilitar información, respaldo, formación y difusión a las acciones para el emprendimiento, el desarrollo y la consolidación de la población rural en general, en particular en lo relacionado con las mujeres rurales, y muy concretamente respecto de los ganaderos y agricultores.

4. Asegurar la ejecución de las tareas propias de la autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural y del PEPAC, coordinando la aplicación por parte de los diferentes centros directivos implicados de las medidas incorporadas al programa.
5. Desarrollo de las acciones de control, seguimiento, evaluación y difusión del Programa de Desarrollo Rural y del PEPAC.
6. Organizar y gestionar las acciones formativas dirigidas a agricultores, ganaderos, empresas agroalimentarias y del medio rural. Organizar y gestionar las ayudas al asesoramiento a las explotaciones agrarias.
7. Gestionar ayudas de fomento del asociacionismo y de apoyo al cooperativismo agrario y agroalimentario.
8. Organizar las elecciones para medir la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias.

Programa 712C ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como objetivo fundamental el desarrollo, la modernización y la diversificación de producciones agrarias y de la industria agroalimentaria y forestal. Sus medidas se dirigen a adaptar los sectores productivos a las nuevas realidades de los mercados, la demanda y la preferencia de los consumidores, contribuyendo a reforzar la competitividad de los sectores económicos asociados al mundo rural. Pretende contribuir al fortalecimiento social del medio rural promoviendo el crecimiento, revalorizando las producciones y frenando el abandono de las zonas rurales.

La agricultura y la ganadería suponen una oportunidad de desarrollo y crecimiento para el medio rural asturiano, en un contexto que demanda alimentos sostenibles y de cercanía. La ganadería y los cultivos agrícolas y frutícolas conforman un verdadero sector económico con grandes posibilidades de crecimiento, tanto en la producción de alimentos saludables y de calidad, como en la industria de transformación, en ambos casos generando actividad y empleo. El reto no es solo la producción, sino la capacidad de transformar e incorporar valor añadido a las producciones, priorizando las materias primas autóctonas, consolidando nuestras principales producciones y mejorando el posicionamiento de nuestros productos en el mercado.

Se realizarán actuaciones para potenciar las actividades económicas del medio rural enmarcadas en el Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 y para el nuevo periodo de programación, en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027 (PEPAC).

Además de la modernización y la diversificación de las producciones agrarias y la industria agroalimentaria, este programa pretende promover la comercialización de nuestra industria agroalimentaria. Es necesario impulsar la presencia del sector agroalimentario en las principales ferias nacionales, organizar foros y campañas de promoción de los productos asturianos, además del impulso de mercados agroalimentarios con productos de calidad diferenciada dentro de nuestra comunidad autónoma.

Es esencial potenciar el papel de los consejos reguladores de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas. La calidad y diversidad de la producción de productos agrícolas y alimenticios son unos de nuestros mayores valores y contribuyen de manera significativa al mantenimiento del patrimonio cultural y gastronómico. Los productores han conservado las tradiciones, al mismo tiempo que han incorporado nuevos métodos de producción, logrando que los productos tradicionales se consoliden como un símbolo de calidad.

La apuesta por la marca Alimentos del Paraíso es complementaria al desarrollo de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas protegidas. Las medidas de promoción tendrán el objetivo de vincular las campañas promocionales turísticas de Asturias Paraíso Natural con las de Alimentos del Paraíso. Unir la imagen y la promoción de nuestros productos con la consolidada imagen y promoción turística de nuestra tierra, para reforzar la marca Alimentos del Paraíso, facilitando el acceso a los productores y acercándola a los consumidores. Los productos hechos en Asturias serán identificados como tales y relacionados con los valores de calidad y sostenibilidad asociados a nuestra tierra.

Se afrontarán actuaciones para potenciar la investigación, la recuperación y caracterización agroecológica de todos los cultivos y variedades agrícolas asturianas, junto a la introducción de nuevos frutos de alto valor en el mercado. Es necesario incentivar el incremento de la superficie y la producción agrícolas poniendo en valor los suelos de vega y zonas con alto valor agroecológico, impulsando a la agricultura ecológica y al desarrollo de todo el potencial productivo de nuestros suelos.

Como objetivo singular transversal del conjunto del programa se contempla el apoyo a la consecución del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a través de la Dirección General de Agricultura, Agroindustria y Desarrollo Rural. Los Servicios de Agroindustria y de Desarrollo Rural, son los órganos técnicos directamente vinculados a su ejecución material.

OBJETIVOS/ ACCIONES

El programa se estructura en las siguientes seis líneas básicas de intervención:

1. Incremento de la productividad y de la innovación en el medio rural.
 - Apoyo a las producciones agrícolas.

- Impulso a la implantación de nuevas tecnologías en el medio rural.
- Apoyo a las entidades asociativas agrarias para la mejora de las explotaciones agrícolas.
- 2. Apoyo al mantenimiento de las rentas de agricultores y ganaderos.
 - Realizar la gestión de las líneas de seguros agrarios.
- 3. Mejora de la transformación y comercialización de las producciones agrarias.
 - Apoyo a empresas agroalimentarias y forestales.
- 4. Control de calidad y promoción de productos agroalimentarios.
 - Control de calidad comercial.
 - Apoyo a entidades sin ánimo de lucro en la comercialización de los productos agroalimentarios.
 - Apoyo a Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.
 - Reconocimiento y gestión de las denominaciones e indicativos de calidad; el control de la calidad y defensa contra fraudes; el control oficial de la calidad diferenciadas antes y después de la comercialización, así como la ordenación de la producción agrícola y la promoción de la agricultura y ganadería ecológicas.
 - Apoyo a sistema de calidad diferenciada mediante la promoción de la marca “Alimentos del Paraíso Natural
 - Fomento de comercialización agroalimentaria.
 - Promoción de producciones a través de certámenes y ferias agroalimentarias.
- 5. Intervención y regulación de mercados.
 - Programas de escolares de consumo de leche y fruta.
 - Medidas de intervención o almacenamiento privado en mantequilla, leche en polvo, nata, carne de vacuno y carne de porcino.
 - Control de producciones sometidas a intervención o regulación.
 - Ejecución de las actuaciones recogidas en el programa de control de Ley de cadena alimentaria

Programa 712D DIRECCION GENERAL DE PESCA MARITIMA

DESCRIPCIÓN

El Programa “712D Ordenación, Fomento y Mejora de las Producciones Pesqueras” abarca un conjunto de actuaciones enmarcadas básicamente en dos áreas, en consonancia directa con el marco financiero del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (2021-2027):

- Estructuras Pesqueras, que comprende todas aquellas actuaciones a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero - entendido éste como aquel sector de la economía que incluye todas las actividades de extracción, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura- y de las zonas de pesca.
- Fomento y Protección de los Recursos Pesqueros y Acuícolas, que comprende acciones encaminadas a la protección de los recursos pesqueros -desarrollo normativo, inspección y vigilancia de las actividades extractivas- y al fomento de los cultivos, tanto marinos como en aguas continentales.

Del desarrollo del Programa en estas áreas deben derivarse aspectos tales como la adaptación y modernización de las embarcaciones, el apoyo a la pesca costera artesanal, el relanzamiento de las estructuras de comercialización y la conservación de los recursos en torno al rendimiento máximo sostenible, la mejora de las instalaciones portuarias y de las condiciones de trabajo de los pescadores, la mejora de la gestión y conservación de los recursos, así como su protección, y el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en zonas dependientes del sector de la pesca.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El organismo responsable o coordinador del Programa es la Dirección General de Pesca Marítima a través de los siguientes servicios:

a) Servicio de Ordenación Pesquera.

b) Servicio de Estructuras Pesqueras.

El desarrollo del Programa exige la participación coordinada de otras Administraciones (Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), de las entidades asociativas del sector (Cofradías de Pescadores y Federación de Cofradías) como interlocutores, implicando tanto recursos propios del Principado de Asturias como fondos de la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).

OBJETIVOS / ACCIONES

1. Fomentar una pesca sostenible.

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Ayuda a la aplicación de medidas de conservación y asociaciones entre investigadores y pescadores. Tiene por objeto apoyar medidas de interés público que se apliquen con el apoyo de los propios operadores, que son fundamentalmente las Cofradías de Pescadores y su Federación, que estarán dirigidas a la mejora de la gestión o conservación de los recursos y cooperación entre científicos y profesionales (planes de explotación), recopilación de datos, estudios, difusión de conocimientos y resultados de investigaciones.
- Ajuste del esfuerzo pesquero. Tiene por objeto la adaptación de las unidades de flota que faenan exclusivamente en aguas interiores al estado actual de las pesquerías fomentando, tanto la retirada de la actividad pesquera de los buques más antiguos así como la paralización temporal de actividades pesqueras.
- Ayuda a jóvenes pescadores. Esta acción tiene por objeto el apoyo a los jóvenes que adquieran un buque pesquero por primera vez.
- Servicios de asesoramiento. Con el fin de mejorar la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible, tanto estudios de viabilidad, asesoramiento profesional.
- El aprendizaje permanente para el mantenimiento de competencias profesionales necesarias para realizar la actividad pesquera.
- Modernización de embarcaciones. Esta acción va dirigida al fomento de las inversiones a bordo de buques pesqueros, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, así como inversiones innovadoras que mejoren la calidad de los productos de la pesca, o bien

inversiones destinadas a mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros, siempre que con ello no se aumente la capacidad pesquera de los buques.

- Inversiones en puertos. Acción dirigida a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, mejorar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo. También se fomentarán las inversiones destinadas al desembarque de todas las capturas.

2. Estudio de la biología de especies marinas y evaluación de recursos pesqueros y marisqueros. Experimentación y realización de estudios sobre las especies marinas y su pesca. Acuicultura marina. Adaptación de técnicas de producción y calidad, así como apoyo técnico y documental a las decisiones en materia de ordenación pesquera y desarrollo de acciones de conservación de los caladeros.

Para la ejecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Control de las zonas de producción: Seguimiento de parámetros y control sanitario de las poblaciones en las zonas de producción declaradas en el litoral asturiano. Dentro de la que se encuadra el control patológico de moluscos, control de la calidad del agua y control de microalgas tóxicas, biotoxinas y metales pesados en moluscos bivalvos.
- Museo Acuario de especies del Cantábrico. Programa divulgativo sobre la biología de las especies marinas del Cantábrico, la pesca en Asturias y los estudios y proyectos llevados a cabo en el Centro de Experimentación Pesquera. Mantenimiento y renovación de las colecciones del museo.
- Cultivo experimental de especies marinas. Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo de especies animales marinas de interés comercial. Experimentación con nuevas dietas. Incremento de la producción de los recursos marinos mediante la repoblación. Asesoramiento y formación de personal en el campo de la acuicultura marina. En concreto se desarrollan proyectos de cultivo y gestión del erizo de mar, optimización y engorde de pulpo, infección por virus Herpes en moluscos bivalvos y cultivo de almeja para repoblación.
- Gestión de los recursos de algas: Se controlan y evalúan los recursos de algas del litoral asturiano para determinar su aprovechamiento y aumentar el conocimiento biológico de las especies existentes y la dinámica de sus poblaciones, fundamentalmente a través del seguimiento de praderas de algas.
- Investigación de caladeros y pesquerías.- Mejorar el conocimiento de los fondos marinos y los ecosistemas asociados a ellos con el fin de incrementar la rentabilidad de las pesquerías y facilitar la gestión y el conocimiento biológico de las especies explotadas. Protección y seguimiento de zonas vedadas y planes de explotación. Todo ello se realiza a través de proyectos relacionados con la gestión sostenible de la pesca artesanal, el desarrollo del Sistema de Información Geográfica del Litoral y Medio Marino de Asturias, el plan de gestión de la anguila europea, la caracterización peces de estuarios y la evaluación de la presión por pesca recreativa en Asturias.
- Transferencia de conocimientos entre investigadores y sector pesquero en el marco de REDEPESCA

3. Desarrollo sostenible de la acuicultura.

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Inversiones productivas en acuicultura. Esta acción va dirigida a la inversión productiva en acuicultura, mediante la financiación de construcción, ampliación, equipamiento y modernización de instalaciones, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo e higiene, la salud humana, sanidad animal y la calidad del producto, que limiten el impacto negativo o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente. Se trata de una acción de suma importancia para el futuro del sector.
- Aumento de potencial de las zonas de producción acuícola. Con el objetivo de desarrollar las zonas de producción.

4. Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras. Medidas destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial mediante el fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras dependientes de la pesca, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y de otros sectores de la economía marítima, todo ello a través de Estrategias de Desarrollo Local Participativo, llevadas a la práctica en un territorio determinado por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, representativos de interlocutores públicos y privados procedentes de distintos sectores socioeconómicos locales.

5. Comercialización y transformación.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Desarrollo en el ámbito de la comercialización. Acción dirigida al fomento de la calidad y del valor añadido, contribución a la transparencia de la producción y los mercados y la realización de estudios de mercado,

contribución a la trazabilidad de los productos de la pesca y acuicultura, realización de campañas y certificaciones de calidad atendiendo especialmente a la pesca y acuicultura sostenibles.

- Desarrollo en el ámbito de la transformación. Inversiones destinadas a reducir impacto en el medio ambiente, mejora de seguridad, salud y condiciones de trabajo, transformación de pescado que no puede destinarse a consumo humano, transformación de subproductos, mejora de los procesos y sistemas de gestión.
- Nuevos mercados y mejora de condiciones de comercialización de los productos de la pesca y acuicultura, a través de ferias o campañas de promoción.
- Apoyo a la constitución de organizaciones de productores del sector pesquero y a los planes de producción y comercialización de las OOPP.

6. Control y recopilación de datos.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Medidas destinadas a la implantación de tecnología, sistemas de localización de buques, sistemas de circuito cerrado de televisión y redes informáticas para la recopilación, gestión, validación y análisis de datos relativos a la pesca así como adquisición de sistemas de control.
- Inversiones en embarcaciones y vehículos destinados al control.
- Operaciones destinadas a la recopilación, gestión y uso de datos para análisis científicos, observación en el mar de la pesca y capturas accesorias, campañas científicas.

7. Valoración, control y seguimiento del Programa del FEMPA.

- Acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, apoyando al Servicio que gestiona el FEMPA.

Programa 712F ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como objetivo consolidar el papel de la ganadería en el conjunto de la economía asturiana, como motor de empleo y riqueza en el medio rural, produciendo alimentos de calidad al mismo tiempo que contribuye de manera decisiva a la conservación del paisaje y del medio ambiente, incrementando su competitividad y rentabilidad a lo largo de toda la cadena.

A través de este programa se financiará la ejecución de diversos programas de control para dar cumplimiento a la normativa comunitaria sobre los controles oficiales para verificar el cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos, y de la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, entre otros, con el objetivo último de alcanzar el mayor grado de seguridad alimentaria. En este ámbito se incluyen las actuaciones en sanidad animal, con el fin de, entre otras, mantener el estatus de zona libre de la enfermedad de tuberculosis bovina evitando posibles brotes; actuaciones en el ámbito de la producción animal, con el fin de alcanzar óptimos rendimientos productivos y garantías al consumidor; actuaciones en materia de bienestar animal y gestión del calendario de certámenes ganaderos autorizados. Asimismo, se da un enfoque global a la sanidad agraria nuestra región contando para ello con el trabajo desarrollado por el Laboratorio de Sanidad Animal y Vegetal del Principado de Asturias

También se gestionan distintas líneas de ayuda para entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro, con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal, priorizando nuestras razas autóctonas y apoyando las iniciativas de las entidades locales para la gestión de los mercados de ganado.

En este programa se encuadran las actuaciones necesarias para la gestión de las ayudas destinadas a apoyar la actividad agraria sostenible cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Ministerio y la Comunidad Autónoma, como son las destinadas a incentivar y compensar la aplicación de métodos de producción agrícola y ganaderos que contribuyan a la protección y mejora del medio ambiente, la conservación de animales y variedades en riesgo de erosión, el apoyo a las explotaciones que realizan su actividad en zonas de montaña y Natura 2000, a los productores en ecológico y a la apicultura para la biodiversidad, así como la gestión de las ayudas directas a los ganaderos financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) dentro del Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Comunitaria (PE PAC). Incluida la Intervención Sectorial Apícola.

Asimismo, se realizan las actuaciones de apoyo a las explotaciones, mejorando su rendimiento económico bajo criterios de sostenibilidad y a través de un uso más adecuado de los factores de producción, incluyendo la introducción de nuevas tecnologías e innovación y promoviendo la instalación como titulares de explotaciones a los jóvenes y nuevos pobladores con especial apoyo a aquellos que son mujeres, lo hacen en ganaderías extensivas ubicadas en zonas de influencia de la fauna salvaje, en ecológico o proyectan su actividad en el sector lácteo y, en especial, el dedicado a la producción de alimentos dentro de las marcas de calidad DOP/IGP. En esa línea de apoyo a las explotaciones agrarias viables, sostenibles y competitivas se apuesta por apoyar las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos medioambientales y climáticos.

Como objetivo transversal de todo el programa se contempla la puesta en valor de la actividad agraria, el Medio Rural y la igualdad entre mujeres y hombres, con especial hincapié en el relevo generacional y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias asturianas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Órgano encargado de la ejecución de este Programa dentro de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria será la Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria, a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Sanidad y Producción Animal.
- b) Servicio de Modernización Agroganadera.
- c) Servicio de Laboratorio de Sanidad Animal y Vegetal.

OBJETIVOS/ ACCIONES

Este programa se estructura en los siguientes objetivos y acciones:

1. Control y mejora de la sanidad animal, enmarcando las funciones de control, erradicación, seguimiento y lucha contra las enfermedades de los animales, así como las funciones de ordenación y control de las producciones ganaderas, la epidemiovigilancia; planes de contingencia y alertas zoonos sanitarias que pudieran surgir, así como la relación con otras Administraciones en su ámbito funcional, con el fin de lograr la debida coordinación en las actuaciones.
2. Control y mejora de la sanidad vegetal mediante el Control de organismos de cuarentena, el Control integrado de agentes nocivos, el Control de residuos fitosanitarios y la gestión de los aspectos relativos a la sanidad vegetal, especialmente lo relacionado con plagas sobre cultivos.
3. El registro de las explotaciones ganaderas, la gestión del Registro electrónico particular de apoderamientos en materia de identificación y registro de ganado del Principado de Asturias, así como la identificación animal; la ordenación de las producciones ganaderas y control de las mismas. La gestión del calendario de certámenes ganaderos autorizados
4. El control de la alimentación animal, los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano; así como el registro de establecimiento de alimentación animal y medicamentos veterinarios y la mejora genética de la cabaña de la Comunidad Autónoma
5. La ejecución de programas oficiales de control, erradicación, seguimiento y lucha contra las enfermedades de los animales. Desarrollo de los programas oficiales de sanidad animal y de los programas de control oficial, incluidas la realización de los análisis de enfermedades sometidas a programas sanitarios oficiales sobre la cabaña ganadera, de enfermedades sometidas a programas sanitarios desarrollados por las agrupaciones de defensa sanitaria.
6. El desarrollo de los programas de control oficial en la producción primaria en el marco de los programas de seguridad alimentaria, a través de la realización de estudios, análisis y dictámenes sobre sanidad e higiene de animales y medios de producción. Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOA) 2021-2025.
7. La aplicación de la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales y normativa estatal relacionada en el ámbito de los animales de compañía y producción
8. La gestión de las distintas líneas de ayuda para entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro, con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal, priorizando nuestras razas autóctonas y apoyando las iniciativas de las entidades locales para la gestión de los mercados de ganado.
9. La promoción de las líneas de ayudas para las inversiones en mejora y modernización de explotaciones agrarias, incluyendo las relativas al apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos medioambientales y climáticos, dentro del PEPAC y financiadas por FEADER
10. La gestión de las intervenciones en forma de pagos directos a los agricultores financiadas por el FEAGA, y las intervenciones de desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) financiadas por el FEADER.
11. La gestión de las medidas encaminadas a favorecer el relevo generacional y el emprendimiento en las explotaciones agrarias.
12. La explotación y el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en el ámbito del Principado de Asturias. En particular, le corresponde la regulación de la declaración de los pastos aprovechados en régimen común, en las intervenciones en forma de pagos directos y de desarrollo rural sujetas al SIGC.
13. El desarrollo de los controles por Monitorización de ayudas de la PAC en todo el territorio de Asturias, mostrando un apoyo decidido a la implementación y el uso de nuevas tecnologías en el ámbito del Sistema Integrado de Gestión y Control de las ayudas de la PAC
14. La gestión del Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA), incluyendo la coordinación de los registros agrarios de la Consejería y del SIEX y el cuaderno digital de explotación agrícola (CUE)
15. El desarrollo y seguimiento de las materias y normas relacionadas con la aplicación de nutrientes o materia orgánica al suelo agrario y utilización de las mejores técnicas disponibles

12. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	598.395.356
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	598.395.356
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.019.274
1	GASTOS DE PERSONAL	3.840.810
10	ALTOS CARGOS	174.570
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	130.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.530.060
13	PERSONAL LABORAL	128.770
14	PERSONAL TEMPORAL	32.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	844.910
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	175.464
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	13.750
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	136.714
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
6	INVERSIONES REALES	3.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.000
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	158.655.887
1	GASTOS DE PERSONAL	11.070.030
10	ALTOS CARGOS	77.170
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.764.110
13	PERSONAL LABORAL	3.320.130
14	PERSONAL TEMPORAL	260.520
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.648.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.879.857
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	211.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	46.445
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	37.618.912
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.706.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	109.706.000
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	7.089.690
1	GASTOS DE PERSONAL	416.480
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	258.250
14	PERSONAL TEMPORAL	100
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	91.390
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	127.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	97.150
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.484.500
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	75.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	639.500
49	AL EXTERIOR	1.770.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.061.260
79	AL EXTERIOR	4.061.260
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	811.466
1	GASTOS DE PERSONAL	785.820
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	396.340
13	PERSONAL LABORAL	189.670
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	199.810
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.646
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.792
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	21.590
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	264
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	287.385.349
1	GASTOS DE PERSONAL	19.655.500
10	ALTOS CARGOS	83.580
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.469.630

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
13	PERSONAL LABORAL	12.052.750
14	PERSONAL TEMPORAL	186.130
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	917.990
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.945.420
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.713.990
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.050.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	995.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	26.777.790
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	45.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	40.846.000
3	GASTOS FINANCIEROS	100.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	100.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.335.626
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	158.867.560
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	3.282.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	136.500
47	A EMPRESAS PRIVADAS	3.150
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.046.416
6	INVERSIONES REALES	8.129.768
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.129.768
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.450.465
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	11.290.465
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	4.160.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	2.100.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	900.000
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	62.473.580
1	GASTOS DE PERSONAL	20.931.850
10	ALTOS CARGOS	78.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.407.960
13	PERSONAL LABORAL	13.146.610
14	PERSONAL TEMPORAL	124.890
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	626.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.547.050
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.722.132
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	219.900
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	223.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.527.328
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	27.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	20.724.904
3	GASTOS FINANCIEROS	60.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	60.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.298.880
47	A EMPRESAS PRIVADAS	3.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7.295.880
6	INVERSIONES REALES	4.460.718
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	153.937
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.306.781
313G	AYUDAS DIVERSAS CON FINES SOCIALES	69.275.549
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.275.549
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	47.959.160
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	21.316.389
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	8.684.561
1	GASTOS DE PERSONAL	928.630
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	531.380
13	PERSONAL LABORAL	92.900
14	PERSONAL TEMPORAL	25.150
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.160
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	206.300
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	272.350
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	266.350
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 20 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.304.694
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	30.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	63.356
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.209.938
49	AL EXTERIOR	1.400
6	INVERSIONES REALES	4.178.887
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.178.887
Total Sección		598.395.356

Programa 311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 311B corresponde a la Secretaría General Técnica, a quien compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- a) El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería u otras Consejerías. A estos efectos coordinará las iniciativas normativas del resto de órganos centrales.
- b) La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería no atribuidos a otros órganos de la misma.
- c) La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos adscritos a la Consejería, así como la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control.
- d) La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- e) Las funciones de gestión de régimen interior, ordenación recursos y bienes, procedimientos de expropiación, contratación, acción concertada y responsabilidad patrimonial, registro, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas otras no estén encomendadas a los restantes órganos centrales de la misma.
- f) Las derivadas de la normativa de transparencia y de la normativa de protección de datos.
- g) El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y la gestión del Registro de Fundaciones.
- h) La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las direcciones generales adscritas a la Consejería.
- i) Las funciones inspectoras de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar ejecuta este programa a través de la Secretaría General Técnica y, más concretamente, a través de su titular y de los órganos que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales, que tiene a su cargo las funciones referidas a régimen interior, de personal, las que competen a la Consejería en materia de fundaciones y, en general, las funciones relacionadas con la gestión interna de la misma, tales como el archivo, registro y otras de la misma naturaleza que sean necesarias para su normal funcionamiento y no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica. Asimismo, tiene encomendadas las funciones de seguimiento, gestión y control presupuestario y administrativo, la autorización de documentos contables, con excepción de aquellos que sean soporte del acto administrativo de reconocimiento de obligaciones, en cuyo caso serán autorizados por quien ostente esa competencia, y la ordenación de trámites para la gestión de ingresos.
- b) El Servicio de Régimen Jurídico, que tiene encomendadas las funciones de planificación estratégica por ámbitos de intervención, en su dimensión técnica y normativa, el apoyo técnico y asesoramiento jurídico a los restantes órganos centrales de la Consejería y el estudio, informe y elaboración de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería. Igualmente, corresponde a este Servicio la

tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial que correspondan a la Consejería y los procedimientos de revisión de oficio, los derivados de la normativa de protección de datos y de transparencia.

- c) El Servicio de contratación, al que corresponde la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y encargos a medios propios que sean competencia de la Consejería y la tramitación de expedientes de expropiaciones. Asimismo le corresponde la tramitación y seguimiento de la acción concertada.
- d) El Servicio de Inspección, al que le corresponde ejercer las funciones inspectoras de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Principado de Asturias con el fin de verificar el exacto cumplimiento de la normativa de aplicación, así como las funciones correspondientes al Registro de entidades, centros y servicios sociales reguladas por la misma.
- e) El/la Letrado/a del Menor, a quien corresponde ejercer en nombre de la Comunidad Autónoma las acciones precisas en defensa del menor, prestando su colaboración y apoyo al Ministerio Fiscal. El/la Letrado/a del Menor colaborará, asimismo, con la Dirección General de Servicios Sociales y mayores en la tramitación de los expedientes relativos a tutela, guarda, acogimiento familiar y adopción.
- f) El/la Letrado/a del Anciano, encargado de ejercitar la acción pública en defensa del anciano en todos los casos en que la legislación procesal y penal lo permita y de ejercer, cuando proceda, cualquier medida de defensa legal de los intereses y derechos de los ancianos, tanto de oficio como a solicitud de parte, y la curatela de personas mayores de edad sobre las que se hayan establecido medidas judiciales de apoyo, cuando dicha curatela recaiga en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 311B es el apoyo y asistencia técnica en la gestión de los distintos centros gestores de la Consejería, así como la coordinación de los mismos, con el propósito último de coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Consejería.

Corresponde asimismo a este programa la dirección de los servicios comunes, la gestión de personal y la gestión presupuestaria de la Consejería. En ese marco, son objetivos del programa:

1. La gestión económica-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
2. La tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa de competencia de la Consejería, así como en la asistencia técnico jurídico en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de la Consejería.
3. La redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. La tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad en que incurran los menores tutelados por el Principado de Asturias.
5. La tramitación y seguimiento, mediante apoyo al Letrado del Anciano, de los expedientes en el ejercicio de la tutoría de las personas mayores de edad previamente incapacitadas judicialmente.
6. El ejercicio de las funciones que corresponden al protectorado de las fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de fundaciones.
7. Impulso de medidas de simplificación y racionalización de procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuya instrucción tenga atribuida.
8. Planificación y coordinación de las obras a realizar en los distintos centros de servicios sociales adscritos a la Consejería.
9. Inspección de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales.
10. La defensa de menores y ancianos en aquellos supuestos donde sea exigida por la legislación civil, penal y procesal.

Programa 313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313A corresponde a la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, cuyas funciones esenciales son:

- a) Valoración de la situación de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención (PIA).
- b) Determinación de la capacidad económica y de la participación económica en el coste de los servicios o de la cuantía de las prestaciones económicas de las personas dependientes.
- c) Gestión del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y su revisión.
- d) Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y su revisión.
- e) Gestión y seguimiento de las prestaciones económicas y de los servicios públicos de atención en el domicilio a personas dependientes.
- f) Certificación del coste de las prestaciones del SAAD.
- g) Gestión del Sistema de Información del SAAD (SiSAAD).
- h) Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho al Salario Social Básico y su revisión.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Le corresponde ejecutar el Programa a los siguientes órganos:

- a) Servicio de Atención a la Dependencia.
- b) Servicio de Gestión del Salario Social Básico y otras prestaciones económicas.

OBJETIVOS

Dentro de los fijados para la presente Legislatura, durante el ejercicio 2025, serán objetivos concretos de este Programa:

1. En el ámbito de competencias ligadas al desarrollo Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD):

- a) Cumplimiento del plazo de resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD de 6 meses en todas las áreas de servicios sociales municipales.

Según los datos de gestión extraídos de la base de datos SISAAD, el plazo medio que transcurre entre la solicitud y el reconocimiento de la prestación (PIA) es de 10 meses, por lo que el objetivo es reducirlo en 4 meses.

Para alcanzar este objetivo, además de continuar con el programa de refuerzo existente, se pondrá en funcionamiento la nueva herramienta informática de gestión del SAAD, que contribuirá a reducir los plazos, al simplificar la tramitación de los expedientes.

- ✓ El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo será la base de datos SISAAD y el seguimiento será mensual y transparente, mediante su publicación en la web “socialasturias”.

- b) Atender a una media de 11.000 personas en situación de dependencia a través del Servicio de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia (cerca de un 8% más):

Conforme a los datos de gestión del ejercicio 2024, en diciembre se habrá atendido a una media de 10.200 personas a través de ambas prestaciones.

El objetivo es continuar incrementando el número de personas atendidas a través de este servicio profesionalizado al mismo ritmo que en el ejercicio 2024, de manera que en diciembre de 2025 se cuente con 11.000 personas atendidas, en detrimento de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

Para ello, se ha consignado en la aplicación presupuestaria 20.04.313A.227.014 un crédito inicial ampliable, atendiendo a las nuevas intensidades aplicables tras la aprobación del Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y a las mejoras de la Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el régimen general del servicio público de ayuda a domicilio.

- ✓ El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo serán los datos publicados mensualmente a través del IMSERSO y de “socialasturias”.

- c) Atender a una media de 17.500 personas a través de las prestaciones económicas del SAAD (vinculada a servicio, de asistente personal y de cuidados en el entorno familiar), aproximadamente un 9% más.

Conforme a los datos de gestión del ejercicio 2024 en diciembre se habrá atendido a una media de 16.000 personas en situación de dependencia a través de prestaciones económicas (alrededor de 1.000 más que en enero).

El objetivo es incrementar en mayor medida el número de personas atendidas a través de las prestaciones económicas, de manera que en diciembre de 2025 se haya atendido a una media de 17.500 personas beneficiarias.

Para ello, se ha consignado en la aplicación 20.04.313A.484.082 un crédito inicial ampliable, atendiendo a lo dispuesto en el RD 675/2023 y a las mejoras de la Resolución de 13 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de segunda modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015 que regula las prestaciones del SAAD.

- ✓ El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo serán los datos publicados mensualmente a través del IMSERSO y de “socialasturias”.

2. En el ámbito del Salario Social Básico (SSB), los objetivos fijados para el ejercicio 2025, dentro de los señalados para la presente Legislatura son:

- a) Cumplimiento de los plazos establecidos para la concesión y revisión del SSB:

Conforme a los últimos datos disponibles el plazo medio de tramitación de solicitudes iniciales es de 3 meses (dentro del legal). Este plazo, sin embargo, se ve alterado en los casos en que es necesario realizar una subsanación o requerimiento de documentación adicional a la aportada inicialmente, por lo que el objetivo es reducir el número de requerimientos de subsanación.

En el caso de las revisiones, el objetivo es continuar reduciendo la espera, de manera que a 31 de diciembre de 2025 el número de expedientes pendientes de revisión se sitúe en 1.250 (esto es, se reduzca un 50% respecto a 2024).

- ✓ El indicador para evaluar el cumplimiento del objetivo serán las estadísticas de gestión mensuales, que se publicarán en “socialasturias”.

- b) Cobertura de las necesidades vitales básicas, a través del SSB y de sus complementos vitales, a una media de 8.500 unidades económicas de convivencia independiente (UECIS):

Según la evolución mensual prevista para 2024, a 31 de diciembre se habrá atendido a una media de 9.500 unidades de convivencia beneficiarias de SSB, lo que implica una reducción de 2.200 UECIS respecto a enero, como consecuencia, principalmente, del trasvase al Ingreso Mínimo Vital (IMV).

El objetivo será atender a una media de 8.500 UECIS, una vez se haya finalizado el proceso de regularización por el reconocimiento del IMV de todas las UECIS y con ello, se establezca el sistema de rentas mínimas.

Para atender a estas obligaciones, se ha consignado un crédito en la aplicación 20.04.313A.484.305 ampliable, para atender las obligaciones contraídas en concepto de salario social básico y de complementos vitales.

El indicador para evaluar el cumplimiento de este objetivo es la publicación de los datos de gestión en “socialasturias”, extraídos de las bases de datos.

- c) Mejorar la atención a las personas en situación de vulnerabilidad, mediante el incremento de las cuantías del módulo básico y adicionales, un 6%, así como de los complementos vitales, por efecto directo.

La reducción del número de personas atendidas por el salario social básico permite mejorar la intensidad respecto al ejercicio 2024. De este modo, la inversión en la renta mínima y sus complementos vitales se mantiene.

- d) Incorporar al Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales la tarjeta monedero prevista en el Programa Básico del FSE+ de Garantía Alimentaria.

Para ello, se ha consignado un crédito en la aplicación 20.04.313A.227.009 para la atención de una media de 1.500 familias con menores beneficiarias de salario social básico que cumplan los requisitos establecidos en el Programa Operativo y en la normativa autonómica aprobada en 2024.

- 3. De manera transversal, el objetivo será mejorar la atención a la ciudadanía, mediante el mantenimiento del servicio "Prestaciones Asturias" (web y atención multicanal).

Para ello, se ha consignado un crédito en la aplicación 20.04.313A.227.009 suficiente para su continuidad durante todo el ejercicio 2025, lo que permitirá gestionar el bono social térmico y la información y atención específica sobre las prestaciones gestionadas desde la Dirección General.

313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

DESCRIPCIÓN

El Programa 313C “Cooperación al Desarrollo” comprende las actuaciones destinadas a la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de cooperación y, en concreto, las destinadas a avanzar en la eliminación de las desigualdades que sustentan las diferentes dimensiones de la pobreza desde un enfoque feminista y de derechos humanos, tal y como establece el VI Plan Director.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo, establece en su artículo 19 que la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es el órgano de gestión de las acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos.

OBJETIVOS

Se adoptan los siguientes objetivos específicos del VI Plan Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana 2022-2026:

- 1- Contribuir a la erradicación del empobrecimiento y de las desigualdades referidas al acceso a condiciones de vida dignas, y apoyar la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.
- 2- Contribuir a la superación de las desigualdades por razón de género, a la construcción de liderazgos y al empoderamiento de las mujeres y, a la eliminación de la violencia hacia las mujeres y las estructuras sociales que la sustentan.
- 3- Fomentar el fortalecimiento de la sociedad civil y la participación democrática en los países destinatarios de la ayuda como instrumento para la resolución de las necesidades de la población, favoreciendo la redistribución de la riqueza, la justicia social y la paz, así como la extensión de la educación y la cultura a toda la población.
- 4- Apoyar las situaciones de aquellas poblaciones que se encuentren en estado de vulnerabilidad extrema o de subsistencia precaria, con el fin de establecer las condiciones que permitan su desarrollo sostenido, fomentando la acción humanitaria y reforzando los vínculos entre ayuda de emergencia, reconstrucción y desarrollo.
- 5- Impulsar la educación para el desarrollo y la ciudadanía global, en un marco de corresponsabilidad.

ACCIONES

1. Elaboración de una nueva Ley Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
2. Desarrollo de los instrumentos de cooperación, a través de la publicación y resolución de las convocatorias de ayudas destinadas a proyectos de desarrollo; proyectos de empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres; proyectos de acción humanitaria y proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización.
3. En el ámbito de la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía global.
 - Puesta en marcha de la V edición del Programa Juventud Asturiana Cooperante dirigido a promover la cultura de la solidaridad internacional y la conciencia de ciudadanía global entre los y las jóvenes de nuestra comunidad autónoma, a través de estancias temporales en países donde se desarrollan proyectos de cooperación al desarrollo, en colaboración con las ONGD.
 - Convocatoria de la IV edición del Concurso Literario de Derechos Humanos dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato matriculado en cualquier centro educativo del Principado, con la finalidad de fomentar los valores de solidaridad, respeto y justicia social.
 - Convocatoria del III Premio a la Promoción de los Derechos Humanos.
 - Desarrollo de acciones de sensibilización y articulación de espacios de diálogo e intercambio vinculados a prioridades sectoriales y estratégicas.

- Continuidad del Programa Asturias Compromiso Solidario en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos y del programa de sensibilización de la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias.
- 4. Impulso a la acción humanitaria a través del convenio de colaboración entre la cooperación descentralizada y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para la actuación conjunta y coordinada, y de iniciativas desarrolladas por distintas ONG asturianas y organizaciones vinculadas a organismos multilaterales.
- 5. Proporcionar ayuda de emergencia a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados, así como paliar situaciones de emergencia humanitaria o alimentaria.
- 6. En lo relativo al seguimiento y evaluación de las políticas de cooperación al desarrollo.
 - Publicación de la memoria anual de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
 - Realización de una evaluación ex post de proyectos apoyados a través de los distintos instrumentos de cooperación al desarrollo.
 - Diagnósticos sectoriales para avanzar en la eficiencia e innovación de la cooperación al desarrollo asturiana.
 - Visitas institucionales a proyectos de cooperación al desarrollo apoyados desde la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
 - Evaluación intermedia VI Plan Director de la Cooperación al Desarrollo Asturiana.

Programa 313D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**DESCRIPCIÓN**

A través de la ejecución de este programa se lleva a cabo la gestión autonómica del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, corresponde a esta Comunidad Autónoma en su ámbito, el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la propuesta de pago mensual a los perceptores y el seguimiento, control y revisión de situaciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, a través del Servicio de Gestión de Salario Social y otras Prestaciones Económicas, gestiona el programa presupuestario 313D.

OBJETIVOS

1. Garantizar a todos los ciudadanos las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación y en el plazo previsto de 3 meses.
2. Integración de los beneficiarios en la Seguridad Social, lo que comporta además de la prestación económica, la asistencia personal y el acceso a servicios sociales complementarios.
3. Gestión del complemento al alquiler a los pensionistas no contributivos.
4. Revisión de la totalidad de los expedientes, a través de la presentación de la declaración anual en los tres primeros meses del ejercicio.
 - ✓ Los indicadores para la evaluación del cumplimiento de estos objetivos se encuentran recogidos en la estadística mensual que publica el IMSERSO en su web.

PROGRAMA 313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

El Programa 313E concentra las actuaciones del Principado de Asturias relacionadas con el fomento de la autonomía personal, la atención a personas mayores, con dependencia y/o discapacidad, así como de personas adultas en situación de fragilidad; los cuidados de larga duración y la promoción del envejecimiento activo, así como la accesibilidad universal.

Articula la red de servicios y prestaciones en el territorio, dirigidas a favorecer la autonomía de las personas, a promover su incorporación y cooperación social, asegurando sus cuidados, participando en el diseño y gestión de los fondos europeos relacionados con la accesibilidad y la transformación del modelo de cuidados de larga duración.

Corresponderán a la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores, que gestiona el programa 313E, las siguientes funciones:

- La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados y diversificación de programas de intervención social en la atención a las personas mayores, con dependencia y/o discapacidad, así como de personas adultas en situación de fragilidad.
- Activación de recursos comunitarios y coordinación con las Entidades de Iniciativa Social y Programas de voluntariado.
- Promoción y coordinación de la transformación del modelo de cuidados de larga duración en personas adultas.
- Promoción y coordinación de las acciones orientadas a la accesibilidad universal de las personas.
- Diseño y evaluación de las políticas de calidad de los servicios ligados al Sistema para la Autonomía Personal.
- Gestión de las plazas, y personal, de centros y programas.
- Todas aquellas relacionadas con la promoción de la autonomía personal y de mayores, acreditación y calidad, que no estén expresamente atribuidas a otros órganos centrales de la Consejería.

SERVICIOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Servicio de Autonomía Personal y Mayores

Este servicio desarrollará las funciones de coordinación y apoyo técnico en el diseño y seguimiento de los programas de intervención en materia de fomento de la autonomía personal, atención a personas mayores con dependencia y/o discapacidad y a personas adultas en situación de fragilidad, envejecimiento activo y accesibilidad universal. Asimismo, le corresponderá consolidar el nuevo modelo de cuidados de larga duración, la implementación y seguimiento de programas de carácter transversal y el seguimiento del personal.

Asimismo, se ocupará de la gestión de programas, subvenciones, y fondos destinados a las actuaciones que se lleven a cabo dentro de dichos centros.

Este Servicio, además, será el encargado del desarrollo y evaluación de planes y programas de calidad de las prestaciones ligadas al Sistema para la Autonomía Personal, con independencia de su naturaleza y tipología.

- Servicio de Gestión de Plazas y Centros

Este Servicio ejercerá las funciones de coordinación, gestión y seguimiento de centros de servicios sociales especializados, así como sus plazas, incluyendo las plazas concertadas.

OBJETIVOS

1. La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados en el territorio, dirigidos a la atención de personas mayores, personas con discapacidad y personas adultas en situación de fragilidad.

2. Gestionar los Centros de día y Centros sociales de personas mayores y los programas comunitarios de “Envejecimiento Activo”.
3. Impulsar la Estrategia para la transformación del modelo de cuidados de larga duración a personas adultas en el Principado de Asturias y la ejecución de las políticas públicas con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia.
4. Colaborar en el impulso de programas específicos para el abordaje de la soledad no deseada en las personas mayores y de redes de apoyo a las personas mayores que viven solas, tanto en áreas rurales como urbanas, y fortalecer los ya existentes.
5. Potenciar las redes de colaboración con Entidades, Administraciones y Asociaciones para el intercambio de buenas prácticas de intervención social y promover los entornos amigables con las personas mayores y la atención centrada en la persona.
6. Implicar a la población atendida y a sus familiares en proyectos culturales y educativos, de promoción de la salud y prevención de la dependencia y la exclusión social.
7. Dar soporte a las personas con discapacidad y a sus familias, con apoyos individualizados y respuestas personalizadas.
8. Gestionar los Centros de apoyo a la integración (CAIS) adscritos a la Consejería y los convenios con entidades locales al objeto de garantizar la adecuada atención en todo el territorio.
9. Seguimiento de los acuerdos de acción concertada alcanzados con las entidades sociales sin ánimo de lucro a partir de la Ley de Acción Concertada en materia de discapacidad (centros de alojamiento y de apoyo a la integración).
10. Promover, en colaboración con la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD), la atención integral a las personas con discapacidad o dependencia para la salvaguarda del ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanos, fomentando su integración y participación social.
11. Colaborar con la Fundación Asturiana para la promoción del empleo y la reinserción sociolaboral de las personas con discapacidades y en grave riesgo de marginación social (FAEDIS) para mejorar la empleabilidad de los trabajadores y las trabajadoras con discapacidad.
12. Desarrollar las líneas estratégicas de discapacidad de aplicación en todos los recursos sobre los que tiene competencia la Dirección General: centros de día para personas con discapacidad, centros de apoyo a la integración para personas con discapacidad intelectual, centros residenciales, viviendas tuteladas y otros necesarios y que puedan ir surgiendo.
13. Desarrollo y seguimiento de la Agenda Asturiana para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad 2024-2030.
14. Impulso, seguimiento y materialización, a través de proyectos concretos, de la Estrategia de Accesibilidad del Principado de Asturias.
15. Colaborar con las Entidades locales para la construcción y transformación de centros sociales y centros de atención diurna dentro de marco del Nuevo modelo de atención centrada en la persona.
16. Desarrollar los instrumentos de gestión de los proyectos financiados con los fondos MRR, así como ejecutar los proyectos vinculados con los citados fondos en los equipamientos y servicios de titularidad pública para adecuarlos al Nuevo modelo de atención centrada en la persona.
17. Colaborar en la definición de un entorno normativo adecuado a las necesidades que presenta la nueva realidad social, que permita desarrollar un modelo de atención centrado en la persona: nueva ley de servicios sociales, normativa para el desarrollo de la estrategia de cuidados de larga duración, definición y puesta en marcha de estructuras de coordinación con el sistema laboral, educativo y de salud y normativa para el desarrollo de la historia social única electrónica.
18. Implantar el sistema de calidad del Sistema Autonómico de Servicios Sociales: en la consecución de este objetivo se prevé que en 2025 se pueda continuar con la implantación del sistema de calidad en todas las administraciones implicadas, con un mapa de indicadores de calidad y de eficacia de las políticas sociales, todo ello desarrollado bajo la óptica de la perspectiva de género.
19. Liderar la transformación del modelo de cuidados de larga duración a personas adultas del Principado de Asturias conforme a la Estrategia CuidAs 2021-2027. Se coordinarán todas las acciones relativas al ámbito de “Autonomía y Cuidados” y se fomentarán las reformas arquitectónicas necesarias para incorporarse al nuevo modelo a través de subvenciones dimanantes del Proyecto DRIADE financiadas con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

20. Promover el envejecimiento saludable y activo de las personas mayores, para prevenir y abordar situaciones de fragilidad y para promocionar su autonomía personal
21. Promover el modelo de atención centrada en la persona en todos los servicios que se presten a las personas mayores y a las personas con discapacidad
22. Promover la desinstitucionalización de las personas mayores y de las personas con discapacidad, procurando el desarrollo de servicios que posibiliten la vida en sus entornos y domicilios
23. Promover la autonomía de las personas con discapacidad, promocionando servicios que proporcionen atenciones, habilidades y herramientas, que posibiliten a las personas desarrollar el proyecto de vida que deseen

Programa 313F ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA**DESCRIPCIÓN**

La ejecución del programa 313F le corresponde a la Dirección General de Infancia y Familias

La Dirección General de Infancia y Familias ejercerá las funciones de dirección y coordinación de las actuaciones de la Consejería relacionadas con las políticas de apoyo a las familias, la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia y el desempeño de las competencias que tiene atribuidas la Administración del Principado de Asturias en materia de protección de personas menores.

Corresponden a la Dirección General las siguientes funciones:

- a) Organización, dirección y planificación de actuaciones y evaluación de programas, instrumentos de valoración y servicios dirigidos a la infancia, adolescencia y familias.
- b) Desarrollo de estrategias, medidas y planes, para garantizar el derecho a la efectiva participación de la infancia y adolescencia.
- c) Diseño, en el marco de sus competencias, de mecanismos para la coordinación entre las diversas Administraciones públicas y los distintos servicios implicados en la atención de niños, niñas y adolescentes (NNA), para procurar el buen trato y el bienestar de la infancia y la adolescencia.
- d) Coordinación con los servicios sociales municipales para el desarrollo de planes, programas y estrategias de infancia, adolescencia y familias.
- e) Planificación y ejecución de programas de apoyo y orientación a las familias, que fomenten la conciliación y el pleno desarrollo de sus competencias de crianza, a través de ayudas, de los programas de parentalidad positiva, de la atención infantil temprana, de la mediación familiar así como cualquier otro que fuese necesario para el fin pretendido.
- f) Desarrollo de las medidas de protección de personas menores de edad, ejerciendo la tutela de las declaradas en situación de desamparo.
- g) Planificación, desarrollo y evaluación de los programas derivados de la normativa de aplicación sobre la protección de las personas menores de edad, ejerciendo su guarda mediante el acogimiento familiar o residencial, preparándoles para la vida independiente y apoyándoles con programas específicos para la transición a la vida adulta. Asimismo, le corresponden la promoción de la guarda con fines de adopción, así como las funciones autonómicas en materia de adopción internacional y la gestión de los programas de estancia temporal de personas menores extranjeras.
- h) Desarrollo y coordinación de actuaciones frente a situaciones de riesgo, priorizando las medidas de preservación en el entorno familiar y la reunificación.
- i) Fomento del acogimiento familiar, procurando la formación y acompañamiento a las familias.
- j) Actuaciones de adopción inherentes a las competencias atribuidas a la Administración del Principado de Asturias, procurando la formación de las familias y el acompañamiento post adopción.
- k) Coordinación con entidades de iniciativa social implicadas en la atención a la infancia y adolescencia.
- l) La gestión del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia.
- m) Impulso de la formación de los profesionales y promoción de la investigación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Infancia y Familias cuenta para el desarrollo de sus funciones con el Servicio de Promoción de Derechos, Apoyo Familiar y Protección.

Al mismo le corresponden las funciones de promoción, gestión y seguimiento de los servicios, la gestión de las ayudas de apoyo a las familias y de los servicios, recursos y programas de protección de menores, la gestión de las prestaciones atribuidas por la Ley de 3/2021, de 30 de junio de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, y la realización de informes de habilitación de entidades.

OBJETIVOS

1. Aprobar una nueva Ley de Infancia y Adolescencia del Principado de Asturias, para alinear la normativa autonómica en materia de Infancia con la normativa estatal, y articular los servicios y planes de atención a la infancia y a las familias desde la perspectiva de promoción de derechos y protección, tanto en el ámbito autonómico como el municipal.
2. Desarrollo de acciones de apoyo a la familia a través de:
 - 2.1 Información y asesoramiento a las familias sobre recursos y ayudas aunando de esta forma la información y generando eficacia, acercando la información y el asesoramiento a los territorios.
 - 2.2 Reforzar el papel protector de la familia mediante el apoyo y la intervención para la mejora en las habilidades y competencias de cuidado implantando la Estructura de Parentalidad en Asturias conformada por técnicos de los servicios sociales, salud y educación y con formato territorial.
 - 2.3 Fomentar políticas públicas de conciliación familiar y de apoyo a la natalidad con especial interés en las zonas rurales del Principado de Asturias con menor número de población infantil.
 - 2.4 Desarrollo de servicios y recursos adecuados al estudio sobre la situación de la población infantil realizado sobre los indicadores de bienestar de la Garantía Infantil Europea.
 - 2.5 Elaboración del Proyecto Marco de la Atención Infantil Temprana.
 - 2.6 Establecer un sistema de evaluación continua que permita evaluar el impacto y realizar los ajustes que fueran necesarios.
3. Elaborar la Estrategia asturiana de Promoción de Derechos y Erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia 2023-2027 para:
 - 3.1 Potenciar el trabajo del Grupo Intersectorial de Coordinación, Seguimiento y Evaluación de la aplicación en el Principado de Asturias de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.
 - 3.2 Sensibilizar y formar sobre el ejercicio de los derechos de los NNA, a los profesionales y asociaciones que, en su ámbito, tengan contacto con la Infancia y la adolescencia.
 - 3.3 Sensibilizar y formar a la población en general.
 - 3.4 Promover praxis de buen trato a la infancia y adolescencia.
 - 3.5 Implantar territorialmente programas de buen trato para la erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia.
 - 3.6 Desarrollo de campañas de sensibilización y concienciación contra la violencia en la infancia en cualquiera de sus formas.
4. Consolidar y ampliar a todo el territorio asturiano el modelo de participación de Asturias “Pa que nos escuchen” en el que se prevé:
 - 4.1 Potenciar la elaboración de los Planes de Infancia Municipales como clave en la prevención de situaciones de violencia contra la infancia procurando en esta elaboración la participación infantil y adolescente.
 - 4.2 Potenciar la consulta al Consejo Autonómico de Participación Infantil y Adolescente del Principado de Asturias para que los niños, niñas y adolescentes puedan intervenir en los procesos de toma de decisiones de competencia autonómica.
5. Potenciar el acogimiento familiar para garantizar el derecho de los niños y niñas a vivir en un entorno familiar
 - 5.1 Consolidar la figura del acogimiento familiar a través de los apoyos técnicos, ayudas complementarias y de la formación.
 - 5.2 Elaborar un decreto que regule la ayuda complementaria para los acogimientos regulando la cuantía que tendrá en cuenta la disponibilidad y la dificultad del acogimiento.
 - 5.3 Implementar la formación para acogedores en familia extensa
 - 5.4 Realizar campañas de sensibilización y captación con cargo a los Fondos Europeos MRR.
 - 5.5 Potenciar las adopciones de niños y niñas con necesidades especiales.
 - 5.6 Proporcionar a todos los menores tutelados y en acogimiento familiar, la cobertura de sus necesidades vitales, como derecho subjetivo, recogido en la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, contribuyendo con esta medida a la prioridad del acogimiento familiar sobre el acogimiento residencial.

- 5.7 Elaborar el Decreto por el que se regula la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar especializado en el Principado de Asturias
6. Desarrollar reglamentariamente la Ley 3/2007, de 23 de marzo, de Mediación Familiar.
7. Desarrollar acciones en protección de menores:
 - 7.1 Implantar el instrumento SEMAS (Servicio de Emergencia Móvil y Atención Social) de valoración de situaciones de riesgo y desprotección, e implementarlo en todo el territorio del Principado de Asturias, en coordinación con los Servicios Sociales Municipales y los autonómicos en el territorio, para adecuar la atención y los recursos a las necesidades y proporcionar los medios necesarios para la mejora de las competencias parentales y garantizar para los y las menores entornos vitales seguros y adecuados en su medio sociofamiliar.
 - 7.2 Mantener el apoyo a los servicios sociales municipales para la intervención técnica especializada en situaciones de riesgo leve y moderado.
 - 7.3 Incrementar los programas de transición a la vida adulta para favorecer la plena autonomía y la incorporación social de los jóvenes que han estado tutelados y carecen de apoyos familiares, a través de concertos con entidades sociales especializadas.
 - 7.4 Reforzar y ampliar los recursos de atención a los menores extranjeros no acompañados, fomentando su plena integración y favoreciendo la transición a la vida adulta a través de concertos con entidades sociales especializadas, con cargo a los Fondos Europeos MRR.
 - 7.5 Desarrollar programas especializados de intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y problemas de comportamiento.
 - 7.6 Finalizar las mejoras estructurales iniciadas, en los centros de acogimiento residencial de menores para poder crear espacios y ambientes emocionalmente saludables y que haga posible la implementación de un nuevo modelo de atención residencial, con cargo a los Fondos Europeos MRR.
 - 7.7 Realizar los cambios técnicos precisos en los centros de acogimiento residencial del Principado de Asturias una vez implantado el modelo de trabajo en desde la teoría del vínculo, la psicología del trauma y el enfoque de los derechos del niño.
 - 7.8 Mejorar la calidad de la atención en los recursos especializados mediante la implantación de programas transversales y dinámicos adaptados a la población atendida y basados en estudios de necesidades
 - 7.9 Dotar de equipos informáticos a los centros de protección de menores para garantizar una cobertura de equipos para el 100% de las plazas, con cargo a los Fondos Europeos MRR.
 - 7.10 Realizar un plan de formación digital para niños, niñas y adolescentes en situación de extrema vulnerabilidad con cargo al Programa de CODI –MRR
 - 7.11 Dotar de equipos informáticos a los y las menores en acogimiento con familia extensa, con cargo a los Fondos Europeos MRR.
8. Mantener y potenciar las medidas contra la pobreza infantil, complementando las prestaciones que aporta el Gobierno de España a través de los planes contra la pobreza infantil en hogares particularmente expuestos a un riesgo de pobreza
9. Realizar convenios con otros sectores de la administración del Principado de Asturias y entidades locales para mejorar en la atención a los niños, las niñas y los y las adolescentes propiciando con ello la detección precoz de situaciones de exclusión e intervenir coordinadamente para mejorar las competencias y las oportunidades.
10. Implementar en nuestra comunidad autónoma la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que incorporan de manera prioritaria la perspectiva de los derechos de la infancia, situando de manera primordial las políticas que impacten especialmente en el bienestar y protección de la infancia con reflejo claro en los presupuestos regionales anuales
11. Planificar acciones derivadas de la adhesión del Principado de Asturias a la Alianza Pobreza Cero para combatir activamente en las causas y consecuencias que inciden en la pobreza infantil.

Programa 313G PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313G corresponde a la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, cuyas funciones esenciales son:

- ✓ La coordinación con las entidades locales y la red básica de servicios sociales municipales, la programación del Plan Concertado de prestaciones básicas y los vinculados al resto de planes concertados para el desarrollo de otros programas competencia la Dirección General.
- ✓ Diseño de convenios y proyectos de promoción personal, social y laboral destinados a personas en situación o riesgo de exclusión, promovidos por la Administración Autonómica.
- ✓ Elaboración del Plan Autonómico de Inclusión social y colaboración con los concejos en la elaboración de proyectos locales de inclusión social, así como en el diseño de los programas personalizados de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de salario social básico.
- ✓ Todas aquellas que sean atribuidas por la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, a la Consejería competente en servicios sociales, y que no correspondan a otras Direcciones Generales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Le corresponde ejecutar el Programa al Servicio de Inclusión y Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que coordinará y orientará técnicamente el conjunto de recursos y programas de prestaciones básicas de servicios sociales existentes en el territorio.

En concreto, se coordinará con los servicios sociales municipales y desarrollará la programación, seguimiento y evaluación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas y demás, vinculados al resto de planes, programas y proyectos competencia de la Consejería.

Le corresponde además, la promoción, diseño y seguimiento de los proyectos de inclusión social y laboral destinados a personas en situación o riesgo de exclusión, así como la elaboración del Plan Autonómico de Inclusión social y la colaboración con las Entidades Locales en el diseño de los itinerarios ligados a los planes personalizados de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de salario social básico.

OBJETIVOS

Dentro de los fijados para la presente Legislatura, durante el ejercicio 2025, serán objetivos concretos de este Programa:

1. En el ámbito de las prestaciones sociales básicas:

Se consigna en la aplicación presupuestaria 20.04.313G.464.000 un crédito adecuado y suficiente para atender los compromisos derivados de los convenios de colaboración con las Entidades Locales por los que se establece el marco de cooperación para el desarrollo de las prestaciones básicas.

Respecto al ejercicio 2024, el crédito de esta partida se incrementa para mejorar la cobertura del servicio de ayuda a domicilio a personas en situación de fragilidad (no dependientes), principalmente del ámbito rural.

2. En el ámbito de las prestaciones vitales de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, se consigna en la aplicación presupuestaria 20.04.313G.464.008 un crédito para garantizar la cobertura de las prestaciones vitales que gestionan las Entidades Locales.

3. Fuera del Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, pero con el mismo fin de paliar la pobreza severa y la carencia material de recursos, se consigna un crédito inicial de 7.903.449 euros para el abono del bono social térmico.

4. En el ámbito de la inclusión social:

a) Se prevé una partida para financiar proyectos sociales desarrollados por el tercer sector, con cargo al IRPF, para la atención urgente, la incorporación social y laboral, la atención a personas inmigrantes, al colectivo gitano, drogodependencia, garantía alimentaria, sinhogarismo, entre otros.

El objetivo para 2025 será que los proyectos a financiar cuenten con la información de las personas destinatarias de los mismos, y que estén alineados con las prioridades marcadas en materia de inclusión social, en el caso de aquellos dirigidos a evitar desigualdades y a atender a personas en situación de vulnerabilidad por falta de recursos.

b) Relacionado con el apartado anterior, se recoge una aplicación presupuestaria específica para financiar el desarrollo de proyectos de lucha contra el sinhogarismo y para la desinstitucionalización por parte de las Entidades Locales, que cuenta con financiación con cargo al Fondo Social Europeo + (FSE+).

Para la ejecución de dicha aplicación se pretende aprobar una convocatoria de subvenciones con carácter plurianual, por el período 2025 a 2027.

c) Asimismo, el Programa 313G incluye una serie de subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la inclusión social, que tienen por objeto promover el desarrollo de itinerarios sociales y proyectos específicos dirigidos a personas en situación de especial vulnerabilidad.

Programa 313M PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313M corresponde a la Dirección General de Innovación y Cambio Social, a quien competen las funciones de la Consejería en materia de planificación y coordinación de la innovación social, la gestión de Sistema de Información de Servicios Sociales, la coordinación con otros sistemas, y el diseño de procesos administrativos y de proyectos europeos de carácter social. Asimismo, ejercerá las funciones de planificación de la formación y fomento de la investigación dentro del ámbito de los servicios sociales.

En particular corresponderán a la Dirección General de Innovación y Cambio Social las siguientes funciones:

- a) Planificación y coordinación de la innovación social a través del diseño e impulso de las herramientas necesarias para la gestión del sistema de garantía de derechos y prestaciones competencia de la Consejería.
- b) Apoyo a los órganos centrales de la Consejería en el diseño de los procesos administrativos, mediante una adecuada gestión del conocimiento, así como una comunicación administrativa clara.
- c) Diseño y ejecución de proyectos innovadores de carácter social, así como la planificación y gestión de las subvenciones de interés social.
- d) Gestión del Sistema de Información de Servicios Sociales y la relación con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades, para el acceso e intercambio de datos.
- e) Impulso y coordinación con otros sistemas, priorizando el de empleo, el educativo y sanitario.
- f) Fomento, planificación y coordinación de la transformación digital dentro del ámbito de la Consejería, así como de la formación e investigación.
- g) Gestión del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales (OBSERVASS), así como del Centro de Documentación de Servicios Sociales de Asturias (CDSSA).
- h) Diseño y evaluación de las políticas de calidad y gestión del conocimiento.
- i) Seguimiento de programas y proyectos vinculados a la evaluación de la calidad de los servicios en el ámbito de las políticas públicas competencia de la Consejería.
- j) Coordinación de la participación de la Consejería en redes nacionales e internacionales.
- k) Coordinación y gestión de la información a la ciudadanía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, ejecuta este programa a través de la Dirección General de Innovación y Cambio Social y concretamente de su titular y del órgano que se integra en su estructura:

- Servicio de Innovación Social.

Corresponde al Servicio de Innovación Social, las funciones asignadas a la Dirección General en el desarrollo de las herramientas necesarias para la gestión de los derechos y prestaciones vitales del sistema, el apoyo en el diseño de procesos administrativos mediante una comunicación administrativa clara, el desarrollo del Sistema de Información de Servicios Sociales, gestionando la información a las personas, e intercambio de datos con otras Administraciones y organismos y la gestión del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales (OBSERVASS) y del Centro de Documentación de Servicios Sociales de Asturias (CDSSA), así como todas las funciones derivadas del impulso y coordinación de la transformación digital en el ámbito de la Consejería, la formación e investigación.

Asimismo, el Servicio desempeñará las funciones de diseño de proyectos sociales innovadores y las funciones de coordinación con otros sistemas, el seguimiento de programas y proyectos vinculados a la evaluación de la calidad de los servicios en el ámbito de las políticas públicas competencia de la Consejería, y la coordinación de la participación de la Consejería en redes nacionales e internacionales.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 313M es desarrollar acciones orientadas al incremento de la sostenibilidad, eficiencia y eficacia de todas las acciones que se desarrollan en la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar bajo un modelo de atención centrado en la persona y con un enfoque orientado a la calidad.

Todo ello dentro del marco de acciones dirigidas hacia una mayor modernización y articulación interna del sistema de servicios sociales. En este marco definitorio general son objetivos del programa:

1. Coordinar la respuesta de los sistemas y políticas autonómicas que impacten en las necesidades de los colectivos atendidos por los servicios sociales.
2. Colaborar en la definición de un entorno normativo adecuado a las necesidades que presenta la nueva realidad social, que permita desarrollar un modelo de atención centrado en la persona, garantizando la igualdad a toda la ciudadanía en el acceso a los servicios y prestaciones del sistema asturiano de servicios sociales.
3. Consolidar y actualizar las herramientas de información ya existentes de los servicios sociales asturianos, así como su despliegue, favoreciendo una mayor calidad en la atención a las personas.
4. Liderar la Transformación Digital del Sistema Autonómico de Servicios Sociales desarrollando acciones vinculadas a la Estrategia de Transformación Digital del Sistema Asturiano de Servicios Sociales, aprobada por el Consejo de Gobierno el 4 de marzo de 2022. Se continuará con la tarea de implantación de la Historia Social Única Electrónica que pretender unificar los sistemas de información existentes, así como la implementación de funcionalidades no cubiertas.
5. Impulsar la innovación y la investigación en el ámbito de los servicios sociales mediante el desarrollo de centros específicos de innovación, la potenciación de buenas prácticas en la gestión y atención y la realización de estudios e investigaciones para la puesta en marcha de nuevos servicios. Para ello promoveremos la colaboración público-privada siguiendo el modelo de innovación de cuádruple hélice en el que colaboran sociedad civil, iniciativa privada, mundo académico y sector público.
6. Favorecer y promover la participación de agentes y entes del Sistema Asturiano de Servicios Sociales en iniciativas vinculadas a programas y redes europeas y nacionales en el ámbito de los servicios sociales.
7. Analizar y proponer la implantación de mejoras en los portales web corporativos de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
8. Informar, difundir, visibilizar y sensibilizar en el ámbito de los servicios sociales tanto en la sociedad como dentro de la Administración del Principado de Asturias.
9. Difundir buenas prácticas en los servicios sociales dentro de la Administración autonómica y en otras entidades y órganos. Mejorar la visibilidad del compromiso del Gobierno de Asturias con los servicios sociales mediante la participación en redes regionales, nacionales e internacionales.
10. Favorecer, dentro de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, la elaboración de Cartas de Servicio en colaboración con el Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias.

El programa 313M impacta directamente en los ODS 1, 4, 5, 8, 9, 10, 16 y 17 de la Agenda 2030.

**13. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA
LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE**

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 21 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	63.370.164
45	CULTURA	63.370.164
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.676.610
1	GASTOS DE PERSONAL	1.617.610
10	ALTOS CARGOS	157.880
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	125.500
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	925.370
13	PERSONAL LABORAL	52.050
14	PERSONAL TEMPORAL	10.630
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	346.180
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	59.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	42.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
455E	INSTITUCIONES CULTURALES	16.435.147
1	GASTOS DE PERSONAL	3.641.690
10	ALTOS CARGOS	81.130
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.324.410
13	PERSONAL LABORAL	428.270
14	PERSONAL TEMPORAL	2.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.270
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	792.510
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.027.111
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	23.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	336.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.637.811
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	2.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.734.966
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.974.490
44	A SDAES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	6.245.276
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	75.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	440.200
6	INVERSIONES REALES	1.116.096
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	425.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	345.296
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	345.800
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	913.284
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	200.000
74	A SDAES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	473.284
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	240.000
455G	ACCIÓN CULTURAL Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA	16.027.235
1	GASTOS DE PERSONAL	1.346.870
10	ALTOS CARGOS	66.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	673.510
13	PERSONAL LABORAL	282.970
14	PERSONAL TEMPORAL	32.220
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.090
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	285.210
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	451.418
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	34.700
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.518
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	379.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.677.157
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6.732.571
44	A SDAES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	2.302.691
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	36.960
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	740.320
47	A EMPRESAS PRIVADAS	2.192.265

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 21 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.672.350
6	INVERSIONES REALES	20.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	20.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	531.790
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	25.500
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	45.662
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	305.511
77	A EMPRESAS PRIVADAS	120.117
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	35.000
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	6.118.837
1	GASTOS DE PERSONAL	1.015.430
10	ALTOS CARGOS	66.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	628.480
13	PERSONAL LABORAL	47.450
14	PERSONAL TEMPORAL	64.410
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	208.350
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.456.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.444.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.397.407
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	10.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	680.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.707.407
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	250.000
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	4.145.594
1	GASTOS DE PERSONAL	1.876.340
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	26.380
13	PERSONAL LABORAL	1.176.930
14	PERSONAL TEMPORAL	10.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	169.150
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	493.280
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.469.254
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	218.781
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	270.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	977.333
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.340
6	INVERSIONES REALES	800.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	800.000
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	12.299.918
1	GASTOS DE PERSONAL	3.499.450
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	79.950
13	PERSONAL LABORAL	2.303.070
14	PERSONAL TEMPORAL	31.570
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	144.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	940.360
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.696.513
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	25.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	240.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.423.313
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.746.527
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	181.527
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	2.330.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	235.000
6	INVERSIONES REALES	4.357.428
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.357.428
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	6.666.823
1	GASTOS DE PERSONAL	2.783.110
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.134.470
13	PERSONAL LABORAL	931.820

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 21 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

Artículo	Descripción	Euros
14	PERSONAL TEMPORAL	6.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	63.390
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	647.430
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.072.233
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	70.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	982.233
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	472.500
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	20.000
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	30.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	102.500
47	A EMPRESAS PRIVADAS	90.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	225.000
49	AL EXTERIOR	5.000
6	INVERSIONES REALES	1.075.600
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	390.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	685.600
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.263.380
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	228.380
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.035.000
Total Sección		63.370.164

Programa 451A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y más concretamente, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento.
- La gestión, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- Las funciones de gestión de régimen interior, contratación administrativa, coordinación y control de los servicios de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería es la responsable de la ejecución y desarrollo de este programa a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) Servicio de Asuntos Generales y Tramitación Presupuestaria.
- b) Servicio de Contratación

OBJETIVOS

Gestionar eficazmente los servicios comunes de la Consejería, promoviendo la simplificación procedimental y mejora de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los asuntos públicos vinculados a la Cultura, Patrimonio Cultural, Política Lingüística y Deporte.

ACCIONES

1. Mejorar los mecanismos de dirección, fomentando la interacción y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando acciones conjuntas.
2. Agilizar y mejorar la gestión administrativa de los procedimientos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
3. Gestión económica presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como la asistencia técnica-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería.
5. Coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas que corresponda promover a la Consejería.

Programa 455E INSTITUCIONES CULTURALES

DESCRIPCIÓN

El programa 455E "Promoción Cultural, Bibliotecas, Archivos y Museos" se dedica a las instituciones culturales, esto es, archivos, bibliotecas, museos y otras entidades dedicadas a la gestión cultural, como institutos de cultura. Así pues, el programa contempla todo lo relativo a la gestión/mantenimiento y programación cultural de los distintos equipamientos adscritos a la Dirección General de Patrimonio Cultural: Museo Barjola, Biblioteca Jovellanos, Biblioteca de Asturias, "Pérez de Ayala" y Archivo Histórico, éstos dos últimos órganos desconcentrados.

Parte del crédito consignado en el programa se orienta al desarrollo de programas de cooperación con instituciones y entidades para el fomento y difusión de la cultura y de la creación artística en todas sus facetas. Del mismo modo, se llevan a cabo transferencias de crédito para el mantenimiento de las siguientes entidades: Centro Regional de Bellas Artes, Real Instituto de Estudios Asturianos, Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U, Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer y Fundación Laboral Centro de Arte.

Dentro del programa se incardina también la coordinación de gestión y asesoramiento de las bibliotecas municipales y los programas de ayudas a las mismas, fruto de los convenios existentes con la práctica totalidad de Ayuntamientos del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Patrimonio Cultural a través del Servicio de Instituciones Culturales y Protección Patrimonial y de los órganos adscritos (Bibliotecas Jovellanos de Gijón y Asturias "Pérez de Ayala" de Oviedo, Museo Barjola y Archivo Histórico) ejecuta este programa contando con la colaboración entre otros, de:

- Administración General del Estado (Ministerio de Cultura).
- Administración Local.
- Universidad de Oviedo.
- Red de Bibliotecas Municipales y Centros de Lectura.
- Fundaciones Municipales.
- Entes y empresas vinculadas (Centro Regional de Bellas Artes, Real Instituto de Estudios Asturianos, Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U, Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, Patronato de Covadonga y Fundación Laboral Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural).
- Fundaciones culturales privadas y públicas.
- Asociaciones.
- Entidades privadas.

OBJETIVOS

1. Reforzar la red de equipamientos culturales dependientes o vinculados a la Administración del Principado de Asturias, promoviendo/fortaleciendo su programación cultural, favoreciendo el trabajo en red entre los mismos y la realización de proyectos conjuntos de difusión cultural.

Igualmente, se llevarán a cabo actuaciones de mejora de las instalaciones de los centros gestionados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros:

- Número de acciones concretas ejecutadas en el marco de la cooperación entre los centros gestionados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Inversión realizada en esas acciones concretas de difusión cultural.
- Inversión realizada en mejoras en los equipamientos culturales gestionados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- Inversión realizada en adquisición de material bibliográfico, documental, sonoro y audiovisual para los centros gestionados por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

2. Reforzar, en el ámbito del arte contemporáneo, la actividad de instituciones como el Museo de Bellas Artes de Asturias, Laboral Centro de Arte y Creación Industrial, Centro Niemeyer y Museo Barjola.

Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros:

- Inversión en esas acciones concretas.

ACCIONES

- Realización de exposiciones propias y en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Organización de eventos culturales de la más diversa significación (Día de los museos, del libro, de las bibliotecas etc.)
- Mantenimiento de equipamientos culturales existentes adscritos a la Dirección General.
- Acciones de animación a la lectura.
- Acciones de digitalización de documentos impresos y gráficos.
- Acciones de digitalización de documentos sonoros.
- Tratamiento archivístico de fondos documentales.

Programa 455G ACCIÓN CULTURAL Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

DESCRIPCIÓN

El objetivo general de este programa es, por un lado, fomentar la promoción y la actividad cultural en todas sus manifestaciones y, por otro, contribuir al uso y normalización de la lengua asturiana y del eonaviego.

Así, en la parte de acción cultural, quiere difundir, proteger y fomentar la actividad de los creadores, creadoras y artistas. Para conseguir estos objetivos generales se lleva a cabo el desarrollo de programas de fomento, promoción y difusión de la creación artística en todas sus facetas incluyendo las artes escénicas, la música, las artes visuales, la literatura, el cine, el audiovisual y el videojuego. Todo ello genera un proceso de apoyo a los diversos sectores que integran la industria cultural asturiana y crea, al mismo tiempo un tejido que está en continua expansión y consolidación. Así mismo, desde este programa, se lleva a cabo la transferencia de crédito para el mantenimiento de la OSPA.

El objetivo de la política lingüística, que quiere ser transversal, busca fomentar el uso, la promoción y normalización social de la lengua asturiana y del eonaviego por parte de las instituciones, de las entidades y empresas privadas y los ciudadanos, cubriendo múltiples aspectos: la publicidad institucional, la divulgación de la lengua, campañas informativas y de sensibilización social, la enseñanza no reglada, la toponimia, los medios de comunicación, la política lingüística municipal, el uso de la lengua en las actividades empresariales, la promoción por parte de asociaciones, la edición de libros y discos, así como la promoción en el mundo de la música, el teatro y las artes en general. En colaboración con las instituciones correspondientes, coordina la enseñanza del asturiano y eonaviego, los certificados de conocimiento de los niveles de competencia lingüística, etc.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Los servicios dependientes de la Dirección General de Acción Cultural y Normalización Lingüística: el Servicio de Acción Cultural y el Servicio de Planificación y Normalización Lingüística.
- b) Las entidades locales como receptoras de ayudas y subvenciones.
- c) Las empresas privadas, asociaciones, fundaciones, particulares y colectivos profesionales receptores de subvenciones para la promoción del asturiano y gallego-asturiano.

OBJETIVOS

En concreto el programa presupuestario 455G persigue los siguientes objetivos:

1. Fomentar progresivamente el uso institucional y público del asturiano y el gallego-asturiano o eonaviego por parte de las administraciones públicas, así como cooperar con las medidas de política lingüística que pongan en marcha los ayuntamientos asturianos con un aumento del número de Servicios de Normalización municipales.
2. Fijar la toponimia tradicional de Asturias y oficializarla, generalizando su uso.
3. Organizar y difundir eventos que dignifiquen el uso del asturiano y el eonaviego favoreciendo su normalización social, así como desarrollar información acerca de la lengua autóctona para generar actitudes positivas respecto a la misma, alentando al mismo tiempo su uso social.
4. Promover en los centros educativos la programación y desarrollo de actividades que visibilicen y normalicen la lengua asturiana.
5. Normalizar la presencia online del asturiano entre las lenguas del mundo, mediante la implantación en traductores y herramientas digitales.
6. Fomentar el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural, y la producción y difusión de los productos culturales en lengua autóctona, promocionando específicamente el ámbito musical, y la creación literaria en lengua asturiana y en eonaviego mediante la convocatoria de premios literarios, musicales y teatrales, subvenciones a la edición, y llevando a cabo publicaciones específicas. Velar por el reconocimiento nacional e internacional de la literatura escrita en lengua asturiana, así como la cultura que se expresa en dicha lengua.
7. Incrementar la presencia normalizada del asturiano en los medios de comunicación e impulsar el uso del asturiano en ámbitos como los empresariales, deportivos, sindicales, culturales, artísticos...

8. Fomentar el tejido cultural asturiano para su consolidación en el desarrollo de proyectos en las distintas áreas culturales.
9. Proteger e impulsar las artes escénicas, la música, las artes visuales, la literatura, el cine, el audiovisual y el videojuego en el territorio del Principado de Asturias.
10. Fomentar el conocimiento nacional y la internacionalización de la cultura asturiana favoreciendo la participación en ferias y exposiciones a nivel nacional e internacional.
11. Apoyar a los diversos sectores que integran la industria cultural asturiana, así como el estudio, análisis y seguimiento de la vida cultural de nuestra Comunidad Autónoma a través de la actividad administrativa de fomento, con la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia, nominativas y premios literarios y de investigación.

ACCIONES

Para alcanzar dichos objetivos, se desarrollarán múltiples acciones, entre las que se encuentran:

1. La defensa, promoción y enseñanza de la lengua asturiana como patrimonio colectivo de Asturias.
2. La programación y el desarrollo de medidas que fomenten, desde actitudes positivas, el uso de la lengua asturiana en los ámbitos institucionales, sociales, económicos, deportivos y asociativos de Asturias, entre otros.
3. La organización de actividades de promoción del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego (Selmana de les Lletres Asturianes, Día de les Ciencies Asturianes, convenios con festivales internacionales y asociaciones culturales, Día de la Llingua Materna, gala del Premiu Camaretá al Meyor Cantar, Festival de teatro profesional “Nel Amaro”, concurso “Entaina a escribir”, entre otros).
4. La gestión de publicaciones (edición de los libros ganadores de los premios literarios convocados por la Dirección General de Acción Cultural y Normalización Llingüística, edición de los libros de la Selmana de les Lletres...) todas ellas editadas en asturiano o eonaviego.
5. La elaboración de material informativo en asturiano y eonaviego, con inserciones publicitarias, noticias para la página web, folletos, carteles, etc.
6. El diseño, organización y coordinación de campañas informativas destinadas a la normalización social del asturiano y el gallego-asturiano o eonaviego.
7. La dirección de los trabajos de la Junta Asesora de Toponimia, con la tramitación de los correspondientes expedientes toponímicos según la legislación vigente.
8. La traducción y corrección de textos en asturiano y eonaviego.
9. La convocatoria y tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para la normalización social del asturiano y del gallego-asturiano que son gestionadas por la Dirección General de Acción Cultural y Normalización Llingüística y la celebración de convenios al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
10. La convocatoria de nueve premios literarios y la correspondiente publicación de las obras ganadoras, del Premio “Nel Amaro” de teatro profesional, del Premio “Camaretá al Meyor Cantar”, del Premio de Asturianada “Obdulia Álvarez, La Busdonga” y del Premio de Guion cinematográfico en lengua asturiana. La organización de los premios Emilio Alarcos y Juan Uría Ríu, en las secciones de literatura e investigación, respectivamente. Así como la edición de los libros ganadores.
11. La realización de contratos y patrocinios institucionales para conseguir un mayor grado de promoción del asturiano y del eonaviego en el Principado de Asturias.
12. La promoción y defensa del tejido cultural asturiano a través del fomento de actividades en núcleos rurales. Una búsqueda, por tanto, de la democratización en el acceso a la cultura desde todos los lugares del Principado de Asturias.
13. La convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a la cobertura de los sectores culturales asturianos: las artes escénicas, la música, las artes visuales, la literatura, el cine, el audiovisual y el videojuego.
14. La dotación económica y la puesta en marcha de los circuitos culturales necesarios para la difusión de la industria cultural de Asturias. La coordinación con las distintas áreas de la Administración del Estado para la promoción cultural de Asturias fuera de nuestro territorio y con otras comunidades autónomas para fomentar el intercambio de activos culturales.

15. La convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia destinadas al fortalecimiento del tejido industrial asturiano. Fomento de la celebración de festivales, ferias, edición de libros, realización de exposiciones y grabación de discos y giras para el desarrollo y conocimiento nacional de la industria cultural asturiana.
16. Edición e impresión de los libros y catálogos que sean necesarios para la celebración del día del libro y para el patrocinio de aquellas otras actividades que se crean de interés en la materia.
17. Acudir a ferias como es el caso de MERCARTES o LORIENT y otras para el fomento de la cultura asturiana y favorecer a su internacionalización.
18. Coordinación y gestión en la celebración anual de la exposición itinerante de fotografía denominada MIRAES y celebrada por los fotoperiodistas asturianos, así como aquellas que se consideren necesarias.
19. Coordinación con la sala Banco Sabadell para, a través del Protocolo de actuación firmado por ambas partes, proceder a realizar exposiciones de gran calado.
20. Colaboración con las Cátedras de la Universidad de Oviedo de María Josefa Canellada, Ángel González y Emilio Alarcos para la celebración de conferencias relacionadas con el sector artístico y literario asturiano.

Programa 457A FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS**DESCRIPCIÓN**

El objetivo del deporte en cuanto actividad física libre, espontánea y diversa, practicada en las horas de ocio y englobando actividades físicas y modalidades deportivas que exijan un cierto esfuerzo, es permitir a todos: mujeres, hombres, mayores y menores, que puedan potenciar, desarrollar y conservar las capacidades psíquicas y físicas necesarias para su bienestar e integridad mental y física, siendo responsabilidad de los poderes públicos adoptar las medidas adecuadas a este fin.

Se pretende pues, llevar la actividad física y deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, adoptando una política deportiva global, que se esfuerza en propagar los valores sociales, educativos, formativos, de salud, cívicos, solidarios, de cohesión e integración, de desarrollo económico, turístico y medioambiental en todas las capas de la población. Lo que supone una política deportiva dominada por la preocupación de dar diversidad de posibilidades, a un máximo de personas, con el objetivo estimular la participación a todos los niveles, integrando la perspectiva de género

En este contexto, tanto deportistas de élite, como la población en su conjunto, son grupos interdependientes sin que quepa separar la competición de alto nivel del deporte recreativo; pues el deporte es verdaderamente democrático y global, lo que le permite franquear las fronteras de la educación, del género, de las clases sociales, de las razas, las religiones y las lenguas.

La importancia del deporte precisamente reside en la amplitud de su concepto pues no significa lo mismo para todo el mundo; tratar de reducirlo a una única categoría ignorando su variabilidad lleva a subestimarle a largo plazo. Su especial significación proviene de su sentido diferente para distintas personas o para la misma persona en diferentes momentos de su vida, y en cada uno de esos momentos está presente la actividad física y el deporte.

Para ello es necesario realizar las siguientes actuaciones:

- Apoyo al deporte en la infancia.
- Apoyo al deporte femenino
- Apoyo a las selecciones autonómicas.
- Apoyo al deporte de Alto rendimiento y de Alto nivel
- Apoyo a las entidades deportivas asturianas
- Apoyo al deporte tradicional asturiano.
- Apoyo al deporte base
- Apoyo a la igualdad absoluta en el deporte.

De modo que se ponga al alcance de la población asturiana, con el indispensable apoyo en el tejido asociativo autonómico, clubes y federaciones deportivas, la práctica de la actividad física y el deporte como un derecho para toda la ciudadanía, tal y como se recoge en la nueva Ley de la Actividad Física y el Deporte en el Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La coordinación del programa corresponde a la Dirección General de Actividad Física y Deporte, ejecutándolo con la colaboración de la Administración Local, la Administración Estatal, Federaciones Deportivas autonómicas y nacionales, clubes e instituciones públicas y privadas.

OBJETIVOS:

1. Fomento y apoyo del asociacionismo deportivo a través de federaciones y clubes.
2. Promoción de actividades y eventos deportivos.
3. Formación técnico-deportiva.
4. Desarrollo de programas de tecnificación deportiva.
5. Promoción del deporte de alto rendimiento.
6. Promoción de infraestructuras deportivas locales.
7. Difusión del lema “Jugamos por la igualdad. No al machismo”
8. Fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física al amparo del componente 26. “Plan de Fomento del Sector del Deporte” C26.I.1.- Fomento del deporte- Plan de Digitalización del Sector Deporte del

Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia creado en el marco de la iniciativa Next Generation EU.

ACCIONES:

- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes, para la organización de eventos deportivos: la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos y espectáculos deportivos, lo cual permitirá, además de plasmar en una actuación la esencia competitiva del deporte, ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio, e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoja dicha actividad, además de favorecer los valores deportivos con lemas como "jugamos por la igualdad, no al machismo".
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes de bolos, para la organización de eventos deportivos.
- Convocatoria de subvenciones con destino al fomento y difusión del deporte tradicional asturiano.
- Convocatoria de subvenciones con destino a las federaciones deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas.
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de Alto Nivel, así como premios a deportistas por alcanzar la excelencia deportiva.
- Convocatoria de ayudas a entidades locales para el mantenimiento y reparación e inversión en las instalaciones deportivas en municipios de menos de 10.000 habitantes.
- Convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte base.
- Subvención nominativa a la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, para el sostenimiento del programa referido a la Unidad Regional de Medicina Deportiva.
- Subvención nominativa a FEDEMA, para la financiación de sus programas.
- Subvención nominativa a la asociación asturiana de la prensa deportiva para la celebración de la Gala anual del Deporte Asturiano, día del año en que se difunde al conjunto de la sociedad el reconocimiento de la dimensión que el deporte y los deportistas asturianos han alcanzado.
- Subvención nominativa a la Fundación Deporte Avilés (FUNDAVI) para fomento de la igualdad absoluta en el deporte y en el deporte adaptado a través de la única Fundación existente en Asturias que promueve la unidad de acción en el deporte.
- Convocatoria de Juegos Deportivos del Principado de Asturias y Juegos de Deporte Adaptado
- Colaboración con entidades públicas y privadas, en la organización de eventos y competiciones deportivas.
- Apoyo y asesoramiento a los clubes y federaciones, a través del Registro de Entidades Deportivas, y máxima celeridad en los trámites de su competencia.
- Planificación coordinada con la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales, de la formación deportiva impartida en el Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte del Principado de Asturias.
- Máxima celeridad en la inspección, seguimiento y control de los cursos de formación deportiva promovidos por las federaciones deportivas al amparo de la normativa de aplicación a las enseñanzas de régimen especial, durante el periodo transitorio.
- Programas de apoyo para el desarrollo de programas de tecnificación deportiva en centros de titularidad autonómica.
- Subvención a entidades locales por el desarrollo del programa "juegos deportivos escolares".
- Premios "Jugamos por la igualdad. No al machismo".
- Tramitaciones administrativas necesarias para la consecución del objetivo relativo el fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física al amparo del C26.I.1

Programa 457C ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES**DESCRIPCIÓN**

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dependiente de la Dirección General de Actividad Física y Deporte.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa se lleva a cabo desde la dirección de la Estación, tutelada por el Servicio de Planificación y Promoción del Deporte y la persona de la Directora General de Actividad Física y Deporte. Para ello la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dispone de este programa presupuestario propio.

OBJETIVOS

1. Garantizar un dominio esquiable medio de 8 ó más kilómetros cada día de apertura a la práctica del esquí.
2. Estabilizar el número de esquiadores en al menos 80.000 a lo largo de la temporada 2024/2025.
3. Evaluar el grado de satisfacción del cliente de la instalación.
4. Realización y promoción de actividades deportivas durante la época estival.
5. Mejorar la capacidad de transporte de usuarios de los remontes.
6. Establecer el grado de influencia que la actividad desarrollada por la Estación tienen en su entorno, desde el punto de vista geoestratégico para el desarrollo económico de la zona y la fijación de población en zona rural y de montaña, además de ser foco de atracción turística para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

ACCIONES:

- Trabajos de acondicionamiento y mejora de pistas al objeto de garantizar zonas esquiabiles con espesores de nieve mínimos.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora del sistema de producción de nieve artificial.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de remontes.
- Desestacionalización y reconstrucción de la EIMVP como motor económico del Valle de Lena.
- Trabajos de mantenimiento y conservación de las máquinas pisapistas.
- Adquisición de la ampliación de la cinta transportadora cubierta con destino a la mejora de la capacidad de transporte de usuarios.
- Adquisición de suministros y recambios necesarios de los remontes, máquinas pisapistas, cañones de nieve, y resto de maquinaria necesaria para el funcionamiento de la Estación.
- Campañas de promoción y difusión dirigidas a mostrar los atractivos de las instalaciones y sus distintas y variadas posibilidades.
- Comercialización de nuestros servicios a través de los canales más representativos del sector turístico (asociaciones turísticas, agencias de viajes y tour operadores).
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con la nieve y el turismo.
- Programa de Semana Blanca destinado a la iniciación en el esquí entre los escolares, estableciendo acuerdos de cooperación con los distintos concesionarios.
- Conocer las preferencias y sugerencias de los usuarios a través de encuestas realizadas en la web de la Estación.
- Seguimiento del buzón de sugerencias, acompañado de un informe valorativo sobre la procedencia de las mismas.
- Promoción y difusión a las federaciones y clubes deportivos del Principado de Asturias, con el fin de mostrar los atractivos de la Estación y sus distintas y variadas posibilidades.
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con el turismo activo.

- Ejecución de obras en la fase II de la desestacionalización y reconstrucción de la EIMVP que se plasmarán en el correspondiente Convenio específico.

Programa 457D INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DESCRIPCIÓN

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas dependientes de la Dirección General de Actividad Física y Deporte.

El Principado de Asturias tiene la titularidad de una serie de instalaciones que es imprescindible gestionar de cara a ofertar un buen servicio a los ciudadanos: instalaciones deportivas de El Cristo, Centro Regional de Deportes de La Morgal, Centro Deportivo de Langreo, Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona, y coordinación con la Estación Invernal Fuentes de Invierno gestionada por la Sociedad de Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U., así como con los Refugios de Montaña.

En las instalaciones se potencia tanto la especialización deportiva y la práctica del alto nivel en deportes como el piragüismo, natación y bádminton, como la práctica de otras especialidades, remo, beisbol, rugby, fútbol, tenis, pádel y actividades en sala como gimnasia, musculación, judo, kárate etc y deportes autóctonos, bolos, o la práctica de deportes minoritarios como los deportes aéreos, y todo ello con los objetivos de:

- Promover el desarrollo de centros de tecnificación deportiva, con especial apoyo al piragüismo como deporte de referencia e identitario del Principado de Asturias.
- Dotar al Principado de Asturias de una adecuada infraestructura deportiva, que permita dar cabida a las actividades que las entidades deportivas asturianas, propongan y puedan dar lugar al desarrollo de programas deportivos promotores de actividad física y salud, o la concepción y evaluación previa al nacimiento de nuevos programas de tecnificación, además de dar cabida a la celebración de campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales que atraigan el foco de atención a nuestra Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Actividad Física y Deporte a través de las Direcciones de las Instalaciones con el apoyo del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte.

OBJETIVOS

1. Disponibilidad de instalaciones deportivas de titularidad autonómica para la práctica deportiva.
2. Desarrollo de Programas de tecnificación deportiva nacionales y autonómicos, en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
3. Celebración en las instalaciones del Principado de Asturias de eventos deportivos.
4. Modernización de las instalaciones deportivas de Trasona y El Cristo al amparo del componente 26. "Plan de Fomento del Sector del Deporte" C26.I.2.- Fomento del deporte- del Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia creado en el marco de la iniciativa Next Generation EU.
5. Actuaciones de optimización energética envolvente e instalaciones del refugio de Brañagallones (Caso)
6. Creación de espacios y recuperación de infraestructuras verdes y cauce a cielo abierto de Arroyo del Fresno en antigua área recreativa de Pénjamo (Langreo)
7. Actuaciones de reforma y mejora del sistema de depuración de las piscinas del Centro Regional de Deportes de la Morgal, en el marco de las ayudas convocadas por el CSD para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ACCIONES

- Conservación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante su mantenimiento y arreglos e inversiones necesarias para ello, con fondos propios y los recibidos del Consejo Superior de Deportes en el marco del Plan de transformación ecológica de las instalaciones deportivas.
- Organización de un programa de actividades destinado a las entidades deportivas.
- Puesta a disposición al público de las instalaciones para la práctica de actividades deportivas.
- Mantenimiento de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Subvención nominativa a la Federación Asturiana de Piragüismo en el marco del convenio de colaboración por la gestión de la residencia y campo de regatas del CTD de Trasona.

- Financiación del alojamiento y manutención de los deportistas incluidos en los Programas Nacional y/o Autonómico de Tecnificación Deportiva desarrollado en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Equipamiento deportivo de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Organización, directamente o en colaboración con entidades públicas y privadas, de eventos deportivos a celebrar en instalaciones deportivas de titularidad autonómica.
- Tramitaciones administrativas necesarias para la consecución del objetivo relativo a la modernización de las instalaciones deportivas de Trasona y El Cristo al amparo del C26.I.2
- Tramitaciones administrativas necesarias para acometer las actuaciones previstas en Brañagallones y Pénjamo.

Programa 458D PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como objetivo la protección, conservación, estudio y difusión del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. Incluye los mecanismos necesarios para la ejecución de una política global de gestión del rico legado patrimonial existente en la comunidad autónoma, prestando especial atención a aquellos bienes culturales que forman parte de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: varios monumentos del Prerrománico asturiano; una selección de cinco cuevas con arte rupestre paleolítico y el recorrido del Camino de Santiago Primitivo y Costero a su paso por la comunidad, así como cuatro monumentos destacados situados en el itinerario jacobeo. Igualmente, en el ámbito del patrimonio inmaterial forma parte de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial Mundial, la técnica constructiva de la piedra seca y se halla en trámites para serlo la Cultura Asturiana de la Sidra.

La política global de protección del patrimonio cultural comprende todas las acciones necesarias para lograr una adecuada conservación de los bienes culturales asturianos, así como lo relativo a su protección jurídica, su estudio y su divulgación.

Es fundamental el papel que en esta política desarrolla el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, como organismo asesor en materia patrimonial, que analiza todos los expedientes de autorización de intervenciones en bienes culturales protegidos y adopta acuerdos para garantizar, en cada caso, que esas actuaciones se llevan a cabo de manera compatible con la preservación de los valores culturales del bien.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, con la colaboración de:

- a) El Ministerio de Cultura (y el Instituto del Patrimonio Cultural de España de él dependiente) y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
- b) El Arzobispado de Oviedo
- c) La Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia
- d) El Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- e) La Administración Local
- f) Asociaciones culturales
- g) Particulares, mediante el ejercicio de la acción pública que establece el artículo 4.1 de la Ley de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Impulsar y reforzar la labor del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias. Su labor temática en ámbitos como el patrimonio etnográfico, el arqueológico, el industrial, el documental y el vinculado al Camino de Santiago, se considera fundamental para sentar las bases de la gestión integral del Patrimonio asturiano. En 2025 proseguirá proceso de simplificación de procedimientos y de aminoración en el tiempo de respuesta entre las solicitudes de informe y su emisión, para lo cual se abordarán medidas concretas como:

- a. Revisión de procedimientos de informe y simplificación de los mismos.
- b. Actualización de los visores cartográficos de localización de bienes patrimoniales protegidos.

Este objetivo será mensurable a final de año en base a los siguientes parámetros:

- Número de expedientes informados por el Consejo.
- Tiempo de espera entre la recepción de una solicitud de informe y la emisión del mismo.
- Modificaciones normativas realizadas para favorecer una agilización de los plazos de informe en materia de autorizaciones patrimoniales.

2. Promover la difusión y el conocimiento del patrimonio asturiano, sensibilizando a la población sobre su importancia y transmitiendo el orgullo por su titularidad. En este sentido, cobra especial importancia la

potenciación de la presencia del Patrimonio Cultural asturiano en la red y en los nuevos dispositivos de información que están desarrollándose.

Este objetivo es mensurable en base a los siguientes criterios:

- Acciones de difusión llevadas a cabo (por ejemplo, organización de ciclos de conferencias, edición de publicaciones, contenidos en la red).
 - Contenidos digitales publicados en las redes del Principado.
3. Realizar actuaciones de puesta en valor del Camino de Santiago. Se incluyen en este objetivo aspectos como los siguientes:
- Convocatoria de líneas de ayudas a ayuntamientos para mejoras en su red de albergues de peregrinos.
 - Acciones de difusión y divulgación del Camino de Santiago: exposiciones, jornadas técnicas y divulgativas, publicaciones...
 - Colaboración con las asociaciones de Amigos del Camino para el desarrollo de sus acciones de promoción y divulgación del Camino de Santiago y de asistencia a los peregrinos y las peregrinas.
4. Llevar a cabo actuaciones de mejora en los monumentos prerrománicos, una parte de los cuales forman parte de la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Para 2025 se prevén intervenciones en monumentos como Santullano, San Pedro de Nora o la cripta de Santa Leocadia.
5. Avanzar en la definición de una planificación estratégica en materia de gestión de cuevas rupestres con arte paleolítico existentes en Asturias y declaradas Patrimonio Mundial. El objetivo para 2025 es avanzar en el proceso de establecimiento de un sistema permanente de monitorización de todas las cuevas declaradas Patrimonio Mundial, que posibilite y facilite su gestión integral.
6. Implicar a la sociedad en la protección del patrimonio, promoviendo la iniciativa privada en la consecución de este objetivo. Se plantea como objetivo incrementar las subvenciones en concurrencia competitiva para favorecer la realización de actividades de difusión patrimonial por organismos sin ánimo de lucro y particulares, así como una nueva línea de ayudas para la difusión de nuestro patrimonio inmaterial. Igualmente, se plantea la revisión de las bases de la línea de ayudas a la realización de proyectos arqueológicos. Este objetivo tiene los siguientes criterios mensurables:
- a. Número de líneas de subvenciones en concurrencia competitiva que se convoquen en 2025
 - b. Importe económico asignado a estas líneas de subvenciones
 - c. Número de concurrentes y de proyectos finalmente subvencionados.
7. Avanzar en la conservación de nuestros Castros mediante la adopción de distintas medidas de consolidación conforme al Plan Director de Castros aprobado en 2022.
8. Avanzar en la realización de actuaciones en ámbitos específicos del patrimonio asturiano, como la arquitectura románica-gótica, los hórreos y paneras, la arquitectura monástica o el patrimonio industrial.

ACCIONES

- Establecer acciones de conservación preventiva, en función del estado de conservación detectado. Proseguirán las líneas de intervención prioritaria en bienes del Patrimonio Cultural de Asturias, fundamentalmente cuevas con arte rupestre paleolítico, castros, arte prerrománico y Camino de Santiago.
- Se abordará la implementación de las medidas relativas al Patrimonio Cultural contempladas en el Libro Blanco del Camino de Santiago en el Principado de Asturias, con vistas a la preparación del próximo Año Santo Jacobo de 2027.
- Se abordará la implementación de las medidas relativas al Patrimonio Cultural contempladas en el Libro Blanco del Prerrománico en el Principado de Asturias.
- Se avanzará en la adopción de medidas específicas para ámbitos patrimoniales concretos, como el patrimonio etnográfico, el inmaterial, el arqueológico o el industrial.
- Se abordará la implementación de las medidas contempladas en el Plan Director de la Cultura Castreña de Asturias.